



C Á M A R A D E
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año I	Ciudad de México, jueves 4 de noviembre de 2021	Sesión 21

SESIÓN SEMIPRESENCIAL

SUMARIO

ASISTENCIA	15
ORDEN DEL DÍA	15
La Presidencia instruye a la Secretaría dar cuenta con las medidas de prevención en caso de contingencia, y de control y prevención ante el contagio de covid-19.	40
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR	40
COMUNICACIONES OFICIALES	
De la Junta de Coordinación Política, por la que comunica cambio de integrantes de comisiones. De enterado, comuníquense.	46
Del diputado Santiago Torreblanca Engell, del Grupo Parlamentario del PAN, por la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Se tiene por retirada. Actualícense los registros parlamentarios.	51

De la Comisión Federal de Competencia Económica, con la que remite el tercer Informe trimestral 2021 de los resultados alcanzados y acciones desarrolladas durante el periodo que comprende del primero de julio al 30 de septiembre de 2021. **Se remite a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para su conocimiento.** 51

Del Instituto Nacional de las Mujeres, por la que remite el Informe de resultados correspondiente al periodo julio-septiembre de 2021, así como los avances de los programas presupuestarios con erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres, correspondientes al tercer trimestre de 2021. **Se remite a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Igualdad de Género, para su conocimiento.** 52

De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por medio de las cuales remite los informes trimestrales sobre los ingresos obtenidos, la ejecución del presupuesto, la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública correspondientes al tercer trimestre de 2021, información relativa a los montos de endeudamiento interno neto correspondientes al mes de septiembre de 2021. **Se remite a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.** 52

Del diputado Mario Alberto Torres Escudero, del Grupo Parlamentario de Morena, por la que comunica su reincorporación al cargo de diputado federal, a partir del 3 de noviembre del año en curso. **De enterado. Comuníquese y actualícense los registros parlamentarios.** 53

TOMA DE PROTESTA

La ciudadana María del Carmen Zúñiga Cuevas, rinde la protesta de ley y entra en funciones como diputada federal. 53

EFEMÉRIDES

NATALICIO DE SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ

Para referirse a la efeméride, en nombre de su grupo parlamentario, participan:

-La diputada Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda Sodi Miranda, del PRD. 53

-La diputada Ma. Teresa Rosaura Ochoa Mejía, de MC. 54

-La diputada Ana Karina Rojo Pimentel, del PT. 55

-La diputada Rocío Alexis Gamiño García, del PVEM. 56

-La diputada Cristina Ruiz Sandoval, del PRI. 57

-La diputada Ana Laura Valenzuela Sánchez, del PAN. 58

-La diputada María del Rosario Reyes Silva, de Morena. 59

COMUNICACIONES OFICIALES

Del diputado Anuar Roberto Azar Figueroa, del Grupo Parlamentario del PAN, por la que comunica su reincorporación al cargo de diputado federal, a partir del 4 de noviembre del año en curso. **De enterado. Comuníquese y actualícense los registros parlamentarios.** **60**

EFEMÉRIDES**NATALICIO DE AQUILES SERDÁN**

Para referirse a la efeméride, en nombre de su grupo parlamentario, hacen uso de la palabra:

-La diputada María Macarena Chávez Flores, del PRD. **60**

-La diputada Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz, de MC. **61**

-La diputada Araceli Celestino Rosas, del PT. **62**

-La diputada Fátima Almendra Cruz Peláez, del PVEM. **63**

-La diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, del PRI. **64**

-El diputado José Luis Báez Guerrero, del PAN. **65**

-El diputado Alejandro Carvajal Hidalgo, de Morena. **66**

COMUNICACIONES OFICIALES

De la Presidencia de la Mesa Directiva, por la que, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 y 74, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, comunica que se realizó modificación de turno de la iniciativa con proyecto de decreto: **66**

-Por el que se reforman los artículos 230, 257 y 258 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en materia de lenguas indígenas presentada por la diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos, del Grupo Parlamentario de Morena, y diputados de diversos grupos parlamentarios. **Se turna a la Comisión de Radio y Televisión, para dictamen, y a la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos, para opinión.**

Actualícense los registros parlamentarios. **67**

INICIATIVAS CON PROYECTO DE LEY O DECRETO**LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

La diputada Esther Berenice Martínez Díaz, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas

disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en materia de registro de sanciones en el Sistema Nacional de Servidores Públicos y Particulares Sancionados. **Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.** 67

LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

El diputado Iván Arturo Rodríguez Rivera, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal. **Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.** 72

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El diputado Miguel Sámano Peralta, del Grupo Parlamentario del PRI, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.** 75

LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS

El diputado José Antonio Estefan Gillessen, del Grupo Parlamentario del PVEM, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios. **Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.** 81

LEY FEDERAL DEL MAR

La diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del PT, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Mar. **Se turna a la Comisión de Marina, y a la Comisión de Turismo, para dictamen.** 84

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El diputado Salomón Chertorivski Woldenberg, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MC, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen, y a la Comisión de Reforma Política Electoral, para opinión.** 88

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La diputada Elizabeth Pérez Valdez, del Grupo Parlamentario del PRD, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen, y a la Comisión de Diversidad, para opinión.** 93

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El diputado Valentín Reyes López, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 52 y 53, y deroga el artículo 54 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.** 97

EXPIDE LA LEY GENERAL DE LA LECHE

El diputado Maximiano Barboza Llamas, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley General de la Leche. **Se turna a la Comisión de Ganadería, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.** 104

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La diputada Karen Michel González Márquez, del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.** 110

CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

La diputada Yolanda de la Torre Valdez, en nombre propio y del diputado Marco Antonio Mendoza Bustamante, ambos del Grupo Parlamentario del PRI, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 308 del Código Nacional de Procedimientos Penales. **Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.** 113

CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

La diputada Yolanda de la Torre Valdez, en nombre propio y del diputado Marco Antonio Mendoza Bustamante, ambos del Grupo Parlamentario del PRI, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 311 del Código Nacional de Procedimientos Penales. **Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.** 118

LEY DE VIVIENDA Y LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

La diputada Flor Ivone Morales Miranda, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Vivienda y de la Ley General de Desarrollo Social. **Se turna a las Comisiones Unidas de Vivienda, y de Bienestar, para dictamen.** 121

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

El diputado Santiago Torreblanca Engell, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. **Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.** 131

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

La diputada Sandra Luz Navarro Conkle, en nombre propio y de la diputada María Clemente García Moreno, ambas del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de biodiversidad. **Se turna a la Comisión de Educación, para dictamen.** 142

VOLUMEN II

LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

El diputado Rommel Aghmed Pacheco Marrufo, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 18 de la Ley General de Cultura Física y Deporte. **Se turna a la Comisión de Deporte, para dictamen.** 147

SE ESTABLECE EL 3 DE NOVIEMBRE COMO DÍA NACIONAL DE LA TANATÓLOGA Y EL TANATÓLOGO

La diputada Adriana Lozano Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se establece el 3 de noviembre como Día Nacional de la Tanatóloga y el Tanatólogo. **Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.** 150

CÓDIGO PENAL FEDERAL Y LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS

La diputada Blanca Araceli Narro Panameño, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 162 del Código Penal Federal y 31 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. **Se turna a las Comisiones Unidas de Justicia, y de Defensa Nacional, para dictamen.** 152

PROPUESTAS DE ACUERDO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

SE MODIFICA EL RESOLUTIVO SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE CITA A COMPARECER AL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

De la Junta de Coordinación Política, se recibió el acuerdo por el que se modifica el resolutive segundo del acuerdo por el que se cita a comparecer al presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. **Aprobado, comuníquese.** . . . 157

POR EL QUE SE DEFINEN LAS REGLAS PARA LA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

De la Junta de Coordinación Política, se recibió el acuerdo por el que se definen las reglas para la discusión y votación del proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022. **Aprobado.** 158

SE MODIFICA EL RESOLUTIVO PRIMERO Y SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO Y FORMATO DE LA COMPARECENCIA ANTE EL PLENO Y COMISIONES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y DE EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, CON MOTIVO DEL ANÁLISIS DEL TERCER INFORME DE GOBIERNO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

De la Junta de Coordinación Política, se recibió el acuerdo por el que se modifica el resolutivo primero y segundo del acuerdo por el que se aprueba el calendario y formato de la comparecencia ante el pleno y comisiones de los funcionarios de la Administración Pública Federal y de empresas productivas del Estado, con motivo del análisis del Tercer Informe de Gobierno del presidente de la República. **Aprobado, comuníquese.** 163

INICIATIVAS CON PROYECTO DE LEY O DECRETO

CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

El diputado Jorge Luis Llaven Abarca, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. **Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.** 165

CÓDIGO CIVIL FEDERAL

La diputada Martha Estela Romo Cuéllar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 117, 120 y 1299 del Código Civil Federal. **Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.** 172

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La diputada Alma Carolina Viggiano Austria, del Grupo Parlamentario del PRI, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.** 182

EXPIDE LA LEY GENERAL DE JUVENTUDES

El diputado Rodrigo Samperio Chaparro, del Grupo Parlamentario de MC, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley General de Juventudes. **Se turna a la Comisión de Juventud, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.** 187

LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS

El diputado Francisco Javier Huacus Esquivel, en nombre propio y de la diputada Elizabeth Pérez Valdez, ambos del Grupo Parlamentario del PRD, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. **Se turna a la Comisión de Defensa Nacional, para dictamen.** 195

LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

El diputado Javier Huerta Jurado, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. **Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.** 201

PROPUESTAS DE ACUERDO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

SE RATIFICA EL GRUPO DE TRABAJO PARA DAR SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENDA 2030 EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS

De la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, se recibió el acuerdo por el que se ratifica el grupo de trabajo para dar seguimiento a la implementación de la Agenda 2030 en la Cámara de Diputados durante la LXV Legislatura. **Aprobado, comuníquese.** 206

INICIATIVAS CON PROYECTO DE LEY O DECRETO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

La diputada Itzel Josefina Balderas Hernández, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 43 de la Ley General de Desarrollo Social. **Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen, la parte que le corresponde, y a las Comisiones Unidas de Gobernación y Población, y de Bienestar, la porción respectiva, para dictamen.** 209

LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El diputado Javier Casique Zárate, del Grupo Parlamentario del PRI, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 46 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. **Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.** 213

CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

La diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 10 y 137 del Código Nacional de Procedimientos Penales. **Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen, y a la Comisión de Diversidad, para opinión. . . .** 216

LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 5o. CONSTITUCIONAL, RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

La diputada Cecilia Anunciación Patrón Laviada, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México. **Se turna a la Comisión de Educación, para dictamen.** 223

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La diputada Raquel Bonilla Herrera, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de gestión y planeación de desarrollo metropolitano. **Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen, y a la Comisión de Zonas Metropolitanas, para opinión.** 226

CÓDIGO PENAL FEDERAL

La diputada Krishna Karina Romero Velázquez, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 25 y 325 del Código Penal Federal. **Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen, y a la Comisión de Igualdad de Género, para opinión.** 235

LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

La diputada Mary Carmen Bernal Martínez, del Grupo Parlamentario del PT, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el párrafo primero del artículo 1o. y 2o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal. **Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.** 238

LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

La diputada María Guadalupe Román Ávila, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 45 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. **Se turna a la Comisión de Seguridad Ciudadana, para dictamen, y a la Comisión de Seguridad Social, para opinión.** 246

LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

La diputada María Guadalupe Román Ávila, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 22 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. **Se turna a la Comisión de Seguridad Ciudadana, para dictamen.** 249

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El diputado Carlos Sánchez Barrios, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen, y a la Comisión de Reforma Política Electoral, para opinión.** 251

LEY DEL MERCADO DE VALORES

El diputado Omar Enrique Castañeda González, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 24 de la Ley del Mercado de Valores. **Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.** 255

PARTICIPACIONES DE CARÁCTER GENERAL

PARA EXPRESAR SU SOLIDARIDAD CON LOS LOCATARIOS DEL MERCADO SONORA, AFECTADOS POR EL INCENDIO OCURRIDO EL DÍA DE HOY

-La diputada Lidia Pérez Bárcenas, de Morena, desde la curul. 260

TOMA CLANDESTINA DE HIDROCARBUROS Y EXPLOSIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO XOCHIMEHUACAN, PUEBLA

-La diputada Ana Teresa Aranda Orozco, del PAN, desde la curul. 260

SE CONSIDERE EN EL PEF 2022 LA CONSTRUCCIÓN DE UN HOSPITAL DEL IMSS EN EL MUNICIPIO DE JACONA, MICHOACÁN

-La diputada Adriana Campos Huirache, del PRI, desde la curul. 261

FELICITA A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOCALES QUE MAÑANA INSTAURAN LA LXVI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ	
-El diputado Armando Antonio Gómez Betancourt, del PVEM, desde la curul.	261
EXHORTO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA QUE ATIENDAN A LOS HABITANTES DE TLATELOLCO, AFECTADOS POR DAÑOS A SUS VIVIENDAS DEBIDO A LOS SISMOS	
-La diputada María de Jesús Rosete Sánchez, del PT, desde la curul.	262
EN RELACIÓN CON LA VENTA DE MENORES EN EL MUNICIPIO DE COCHOAPA, EN LA MONTAÑA DE GUERRERO	
-La diputada Amalia Dolores García Medina, de MC, desde la curul.	262
RECONOCIMIENTO AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, QUIEN ASISTIRÁ AL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS	
-La diputada Olga Leticia Chavez Rojas, de Morena, desde la curul.	262
TOMA CLANDESTINA DE HIDROCARBUROS Y EXPLOSIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO XOCHIMEHUACAN, PUEBLA	
-El diputado Mario Gerardo Riestra Piña, del PAN, desde la curul, quien solicita un minuto de silencio en memoria de las víctimas de la explosión, mismo que se concede.	263
CIERRE DE LA MINERA CUZCATLÁN, EN OAXACA, DONDE ESTÁN EN RIESGO MIL 200 EMPLEOS DIRECTOS	
-La diputada Mariana Erandi Nassar Piñeyro, del PRI, desde la curul.	263
EN RELACIÓN CON LOS ACUERDOS DE LA COP 26	
-El diputado Antonio de Jesús Ramírez Ramos, del PVEM, desde la curul.	264
EXHORTO AL INE A SEGUIR CONTRIBUYENDO A EJERCER LA PARIDAD DE GÉNERO EN TODOS LOS ÓRDENES DE GOBIERNO	
-La diputada María Elena Limón García, de MC, desde la curul.	264
FELICITA Y RECONOCE A LA GOBERNADORA DE COLIMA, POR EL INICIO DE SU GOBIERNO	
-La diputada Ma. Carmen Zúñiga Cuevas, de Morena, desde la curul.	265

EXHORTO AL SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL,
A AJUSTAR LOS PRECIOS DE GARANTÍA, ESPECIALMENTE EN EL
CASO DEL FRIJOL

-La diputada Noemí Berenice Luna Ayala, del PAN, desde la curul. 265

EXHORTO A LA SRE A FIN DE QUE LOS MEXICANOS NO SEAN
DISCRIMINADOS POR CONTAR CON UN ESQUEMA DE VACUNACIÓN
DISTINTO A LOS AUTORIZADOS POR LA OMS

-La diputada Alma Anahí González Hernández, de Morena, desde la curul. 266

CRISIS DE INSEGURIDAD EN EL PAÍS, ESPECIALMENTE EN MICHOA-
CÁN, JALISCO, TAMAULIPAS Y ESTADO DE MÉXICO

-La diputada Erika de los Ángeles Díaz Villalón, del PAN, desde la curul. 266

RECONOCE LA SOLIDARIDAD DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
CON LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LA EXPLOSIÓN DE UN DUCTO
DE PEMEX EN PUEBLA

-El diputado Raymundo Atanacio Luna, de Morena, desde la curul. 267

DISCUSIÓN DE LA REFORMA ELÉCTRICA

-La diputada Mar y Cielo Aldana Huidobro, del PAN, desde la curul. 267

CORRUPCIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO EN EL PAÍS

-El diputado Pedro Sergio Peñaloza Pérez, de Morena, desde la curul. 268

SITUACIÓN JURÍDICA DE EMILIO LOZOYA

-El diputado Jorge Triana Tena, del PAN, desde la curul. 268

NATALICIO DE SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ

-La diputada María Eugenia Hernández Pérez, de Morena, desde la curul. 268

-El diputado José Miguel de la Cruz Lima, de Morena, desde la curul. 269

RECONOCE A LA SEMARNAT POR NO CAER EN ACTOS DE
CORRUPCIÓN

-La diputada Irma Juan Carlos de Morena, desde la curul. 269

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

En términos de los artículos 100 y 102 del Reglamento, las iniciativas y proposiciones contenidas en el orden del día serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria..	269
CLAUSURA Y CITA	269
RESUMEN DE LOS TRABAJOS	270
DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN.	271

**Presidencia del diputado
Sergio Carlos Gutiérrez Luna**

ASISTENCIA

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Pido a la Secretaría, haga del conocimiento de esta Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de diputadas y diputados.

La secretaria diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel: Se informa a la Presidencia que se tienen registrados 437 diputadas y diputados, por lo tanto, hay quórum, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna (a las 11:40 horas): Se abre la sesión semipresencial ordinaria del jueves 4 de noviembre de 2021.

ORDEN DEL DÍA

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día.

La secretaria diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Primer periodo de sesiones ordinarias del primer año de ejercicio de la LXV Legislatura.

Orden del día

Jueves 4 de noviembre de 2021

Acta de la sesión anterior

Comunicaciones oficiales

De la Junta de Coordinación Política

Del diputado Santiago Torreblanca Engell

Solicita el retiro de iniciativa.

De la Comisión Federal de Competencia Económica

Remite el tercer Informe trimestral 2021 de los resultados alcanzados y acciones desarrolladas durante el periodo que comprende del 1 de julio al 30 de septiembre de 2021.

Del Instituto Nacional de las Mujeres

Remite el Informe de resultados correspondiente al periodo julio-septiembre de 2021, así como los avances de los Programas Presupuestarios con erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres, correspondientes al tercer trimestre de 2021.

De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Remite los informes trimestrales sobre los ingresos obtenidos, la ejecución del presupuesto, la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública correspondientes al tercer trimestre de 2021; información relativa a los montos de endeudamiento interno neto, el canje o refinanciamiento de las obligaciones del erario federal; el costo total de las emisiones de deuda interna y externa, correspondiente al mes de septiembre de 2021; e información sobre la recaudación federal participable que sirvió de base para el cálculo del pago de las participaciones a las entidades federativas, así como el pago de las mismas, desagregada por tipo de fondo, por entidad federativa, efectuando en ambos casos la comparación correspondiente al mes de septiembre de 2020. Asimismo, adjunta la información mediante la cual se dan a conocer los conceptos que integran la intermediación financiera, así como la relativa a las instituciones de la banca de desarrollo y la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

Reincorporación de diputado

Protesta de diputada

Propuestas de acuerdo de los órganos de gobierno

Efemérides

Con motivo del natalicio de Sor Juana Inés de la Cruz, a cargo de los grupos parlamentarios.

Con motivo del natalicio de Aquiles Serdán, a cargo de los grupos parlamentarios.

Iniciativas

Que reforma el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Lorena Piñón Rivera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 9o. y 30 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Bennelly Jocabeth Hernández Ruedas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que deroga el artículo 61 de la Ley de Instituciones de Crédito, a cargo de la diputada Bennelly Jocabeth Hernández Ruedas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 103 de la Ley Federal de Competencia Económica, a cargo de la diputada Bennelly Jocabeth Hernández Ruedas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 41 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo de la diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, a cargo de la diputada Susana Cano González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Susana Cano González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que expide la Ley del Sistema Nacional de Coordinación de la Seguridad Social, a cargo de la diputada Susana Cano González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y de la Ley General de Partidos Políticos, a cargo de la diputada Salma Luévano Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

De decreto por el que la honorable Cámara de Diputados declara a la LXV Legislatura del Congreso de la Unión como la Legislatura de la Inclusión y la Diversidad, a cargo de la diputada Julieta Kristal Vences Valencia, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Javier Huerta Jurado, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones del Código Civil Federal y del Código de Comercio, en materia de matrimonio igualitario, a cargo de la diputada Salma Luévano Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 4o. y 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos, en materia de Inclusión, suscrita por los diputados Rubén Ignacio Moreira Valdez y Marco Antonio Mendoza Bustamante, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 1o. de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Lidia Pérez Barcenás, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 303 del Código Penal Federal y 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Salma Luévano Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 29 de la Ley General de Salud y 7o. de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena.

De decreto por el que se declara el 26 de febrero como Día Nacional de las Enfermedades Respiratorias Crónicas, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 308 del Código Nacional de Procedimientos Penales, suscrita por los diputados Yolanda de la Torre Valdez y Marco Antonio Mendoza Bustamante, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo de la diputada Julieta Kristal Vences Valencia, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 311 del Código Nacional de Procedimientos Penales, suscrita por los diputados Yolanda de la Torre Valdez y Marco Antonio Mendoza Bustamante, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo de la diputada Juanita Guerra Mena, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, suscrita por los diputados María del Refugio Camarena Jáuregui, Marco Antonio Mendoza Bustamante y Mariano González Aguirre, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Juanita Guerra Mena, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 128 y adiciona un artículo 128 Bis a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo de la diputada Juanita Guerra Mena, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Juanita Guerra Mena, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 39 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo de la diputada Juanita Guerra Mena, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 92 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Susana Prieto Terrazas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 10 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, suscrita por diputados integrantes de los grupos parlamentarios de Morena, del Partido Acción Nacional, del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Verde Ecologista de México y de Movimiento Ciudadano.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, suscrita por los diputados Ángel Benjamín Robles Montoya y Maribel Martínez Ruiz del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Navor Alberto Rojas Mancera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 46 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Javier Casique Zárate, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 52, 53 y 56 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Navor Alberto Rojas Mancera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 18 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, suscrita por el diputado Rommel Aghmed Pacheco Marrufo y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 73 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Frinné Azuara Yarzabal, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Mar, a cargo de la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 119 de la Ley de Infraestructura de la Calidad y adiciona el artículo 56 de la Ley de Hidrocarburos, a cargo del diputado Jaime Zertuche Bueno, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que deroga la fracción VII del artículo 19 de la Ley Reglamentaria del artículo 60., párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Derecho de Réplica, a cargo de la diputada Mary Carmen Bernal Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona el artículo 61 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Luis Enrique Martínez Ventura, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con el objetivo de incluir el robo

al transporte público colectivo en el catálogo de delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa, a cargo del diputado Luis Enrique Martínez Ventura, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma los artículos 52, 53 y 54 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Luis Enrique Martínez Ventura, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 111 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 12 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Mary Carmen Bernal Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo de la diputada Esther Martínez Romano, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma la Ley de General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos, en materia de candidaturas jóvenes, a cargo de la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Victoriano Wences Real, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Miguel Sámano Peralta, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Victoriano Wences Real, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma los artículos 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 de la Ley Orgánica de la

Administración Pública Federal y 43 de la Ley General de Desarrollo Social, suscrita por la diputada Itzel Josefina Balderas Hernández y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, en materia de deudores alimentarios morosos, a cargo de la diputada Alma Carolina Viggiano Austria, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito y de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, a cargo de la diputada Ana Laura Bernal Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona el artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México, suscrita por la diputada Cecilia Anunciación Patrón Laviada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 214 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, suscrita por la diputada Ana Laura Sánchez Velázquez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derecho de consulta libre, previa, informada y culturalmente adecuada a los pueblos y comunidades indígenas, suscrita por el diputado Justino Eugenio Arriaga Rojas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Lidia García Anaya, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 330 y deroga el artículo 332 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Mariana Erandi Nassar Piñeyro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 7o. de la Ley Orgánica del Banco del Bienestar, a cargo de la diputada Ana Laura Bernal Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma los artículos 47 y 49 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo de la diputada Julieta Kristal Vences Valencia, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Víctimas, suscrita por el diputado Justino Eugenio Arriaga Rojas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

De decreto para inscribir con letras de Oro en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados el nombre de “Mariano Otero”, a cargo del diputado Brasil Alberto Acosta Peña, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el diputado Mario Gerardo Riestra Piña y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

De decreto para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados, el nombre de “Gilberto Bosques Saldívar”, suscrita por el diputado Mario Gerardo Riestra Piña y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 30 de la Ley General de Educación, suscrita por los diputados Alma Carolina Viggiano Austria y Marco Mendoza Bustamante, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de iniciativas ciudadanas, a cargo de la diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 20 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, suscrita por

el diputado Justino Eugenio Arriaga Rojas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el diputado Justino Eugenio Arriaga Rojas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales y del Código Penal Federal, en materia de salvaguarda de las vías de comunicación terrestre, a cargo de la diputada Marcela Guerra Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Navor Alberto Rojas Mancera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por la diputada Leticia Zepeda Martínez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Ángel Benjamín Robles Montoya y Maribel Martínez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de adopción, suscrita por la diputada Martha Estela Romo Cuéllar y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 156 del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Salma Luévano Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, suscrita por la diputada Martha Estela Romo Cuéllar y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 58 del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Salma Luévano Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 343 Bis del Código Penal Federal, suscrita por la diputada Martha Estela Romo Cuéllar y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Marcela Guerra Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Nacional de Ejecución Penal, en materia de protección de los derechos humanos de las personas trans en reclusión, a cargo de la diputada Salma Luévano Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 117, 120 y 1299 del Código Civil Federal, suscrita por la diputada Martha Estela Romo Cuéllar y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 156 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo de la diputada Salma Luévano Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en materia de capacitación de protección civil, suscrita por la diputada Martha Estela Romo Cuéllar y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 303 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo de la diputada Salma Luévano Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de enseñanza universal del lenguaje de señas mexicano, suscrita por la diputada Martha Estela Romo Cuéllar y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 74, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Lidia García Anaya, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para el Control del Tabaco, suscrita por la diputada Martha Estela Romo Cuéllar y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, suscrita por la diputada Martha Estela Romo Cuéllar y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo de la diputada Julieta Kristal Vences Valencia, del Grupo Parlamentario de Morena.

De decreto para inscribir en letras de oro en el muro de Honor del Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados el nombre de Ignacio Ramírez, a cargo del diputado Brasil Alberto Acosta Peña, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona diversas disposiciones al Código Penal Federal y reforma el artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma los artículos 52 y 53, y deroga el artículo 54 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Alejandra Pani Barragán, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 14 de la Ley de Extradición Internacional, a cargo de la diputada Mary Carmen Bernal Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, en materia de delitos contra el patrimonio de las personas, suscrita por el diputado Luis Alberto Mendoza Acevedo y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 4o. y 9o. de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Ana Laura Bernal Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona el artículo 11 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, suscrita por la diputada María Teresa Castell de Oro Palacios y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 55 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Salma Luévano Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 78 y 85 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo de la diputada Salma Luévano Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona los artículos 1o. y 13 de la Ley de Ciencia y Tecnología, suscrita por la diputada Saraí Núñez Cerón y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo del diputado Navor Alberto Rojas Mancera, del Grupo Parlamentario de Morena.

De decreto por el que se declara el 15 de noviembre de cada año como “Día Nacional de los Dulces Típicos Mexicanos”, suscrita por la diputada Saraí Núñez Cerón y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones del Código Civil Federal y del Código de Comercio, en materia de matrimonio igualitario, a cargo de la diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 86 Bis a la Ley General de Educación, suscrita por la diputada Cecilia Anunciación Patrón Laviada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y de la Ley General de Educación, en materia de apoyo psicológico e inteligencia emocional en educación básica, media y superior, suscrita por la diputada Cecilia Anunciación Patrón Laviada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 61 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 28 Bis de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 223 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo de la diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 24 de la Ley del Mercado de Valores, a cargo del diputado Omar Enrique Castañeda González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de gestión y planeación de desarrollo metropolitano, a cargo de la diputada Raquel Bonilla Herrera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que abroga la Ley Nacional de Ejecución Penal y expide el Código Nacional Penitenciario, a cargo de la diputada Alejandra Pani Barragán, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma la fracción III del artículo 149 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Valentín Reyes López, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona las fracciones X y XI del artículo 149 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Valentín Reyes López, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, para crear el fondo para la atención de emergencias epidemiológicas, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

De decreto por el que se declara el 13 de noviembre de cada año como Día Nacional de la Población Transgénero, a cargo de la diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 76 Ter a la Ley de Aviación Civil, suscrita por el diputado Éctor Jaime Ramírez Barba y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

De decreto por el que se declara el 26 de noviembre de cada año como Día Nacional de la Memoria Transgénero, a cargo de la diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 11 Bis a la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo del diputado Navor Alberto Rojas Mancera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 14 y 15 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo de la diputada María del Refugio Camarena Jauregui, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 50 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Beatriz Rojas Martínez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que expide la Ley para la Protección y Promoción de Buenas Prácticas Comerciales, a cargo de la diputada Alma Carolina Viggiano Austria, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 45 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo de la diputada María Guadalupe Román Ávila, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 22 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo de la diputada María Guadalupe Román Ávila, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 40 de la Ley de la Fiscalía General de la República, a cargo del diputado Arturo Roberto Hernández Tapia, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 7 Bis, 10 y 24 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, suscrita por el diputado Justino Eugenio Arriaga Rojas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a cargo de la diputada Lidia García Anaya, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma, adiciona, y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre la Producción y Servicios,

suscrita por las diputadas Blanca María del Socorro Alcalá, Eufrosina Cruz Mendoza y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 3o., 9o. y 10 de la Ley General de Turismo, suscrita por la diputada María Teresa Castell de Oro Palacios y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 10 y 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a cargo del diputado Alan Castellanos Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 2o. de Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, suscrita por las diputadas, Eufrosina Cruz Mendoza Blanca, María del Socorro Alcalá y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, de la Ley de Asistencia Social, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, del Código Civil Federal y del Código Penal Federal, en materia de entrega segura de menores, a cargo de la diputada Carolina Dávila Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 21 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a cargo de la diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 36 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, suscrita por el diputado Ricardo Villarreal García y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada Sayonara Vargas Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 27 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a cargo de la diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Agraria y de la Ley Federal de Variedades Vegetales, a cargo del diputado Eduardo Zarzosa Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo y adiciona un artículo 28 Bis a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, a cargo del diputado Jaime Baltierra García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 1o. de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a cargo de la diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 9o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Norma Angélica Aceves García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 1o. y 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo de la diputada Mary Carmen Bernal Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, suscrita por el diputado José Antonio García García y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Alma Carolina Viggiano Austria, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona los artículos 47 Bis y 47 Bis 3 de la Ley de Aviación Civil, a cargo de la diputada Ana Laura Bernal Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma los artículos 52, 53 y deroga el artículo 54 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a

cargo del diputado Valentín Reyes López, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 28 y 29 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, suscrita por el diputado Justino Eugenio Arriaga Rojas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, suscrita por los diputados Cynthia Iliana López Castro y Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de asignación de diputados plurinominales, a cargo del diputado Valentín Reyes López, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Valentín Reyes López, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 40 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Daniel Gutiérrez Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 1o. de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, a cargo de la diputada Araceli Ocampo Manzanares, del Grupo Parlamentario de Morena.

De decreto para inscribir en letras de oro en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados, la leyenda “En memoria al personal de salud que dio su vida para salvar la nuestra en la pandemia de covid-19”, a cargo de la diputada Laura Imelda Pérez Segura, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de biodiversidad, suscrita por las diputadas Sandra Luz Navarro Conkle y María Clemente García Moreno, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 4 Bis a la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo del diputado Navor Alberto Rojas Mancera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Andrea Chávez Treviño, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo del diputado Jorge Luis Llaven Abarca, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, de la Ley General de Educación y de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por el diputado Felipe Fernando Macías Olvera y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 67 y 226 de la Ley General de Salud, suscrita por la diputada María de los Ángeles Gutiérrez Valdez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, en materia de transparencia, democracia y libertad sindical, a cargo de la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona el artículo 10 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo de la diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona diversas disposiciones a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo de la diputada Mary Carmen Bernal Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 86 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, a cargo de la diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, suscrita por el diputado Mario Mata Carrasco y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Mary Carmen Bernal Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 79 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 10 y 137 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por la diputada Gina Gerardina Campuzano González y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo de la diputada Esther Martínez Romano, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo de la diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 291 Bis al Código Penal Federal, a cargo de la diputada Ana Laura Bernal Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona el artículo 47 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, a cargo de la diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Julieta Kristal Vences Valencia, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 127 de la Ley General de Vida Silvestre y 420 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Sonia Rincón Chanona, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 1084 y deroga el 1376 Bis del Código de Comercio, a cargo de la diputada María Guadalupe Román Ávila, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que deroga la fracción IV del artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a cargo del diputado Mario Miguel Carrillo Cubillas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Carlos Sánchez Barrios, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 134 de la Ley Federal del Trabajo, suscrita por el diputado Gerardo Peña Flores y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 2o. y 6o. de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, a cargo del diputado Mariano González Aguirre, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 2o. de Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a cargo del diputado José Antonio Estefan Gillessen, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que adiciona el artículo 10 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo de la diputada María Rosete, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Elizabeth Pérez Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 54 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, suscrita por los diputados Araceli Ocampo Manzanares y Rafael Hernández Villalpando, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, suscrita por el diputado Iván Arturo Rodríguez Rivera y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, relativo a prácticas de cesión de niñas, niños o adolescentes, a cargo de la diputada Norma Angélica Aceves García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Mary Carmen Bernal Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Migración, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, a cargo de la diputada Elizabeth Pérez Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 8o. del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Valentín Reyes López, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 32 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, suscrita por el

diputado José Antonio García García y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona los artículos 5o., 10 y 19 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo de la diputada Karina Marlen Barrón Perales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 179 de la Ley Agraria, a cargo de la diputada Araceli Celestino Rosas, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 420 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Evangelina Moreno Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 25 y 325 del Código Penal Federal, suscrita por la diputada Krishna Karina Romero Velázquez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo de la diputada Araceli Celestino Rosas, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona los artículos 162 del Código Penal Federal y 31 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, a cargo de la diputada Blanca Araceli Narro Panameño, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el diputado Oscar Almaraz Smer y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información

Pública y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que expide la Ley General de la Leche, a cargo del diputado Maximiano Barboza Llamas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, suscrita por el diputado Santiago Torreblanca Engell y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que expide la Ley General de Juventudes, a cargo del diputado Rodrigo Samperio Chaparro, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 474 de la Ley Federal del Trabajo y 42 de la Ley del Seguro Social, a cargo del diputado Armando Contreras Castillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Karen Michel González Márquez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en materia de registro de sanciones en el Sistema Nacional de Servidores Públicos y Particulares sancionados, a cargo de la diputada Esther Berenice Martínez Díaz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que expide la Ley General en Materia de Personas Jóvenes, a cargo de la diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de principios ambientales e interés superior de la madre tierra, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reconocimiento de la madre tierra o naturaleza como un sistema vivo, dinámico y único en el cual inicia, desarrolla y reproduce la vida, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que expide la Ley General para la Coordinación, Planeación y Desarrollo de las Zonas Metropolitanas, a cargo de la diputada Raquel Bonilla Herrera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Vivienda y de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada Flor Ivone Morales Miranda, del Grupo Parlamentario de Morena.

De decreto por el que se establece el 3 de noviembre como Día Nacional de la Tanatóloga y el Tanatólogo, a cargo de la diputada Adriana Lozano Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Proposiciones

Con punto de acuerdo, relativo a la celebración de una Sesión Solemne con motivo de la Conmemoración de los 200 Años de la Consumación de la Independencia de nuestro país, a cargo de la diputada Raquel Bonilla Herrera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP, a través de la Subsecretaría de Educación Básica, a incorporar a las escuelas de los municipios de Chicoloapan y Chimalhuacán, Estado de México, en el programa “La escuela es nuestra”, a cargo del diputado César Agustín Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a la construcción de la obra del Ferrocarril del Istmo, y la extensión de Ixtepec a Tapachula, a cargo del diputado José Luis Elorza Flores, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Jucopo de esta soberanía, a realizar una Sesión Solemne por la desaparición forzada de 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa “Raúl Isidro Burgos”, a cargo del diputado Manuel Vázquez Arellano, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a hacer públicos las medidas y mecanismos que ha implementado para garantizar la procuración de justicia en la entidad, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos estatales, a establecer un convenio con la SHCP y el ISSSTE, a efecto de reconocer adeudos y regularizar el pago de las cuotas y aportaciones que tienen pendientes de cubrir de ejercicios anteriores hasta 2021, a cargo del diputado Irán Santiago Manuel, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al INM, a la Guardia Nacional, a la CNDH y al Sipinna, a garantizar los derechos humanos de las y los migrantes, particularmente a las familias, activistas y periodistas, en la frontera sur de nuestro país, a cargo de la diputada Elizabeth Pérez Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del estado de Guanajuato, a difundir los planes y programas con los que cuenta para la prevención de desastres naturales, como los sismos que se han presentado últimamente en la entidad, así como los avances que se tienen del proyecto “Red Sísmica del Estado de Guanajuato”, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Estado de México, a generar un programa emergente de apoyo a los damnificados de Ecatepec y de los municipios aledaños afectados por las precipitaciones pluviales acaecidas el pasado 6 de septiembre, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de Jalisco, a difundir el presupuesto que está destinando para hacer frente a los desastres ocasionados por el paso del Huracán “Nora”, y a que, en coordinación con la Segob, declaren estado de emergencia, a cargo de la diputada Cecilia Márquez Alkadeh Cortés, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a implementar las acciones necesarias para auxiliar y proteger con celeridad a la población de Hidalgo, que fue damnificada por las recientes inundaciones en la entidad, a cargo de la diputada Lidia García Anaya, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Conagua, al Gobierno del Estado de México y al Gobierno municipal de Ecatepec de Morelos, a generar lazos de coordinación para la

atención del estado de emergencia por el que Ecatepec de Morelos atraviesa debido a las intensas lluvias atípicas del pasado 06 de septiembre del 2021, a cargo de la diputada María Guadalupe Román Ávila, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de Guerrero, a reabrir las juntas locales de Conciliación y Arbitraje, a cargo de la diputada Susana Prieto Terrazas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Coordinación Estatal de Protección Civil de Guanajuato, a redoblar esfuerzos en la temporada pluvial, suscrito por los diputados Emmanuel Reyes Carmona, Favio Castellanos Polanco y Pedro David Ortega Fonseca, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Coordinación Estatal de Protección Civil de Guanajuato, a difundir las actualizaciones aplicadas a los atlas de riesgos durante la presente administración pública estatal, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a las autoridades competentes, a cambiar la nomenclatura geográfica de Mar de Cortés a Mar del Yaqui, a cargo del diputado Hirepan Maya Martínez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SSPC y a la Coordinación Nacional de Protección Civil, a actualizar los atlas de riesgo en los dos mil cuatrocientos sesenta y nueve municipios y alcaldías de México, a fin de evitar y prevenir situaciones de desastre natural en el territorio nacional, a cargo de la diputada María Guadalupe Chavira de la Rosa, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Segob, a través de la Coordinación Nacional de Protección Civil y en coordinación con las 32 entidades federativas, actualicen el Atlas Nacional de Riesgo, a cargo de la diputada Fabiola Rafael Diricio, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Estado de México y del municipio de Ecatepec, a apoyar a los damnificados por las lluvias del 6 de septiembre, reparar daños, reubicar casas afectadas en las orillas de las barrancas,

instalar albergues integrales y dotar de agua para la limpieza de sus viviendas, a cargo de la diputada María Eugenia Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, a aprobar la reforma constitucional en materia de derechos de pueblos y comunidades indígenas, a cargo de la diputada Evangelina Moreno Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a autoridades de los tres niveles de gobierno, a considerar la colocación de una estatua en sus respectivas jurisdicciones y territorios, para honrar la memoria del personal sanitario -médicos, enfermeras, técnicos, de mantenimiento y de limpieza-, que han perdido la vida durante la actual pandemia; así como a definir una fecha en el calendario para que, en todo el país, se les rinda homenaje, a cargo de la diputada María Bertha Espinoza Segura, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades, a resolver el aumento de contagios por covid-19 en zona fronteriza del territorio mexicano, a cargo del diputado Saúl Hernández Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al IFT y a la Profeco, a vigilar, supervisar y verificar que la prestación de los servicios de telefonía celular e internet se realice conforme a la ley, y lo pactado entre proveedores y consumidores para proteger los derechos de los usuarios finales, a cargo del diputado Ángel Domínguez Escobar, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Insabi y a la Secretaría de Salud de Oaxaca, a tomar las medidas necesarias a fin de establecer los mecanismos adecuados para darle solución al problema de desbaste de medicamentos en dicha entidad, a cargo de la diputada María del Carmen Bautista Peláez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SCT y al Gobierno de Tamaulipas, a sustituir de la carpeta asfáltica y propiciar el desarrollo de una infraestructura carretera moderna, segura y de calidad, en la Carretera Federal No. 2 Nuevo Laredo-Reynosa, del tramo de Nuevo Laredo a Guerrero, a cargo de la diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Guanajuato, a redoblar esfuerzos para restablecer la paz social, suscrito por los diputados Emmanuel Reyes Carmona, Favio Castellanos Polanco y Pedro David Ortega Fonseca, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y a la Fiscalía General de la República, a reforzar las medidas de seguridad y acceso del personal autorizado en hospitales, derivado del alza en el robo de infantes dentro de sus instalaciones, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo para elaborar o actualizar un plan integral en materia de mitigación de inundaciones y rehabilitación del sistema hidráulico, así como su implementación en la República Mexicana y en lo particular en Tamaulipas, a cargo de la diputada Claudia Alejandra Hernández Sáenz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Instituto Electoral de Guanajuato, a dar seguimiento a la denuncia por violencia política de género en contra de la diputada Magdalena Rosales, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la FGR y a la SRE, a implementar los mecanismos necesarios para consolidar el proceso de extradición de Tomás Zerón de Lucio a efecto de que responda a las acusaciones que versan en su contra dentro del caso Ayotzinapa, a cargo de la diputada Andrea Chávez Treviño, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a través de la SEP y de la SHCP, a reconsiderar el presupuesto de prestaciones laborales del Telebachillerato Comunitario, a cargo de la diputada Sayonara Vargas Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que exhorta a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de esta soberanía, a realizar la evaluación del desempeño y cumplimiento financiero al programa de vacunación anti-covid a la población mexicana, a cargo de la diputada Elizabeth Pérez Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al INM, a garantizar la seguridad y el respeto de los derechos humanos de los haitianos que están asentados en Ciudad Acuña, Coahuila, y se les brinde la atención necesaria en materia sanitaria para salvaguardar su integridad personal y comunitaria, a cargo de la diputada Olga Leticia Chávez Rojas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Delegación del IMSS en el estado de Guanajuato, a hacer pública la sanción por el caso de nepotismo de su Director Jurídico, Luis Montes Villagómez, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat, a la Conagua y a sus homólogas en las 32 entidades federativas, a implementar campañas de concientización sobre el cuidado del agua, a cargo el diputado Alan Castellanos Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SFP, a investigar al Subsecretario de Responsabilidades Administrativas y Anticorrupción, de la SCTG, de Oaxaca, por actos de corrupción en el desempeño de sus labores, a cargo de la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la FGR, a fortalecer y justificar la carpeta de investigación que solicita la aprehensión de 31 investigadores, científicos y personal administrativo integrantes del Foro Consultivo Científico y Tecnológico de Conacyt, a cargo de la diputada Lidia García Anaya, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se solicita a incluir en la Agenda Legislativa, en el marco de una sesión ordinaria, un espacio para reconocer a los atletas paralímpicos que obtuvieron medallas en los recientes juegos de Tokyo, Japón, suscrito por las diputadas Yolanda de la Torre Valdez, Catalina Diaz Vilchis y Janine Patricia Quijano Tapia, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Estado de México, a tomar las medidas necesarias para atender de manera pronta, eficaz y eficiente las afectaciones causadas a la población y a sus bienes por las inundaciones en los municipios de Ecatepec, Coacalco y Nezahualcóyotl y en todas las demás zonas afectadas en la entidad derivado de los fenómenos meteorológicos ocurridos recientemente, a

cargo de la diputada Dionicia Vázquez García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a distintas autoridades, a terminar con la fragmentación del expediente del caso Ayotzinapa y acelerar la extradición de actores políticos acusados por su involucramiento en este caso, a cargo del diputado Manuel Vázquez Arellano, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Segalmex y a la empresa Diconsa S.A. de C.V., a dar cumplimiento a su deber de proporcionar atención especial a los estados afectados por el huracán “Grace”, abasteciendo de maíz y otros productos básicos en los que se reporta desabasto y distorsión del mercado habida cuenta que los particulares suben excesivamente el precio por kilo, a cargo de la diputada Esther Martínez Romano, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Conagua, al Gobierno de los estados de Coahuila y Durango, así como a los gobiernos municipales de la región lagunera con relación al proyecto “Agua Saludable para La Laguna”, a cargo del diputado Omar Enrique Castañeda González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a continuar garantizando los insumos necesarios para la prevención del embarazo no planificado en adolescentes y a desarrollar contenidos informativos para tal fin, en coordinación con las secretarías de salud de las entidades federativas, a cargo del diputado César Agustín Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la CFE y a la CRE, a implementar la Tarifa 1F en diversos municipios del estado de Sonora, por la persistencia de altas tarifas y bajas temperaturas extremas a lo largo de todo el año y por el confinamiento por la pandemia del covid-19, a cargo de la diputada Ana Laura Bernal Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que esta soberanía se pronuncia en contra de la colaboración de legisladores federales con grupos extranjeros de extrema derecha que promueven la intolerancia, que atentan contra los derechos humanos de las minorías y que violentan las libertades de las y los mexicanos, a cargo de la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a autoridades de Morelos y del municipio de Cuernavaca, a revisar y en su caso, dar mantenimiento al puente vehicular “Emiliano Zapata” ante la evidente inclinación de sus elementos, percibida posteriormente al sismo del día 7 de septiembre del presente año, a cargo del diputado Klaus Uwe Ritter Ocampo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SSPC, a emitir de manera urgente la declaratoria de emergencia para el municipio de Tlalnepantla de Baz en el Estado de México, así como a liberar los recursos necesarios del Programa para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales, que permitan atender a las víctimas y apoyar a las familias afectadas por el desgajamiento del Cerro del Chiquihuite, a cargo de la diputada Marisela Garduño Garduño, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a través de la Secretaría de Salud, a transparentar el proceso de implementación y avance del Programa de Regularización de trabajadores del Sector Salud con contrato eventual y por honorarios; asimismo, a la SHCP, a incrementar los recursos del mencionado Programa, a acelerar la ejecución y conclusión del mismo, para la basificación de todo el personal de salud que labora en el Insabi, a cargo de la diputada Esther Martínez Romano, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SCT, a realizar las acciones pertinentes a fin de proteger y garantizar los derechos a la movilidad, a la protección civil y la seguridad de la infraestructura urbana para las personas que habitan y transitan por la zona aledaña al tren suburbano que correrá de la estación Lechería al Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles y éstas se realicen de manera consensuada con los habitantes afectados, en particular de los municipios de Tultitlán, Tultepec, Nextlalpan, Zumpango y Tecámac, a cargo de la diputada Dionicia Vázquez García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a publicar a la brevedad el Reglamento de la Ley de Infraestructura de la Calidad, a cargo de la diputada Dionicia Vázquez García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de Chihuahua, a considerar las condiciones económicas y financieras imperantes en la industria manufacturera y

maquiladora derivado de la pandemia por covid-19 y en tal sentido, evite la creación de nuevos impuestos o aumento en el cobro de tasas aplicables a este sector, a cargo de la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y a la SEP, a resolver la baja de estudiantes en la licenciatura de Medicina, a cargo del diputado Antolín Guerrero Márquez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a través de la SHCP, del SAT y de la STPS, a liberar los estímulos fiscales a empresas para poder deducir aportes tributarios, y que recaigan en el ISR o en el ISN, a fin de ayudar a mexicanos de 45 años y adultos en situación de vulnerabilidad durante esta pandemia, a cargo de la diputada Ana Karina Rojo Pimentel, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ayuntamiento de Nogales, Sonora a analizar la viabilidad de otorgar descuentos y/o suministrar el servicio de agua por tandeo sin costo, a aquellos contribuyentes que están al corriente en sus pagos de derechos y no reciben dicho servicio, a cargo de la diputada Ana Laura Bernal Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que exhorta al Ejecutivo federal, a través de la SFP, la Sedatu y la FGR, a realizar todas las investigaciones del presunto fraude cometido por la Fundación “Bienestar con Amor” del Estado de México en contubernio con la organización “Confederación Produce Zinacantepec”, realizado con recursos del Programa “Vivienda Digna” en perjuicio de cientos de usuarios de buena fe, a cargo de la diputada Araceli Celestino Rosas, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Estado de Chihuahua, a reparar el daño vial que está ocasionando el BRT, una obra en su etapa troncal que la administración saliente dejó inconclusa y con un presupuesto superior al proyectado inicialmente, a cargo del diputado Daniel Murguía Lardizábal, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Salud, a incluir dentro de la Política Nacional de Vacunación contra el virus SARS-CoV-2, a las niñas, niños y adolescentes de 12 a 17 años de

edad, a cargo de la diputada Araceli Celestino Rosas, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la STPS, a verificar que los salarios se paguen de acuerdo a la tarifa respectiva, y se inspeccione que no se incurra en prácticas que trasladen las cargas impositivas en la industria manufacturera y maquiladora a los salarios de los trabajadores en el estado de Chihuahua, a cargo de la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la ASF, a hacer público lo referente al acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, a cargo de la diputada Lidia García Anaya, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal y a la SHCP, a implementar un programa que permita la regularización de automóviles de procedencia extranjera que se encuentran en la región fronteriza norte de nuestro país, a cargo del diputado Brígido Ramiro Moreno Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los diputados, al personal administrativo y de seguridad y resguardo, y demás personal que labora en esta soberanía, a adoptar comportamientos de respeto con cualquier persona que esté dentro de las instalaciones, evitando cualquier tipo de comentario discriminatorio derivado de diferencias por preferencias sexuales, identidad de género, lugar de residencia o comunidad a la que pertenezca, suscrito por las diputadas Olga Leticia Chávez Rojas y Salma Luévano Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría del Bienestar, a transparentar la cobertura y metodología relativa al censo realizado para detectar a la población que sufrió daños, con motivo del paso del huracán Grace en la Sierra Norte de Puebla; asimismo, a ampliar el censo para atender a los pobladores que no pudieron ser censados por la premura de la emergencia, a cargo de la diputada Esther Martínez Romano, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros de esta soberanía, a realizar acciones para restringir la compra y el empleo de productos plásticos desechables de un solo uso y explorar la

utilización de biodegradables o materiales como el vidrio en las actividades parlamentarias, a cargo del diputado Arturo Roberto Hernández Tapia, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de Puebla, a través de la Secretaría de Movilidad y Transportes de dicha entidad, a verificar el cumplimiento en el cobro de tarifas que se aplica a los ciudadanos por concepto de arrastre y depósito de vehículos en los corralones del estado y sus municipios, a cargo de la diputada Esther Martínez Romano, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, en coordinación con el IMSS, a realizar campañas encaminadas en difundir y fomentar los beneficios de la vacuna contra el virus del papiloma humano, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Conagua, a su homóloga en Sonora y a la Presidencia Municipal de Guaymas, a coordinarse y atender el grave problema de la red de drenaje de dicho municipio, a cargo de la diputada Sandra Luz Navarro Conkle, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Jucopo de esta soberanía, a instruir a las áreas administrativas correspondientes, a revisar la situación laboral del personal operativo de confianza, a cargo de la diputada Araceli Ocampo Manzanares, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la CFE y a la CRE, a realizar las gestiones necesarias para investigar los costos excesivos que se aplican a los usuarios por suministro de energía eléctrica y en su caso, se realicen los ajustes tarifarios procedentes, a cargo del diputado María Rosete, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y su homóloga en Tamaulipas, así como al Insabi, al IMSS y al ISSSTE, a garantizar el abasto de medicamentos en el estado, a cargo de la diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a la Guardia Nacional, a la Comisión de Relaciones Exteriores y al INM, a garantizar y respetar los derechos humanos, convenios y tratados internacionales en materia migratoria reconocidos por la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos y se resuelvan su situación jurídica ante el INM, a cargo del diputado María Rosete, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sader y a diferentes dependencias de la APF, a realizar diversas acciones para blindar al sector ganadero, otorgarle certeza y seguridad jurídica, así como a instrumentar una estrategia que le permita sostener relaciones comerciales con EUA en condiciones de justicia y ventaja, a cargo de la diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a integrar una Mesa de Trabajo Interinstitucional con la SCT y la Profeco, con la finalidad de analizar jurídicamente y desde el parámetro de justicia y razón, promoviendo el escrutinio público, respecto a las políticas de servicios adicionales implementadas por las aerolíneas en vuelos nacionales, a cargo del diputado Armando Reyes Ledesma, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Dirección General Científica de la Guardia Nacional, a las Unidades de Policías Cibernéticas de las 32 entidades federativas, a la Condusef, a la Profeco y a la UIF, a investigar, y en su caso sancionar, a quienes defraudan mediante falsos prestamos de dinero y a quien realice prestamos con intereses y comisiones superiores a las establecidas en la ley, a cargo de la diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sedatu, a analizar la viabilidad de incluir al municipio de Ímuris, Sonora dentro de los elegibles para recibir el subsidio del Programa de Mejoramiento Urbano (PMU) para el ejercicio fiscal 2022, a cargo de la diputada Ana Laura Bernal Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SSPC, a la FGR y a sus homólogas en el estado de Tamaulipas, a implementar acciones urgentes para investigar y sancionar los acontecimientos, así como otorgar el apoyo necesario a las víctimas de los hechos violentos suscitados en Reynosa, Tamaulipas, el pasado 19 de junio de 2021, a cargo de la diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Segob y a la SRE, a garantizar el derecho a la identidad y a la nacionalidad

de personas menores de 18 años nacidos en EUA, de padre o madre mexicanos que no cuenten con acta de nacimiento y clave única de registro de población que los acredite como mexicanos, a cargo de la diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Segob, a la CNDH, al Gobierno de Tamaulipas y a la Fiscalía General de Justicia y Secretaría de Seguridad Pública de dicha entidad, a realizar las investigaciones correspondientes para esclarecer el asesinato de 19 migrantes en el municipio de Camargo, garantizando en todo momento su desarrollo bajo los principios de celeridad, transparencia, eficiencia y debida diligencia, a cargo de la diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sader, a su homóloga en Tamaulipas, al Gobierno de dicha entidad y a la Conapesca, a implementar programas de apoyo para las y los pescadores afectados por las bajas temperaturas que se han presentado en el estado, a cargo de la diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP y a sus homólogas en las entidades federativas, a fin de que garanticen el trabajo digno de las y los profesores del Programa Nacional de Inglés (PRONI), a cargo de la diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SRE, a la Secretaría de Salud y al INM, a garantizar el respeto, protección y salvaguarda de los derechos humanos de migrantes centroamericanos, durante su tránsito y estancia en el estado de Tamaulipas, a cargo de la diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SSPC y a su homóloga en el estado de Tamaulipas, a implementar acciones coordinadas en materia de seguridad que permitan salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas que transitan por las carreteras del estado de Tamaulipas, a cargo de la diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a la SSPC, a la Guardia Nacional, a la Sedena y al Gobierno de Tamaulipas, a impulsar acciones coordinadas que permitan salvaguardar la seguridad, la integridad y el patrimonio de las y los habitantes de los municipios de

Reynosa, Gustavo Díaz Ordaz, Camargo, Miguel Alemán, y Mier y Guerrero, a cargo de la diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos entidades federativas, a acelerar la publicación y reformas en materia de matrimonio igualitario, suscrita por diputadas integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y a sus homólogas en las entidades federativas, al Insabi, al IMSS y al ISSSTE, a garantizar el derecho a la protección de la salud de las personas que padecen cáncer, a cargo de la diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Consar, a transparentar, vigilar y supervisar el funcionamiento de las administradoras de Fondos para el Retiro, a fin de garantizar el bienestar de las y los trabajadores, a cargo de la diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los congresos locales de las entidades federativas, a legislar en favor de incorporar mecanismos que contribuyan a garantizar la matriculación de personas indígenas en grados medio superior y superior atendiendo las condiciones de desigualdad estructural, a cargo de la diputada Brianda Aurora Vázquez Álvarez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los congresos locales de las entidades federativas, en favor de la promoción de la producción artística y especialmente literaria de personas integrantes de pueblos originarios en lenguas indígenas a fin de privilegiar la conservación de estas lenguas, a cargo de la diputada Brianda Aurora Vázquez Álvarez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Movilidad, a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y a la SCT de las 32 entidades federativas, a llevar a cabo inspecciones de seguridad vial a operadores del transporte público, con la finalidad de detectar el consumo de alcohol, droga u otras sustancias psicoactivas que pongan en riesgo la vida de las y los usuarios, así como de las y los peatones, a cargo del diputado Raymundo Atanacio Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Congreso de Baja California Sur, a designar a su Fiscal Anticorrupción, a cargo de la diputada Lidia Pérez Barcenas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al FCE, a establecer una estrategia para dotar de libros a los distintos centros de lectura pública del municipio de Bacoachi, Sonora, a cargo de la diputada Ana Laura Bernal Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se solicita a la Junta de Coordinación Política de esta soberanía, a crear la Comisión Especial para investigar las persecuciones políticas por parte del gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a cargo del diputado Jesús Alberto Velázquez Flores, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de Sonora y la Secretaría de Salud Pública de dicha entidad, a realizar una jornada de esterilización canina y felina en todos los municipios pertenecientes al estado mencionado, para evitar la proliferación de estos animales y así evitar todos los problemas que conlleva el no esterilizarlos, a cargo de la diputada Ana Laura Bernal Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SCJN, a reconsiderar y rectificar su criterio formalista en la invalidación del decreto número 1201, por el que se expidió la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca, a fin de no afectar la implementación de los derechos indígenas, a cargo del diputado Armando Contreras Castillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a garantizar la aplicación inmediata del cuadro básico de vacunación a las niñas, niños y adolescentes, con la finalidad de llevar a cabo y con seguridad los programas de inmunización sistemática de dichos menores de edad, a cargo de la diputada Eufrosina Cruz Mendoza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Salud de esta soberanía, a analizar y dictaminar urgentemente la minuta proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de reconstrucción mamaria, a cargo de la diputada María Magdalena Olivia Esquivel Nava, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de Durango, a fortalecer la oferta turística del “Pueblo Mágico de Mapimi” y se considere la creación del fondo estatal para su promoción turística, a cargo del diputado Omar Enrique Castañeda González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Congreso de Durango, a considerar la resolución de la acción de inconstitucionalidad bajo el número de expediente 148/2017, a cargo del diputado Omar Enrique Castañeda González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a establecer un programa permanente de atención integral para las personas que sufren cáncer de mama, a cargo de la diputada María Guadalupe Chavira de la Rosa, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a la extradición del C. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP, a que a través del SAT, considere la propuesta de que los transportistas emitan un CFDI de ingreso abierto al inicio del servicio y pueda cerrarse al cobro del mismo, a cargo del diputado Francisco Javier Borrego Adame, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades en materia de salud, a la Secretaría de Bienestar y a la SHCP, a realizar la adquisición, entrega y distribución de insumos médicos y fármacos, a cargo del diputado Xavier González Zirión, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se solicita a la Jucopo de esta soberanía, la creación del Grupo de Trabajo de las diputadas por la equidad y la igualdad sustantiva, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Cofece, a establecer estrategias que permitan mitigar el alza en los precios del Gas LP en el país, a cargo de la diputada Lidia García Anaya, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno federal, en coordinación con la Secretaría de Salud, a

conformar un grupo de especialistas que impulsen acciones que contribuyan a contrarrestar los efectos de la pandemia en materia de salud mental de niñas, niños y adolescentes, a cargo de la diputada Laura Barrera Fortoul, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sener, a revisar las condiciones generales de trabajo y seguridad bajo las cuales prestan sus servicios los empleados de la Empresa ICA Flour en las instalaciones de la refinería Dos Bocas, en Paraíso, Tabasco, a cargo de la diputada Susana Prieto Terrazas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SSPC, a través de la Coordinación Nacional de Protección Civil para que decrete la Declaratoria de Desastre Natural en el municipio de Zapopan, estado de Jalisco, a cargo de la diputada Laura Lorena Haro Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Junta de Coordinación Política de esta soberanía, a tomar las medidas necesarias para iluminar el inmueble del Palacio Legislativo durante el mes de octubre con el color alusivo a la lucha contra el cáncer de mama y durante el mes de noviembre con el color alusivo a la lucha por la eliminación de la violencia contra la mujer, a cargo del diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se solicita la creación de una Comisión Especial de Atención y Seguimiento para informar sobre los trabajos realizados en las obras del Tren Maya y el Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, a cargo de la diputada Eufrosina Cruz Mendoza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, en coordinación con la Secretaría de Salud, a iniciar la vacunación contra el covid-19 entre los niños de 12 años y más, a cargo del diputado Marco Antonio Mendoza Bustamante, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Colegisladora, a resolver el dictamen que expida la Ley General de Protección Apícola, con legalidad y justicia para los productores, a cargo del diputado Saúl Hernández Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a la vacunación contra el SARS-CoV-2 en personas de 12 a 17 años sin comorbilidades, previo al regreso a clases presenciales en 2021, a cargo del diputado Héctor Israel Castillo Olivares, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP, con relación a la modificación de su marco normativo relativo a las donatarias, a cargo de la diputada Laura Lorena Haro Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la STPS, a la Sener y a la FGR, a investigar los diversos hechos ocurridos el 12 y 13 de octubre de 2021 dentro de las instalaciones de la Refinería “Dos Bocas”, a cargo de la diputada Karen Michel González Márquez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP y al SAT, a establecer las bases para la regularización de los autos importados desde EUA a México denominados “autos chocolates”, a cargo del diputado Daniel Murguía Lardizábal, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al IMSS, a constituir un grupo multidisciplinario para avanzar con el proyecto del Hospital Regional No. 36 de San Alejandro, suscrito por los diputados Mario Miguel Carrillo Cubillas, del Grupo Parlamentario de Morena y Mario Gerardo Riestra Piña, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo relativo a la adquisición de medicamentos oncológicos, a cargo de la diputada Merary Villegas Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a emprender las acciones necesarias para incluir a toda la población entre 12 y 17 años de edad en la Política Nacional de Vacunación contra el virus SARS-CoV-2, a cargo de la diputada María Josefina Gamboa Torales, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SSPC, a través de la Coordinación Nacional de Protección Civil, a emitir la declaratoria de emergencia por los daños causados por el paso del Huracán “Pamela”, en diversos municipios de Sinaloa, a cargo del diputado Paloma Sánchez Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo relativo a la apertura del servicio de Bibliotecas Legislativa y General de esta soberanía para el fortalecimiento de los trabajos de investigación legislativa de los diputados y sus equipos de trabajo, a cargo de la diputada Dionicia Vázquez García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al IMPI y a la FGR, a investigar el uso ilícito de signos distintivos del Gobierno federal en las transmisiones audiovisuales de la Empresa Latinus, a cargo de la diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo de Zacatecas, a hacer públicas las estrategias y acciones que está tomando para combatir la delincuencia y la inseguridad pública que se presentan en dicha entidad, a cargo de la diputada Noemí Berenice Luna Ayala, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat, a la Profepa y a la FGR, a tomar las medidas necesarias contra los responsables de mantener en cautiverio a cualquier ejemplar de felinos silvestres, que no cumplan con la normatividad vigente, a cargo de la diputada Melissa Estefanía Vargas Camacho, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y al CSG, a implementar campañas alertando a la población sobre los problemas que trae consigo el mal uso de los antibióticos para el tratamiento de enfermedades, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal y al Ejecutivo de Zacatecas, a normalizar y concluir el pago de las nóminas a los docentes, jubilados y pensionados en dicha entidad, a cargo de la diputada Noemí Berenice Luna Ayala, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal y al SIPINNA, a fortalecer las acciones para abatir la pobreza multidimensional en la primera infancia, a cargo de la diputada Sayonara Vargas Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Segob y distintas autoridades, a intervenir a la liberación de los presos

políticos en el municipio de Coyomeapan, Puebla, implementando los mecanismos y protocolos para la protección de los derechos humanos y a brindar su acompañamiento técnico y jurídico a los implicados en dicho asunto, suscrito por la diputada Inés Parra Juárez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno federal, a través de la Secretaría de Salud, a considerar en la Política Nacional de Vacunación contra el virus SARS-CoV-2, a toda la población de niñas, niños y adolescentes de entre 12 y 17 años, a cargo del diputado Desiderio Tinajero Robles, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, con relación a la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama, a cargo de la diputada Frinné Azuara Yarzabal, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas instituciones, a investigar los hechos relacionados con la destrucción de la flora, fauna y privatización de playa en la construcción del fraccionamiento llamado "Arrecifes", en Playas de San Carlos, Sonora, suscrito por los diputados Sandra Luz Navarro Conkle y Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat, a la SEP y a la SHCP, a instrumentar el programa de captación de agua de lluvia en escuelas públicas denominado "ATLI", a cargo de la diputada Wendy González Urrutia, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a promover ante la ONU el 25 de octubre de cada año, conmemoración del Día Mundial de las Personas de Talla Pequeña, a cargo de la diputada Norma Angélica Aceves García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Profepa, a investigar e imponer las debidas responsabilidades y penalizaciones derivadas de los hechos relacionados con la muerte de tres tortugas marinas en playas de San Carlos, Sonora, a cargo de la diputada Sandra Luz Navarro Conkle, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Consejo General del INE, a suspender la distritación nacional 2021-

2023 por no considerar el incremento demográfico que tuvo la Ciudad de México en la última década, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al INSUS, a través de la Sedatu, a realizar estudios de viabilidad y programas para brindar certeza jurídica en la propiedad y tenencia de la tierra, en la Alcaldía Gustavo A. Madero, a cargo de la diputada María Magdalena Olivia Esquivel Nava, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno federal y a la Secretaría de Salud, a regularizar los diagnósticos y tratamientos de cáncer de mama, para evitar un exceso de mortalidad a causa de dicha enfermedad, a cargo de la diputada Alma Anahí González Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP, a instaurar una Mesa de Dialogo con el fin de avanzar en la construcción de una solución al problema existente en la Universidad de las Américas Puebla, a cargo del diputado Mario Miguel Carrillo Cubillas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Congreso de Jalisco, relativo a la resolución del expediente SRE-PSC-171/2021 de la Sala Regional Especializada del TEPJF y determinar la sanción al Gobernador de dicha entidad, a cargo de la diputada Laura Imelda Pérez Segura, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a distintas autoridades federales y locales de la Ciudad de México, a hacer público cuáles son los trámites que han realizado y qué permisos han obtenido Grupo Televisa y Consultora Plurmac con motivo del desarrollo “Proyecto Conjunto Estadio Azteca”, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sader, como instancia responsable del “Programa de Fertilizantes”, a impulsar la economía y la producción agrícola en el estado de Oaxaca, a cargo del diputado Azael Santiago Chepi, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a retirar los cargos y otorgar el perdón a los trabajadores detenidos para que obtengan su libertad inmediatamente y se les restituya en su trabajo en la

empresa ICA FLOUR que opera al interior de la Refinería de Dos Bocas, en Paraíso, Tabasco, a cargo de la diputada Susana Prieto Terrazas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los integrantes de los grupos parlamentarios del PAN, PRI, MC y PRD de esta soberanía, a conducirse con ética durante el desarrollo de los trabajos de la LXV Legislatura, a cargo del diputado Martín Sandoval Soto, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Conagua, a resolver la escasez del agua en San Luis Potosí, a cargo del diputado Saúl Hernández Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a través de la Sader, de la CFE y de la Conagua, a establecer y actualizar el Programa especial de energía para el campo en materia de energía eléctrica de uso agrícola, en el estado de Chihuahua, a cargo del diputado Mario Mata Carrasco, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Conagua, a realizar las acciones necesarias para ejecutar el proyecto aprobado denominado: Construcción de la Presa Tunal II para el abastecimiento de agua potable en la Ciudad Victoria, Durango, a cargo de la diputada Celeste Sánchez Romero, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al INE, a velar porque la revocación de mandato con la que se ratificará al actual presidente de la República, se convierta en un ejercicio exitoso de democracia participativa en nuestro país, a cargo de la diputada Lidia Pérez Barcenás, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a emitir y actualizar las reglas de operación de los programas, apoyos e intervenciones de impacto presupuestal considerable, a cargo del diputado Mario Mata Carrasco, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sedatu, a establecer medidas para restringir la actividad agrícola en las inmediaciones de las localidades rurales, con el fin de garantizar la salud de la población por el uso de plaguicidas en los campos de cultivo, a cargo de la diputada Esther Martínez Romano, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a garantizar lo establecido en la Ley General de Salud, en materia de atención gratuita a personas de escasos recursos, a cargo del diputado Valentín Reyes López, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a promover la adecuada instrumentación de los sistemas de transparencia y rendición de cuentas, en el otorgamiento o continuidad de los instrumentos de desarrollo social, a cargo del diputado Mario Mata Carrasco, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de Hidalgo, a fortalecer los servicios de salud pública que otorga a mujeres embarazadas con el objetivo de disminuir los porcentajes de decesos de este grupo vulnerable, a cargo del diputado Martín Sandoval Soto, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a garantizar lo establecido en la Ley General de Salud, en materia de tabulador de costos de servicios médicos en hospitales privados regulados, a cargo del diputado Valentín Reyes López, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno federal, a través de la Profeco, a revisar y dar seguimiento a los precios ofrecidos durante el “Buen Fin 2021” en los consorcios, distribuidores y empresas, a cargo del diputado Alberto Villa Villegas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de Guanajuato, a tomar acciones para defender el patrimonio cultural del estado, sancionando a los responsables del maltrato y deterioro provocado a las momias de Guanajuato, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Profeco, a aumentar las campañas informativas y los mecanismos de denuncia durante el Buen Fin 2021, con el propósito de garantizar el derecho de los consumidores, a cargo de la diputada Odette Nayeri Almazán Muñoz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, a la investigación con perspectiva de género, a la no dilación de procedimientos y a

la no revictimización, a cargo de la diputada Andrea Chávez Treviño, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Segob, a la Sener y a Pemex, a indemnizar a las víctimas y reparar las viviendas de los afectados producto de la explosión del gasoducto en Xochimehuacan, en Puebla, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Sipinna, a publicar las cifras estadísticas referentes al matrimonio infantil y venta de menores en nuestro país, a cargo de la diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Segob y al Inapam, a realizar campañas para promover y difundir los derechos y valores de las personas adultas mayores con el objetivo de sensibilizar a la sociedad respecto a los diferentes tipos de violencia y maltrato que sufre este sector, a cargo de la diputada María Rosete, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de Zacatecas, a mantener la Secretaría del Zacatecano Migrante, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a emitir una disculpa pública por las declaraciones misóginas en contra de las niñas y adolescentes del estado de Guerrero, a cargo de la diputada Olga Luz Espinosa Morales, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a las autoridades municipales de Tijuana, al Gobierno de Baja California y su Fiscalía General, a hacer justicia a las víctimas de Lomas del Rubí y se responsabilice a las personas físicas y morales involucradas, a cargo de la diputada Evangelina Moreno Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a través de la SHCP, a realizar una mesa de diálogo con la FND, en conjunto con ejidatarios y pequeños propietarios de diversos municipios de Sonora, a fin de resolver la problemática de créditos vencidos ante dicha institución, a cargo del diputado Jesús Fernando Morales Flores, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de la Ciudad de México y a la Sedatu, a evaluar los daños causados por los fenómenos naturales en los edificios de la Unidad Habitacional de Nonoalco, Tlatelolco, a cargo de la diputada María Rosete, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al INE y a la Tesofe, a realizar un ejercicio responsable del presupuesto solicitado para la realización del ejercicio de revocación de mandato, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a considerar como parte de la Política Nacional de Vacunación contra el Virus SARS-CoV-2, a la población infantil de los 5 a los 17 años de edad, a cargo de la diputada Fabiola Rafael Dircio, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los congresos locales de las entidades federativas, a realizar las acciones necesarias para mantener actualizada la información en su portal de internet y vinculada a la Plataforma Nacional Transparencia, a cargo del diputado Jesús Roberto Briano Borunda, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal y de la Secretaría de Salud, a hacer del conocimiento de la opinión pública el origen, uso y justificación de los recursos públicos destinados a la contratación de personal de salud de nacionalidad cubana, a cargo de la diputada Mariela López Sosa, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos estatales, a fortalecer los programas para la igualdad entre hombres y mujeres en materia de prevención de violencia de género e igualdad de género, a cargo de la diputada Araceli Celestino Rosas, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al INM y a la Comar, a salvaguardar, en el acompañamiento de las caravanas migrantes, los derechos humanos de las personas, a cargo de la diputada Olga Leticia Chávez Rojas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sader, a ajustar los precios de garantía en concordancia con el

incremento en el costo de producción, especialmente en el caso del frijol, a cargo de la diputada Noemí Berenice Luna Ayala, e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos a nivel federal y municipal a incrementar la contratación de bienes y servicios, a proveedores de sociedades cooperativas, a cargo de la diputada Araceli Celestino Rosas, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a que el Insabi realice la difusión de sus competencias estipuladas en la Ley General de Salud, a cargo del diputado Valentín Reyes López, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades del estado de Nuevo León y a la Guardia Nacional, a implementar acciones de coordinación y cooperación para la prevención y atención eficaz de delitos de alto impacto, a cargo de la diputada Wendy Maricela Cordero González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a suscribir el Tercer Protocolo Facultativo de la Convención de los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones, a cargo de la diputada María Guadalupe Chavira de la Rosa, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a crear instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección, a fin de terminar con la práctica de la venta de niñas y/o casamiento forzado, a cargo de la diputada Yesenia Galarza Castro, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo relativo a la reconstrucción del Hospital General Regional No. 25 ubicado en Calzada Ignacio Zaragoza, Iztapalapa, Ciudad de México, suscrito por el diputado Juan Ángel Bautista Bravo y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

Efemérides

Con motivo del natalicio de Sor Juana Inés de la Cruz, a cargo del diputado José Miguel de la Cruz Lima, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con motivo de los 20 años del Campo Algodonero, a cargo de la diputada Andrea Chávez Treviño, del Grupo Parlamentario de Morena.»

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Solicito a la Secretaría dar lectura a las medidas de control y prevención ante el contagio de covid-19 y de prevención en caso de contingencia.

La secretaria diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel: Se da lectura a las medidas de control y prevención ante el contagio de covid-19. Se recomienda utilizar cubrebocas, mantener la sana distancia, utilizar el estornudo de etiqueta que consiste en cubrirse la nariz y boca con un pañuelo desechable o con el ángulo interno del brazo. Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón, y utilizar los contenedores de base de alcohol en gel. Evitar tocarse la cara con las manos sucias, sobre todo nariz, boca y ojos. No saludar de mano o de beso en cara.

Como medidas de prevención en caso de contingencia se recomienda identificar las salidas y accesos a las rutas de evacuación. Seguir las indicaciones del personal brigadista, quienes señalarán las zonas de menor riesgo y puntos de reunión externos. Es cuanto, presidente.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, en términos del artículo 96 del Reglamento, si se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior.

La secretaria diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel: En votación económica, se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior en virtud de encontrarse publicada en la Gaceta Parlamentaria. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo, por favor. Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Acta de la sesión semipresencial de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el jueves veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, correspondiente al primer periodo de sesiones ordinarias del primer año de ejercicio de la Sexagésima Quinta Legislatura.

Presidencia del diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con una asistencia de cuatrocientos sesenta y tres diputadas y diputados, a las once horas con cuarenta y seis minutos del jueves veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, la Presidencia declara abierta la sesión.

Lectura del orden del día.

La Presidencia informa a la Asamblea que el orden del día de la presente sesión se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, mismo que contiene los asuntos a tratar el día de hoy.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

La Presidencia, de conformidad a lo establecido en el artículo noventa y seis del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye a la Secretaría consultar a la Asamblea, si se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior. En votación económica, se dispensa su lectura, y no habiendo oradores registrados, de la misma manera, se aprueba.

Comunicaciones.

Se da cuenta con Comunicaciones Oficiales:

a) De la Mesa Directiva, por la que informa que realizó modificación de turno de las siguientes iniciativas con proyecto de decreto:

- Por el que se adiciona el artículo cuatro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. De conformidad con lo que establecen los artículos setenta y tres; y setenta y cuatro, numeral dos del Reglamento de la Cámara de Diputados, se modifica el turno de la iniciativa, para quedar como sigue: Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Cambio Climático y Sostenibilidad, para dictamen. Actualícense los registros parlamentarios.

- Por el que se reforma el artículo treinta y cinco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. De conformidad con lo que establecen los artículos setenta y tres; y setenta y cuatro, numeral dos del Reglamento de la Cámara de Diputados, se modifica el turno de la iniciativa, para quedar como sigue: Se turna a las Comi-

siones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Diversidad, para dictamen. Actualícense los registros parlamentarios.

- Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Civil Federal. De conformidad con lo que establecen los artículos setenta y tres; y setenta y cuatro, numeral dos del Reglamento de la Cámara de Diputados, se modifica el turno de la iniciativa, para quedar como sigue: Se turna a las Comisiones Unidas de Diversidad, y de Justicia, para dictamen. Actualícense los registros parlamentarios.

- Por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Salud. De conformidad con lo que establecen los artículos setenta y tres; y setenta y cuatro, numeral dos del Reglamento de la Cámara de Diputados, se modifica el turno de la iniciativa, para quedar como sigue: Se turna a las Comisiones Unidas de Salud, y de Diversidad, para dictamen. Actualícense los registros parlamentarios.

b) De la Junta de Coordinación Política, por las que informa:

- La designación de legisladores de Movimiento Ciudadano, como consejeros titular y suplente del Poder Legislativo ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. En votación económica, se aprueba. Comuníquese.

- Cambio de integrantes y de juntas directivas de comisiones ordinarias, los cuales se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria. De enterado. Comuníquese.

c) De la Cámara de Senadores, por las que remite dos proposiciones con punto de acuerdo por las que solicitan a la Cámara de Diputados que, en el proceso de análisis, discusión, y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación de dos mil veintidós, considere y destine recursos para varios rubros, suscritas por senadoras y senadores de diversos grupos parlamentarios, las cuales se encuentran publicadas en la Gaceta Parlamentaria. Se turnan a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención.

d) De la Universidad Autónoma de Nuevo León, por la que remite el Segundo Informe Semestral de Resultados dos mil veinte, y el Primer Informe Semestral de Resultados dos mil veintiuno, de las auditorías externas realizadas a su matrícula. Se turna a las Comisiones de Educación, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

e) De la Secretaría de Bienestar, por la que remite los informes finales de las fichas iniciales de monitoreo y evaluación dos mil veinte-dos mil veintiuno, y las posiciones institucionales de programas de diversas dependencias y entidades. Se turna a la Comisión de Bienestar, para su conocimiento.

f) De la Secretaría de Educación Pública, por la que remite la información del destino de los recursos federales que reciben las Universidades e Instituciones Públicas de Educación Media Superior y Superior, incluyendo subsidios, correspondiente al tercer trimestre dos mil veintiuno. Se turna a las Comisiones de Educación, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

Solicitud de licencia.

Se da cuenta con oficio de la diputada Rosa María Bayardo Cabrera, de Morena, por el que solicita licencia por tiempo indefinido, para separarse de sus funciones como diputada federal, electa en el Segundo Distrito Electoral del estado de Colima, a partir del primero de noviembre del año en curso. En votación económica, se aprueba. Comuníquese y llámese a la suplente.

g) De la Cámara de Senadores, por la que remite las siguientes minutas con proyecto de decreto:

- Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

- Por el que se declara el veintiocho de junio de cada año como el "Día Nacional de los Tamices Neonatales". Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.

Declaratoria de publicidad de dictamen.

La Secretaría informa a la Asamblea que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, relativo a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve.

En términos del artículo ochenta y siete del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con el requisito de declaratoria de publicidad.

Efemérides.

El siguiente punto del orden del día, es la efeméride con motivo del "Aniversario Luctuoso del General Lázaro Cárdenas del Río", a cargo de los grupos parlamentarios.

En consecuencia, se concede el uso de la palabra, para referirse al tema, a las diputadas y diputados: Marcelino Castañeda Navarrete, del Partido de la Revolución Democrática; Manuel Jesús Herrera Vega, de Movimiento Ciudadano; Dionicia Vázquez García, del Partido del Trabajo; Armando Antonio Gómez Betancourt, del Partido Verde Ecologista de México; Roberto Carlos López García, del Partido Revolucionario Institucional; Rodrigo Sánchez Zepeda, del Partido Acción Nacional; y Leonel Godoy Rangel, de Morena.

Presentación de iniciativas.

El siguiente punto del orden del día es la presentación de iniciativas con proyecto de decreto, en consecuencia, se concede el uso de la palabra a las diputadas y diputados:

- Vicente Alberto Onofre Vázquez, de Morena, que adiciona diversas disposiciones al Código Penal Federal, en materia de robo de identidad. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.
- María Teresa Castell de Oro Palacios, del Partido Acción Nacional, que adiciona un artículo diecinueve Bis a la Ley General de Turismo, suscrita por legisladores integrantes de su bancada. Se turna a la Comisión de Turismo, para dictamen.
- Carlos Iriarte Mercado, del Partido Revolucionario Institucional, que adiciona un artículo cincuenta y uno Bis cuatro a la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.
- Luis Edgardo Palacios Díaz, del Partido Verde Ecologista de México, que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, y del Código Nacional de Procedimientos Penales, en materia de delitos ambientales, suscrita por las diputadas Karen Castrejón Trujillo y Eunice Monzón García, ambas del Partido Verde Ecologista de México. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen, y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para opinión.

- Maribel Martínez Ruiz, del Partido del Trabajo, de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, que adiciona el artículo cuatro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el diputado Ángel Benjamín Robles Montoya, del Partido del Trabajo. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

- Ma. Teresa Rosaura Ochoa Mejía, de Movimiento Ciudadano, que reforma el artículo diecinueve de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por legisladores integrantes de su bancada. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen, y a la Comisión de Justicia, para opinión.

- Fabiola Rafael Dircio, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Cambio Climático. Se turna a la Comisión de Cambio Climático y Sostenibilidad, para dictamen.

- Saúl Hernández Hernández, de Morena, que reforma el artículo veintidós de la Ley General de Turismo. Se turna a la Comisión de Turismo, para dictamen.

- Alejandro Carvajal Hidalgo, de Morena, que adiciona los artículos ciento uno, y ciento dos Bis, de la Ley del Seguro Social. Se turna a la Comisión de Seguridad Social, para dictamen.

- Kathia María Bolio Pinelo, del Partido Acción Nacional, que reforma el artículo cuatro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por legisladores integrantes de su bancada.

Presidencia de la diputada

Marcela Guerra Castillo

Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen, y a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para opinión.

- Sue Ellen Bernal Bolnik, del Partido Revolucionario Institucional, que adiciona un artículo seis Bis, y reforma el artículo setenta y siete Bis doce de la Ley General de Salud.

Presidencia del diputado

Sergio Carlos Gutiérrez Luna

Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

- Flora Tania Cruz Santos, de Morena, para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la leyenda "Centenario de la Creación de la Secretaría de Educación Pública". Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

- Paulina Rubio Fernández, del Partido Acción Nacional, que reforma los artículos nueve, y setenta y dos de la Ley General de Educación, suscrita por legisladores integrantes de su bancada. Se turna a Comisión de Educación, para dictamen.

- Fernando Torres Graciano, del Partido Acción Nacional, que adiciona el artículo doce de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, suscrita por legisladores integrantes de su bancada. Se turna a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen.

- Karla Yuritzi Almazán Burgos, de Morena, que reforma los artículos doscientos treinta, doscientos cincuenta y siete, y doscientos cincuenta y ocho de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Desde su curul, intervienen las diputadas: Mariana Gómez del Campo Gurza, del Partido Acción Nacional; y Ma. Teresa Rosaura Ochoa Mejía, de Movimiento Ciudadano, para solicitar a la Presidencia adherirse a la iniciativa de la diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos.

Se turna a la Comisión de Radio y Televisión, para dictamen.

- Manuel Alejandro Robles Gómez, de Morena, que reforma el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

Desde su curul, interviene el diputado Alejandro Carvajal Hidalgo, de Morena, para solicitar a la Presidencia adherirse a la iniciativa del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez.

- Annia Sarahí Gómez Cárdenas, del Partido Acción Nacional, que adiciona el artículo cuarenta y uno de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, suscrita por legisladores integrantes de su bancada.

Presidencia de la diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos

Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.

- Verónica Collado Crisolía, de Morena, que reforma el artículo cuatro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

- Melissa Estefanía Vargas Camacho, Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo setenta y tres de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Desde su curul, intervienen las diputadas: Elizabeth Pérez Valdez, del Partido de la Revolución Democrática; y María Teresa Castell de Oro Palacios, del Partido Acción Nacional, para solicitar a la Presidencia adherirse a la iniciativa de la diputada Melissa Estefanía Vargas Camacho.

La Presidencia hace saber a la Asamblea que si algún diputado o diputada, desea adherirse y suscribir algún proyecto, lo hagan del conocimiento de la Secretaría de la Mesa Directiva.

Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

- Margarita García García, del Partido del Trabajo, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

- Amalia Dolores García Medina, de Movimiento Ciudadano, que reforma los artículos doscientos setenta y uno, y doscientos setenta y cinco de la Ley Federal de Derechos, suscrita por legisladores integrantes de su bancada. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

Desde su curul, intervienen la diputada y el diputado: Noemí Berenice Luna Ayala; y Noel Mata Atilano, ambos del Partido Acción Nacional, para solicitar a la Presidencia adherirse a la iniciativa de la diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos.

- Olga Luz Espinosa Morales, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma y adiciona el artículo treinta y cuatro de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.
- Beatriz Rojas Martínez, de Morena, que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, y de la Ley General de Salud.

Desde su curul, intervienen las diputadas: Andrea Chávez Treviño, y Angélica Ivonne Cisneros Luján, ambas de Morena, para solicitar a la Presidencia adherirse a la iniciativa de la diputada Beatriz Rojas Martínez.

La Presidencia hace saber a la Asamblea que si algún diputado o diputada, desea adherirse y suscribir algún proyecto, lo hagan del conocimiento de la Secretaría de la Mesa Directiva.

Se turna a las Comisiones Unidas de Justicia, y de Salud, para dictamen.

- Bennelly Jocabeth Hernández Ruedas, de Morena, que reforma el artículo diecinueve de la Ley General de Desarrollo Social. Se turna a la Comisión de Bienestar, para dictamen.
- José Antonio García García, del Partido Acción Nacional, que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, y del Código Nacional de Procedimientos Penales, en materia de robo al transporte público, suscrita por legisladores integrantes de su bancada. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.
- Laura Barrera Fortoul, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma y adiciona el artículo setenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo, suscrita por legisladores integrantes de su bancada. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

Desde su curul, interviene la diputada María Teresa Castell de Oro Palacios nombre propio y de las diputadas Margarita Ester Zavala Gómez del Campo, y Mariana Gómez del Campo Gurza, todas del Partido Acción Nacional; y Julieta Mejía Ibáñez, de Movimiento Ciudadano, para solicitar a la Presidencia

adherirse a la iniciativa de la diputada Laura Barrera Fortoul.

- Olga Juliana Elizondo Guerra, de Morena, que reforma y adiciona los artículos ciento setenta y uno, y ciento setenta y cinco de la Ley Federal de Sanidad Animal, en materia de tráfico de ganado. Se turna a la Comisión Ganadería, para dictamen.
- Noemí Berenice Luna Ayala, del Partido Acción Nacional, que deroga el artículo ciento treinta y dos de la Ley del Seguro Social, suscrita por legisladores integrantes de su bancada. Se turna a la Comisión de Seguridad Social, para dictamen.
- César Agustín Hernández Pérez, de Morena, que reforma los artículos cuarenta y uno, cincuenta y cuatro, y ciento dieciséis de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

Desde su curul, interviene el diputado Jorge Arturo Espadas Galván, del Partido Acción Nacional, para solicitar moción de procedimiento, respecto al tiempo otorgado a los oradores en la presentación de iniciativas de reforma constitucional. La Presidencia realiza aclaraciones.

- Mario Mata Carrasco, del Partido Acción Nacional, que adiciona un artículo cuatro-C a la Ley de Coordinación Fiscal, suscrita por legisladores integrantes de su bancada. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.
- Navor Alberto Rojas Mancera, de Morena, que adiciona el artículo cuarenta y nueve de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.
- Susana Cano González, de Morena, que reforma el artículo diez de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional. Se turna a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen, y a la Comisión de Igualdad de Género, para opinión.

- Araceli Ocampo Manzanares, de Morena, que adiciona el artículo ciento veintitrés de la Constitución Política de

los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

Acuerdos de los órganos de gobierno.

Por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa a la Asamblea que se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria, el siguiente acuerdo y comunicación de la Junta de Coordinación Política:

- Por el que se modifica la integración de la Comisión Ordinaria de Infraestructura de la Sexagésima Quinta Legislatura. En votación económica, se aprueba. Comuníquese.
- Por la que informa la designación de legisladores de Morena y del Partido Acción Nacional, como consejeros titular y suplentes del Poder Legislativo ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. En votación económica, se aprueba. Comuníquese.

La Presidencia informa a la Asamblea que la Junta de Coordinación Política, a solicitud de diversas diputadas y diputados, acordó que a la presente Legislatura se le denomine "Sexagésima Quinta Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad". En tal virtud, instruye a todos los órganos administrativos de esta soberanía, implementar la determinación aprobada por la Junta de Coordinación Política.

Participaciones de carácter general.

Desde su curul, realizan comentarios, las diputadas y los diputados: Martha Robles Ortíz, de Morena, con relación al cáncer de mama; Jesus Fernando Morales Flores, del Partido Acción Nacional, con relación al Programa Gas Bienestar; Mario Xavier Peraza Ramírez, del Partido Verde Ecologista de México, con relación a las expresiones realizadas el día de hoy, por el presidente de la República, en el estado de Yucatán; Marisela Garduño Garduño del Partido del Trabajo, para expresar su apoyo a los ciudadanos activistas del Estado de México; Julieta Mejía Ibáñez, de Movimiento Ciudadano, con relación a las afectaciones causadas por el paso del huracán Pamela, en el estado de Nayarit; María Magdalena Olivia Esquivel Nava, de Morena, con relación a la Constitución de Apatzingán; Santiago Torreblanca Engell, del Partido Acción Nacional, con relación a la resolución de la Suprema Corte de Justicia de

la Nación, referente a las disposiciones de carácter fiscal; Margarita García García, del Partido del Trabajo, con relación a los hechos violentos que se generaron por presuntos policías en el estado de Oaxaca; Salvador Caro Cabrera, de Movimiento Ciudadano, para referir que el fin de semana pasado estuvo en el inicio de la caravana migrante; Andrea Chávez Treviño, de Morena, para destacar el trabajo del presidente de la República y con relación al tema del agua en el estado de Chihuahua; Annia Sarahí Gómez Cárdenas, del Partido Acción Nacional, con relación a la comparecencia del titular de la Comisión Federal de Electricidad; Lidia Pérez Barcenas, de Morena, con relación al proceso de ratificación de mandato del presidente de la República; Éctor Jaime Ramírez Barba, del Partido Acción Nacional, con relación a las vacunas contra el covid-19 en México; Raymundo Atanacio Luna, de Morena, para felicitar al presidente de la República por su índice de aprobación; Carlos Alberto Manzo Rodríguez, de Morena, quien realiza una invitación a la ciudadanía a que visiten el estado de Michoacán en estas festividades, con motivo del Día de Muertos.

La Presidencia informa a la Asamblea que las intervenciones que se han registrado están reguladas por los Criterios de la Mesa Directiva con relación a la solicitud de participaciones de carácter general, por lo que solicita a la Secretaría dar lectura al numeral tres de los mismos. Acto seguido, la Presidencia, realiza aclaraciones.

Desde su curul, intervienen la diputada y los diputados: Jorge Triana, del Partido Acción Nacional, Leonel Godoy Rangel, de Morena; José Elías Lixa Abimerhi, del Partido Acción Nacional; y Andrea Chávez Treviño, de Morena, para solicitar a la Presidencia moción de procedimiento. La Presidencia realiza aclaraciones.

Se continúa con las intervenciones de carácter general, y se concede el uso de la palabra, a la diputada y diputado: Jorge Triana Tena, del Partido Acción Nacional, con relación al índice de aprobación del presidente de la República; y María del Rosario Reyes Silva, de Morena, para destacar la riqueza cultural de los pueblos indígenas.

La Presidencia informa a la Asamblea que, en términos de los artículos cien y ciento dos del Reglamento de la Cámara de Diputados, y doce, numeral uno, del Reglamento de las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, las iniciativas y proposiciones con punto de acuerdo contenidas

en el orden del día serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria.

La Presidencia levanta la sesión a las dieciséis horas con cuarenta y un minutos, y cita para la próxima que tendrá lugar, el día jueves cuatro de noviembre de dos mil veintiuno, a las once horas, en modalidad semipresencial, informando que el registro de asistencia estará disponible a partir de las nueve horas, por medio de la aplicación instalada en los teléfonos móviles de las diputadas y los diputados.»

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: En votación económica, consulte la Secretaría si es de aprobarse el acta de la sesión anterior.

La secretaria diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel: En votación económica, se pregunta a la asamblea si se aprueba el acta de la sesión anterior. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Aprobada el acta.

Continúe la Secretaría.

COMUNICACIONES OFICIALES

La secretaria diputada Karen Michel González Márquez: Se recibieron oficios de la Junta de Coordinación Política, por los que se comunica el cambio de integrantes y de juntas directivas de comisiones.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, numeral 1, inciso c), y en el marco de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y con el resolutivo tercero del acuerdo por el que

se comunica la integración nominal de las comisiones ordinarias de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, me permito solicitar a usted se procedan a realizar los movimientos en comisiones ordinarias solicitados por el coordinador del Grupo Parlamentario de Morena.

- Que la diputada Adriana Bustamante Castellanos cause baja como integrante en la Comisión de Asuntos Frontera Sur.
- Que la diputada Adriana Bustamante Castellanos cause alta como integrante en la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Que la diputada Irma Juan Carlos cause alta como integrante en la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- Que la diputada Luz Adriana Candelario Figueroa cause baja como integrante en la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos.
- Que la diputada Luz Adriana Candelario Figueroa cause alta como integrante en la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Que la diputada Martha Robles Ortiz cause baja como integrante en la Comisión de Derechos Humanos.
- Que la diputada Martha Robles Ortiz cause alta como integrante en la Comisión de Deporte.
- Que la diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega cause baja como integrante en la Comisión de Derechos Humanos.
- Que la diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega cause alta como integrante en la Comisión de Deporte.
- Que el diputado Alberto Villa Villegas cause baja como integrante en la Comisión de Ciencia y Tecnología e Innovación.
- Que el diputado Alberto Villa Villegas cause alta como integrante en la Comisión de Federalismo y Desarrollo Municipal.
- Que la diputada Claudia Tello Espinosa cause baja como integrante en la Comisión de Pesca.

- Que la diputada Claudia Tello Espinosa cause alta como integrante en la Comisión de Economía Social y Fomento del Cooperativismo.
- Que la diputada Paola Tenorio Adame cause baja como integrante en la Comisión de Pesca.
- Que la diputada Paola Tenorio Adame cause alta como integrante en la Comisión de Economía Social y Fomento del Cooperativismo.
- Que el diputado Héctor Ireneo Mares Cossío cause baja como integrante en la Comisión de Marina.
- Que el diputado Héctor Ireneo Mares Cossío cause alta como integrante en la Comisión de Federalismo y Desarrollo Municipal.
- Que el diputado Jaime Humberto Pérez Bernabe cause baja como integrante en la Comisión de Defensa Nacional.
- Que el diputado Jaime Humberto Pérez Bernabe cause alta como integrante en la Comisión de Asuntos Migratorios.
- Que el diputado Jorge Luis Llaven Abarca cause baja como integrante en la Comisión de Asuntos Frontera Sur.
- Que el diputado Jorge Luis Llaven Abarca cause alta como integrante en la Comisión de Seguridad Ciudadana.
- Que la diputada Cecilia Márquez Alkadeff Cortés cause baja como integrante en la Comisión de Cultura y Cinematografía.
- Que la diputada Cecilia Márquez Alkadeff Cortés cause alta como integrante en la Comisión de Ganadería
- Que la diputada Cecilia Márquez Alkadeff Cortés cause baja como integrante en la Comisión de Transparencia y Anticorrupción.
- Que la diputada Cecilia Márquez Alkadeff Cortés cause alta como secretaria en la Comisión de Transparencia y Anticorrupción.

Lo anterior, para los efectos que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Respetuosamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 28 de octubre de 2021.— Diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez (rúbrica), presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, numeral 1, inciso c); y en el marco de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y con el resolutivo tercero del acuerdo por el que se comunica la integración nominal de las comisiones ordinarias de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, me permito solicitar a usted se procedan a realizar los movimientos en comisiones ordinarias solicitados por el diputado Moisés Ignacio Mier Velazco, coordinador del Grupo Parlamentario de Morena.

- Que la diputada Araceli Ocampo Manzanares cause baja como integrante de la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos.
- Que la diputada Araceli Ocampo Manzanares cause alta como integrante de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia.
- Que el diputado Bruno Blancas Mercado cause baja como integrante de la Comisión de Seguridad Social.
- Que el diputado Bruno Blancas Mercado cause alta como integrante de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia.
- Que el diputado Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo cause baja como integrante de la Comisión de Seguridad Social.
- Que el diputado Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo cause alta como integrante de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia.
- Que el diputado Jorge Alberto Barrera Toledo cause baja como integrante de la Comisión de Zonas Metropolitanas.

- Que el diputado Jorge Alberto Barrera Toledo cause alta como integrante de la Comisión de Deporte.
- Que el diputado Víctor Gabriel Varela López cause baja como integrante de la Comisión de Zonas Metropolitanas.
- Que el diputado Víctor Gabriel Varela López cause alta como integrante de la Comisión de Deporte.
- Que la diputada Erika Vanessa del Castillo Ibarra cause baja como integrante de la Comisión de Derechos Humanos.
- Que la diputada Erika Vanessa del Castillo Ibarra cause alta como integrante de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia.
- Que la diputada Carmen Patricia Armendáriz Guerra cause baja como integrante de la Comisión de Cambio Climático y Sostenibilidad.
- Que la diputada Carmen Patricia Armendáriz Guerra cause alta como integrante de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Respetuosamente

Palacio Legislativo de San Lázaro. Ciudad de México, a 28 de octubre de 2021.— Diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez (rúbrica), presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, numeral 1, inciso c), y en el marco de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y con el resolutivo tercero del acuerdo por el que se comunica la integración nominal de las comisiones ordinarias de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, me permito solicitar a

usted se procedan a realizar los movimientos en comisiones ordinarias solicitados por el coordinador del Grupo Parlamentario de Morena.

- Que la diputada Marisol García Segura cause baja como integrante en la Comisión de Juventud.
- Que la diputada Marisol García Segura cause alta como secretaria en la Comisión de Juventud.
- Que la diputada Catalina Díaz Vilchis cause baja como integrante en la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.
- Que la diputada Catalina Díaz Vilchis cause alta como integrante en la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

Lo anterior, para los efectos legales a que hay lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Respetuosamente

Palacio Legislativo de San Lázaro. Ciudad de México, a 30 de octubre de 2021.— Diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez (rúbrica), presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, numeral 1, inciso c); y en el marco de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y con el resolutivo tercero del acuerdo por el que se comunica la integración nominal de las comisiones ordinarias de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, me permito solicitar a usted se procedan a realizar los movimientos en comisiones ordinarias solicitados por el coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

- Que el diputado Mauricio Prieto Gómez cause baja como integrante de la Comisión de Infraestructura.

- Que el diputado Mauricio Prieto Gómez cause alta como secretario de la Comisión de Infraestructura.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Respetuosamente

Palacio Legislativo de San Lázaro. Ciudad de México, a 30 de octubre de 2021.— Diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez (rúbrica), presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, numeral 1, inciso c); y en el marco de lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y con el resolutivo tercero del acuerdo por el que se comunica la integración nominal de las comisiones ordinarias de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, me permito solicitar a usted se procedan a realizar los movimiento en comisiones ordinarias solicitadas por el coordinador del Grupo Parlamentario de Morena.

- Que la diputada Erika Vannesa del Castillo Ibarra, cause baja como integrante de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia.
- Que la diputada Erika Vannesa del Castillo Ibarra, cause alta como integrante en la Comisión de Derechos Humanos.
- Que la diputada Araceli Ocampo Manzanares, cause alta como integrante en la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos.
- Que la diputada Araceli Ocampo Manzanares, cause baja como integrante de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia.
- Que el diputado Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo, cause baja como integrante de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia.

- Que el diputado Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo, cause alta como integrante en la Comisión de Seguridad Social.

- Que el diputado Bruno Blancas Mercado, cause baja como integrante de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia.

- Que el diputado Bruno Blancas Mercado, cause alta como integrante en la Comisión de Seguridad Social.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Respetuosamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 3 de noviembre de 2021.— Maestro José Omar Sánchez Molina (rúbrica), secretario ejecutivo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, numeral 1, inciso c); y en el marco de lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y con el resolutivo tercero del acuerdo por el que se comunica la integración nominal de las comisiones ordinarias de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, me permito solicitar a usted se procedan a realizar los movimiento en comisiones ordinarias solicitadas por el coordinador del Grupo Parlamentario de Morena.

- Que la diputada Paola Tenorio Adame, cause baja como integrante de la Comisión de Economía y Fomento al Cooperativismo.
- Que la diputada Claudia Tello Espinosa, cause baja como integrante de la Comisión de Economía y Fomento al Cooperativismo.
- Que la diputada Paola Tenorio Adame, cause alta como integrante en la Comisión de Pesca.

- Que la diputada Claudia Tello Espinosa, cause alta como integrante en la Comisión de Pesca.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Respetuosamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 3 de noviembre de 2021.— Maestro José Omar Sánchez Molina (rúbrica), secretario ejecutivo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, numeral 1, inciso c); y en el marco de lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y con el resolutivo tercero del acuerdo por el que se comunica la integración nominal de las comisiones ordinarias de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, me permito solicitar a usted se procedan a realizar los movimiento en comisiones ordinarias solicitadas por el coordinador del Grupo Parlamentario de Morena.

- Que la diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, cause baja como integrante de la Comisión de Economía Social y Fomento al Cooperativismo.
- Que la diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, cause alta como secretaria en la Comisión del Deporte.
- Que el diputado Mario Miguel Carrillo Cubillas, cause baja como integrante de la Comisión de Infraestructura.
- Que el diputado Mario Miguel Carrillo Cubillas, cause alta como integrante en la Comisión del Deporte.
- Que el diputado Jesús Roberto Briano Borunda, cause baja como integrante de la Comisión de Relaciones Exteriores.

- Que el diputado Jesús Roberto Briano Borunda, cause alta como integrante en la Comisión del Deporte.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Respetuosamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 4 de noviembre de 2021.— Maestro José Omar Sánchez Molina (rúbrica), secretario ejecutivo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, numeral 1, inciso c); y en el marco de lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y con resolutivo tercero del acuerdo por el que se comunica la integración nominal de las comisiones ordinarias de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, me permito solicitar a usted se procedan a realizar los movimiento en comisiones ordinarias solicitadas por el coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

- Que el diputado René Figueroa Reyes, cause baja como integrante de la Comisión de Puntos Constitucionales.
- Que el diputado Anuar Roberto Azar Figueroa, cause alta como integrante en la Comisión de Puntos Constitucionales.
- Que el diputado René Figueroa Reyes, cause baja como integrante de la Comisión de Seguridad Social.
- Que el diputado Anuar Roberto Azar Figueroa, cause alta como integrante en la Comisión de Seguridad Social.
- Que el diputado René Figueroa Reyes, cause baja como secretario de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

- Que el diputado Anuar Roberto Azar Figueroa, cause alta como secretario en la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Respetuosamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 4 de noviembre de 2021.— Maestro José Omar Sánchez Molina (rúbrica), secretario ejecutivo.»

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: De enterado. Comuníquese.

La secretaria diputada Karen Michel González Márquez: El diputado Santiago Torreblanca Engell remite oficio por el que solicita el retiro de iniciativa, que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por este conducto, atentamente solicito tenga a bien girar sus amables instrucciones, a efecto de retirar la iniciativa que adiciona el artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de mi autoría, la cual fue turnada a comisión en la sesión del día de ayer.

Lo anterior, con la atenta súplica de que sea retirada y sean actualizados los registros parlamentarios.

Sin otro particular, quedo de usted, para cualquier comentario al respecto.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de octubre de 2021.— Santiago Torreblanca Engell (rúbrica).»

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Se tiene por retirada. Actualícense los registros parlamentarios.

La secretaria diputada Karen Michel González Márquez: Se recibió oficio de la Comisión Federal de Competencia Económica, con el que remite el tercer informe trimestral 2021 de los resultados alcanzados y acciones desarrolladas durante el periodo que comprende del primero de julio al 30 de septiembre de 2021.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Comisión Federal de Competencia Económica.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

El artículo 28, párrafo vigésimo, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 12, fracción XXV y 49 de la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2013, establecen que el titular de la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE o Comisión) deberá presentar un informe trimestral de actividades a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión, dentro de los 30 días naturales después de terminado el trimestre correspondiente.

En este sentido, le hago llegar en disco compacto el Tercer Informe Trimestral 2021, el cual fue aprobado por el Pleno de la Comisión durante su cuadragésima segunda sesión ordinaria 2021, celebrada el 21 de octubre del presente. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 20, fracción IX de la LFCE y el artículo 5, fracción XIX del Estatuto Orgánico de la COFECE. *(El documento podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo “A”)*

Por último, le comunico que este informe, da cuenta de las actividades y resultados alcanzados por la Comisión en el periodo que comprende del 1 de julio al 30 de septiembre de 2021.

Sin otro particular, le envié un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 26 de octubre de 2021.— Brenda Gisela Hernández Ramírez (rúbrica), comisionada presidenta, en suplencia por vacancia en términos del artículo 19 de la LFCE.»

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Túrnese a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para su conocimiento.

La secretaria diputada Karen Michel González Márquez: Se recibió oficio del Instituto Nacional de las Mujeres, con el que remite el informe de resultados correspondiente al periodo julio-septiembre de 2021, así como los avances de los programas presupuestarios con erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres, correspondientes al tercer trimestre de 2021.

«Instituto Nacional de las Mujeres.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por este medio y en cumplimiento con lo estipulado en el artículo 21 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 2021, me permito hacerle llegar en versión electrónica y física, el Informe de Resultados correspondiente al periodo julio-septiembre de 2021 del Instituto Nacional de las Mujeres, así como en electrónico los Avances de los Programas Presupuestarios con erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres con sus respectivos anexos al tercer trimestre de 2021. *(El documento podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo “A”)*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 28 de octubre de 2021.— Doctora Patricia Estela Uribe Zúñiga (rúbrica), secretaria ejecutiva.»

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Túrnese a las comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Igualdad de Género, para su conocimiento.

La secretaria diputada Karen Michel González Márquez: La Secretaría de Hacienda y Crédito Público remite los informes trimestrales sobre los ingresos obtenidos, la ejecución del presupuesto, la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública correspondientes al tercer trimestre de 2021, información relativa a los montos de endeudamiento interno neto correspondientes al mes de septiembre de 2021.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 107, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), 22, fracción II, 23 y 24 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, me permito anexar los informes trimestrales sobre los ingresos obtenidos, la ejecución del presupuesto, la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública correspondientes al tercer trimestre de 2021. Adicionalmente, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 107, fracción II, de la LFPRH, se incluye la información relativa a los montos de endeudamiento interno neto, el canje o refinanciamiento de obligaciones del Erario Federal, en los términos de la Ley Federal de Deuda Pública, y el costo total de las emisiones de deuda interna y externa, correspondientes al mes de septiembre de 2021.

Asimismo, de conformidad con el artículo 107, párrafos segundo y tercero de la LFPRH, se informa sobre la recaudación federal participable que sirvió de base para el cálculo del pago de las participaciones a las entidades federativas, así como el pago de estas, desagregada por tipo de fondo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, y por entidad federativa, efectuando en ambos casos la comparación correspondiente al mes de septiembre de 2020.

Para dar cumplimiento a los artículos 31 y 55 Bis 1 de la Ley de Instituciones de Crédito y 48 de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, se adjunta la información mediante la cual se dan a conocer los conceptos que integran la intermediación financieras, así como la relativa a las Instituciones de banca de desarrollo y la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal Pesquero. Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo. *(El documento podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo “B”)*

Atentamente

Ciudad de México, a 29 de octubre de 2021.— Gabriel Yorio González (rúbrica), subsecretario.»

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Túrnese a las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

La secretaria diputada Karen Michel González Márquez:

Se recibió oficio del diputado Mario Alberto Torres Escudero, por el que informa la reincorporación a sus actividades legislativas a partir del 3 de noviembre del año en curso.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Quien suscribe, diputado federal Mario Alberto Torres Escudero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena de la LXV Legislatura de esta honorable Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita su intervención para que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para mi reincorporación, a efectuar el miércoles 3 de noviembre de 2021.

Sin otro particular, quedo al pendiente de la respuesta institucional que le dé a la solicitud. Le envío un cordial saludo.

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 3 de noviembre de 2021.— Diputado Mario Alberto Torres Escudero (rúbrica).»

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: De enterado. Actualícense los registros parlamentarios.

TOMA DE PROTESTA

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Honorable asamblea, se encuentra en las puertas de este salón de sesiones la ciudadana María del Carmen Zúñiga Cuevas, diputada federal electa en el distrito 2 del estado de Colima. Se designa en comisión para que la acompañen en el acto de rendir protesta de ley, a las siguientes diputadas y diputados: Cecilia Márquez Alkadeh Cortés, Armando Antonio Gómez Betancourt, Esther Martínez Romano y María Leticia Chávez Pérez.

La secretaria diputada Karen Michel González Márquez: Se pide a la comisión cumplir con este encargo observando las medidas de sana distancia para prevenir riesgos de contagio.

(La comisión cumple su cometido)

Se invita a los presentes a ponerse de pie.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Ciudadana María del Carmen Zúñiga Cuevas, *¿protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de diputada que el pueblo le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión?*

La ciudadana María del Carmen Zúñiga Cuevas: Sí, *protesto.*

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: *Si así no lo hiciera que la nación se lo demande. Felicidades, diputada. Enhorabuena.* Se invita a los presentes a tomar asiento.

EFEMÉRIDES

NATALICIO DE SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: El siguiente punto del orden del día corresponde al capítulo de efemérides. Se otorgará a los grupos parlamentarios hasta cinco minutos para referirse a la efeméride con motivo del natalicio de Sor Juana Inés de la Cruz. Tiene el uso de la palabra la diputada Gabriela Sodi Miranda, del Partido de la Revolución Democrática.

La diputada Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda Sodi Miranda: Con su venia, señor presidente. Juana Inés de Asbaje Ramírez de Santillana fue la primera feminista mexicana hace ya 373 años.

Sor Juana Inés de la Cruz luchó desde un discurso feminista, único en la época colonial, por conseguir la forma de vida que había deseado y logrando dentro de un contexto misógino y machista que vencer a través de su arte, la literatura.

El mandato social no coincidía con sus intereses y así definió una vida cercana a los textos filosóficos y literarios de su época para poder desarrollar su intelecto de mujer. En la Nueva España la única manera de formar parte de la minoría docta era ingresando a las instituciones educativas de la época: la Iglesia, la universidad o la corte a través de un matrimonio subordinado.

La universidad era exclusivamente para hombres, ya que en aquellos tiempos la cultura y la literatura eran masculinas, escritas por hombres y para hombres, y leídas por hombres y para hombres. Por eso, resulta extraordinario que Sor Juana haya sido la escritora más importante de la época colonial en el Siglo de Oro. A la Corte se podía acceder con honor, exclusivamente a través de un matrimonio acordado con la acostumbrada subordinación de la mujer a su tutor patriarcal.

Y, por último, lo que le quedaba era la Iglesia en sus dos vertientes: los doctos de la Iglesia que, por supuesto, todos eran varones, y aquellas monjas de clausura que se dedicaban a los rezos y los cánticos de exaltación.

La Iglesia permitía a sus integrantes, a través de los conventos, tener acceso a los textos, pero era costumbre que las mujeres nunca se interesaban en ellos, ya que por esos tiempos se reconocía la incapacidad intelectual de la mujer de entender párrafos mínimos, literarios o filosóficos.

Los textos escritos en este periodo eran por encargo. Generalmente los encargos venían de los virreyes, quienes mostraban preferencia por las letras de Sor Juana. Los virreyes iniciaron con ella una serie de publicaciones que estaban totalmente fuera de la costumbre del periodo y esto causó grandes odios entre los grupos, quienes querían que se ejerciera el verdadero claustro completo para Sor Juana, el verdadero encierro.

Ante el éxito de la literatura de esta monja de clausura surgió una disputa que le costó la vida como mujer letrada y exigió de ella la negación de todos sus textos y la quema de los mismos.

Algunos textos que fueron rescatados por su amiga la virreina y que fueron llevados a España, en algunos de esos esta mujer nos muestra su lucha feminista a través del arte, contra estos odios misóginos sobre el gran intelecto que mostró en el periodo de oro de la literatura mundial.

De manera constante denota la desigualdad y la injusticia de las cuales es víctima la mujer en este periodo. Abro cita: “y

esto es tan justo que no solo la mujer, que tan ineptas nos tienen, sino a los hombres que con solo serlo piensan que son sabios. Mujeres de cabellos largos e ideas cortas”.

Y más aun conociendo la naturaleza del hombre, los increpa con severidad a observar su abuso misóginico hacia las mujeres en su poema “Hombres necios que acusáis a la mujer sin razón, sin ver que sois la ocasión de lo mismo que culpáis. ¿Por qué queréis que obren bien si las incitáis al mal?”.

Así que en el siglo XXI ella nos enseñó el camino. En memoria de esta gran feminista del siglo XVII, las mujeres a través de la poesía seguimos sus pasos gritando con dureza a los hombres necios. Cantamos sin miedo, pedimos justicia. Gritamos por cada desaparecida, que resuene fuerte: nos queremos vivas, que resuene fuerte nos queremos vivas. Que caiga con fuerza el feminicida. Yo todo lo incendio, yo todo lo rompo y si un día algún fulano te apaga los ojos, ya nada me calla, ya todo me sobra. Si tocan a una, respondemos todas. Es cuanto, señor presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias. Tiene ahora el uso de la palabra, la diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía, de Movimiento Ciudadano, hasta por cinco minutos.

La diputada Ma. Teresa Rosaura Ochoa Mejía: Con la venia de la Presidencia. Con permiso, presidente. “Sin claridad no hay voz de sabiduría”, fueron palabras de Sor Juana Inés de Asbaje Ramírez de Santillana, mejor conocida como Sor Juana Inés de la Cruz, quien fue una escritora ejemplar. Nacida en el pueblo de San Miguel Nepantla, en el Estado de México, durante el virreinato de la Nueva España.

Una de las búsquedas reiterativas de Sor Juana fue el saber y encontrar la verdad y ambas la llevaron a estudiar en un tiempo en que a las mujeres se les negaba el conocimiento, como a esta mexicana erudita que desafió las desigualdades, logrando conquistar privilegios para nosotras las mujeres.

En el siglo XVII el acceso al aprendizaje era un aspecto celosamente reservado por el género masculino que, una vez más, excluía a las mujeres. “Hombres necios que acusáis a la mujer, sin razón de ver que sois la ocasión de lo mismo que culpáis”.

Desde muy pequeña demostró un enorme interés por el conocimiento y por las letras, luchando por conseguir dentro de un contexto machista la vida que deseaba con un discurso feminista único en su época y que solo las minorías letradas

podrían ingresar a través de la Iglesia o la universidad, donde la cultura y la literatura eran masculinas, escribían hombres y lo leían hombres.

A pesar de las distintas persecuciones y víctima de la misoginia, primero por ser mujer estudiosa y, segundo, por ser monja que no se dedicaba exclusivamente a la vida religiosa. Su causa siempre fue adquirir derecho al conocimiento sin importar el género.

Se atrevió a compararse con la sociedad masculina de la época desde su celda, logrando convertirse desde ahí en una de las escritoras más sagaces y representativas en nuestro tiempo.

Hoy la bancada naranja rinde tributo y reconocemos en ella una de las escritoras más importantes de la historia de nuestro país y una precursora de la educación a 373 años de su nacimiento.

Desde la máxima tribuna del país recordamos a todas aquellas mujeres que, como ella, han luchado y luchan por la igualdad de género, por un derecho humano fundamental, indispensable para el progreso de nuestra sociedad. Porque la discriminación y la violencia siguen siendo una piedra en el camino que debemos arrancarla en todas sus dimensiones.

¿Qué diría Sor Juana al ver asesinadas a más de 2 mil 100 mujeres en México tan solo en lo que va del año? ¿Qué diría Sor Juana, cuando hay más de 47 mil mujeres sufriendo alguna lesión dolosa? ¿Qué diría Sor Juana, cuando hoy existen 29 mil madres escondidas en refugios por la violencia familiar?

Hoy, quienes integramos la bancada naranja de Movimiento Ciudadano alzamos la voz en defensa de los derechos permanentes de las mujeres. Para ello es fundamental para la democracia y para el desarrollo permanente que la presencia de las mujeres signifique más espacios de poder y toma de decisiones y esta LXV Legislatura da testimonio. Sin embargo, hay un gran trecho que avanzar con órganos de gobierno liderada por hombres.

Concluyo con este pensamiento de nuestra homenajeadas: Estos versos, lector mío, que a tu deleite consagro, y sólo tienen de buenos conocer, yo que son malos, ni disputártelos quiero ni quiero recomendarlos, porque eso fuera querer, hacer de ellos mucho caso. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias, diputada. Tiene ahora la palabra la diputada Ana Karina Rojo Pimentel, del Partido del Trabajo, hasta por cinco minutos.

La diputada Ana Karina Rojo Pimentel: Con su venia, diputado presidente. Buenos días, legisladores y legisladoras, nos reunimos hoy para rendir homenaje a una de las figuras más relevantes de la literatura española de todos los tiempos, de alcance mexicano, latinoamericano y universal.

Juana Inés de Asbaje Ramírez de Santillana, más conocida como Sor Juan Inés de la Cruz. Quienes nacimos en esta bella e irredenta tierra mexicana, tenemos sobradas razones para sentirnos orgullosa de ella.

Sor Juana Inés es la última gran poeta de los siglos de oro de la literatura española. Su poesía destacada por su belleza sonora, su ingenio refinado y su profundidad filosófica, su vida intelectual fue muy intensa y abarcó todos los saberes de la época, escribió numerosos poemas líricos, cortesanos y filosóficos, comedias teatrales, obras religiosas y villancicos para las principales catedrales del virreinato de la Nueva España.

Inscrita en el barroco de su poesía, es rica en complejas figuras de lenguajes, conceptos ingenios y referencias a la mitología grecolatina.

Pero no es de su deslumbrante maestría literaria en lo que quisiera centrar la atención en estas breves palabras. No en vano las mujeres estuvimos en la Independencia de nuestra patria, participamos en las Leyes de Reforma y en la Revolución Mexicana. Por lo tanto, sin nosotras no existiría la patria como lo conocemos, y debido a ello hoy estamos exigiendo con hechos nuestra reivindicación, el respeto a nuestro trabajo, el respeto a nuestra opinión y, sobre todo, respeto a nuestra vida, ya que como mujeres somos el corazón de la cuarta transformación de la patria.

En el tiempo del virreinato la cultura literaria era masculina, escribían hombres y leían hombres, es por ello que resulta extraordinario que Sor Juana haya sido la escritora más importante de la época colonial, lejos de querer cumplir con un mandato social que no coincidía con sus intereses personales, Sor Juana luchaba por conseguir dentro de un contexto misógino y machista la vida que deseaba con un discurso emancipatorio, único por su fuerza y su belleza.

Sufrió persecución y fue víctima de la misoginia por ser una mujer letrada y docta, pero también por ser una monja que no se dedicaba solo a la vida monástica, también demostró en su defensa intelectual que no era única ni excepcional, que hubo muchas mujeres cultas en la historia. Intentó salir del lugar de excepcionalidad para construir un espacio femenino en el cual pudiera colocarse libremente y escribir su pensamiento y su sensibilidad.

Es por ello, que homenajear a Sor Juan Inés de la Cruz solo significa rendir ante la belleza de su arte, implica también reconocer la esencial igualdad de la especie humana. Asumir que los roles masculinos y femeninos no son presupuestos biológicos, sino construcciones sociales y que las mujeres sí podemos contribuir de manera decisiva a transformar la realidad.

Homenajear a Sor Juana significa propugnar que las mujeres somos el talento desaprovechado que existe. Debemos y podemos ponernos de pie, decidir sobre nuestro cuerpo, nuestra mente, pensar por nosotras mismas, hablar en voz alta, negarnos a actuar por mandato masculino, no admitir límites infranqueables para nuestro desarrollo físico e intelectual, cambiar lo que no resulta imposible, aceptar lucha contra toda distinción absurda de género, gritar cada vez que intenten callarnos.

Homenajear a Sor Juana Inés es pensar que el silencio nunca nos ha protegido, ni nos protegerá. Es verdad, nosotras a la par de los hombres, una fuente inagotable de fuerza, determinación, valentía, inteligencia, cultura y creatividad.

Hoy, a las mujeres que integran la coalición del Partido del Trabajo, les decimos que en nuestras manos está defender este proyecto que busca el bienestar nacional, proyecto de una nación con justicia y sin corrupción. También extendemos un llamado a las mujeres de la oposición, para que, lejos de nuestras posturas políticas, sumemos en favor de las niñas y los niños de México, que busquemos el futuro que se merecen nuestras jóvenes, futuro con esperanza, con bienestar y, sobre todo, con seguridad.

Hoy, en esta efeméride por el natalicio de la Décima Musa, les decimos a aquellos corruptos que robáis sin razón, y que solo buscan sus beneficios, que nosotros no permitiremos sus ataques, que nosotros nos defenderemos con la fuerza-derecho y la fuerza de la nación. Viva Sor Juana Inés de la Cruz. Vivan las mujeres de México. Vivan las mujeres de todo el mundo. Todo el poder a las mujeres. Es cuanto, presidenta.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias, diputada. Tiene ahora la palabra, la diputada Rocío Alexis Gamiño García, del Partido Verde Ecologista de México, hasta por cinco minutos.

La diputada Rocío Alexis Gamiño García: Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros, hoy recordamos el natalicio de Juana Inés Ramírez de Asbaje y Ramírez de Santillana, nacida un 12 de noviembre de 1648, mejor conocida como Sor Juana Inés de la Cruz, nuestra musa, nuestra ave fénix. Una mujer revolucionaria que con inteligencia y valor desafió los paradigmas de su época. Sor Juana aprendió a leer en la biblioteca de su abuelo, donde inició una precoz pero extraordinaria aventura intelectual que, como ella misma escribió en un texto autobiográfico, arrancó desde que la rayó la primera luz de la razón.

Cuando hablamos de Sor Juana hablamos no solo de una luminosa inteligencia, sino también de constancia y disciplina, pues estudiaba con tal dedicación que logró comprender la esencia del latín en tan solo 20 lecciones. Aunque su erudición asombraba incluso a los virreyes que le abrieron la puerta de sus cortes, Sor Juana decía con molestia que no estudiaba para saber más sino para ignorar menos.

En el mismo sentido, la de Sor Juana era una mente abierta y liberal, pues a pesar del grado de erudición que logró alcanzar estaba consciente de la riqueza que implica la diversidad de ideas, así lo refleja una de sus frases célebres contenida en su poema romance: “Todo el mundo en opiniones es de pareceres tan varios que lo que para uno es negro, el otro prueba que es blanco”.

Además de ser una de las mujeres escritoras más importantes de la literatura colonial del siglo XVII, Sor Juana fue una de las más fervientes defensoras de los derechos de las mujeres y de la educación.

El deseo de Sor Juana por el conocimiento la hizo enfrentarse a un mundo donde solo los hombres podían acceder a la cultura y la literatura, donde solo los hombres escribían y leían, donde solo los hombres podían acceder a la universidad. Un mundo donde no era bien visto que una mujer tuviera independencia de pensamiento.

Su pasión por las letras y su amor al conocimiento en un contexto como el de su época la hacen tomar la decisión de ingresar a la Iglesia, al ser esta la única posibilidad. como mujer, de continuar con sus estudios.

La biografía de Sor Juana es la de una mujer que con sus escritos llenos de fuerza defendía sus ideas y reivindicaba a las mujeres por su derecho a aprender. Sor Juana expresaba y denunciaba en sus escritos las opresiones que sufrían las mujeres en el siglo XVII. Así lo refleja con su maestría su célebre poema satírico *Hombres necios* que acusáis.

Sor Juana fue la voz de un feminismo temprano que a más de 300 años de su muerte debe seguir siendo inspiración para miles de mujeres que alzamos la voz en contra de la desigualdad, de la violencia y del machismo, de los cuales lamentablemente aún somos víctimas en la actualidad.

Sor Juana es considerada la primera gran poeta hispanoamericana y una de las figuras literarias hispánicas más importantes. Escribió siguiendo el complejo estilo de los grandes maestros del siglo de oro español y produjo uno de los sonetos más bellos en nuestro idioma, además de ser una excelente dramaturga.

Muchos quisieron ensombrecer su lucha por la libertad de pensamiento y de expresión y por la posibilidad de mujeres de decidir sobre su propio destino. Por fortuna, no lo lograron.

De Sor Juana hoy nos queda no solo el legado de su obra sino de su lucha por la libertad de las mujeres, por su derecho a la educación y a la toma de decisiones. Somos herederas de su lucha y para honrar su memoria debemos seguir trabajando para que en nuestro país la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres se convierta en una realidad. Viva Sor Juana. Es cuando.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias, diputada. Tiene ahora la palabra, la diputada Cristina Ruiz Sandoval, del Partido Revolucionario Institucional, hasta por cinco minutos.

La diputada Cristina Ruiz Sandoval: Con su permiso, señor presidente. Sor Juana Inés de la Cruz es una mujer atemporal. Mujer ilustre de las letras en Hispanoamérica, inspiración del movimiento feminista en nuestro país y precursora de nuestra identidad mestiza.

A 370 años de su natalicio, considerando que aún hay polémica sobre el año de su nacimiento, recordamos a Juan Inés de Asbaje y Ramírez de Santillana. Nadie amaba más los libros y su lectura que la rebelde Sor Juana, por eso es justo que el 12 de noviembre, en la conmemoración de su natalicio, México celebre el Día Nacional del Libro, día en que nuestro

país se dedica a reflexionar sobre la importancia de acercar la lectura a todas y a todos. A promover entre los jóvenes el hábito de leer no solo para aprender, sino para viajar, para vivir y también para soñar.

Fue una de las máximas figuras de las letras en la época virreinal. Exponente del llamado Siglo de Oro de la literatura castellana. Como a muchos, especialmente a muchas, el reconocimiento le llegó de fuera y se dio de manera póstuma.

Sor Juana fue valorada por su obra literaria en Europa, antes que en la Nueva España, y así su legado cívico y literario fue reconocido en México como ella lo merecía, pero muchos, muchos años después. Fue hasta 1995 que su nombre se escribió con letras de oro en este recinto parlamentario a propuesta, por cierto, de las diputadas mexiquenses Laura Pavón y Regina Reyes Retana, y hasta noviembre de 2018, hace apenas tres años, que el Estado mexicano consideró a Juan Inés de Asbaje y Ramírez de Santillana, Sor Juana Inés de la Cruz, como mujer ilustre y ordenó la realización de homenajes póstumos.

Hoy, por decreto presidencial, sus restos descansan en la Rotonda de las Personas Ilustres del Panteón de Dolores. En ese decreto también se establece que se debe dar difusión al valor cívico que ofrece su vida y obra, a las mexicanas y mexicanos de hoy y de mañana. Y fue, hay que decirlo, fue por la iniciativa de una legisladora de nuestro partido que se hizo justicia a la ilustre monja jerónima.

Gracias a nuestra compañera la diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo, quien inició la lucha y dio la pelea para que la literata nacida en Nepantla, Estado de México, estuviera hoy donde le corresponde, pero Sor Juana no solo fue una mujer de letras, sino que su vida y obra han servido de inspiración y se ha convertido en un ícono para el feminismo de este país. ¿Por qué no?

El feminismo en México no comenzó hace unos años, es una lucha que data de muchas décadas, incluso siglos si retomamos el pensamiento de Sor Juana. Tenemos múltiples ejemplos de mujeres que jugaron papeles importantes en la construcción de nuestra nación, que fueron piezas clave en el proceso de independencia, como Josefa Ortiz, Leona Vicario, María Ignacia Rodríguez o a las zacatecanas que reclamaron la ciudadanía en 1824.

O aquellas mujeres que fueron protagonistas no reconocidas en la revolución, como las Adelitas y rieleras, que las personas de Margarita Neri, Dolores Jiménez y Muro, o Hermila

Galindo forman parte de las heroínas que sentaron las bases de la nación moderna y con derechos sociales que hoy tenemos nosotras.

Hasta las sufragistas yucatecas, potosinas, chiapanecas, que consiguieron el voto para las mujeres y sentaron los precedentes para que a mitades del siglo pasado se reconociera el derecho de todas a votar y ser votadas.

Todas ellas tocadas por una mujer de pensamiento ilustre y atemporal, que inspira y seguirá inspirando a las nuevas generaciones de mexicanas para defender sus derechos. Todas ellas herederas del pensamiento de Sor Juana que, en sus poemas, obras de teatro, villancicos o arcos triunfales con sus palabras, pero también con sus silencios, reivindica a las mujeres.

Pero, sobre todo, con esa pasión por las letras que no era propia, no apropiada para las mujeres de su tiempo, y que con tal de vivirla tomó los hábitos por ser la única alternativa que una mujer de su contexto podía tener para estar cerca del conocimiento.

La obra y vida de Sor Juana Inés de la Cruz, además de ser universal y atemporal, encarna las contradicciones y virtudes de nuestro pueblo, como lo escribió el poeta Octavio Paz en su libro que dedicó a la décima musa, *Sor Juana Inés de la Cruz...*

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputada, por favor.

La diputada Cristina Ruiz Sandoval: –Concluyo, presidente–. ...o las trampas de la fe, en la que veía a Sor Juana fruto del orden colonial y al mismo la transgresión del mismo. Sor Juana Inés de la Cruz, la Fénix de América, como Nezahualcōyotl, Juan Ruiz de Alarcón, Ignacio Manuel Altamirano, Octavio Paz y Rosario Castellanos, y muchas otras personalidades, es parte de lo que somos: un pueblo mestizo, rico, precisamente por ese pluralismo y sincretismo. Concluyo, en la conmemoración del natalicio de Sor Juana Inés de la Cruz, reconozcamos nuestra esencia mestiza y aprovechemos el gran potencial de ser parte de una nación...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputada, por favor.

La diputada Cristina Ruiz Sandoval: ...con un gran valor pluricultural. Gracias, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias. Tiene ahora la palabra la diputada Ana Laura Valenzuela Sánchez, del Partido Acción Nacional, hasta por cinco minutos.

La diputada Ana Laura Valenzuela Sánchez: Con su venia, presidente. Hoy recordamos a una de las mujeres mexicanas más ilustres de nuestra historia Juana Inés de Asbaje Ramírez de Santillana, también conocida como Sor Juana Inés de la Cruz.

Mujer novohispana, poetisa, escritora y monja, quien llevó una vida dedicada a la religión, a su fe, pero también a las letras, a la literatura, feminista incluso antes de que existiera el concepto. Una mujer adelantada a su época que rompió esquemas, que no se conformó con la vida que le tocaba vivir, no permitió que el papel impuesto a su género la limitara ni la sometiera a una identidad ajena a ella.

Desafió las convenciones de lo que significaba ser mujer, de lo que podían hacer y de lo que podían ser capaces. Desafió las reglas estrictas de la sociedad y que la época en general marcaba para las mujeres sobre lo que debían ser.

Se negó a que la sociedad le impusiera un destino y que esa misma sociedad decidiera el camino de su vida, su curiosidad y sed de conocimiento marcaron su vida desde temprana edad, estaba rodeada de los libros de la biblioteca de su abuela materno que nutrieron esa curiosidad y le permitieron expandir y profundizar su amor por las letras.

He sabido, gracias a un texto autobiográfico, que desde temprana edad, a los tres años, aprendió a leer por lo que podría considerarse a Juana Inés como una niña prodigio, fue una niña disciplinada y dedicada que llegó a escribir su primera loa eucarística al Santísimo Sacramento en esa etapa de su vida.

En su juventud vivió en la Corte virreinal, donde impresionó a sus habitantes gracias a su inteligencia y sabiduría. En medio de una vida de lujos y privilegios de la Corte, Juana Inés decidió no contraer matrimonio y dedicarse a la religión. Este fue un camino que le permitió continuar con sus estudios y su escritura.

Sor Juana no se inclinó por una sola materia, por el contrario, sus estudios eran diversos e incluían materias como lógica, derecho, geometría, entre otras. A la par, atendió y cumplió cabal y fielmente con sus deberes religiosos en la orden de San Jerónimo. Era apreciada y querida por sus hermanas de

orden y era reconocida y respetada como escritora por los habitantes de la Nueva España que tenían acceso a su obra. La misma abarca poesía, sonetos, redondillas, romances, villancicos y obras de teatro.

Sor Juana es autora de diversas obras reconocidas por generaciones de mexicanos que han trascendido hasta nuestros días. Su vida fue interrumpida por una epidemia de tifus que les costaría la vida a ella y a varias hermanas de su orden religiosa.

Su muerte, en el año de 1695, dejó un vacío en el mundo literario y en el mundo de la academia. Sin embargo, su legado no solo está presente en su brillante literatura, también está presente en el ejemplo que nos deja con su vida dedicada al conocimiento y las letras.

Sor Juana Inés de la Cruz trascendió a su tiempo y a las imposiciones de su género. Hoy es fuente de inspiración y modelo a seguir de muchas niñas y jóvenes mexicanas que vemos en ella un ejemplo de una mujer capaz, inteligente y decidida.

Compañeras y compañeros, con esta efeméride recordamos y homenajeamos a una mexicana distinguida. Una mujer cuyo nombre, historia y obra son conocidos en México y en el mundo. Su vida estuvo dedicada al conocimiento, a la literatura y a su orden religiosa. Vivió su vida como ella lo decidió.

El espíritu de Sor Juana está presente hoy en cada una de las mexicanas que no se conforman, que buscan la manera de lograr sus sueños. Está presente en quienes luchan por sus objetivos y aman el conocimiento y las artes. Celebramos que se reconozca a mexicanas y mexicanos insignes que han marcado la historia de México, como lo hiciera Sor Juana Inés de la Cruz.

Que su vida y su obra sean ejemplo para todos y que su memoria permanezca en cada uno de nosotros y en cada una de nosotras. Es cuanto.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias, diputada. Tiene ahora la palabra la diputada María del Rosario Reyes Silva, de Morena, hasta por cinco minutos.

La diputada María del Rosario Reyes Silva: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, noviembre es el mes que nos hace evocar a Sor Juana, una mujer brillante, adelantada a su tiempo. Un 12 de

noviembre, hace 373 años, nació Juana Inés de Asbaje Ramírez, mundialmente conocida y reconocida como Sor Juana Inés de la Cruz.

Un 4 de noviembre, pero de 1683 se estrenaba una de las obras que la incursionaría al mundo literario universal *Los empeños de una casa*. Desde pequeña Sor Juana se interesó por cultivar el conocimiento, muy pronto aprendió a leer y antes de los 10 años ya había escrito su primera loa.

Decidió consagrarse a la fe, ya que era la manera en que podría ahondar a sus aficiones intelectuales. Bien lo decía Octavio Paz, Sor Juana fue una mujer que tuvo que hacerse monja para poder pensar.

Su avidez de pensamiento la hizo enfrentarse a los convencionalismos de una época que no aceptaba que las mujeres demostraran curiosidad intelectual y mucho menos la expresaran abiertamente.

Abogó por los derechos culturales de la mujer, eso lo dejó en claro en el debate teológico Carta Atenagórica, evento monopolizado por hombres y que desató la furia del obispo de Puebla, quien le reprocharía su inclinación por el conocimiento, cosa atribuible, aseguraba, solo a los varones. Letras que engendran elación, no las quiere Dios en la mujer, le reprocharía Sor Filotea de la Cruz, quien era el seudónimo del clérigo.

Lo que más ameritaba como respuesta por parte de Sor Juana: Yo no estudio para escribir ni menos para enseñar, que fuera en mí desmedida soberbia, sino solo por ver si con estudiar ignoro menos.

Virtuosa de las letras. Destacó por sus obras en el Siglo de Oro de las letras novohispanas, a través de poemas líricos, cortesanos y filosóficos, con medidas teatrales, obras religiosas y villancicos.

Sus dones escribanos le dieron en el mecenazgo de la Condesa de Paredes, a quien dedicó varios de sus manuscritos y muchos de sus afectos. Y es que Sor Juana amaba intensamente, así lo demostró en uno de sus poemas dirigidos a su divina Lisi. “Así, cuando yo mía te llamo, no pretendo que juzguen que eres mía, sino solo que yo ser tuya quiero”.

La ciencia, el arte, la cultura fueron las armas que empuñó en la guerra que comprendió contra un mundo que confinaba al género femenino a la oscuridad y al silencio.

A más de tres siglos, la figura de Sor Juana Inés de la Cruz prevalece en el lugar preponderante de la literatura universal. Pero, sobre todo, el reconocimiento como mujer que con gallardía defendió su derecho a pensar, a amar y a disentir.

Citando al Premio Nobel de la Literatura Mexicana, ella es nuestra última poetisa barroca, pero para nosotros representa una de las primeras mujeres que tuvo que enfrentarse a un mundo inmerso a la desigualdad, en el que el género definía en el lugar de las personas.

Por ello, hoy conmemoramos la vida de una mujer que revolucionó aquella época, empobrecida por la misoginia en una transformadora inigualable.

Hoy conmemoramos la vida de quien tomó por armas su pensamiento, sus obras literarias.

Abatir la desigualdad hoy. Que viva Sor Juana Inés de la Cruz. Que vivan las niñas y niños de Guerrero. Y que viva la montaña baja. Es cuanto.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias, diputada.

COMUNICACIONES OFICIALES

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Continúe la Secretaría con la comunicación del diputado Anuar Roberto Azar Figueroa.

La secretaria diputada Brenda Espinoza López: Se recibió oficio del diputado Anuar Roberto Azar Figueroa, por el que informa la reincorporación a sus actividades legislativas a partir de esta fecha. Es cuanto, presidente.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presente.

Por medio de la presente me permito informar a usted que, a partir del jueves 4 de noviembre de 2021, me reincorporo a mis actividades legislativas.

Sirva lo anterior para los efectos constitucionales y legales correspondientes.

Sin otro particular, agradezco la respuesta a esta solicitud y reciba un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de octubre de 2021.— Diputado Anuar Roberto Azar Figueroa (rúbrica).»

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: De enterado. Actualícense los registros parlamentarios.

EFEMÉRIDES

NATALICIO DE AQUILES SERDÁN

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: El siguiente punto es la efeméride con motivo del natalicio de Aquiles Serdán. Tiene el uso de la palabra la diputada María Macarena Chávez Flores, del Partido de la Revolución Democrática, hasta por cinco minutos.

La diputada María Macarena Chávez Flores: Con la venia de la Presidencia. Compañeras, compañeros, muy buenos días. El 2 de noviembre de 1877, nace el primer mártir de la Revolución Mexicana, formado en el seno de una familia liberal, en donde se le inculcó la resistencia, la solidaridad y la lucha como un principio fundamental.

Aquiles Serdán Alatraste fue un joven comprometido con sus ideales y con un crear un México y un país mejor, quien formó el club Luz y Progreso, y más tarde, el Partido Nacional Antirreeleccionista. Es por ello que hoy, más que nunca, es necesario reconocer a las mujeres y a los hombres que como Aquiles Serdán estuvieron dispuestos a construir un México justo y democrático, capaz de levantarse, indómito ante los atropellos presidenciales.

Cuando un dictador quiso concentrar para sí el poder, pretendiendo que solo aquellos que se ajustaran a su visión, estaban en el camino correcto, y aquellos que lo contrariaban se convertían en enemigos de la patria, y más bien dicho, de su patria. Lo que los tiranos ignoran es que su verdad no es absoluta y que la ciudadanía no es ciega ni sorda ante el clamor de la muerte, la corrupción, la pobreza y las enfermedades.

Bien dicen, que aquel que no conoce su historia está condenado a repetirla, y tal parece que estuviésemos contando las crónicas de un México en el que un presidente, que armado en zalamería y supuestamente forjado con el estandarte liberal y constitucionalista, convenció a una nación de ser la solución a los problemas. Todos los dictadores tienen algo en común, se presentan ante nosotros como mansos corderos, cuando en realidad lo que desea saciar es su hambre de poder y control.

Por ello, hoy más que nunca, celebro el natalicio de Aquiles Serdán, hombre valiente, que aun a costa de su propia vida, familia, defendió sus convicciones. México, ni hoy ni mañana olvidemos a sus mártires, aquellos y aquellas que fruto del amor a su país lo dieron todo por ver a una nación libre y consolidada. Las letras de oro que detrás de mí se levantan son letra muerta. No muerta, representan la vida de mujeres y hombres e instituciones, que como Aquiles Serdán creyeron en el país que podemos llegar a ser.

Por lo que concluyo recordando la frase dicha por Aquiles Serdán en la convocatoria de su Club Antireeleccionista: la república será salvada, pero por hombres que no hayan manchado su conciencia cometiendo atentados contra la ley, contra las instituciones y contra los ciudadanos.

Así que, en el tenor de tan memorable frase, me permito decir: y si hemos de gritar, gritemos, y si hemos de morir, moriremos. Pero nunca más un tirano que se perpetúe en el poder por la fuerza. Es cuanto.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias diputada. Tiene ahora la palabra, la diputada Jéssica Ortega de la Cruz, de Movimiento Ciudadano.

La diputada Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz: Con su permiso, presidente. Noviembre es el mes que abraza la lucha que sentó las bases de nuestra democracia, la lucha que permitió la formación de nuestro Estado y la materialización del voto como principio fundamental de una república representativa. La Revolución tenía un objeto claro, la no reelección. Esta era la bandera con la que miles de mexicanas y mexicanos entregaron su vida a una causa que buscaba lo mejor para México.

Hoy, en particular, recordamos a Aquiles Serdán Alatríste, Benemérito de la Patria. Aquiles Serdán nació en el estado de Puebla, el primero de noviembre de 1876, fue un político precursor del antirreeleccionismo revolucionario y de la reforma agraria. Educado desde su niñez con ideales liberales

y democráticos, Aquiles Serdán creció en una familia de revolucionarios por excelencia, hombres y mujeres valientes con conciencia crítica que siempre siguieron el camino de la resistencia, la lucha y la solidaridad.

Junto con su hermano y sus hermanas, Máximo, Natalia y Carmen Serdán vivió en carne propia los estragos de la injusticia social y desde pequeño se familiarizó con las precarias condiciones laborales y de vida de los obreros, que más adelante confiaron en él. Esta empatía y sed de justicia le ganaron ser perseguido durante años por un gobierno a causa de sus levantamientos en contra de los atropellos democráticos y los abusos laborales.

Serdán estaba encargado de la revuelta que Madero organizaba para el 20 de noviembre de 1921. Las intenciones de este acto llegaron a oídos porfiristas, quienes ordenaron organizar un cateo previo a la revuelta en el domicilio del revolucionario poblano. El 18 de noviembre, los hermanos Serdán fueron alertados y se adelantaron a la lucha antes del día planeado, pues sabían que las autoridades iban rumbo a su detención. Esta persecución llegó a su fin cuando en la casa de los hermanos Serdán se desató una balacera de la que su hermana Carmen resultó sobreviviente y encarcelada en la cárcel de La Merced.

Sin duda, Aquiles Serdán fue una de las figuras más gloriosas de la lucha revolucionaria. Que aunque no pudo cantar el grito de victoria, sus causas trascienden en cada mexicana y cada mexicano que, al no estar de acuerdo con la forma de gobierno imperante busca las formas para cambiarlo. Busca la participación ciudadana, busca un movimiento ciudadano. Nos heredó la importancia de la pluralidad de fuerzas políticas como un bien en sí mismo, que permite un sistema de pesos y contrapesos en una república, orientado a la organización de las voces en torno a un bien superior: el debate sustentado y la materialización de los derechos políticos de las personas.

No hace falta encontrarnos en una situación tan grave y violenta como la de la revolución de 1910 para defender nuestra democracia institucional. A la democracia se le tiene que defender día con día en la cotidianidad de la vida misma, para no tener que hacerlo en la excepcionalidad de la muerte.

Por eso nosotras y nosotros, en la bancada naranja, honramos el recuerdo de Aquiles Serdán, que defendió el antirreeleccionismo con su vida. Base fundamental por la que hoy tenemos muy claro que el centro de nuestra lucha está en la defensa de la democracia, de las instituciones, de la

pluralidad de ideas, de la autonomía educativa para la construcción de un gobierno más fuerte y un país igualitario.

Por eso y más, hoy su nombre y el de su hermana están grabadas en letras de oro en el Muro de Honor de este salón de sesiones. Porque en palabras de Madero, fue un hombre del cual no solamente Puebla se siente orgullosa, sino la nación mexicana entera.

Honrémosle cuidando y protegiendo a nuestra democracia desde nuestros espacios. Honremos sus propias palabras, que un día expresaron que la república sería salvada no por las personas acostumbradas a gobernarla en forma despótica, sino por aquellas que no hayan manchado su conciencia cometiendo atentados contra la ley. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias. Tiene ahora la palabra la diputada Araceli Celestino Rosas, del Partido del Trabajo, hasta por cinco minutos.

La diputada Araceli Celestino Rosas: Con permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados, a nombre de las y los legisladores del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, es un honor participar en esta sesión, en la que se recuerda el natalicio del ilustre poblano Aquiles Serdán, quien nació un 2 de noviembre de 1877.

Con la participación de Aquiles Serdán en la vida política del país, se gestó en su mente y en la de su familia la imperiosa necesidad de oponerse a la dictadura del general Porfirio Díaz, quien sin escrúpulo alguno entregó las áreas sustantivas de la economía nacional al capital extranjero. Y en lo político, maniató a los grupos opositores a su gobierno.

Después de una dictadura de más de 30 años, el país creyó en las declaraciones hechas del presidente Díaz al periodista James Creelman, en enero de 1908, en la que el dictador declaró que la democracia es el único principio de gobierno justo y verdadero, y que ha esperado con paciencia el día en que la República de México esté preparada para escoger y cambiar a sus gobernantes en cada periodo sin peligro de guerra ni daño al crédito y al progreso nacional. Creo que ese día ha llegado.

Las anteriores declaraciones produjeron una gran actividad política en el país, con la creación de grupos y partidos que apoyaban a diversos candidatos, como los que se congregaron en la persona de Francisco I. Madero para participar como candidato a la Presidencia de la República en la elección de 1910.

Hay que recordar que nuestro homenajeado se reunió con Francisco I. Madero cuando visitó en la campaña electoral la ciudad de Puebla, cuyos actos principales fueron organizados por Aquiles Serdán.

En ese proceso electoral, el dictador realizó de nueva cuenta un fraude electoral más y le robó la elección al pueblo de México y a Francisco I. Madero. Inconforme con esta situación, Madero expide el 5 de octubre de 1910 el Plan de San Luis, en el que convoca a los mexicanos a levantarse en armas el 20 de noviembre a partir de las 6 de la tarde.

En el estado de Puebla la familia Serdán encabezó a los grupos antirreeleccionistas, por lo que se ganó la animadversión de los esbirros de la dictadura. La Revolución Mexicana inició el 18 de noviembre de 1910 en la ciudad de Puebla, cuando la policía municipal al mando de Miguel Cabrera, acompañada de varios elementos se presentó en el domicilio de la familia Serdán. Aquiles Serdán les hizo frente y rifle en mano mató a Cabrera, iniciándose una batalla en donde los revolucionarios sostuvieron con firmeza los ideales de libertad de los mexicanos.

Nuestro héroe fue asesinado el 19 de noviembre de ese año. Como justo reconocimiento a esa heroica acción, en esta, la casa del pueblo en la sesión del 29 de diciembre de 1932 se inscribió con letras de oro el nombre de Aquiles Serdán en estos Muros de Honor. Para los poblanos, el nombre de Aquiles Serdán y su familia significa el compromiso de la sociedad por la reivindicación de los derechos del pueblo de México, por ello, con orgullo reitero que la Revolución Mexicana inició en Puebla con la defensa de la familia Serdán y de los ideales de justicia enarbolados por Francisco I. Madero.

Por supuesto, no podemos dejar pasar por alto la activa participación de su hermana Carmen Serdán en estos mismos hechos. Ella tuvo el mismo valor y arrogó con sus hermanos y de igual manera, enfrentó a la dictadura con el pensamiento y las armas en mano.

Compañeras y compañeros legisladores, hay una frase que señala que los pueblos que no conocen su historia están condenados a repetirlas. Y esta es muy importante que la mencionemos, porque Aquiles Serdán y su familia y amigos tuvieron clara conciencia del daño que la dictadura de Díaz le estaba haciendo al país y no dudó en arriesgar todo, incluso su vida en la lucha libertaria para que llevara a cabo el propósito supremo de liberar a los mexicanos de la cadena de la opresión.

Por ello, los mexicanos del siglo XXI debemos conocer nuestra historia, para saber cómo malos gobernantes hipotecaron nuestro presente y porvenir bajo la consigna de modernizar a México. Nuestra tarea como legisladores es seguir el ejemplo de ilustres mexicanos como el poblano Aquiles Serdán, para poner al servicio de las grandes mayorías nuestro esfuerzo legislativo. Conmemoremos su ejemplo de lucha, dignidad y valentía en la defensa de los que no tienen nada. Es cuanto. Viva Aquiles Serdán.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias, diputada. Tiene ahora la palabra la diputada Fátima Almendra Cruz Peláez, del Partido Verde Ecologista de México, hasta por cinco minutos.

La diputada Fátima Almendra Cruz Peláez: Con el permiso de la Presidencia. “En las páginas de la historia se dirá que tú fuiste el único elemento social que no oíste la voz del egoísmo y que el allanamiento que hicimos para formar en files del deber fuiste el primero que peleaste en ellas”. Palabras de Aquiles Serdán dirigidas a obreros en su manifiesto de 1909, las cuales claman claramente la influencia y arraigo de las ideas del liberador Francisco I. Madero en su propio pensamiento.

Aquiles Serdán, proveniente de una familia de convicciones liberales arraigadas, nació el 2 de noviembre de 1876 en la capital del estado de Puebla. Fue el tercero de los cuatro hijos del matrimonio Serdán Alatríste.

Este destacado personaje de la historia de nuestro país creció bajo la influencia de su abuelo materno, un importante político poblano de la época, y de sus padres, María del Carmen Alatríste y Manuel Serdán Guanes, quienes le inculcaron los principios liberales que lo rigieran en su vida.

El papel que jugaron los padres de Aquiles Serdán en su vida fue determinante, su madre podría ser considerada aun un prototipo de mujer liberal de la época y su padre fue un férreo liberal con tendencias anarquistas que lo convirtió en un destacado periodista promotor del partido socialista. Con la muerte de su padre, Aquiles Serdán quedó al cuidado de las mujeres de su familia, su madre y su hermana Carmen con quienes desarrolló y fortaleció ideales de resistencia, lucha y solidaridad.

Los principios liberales de la familia Serdán los hicieron férreos, opositores de entonces del gobernador priista porfirista de Puebla quienes se conducían en evidentes muestras de autoritarismo. Otra influencia importante que

impulsó la participación activa de los hermanos Serdán fue el movimiento antirreeleccionista fue la lucha de los hermanos Flores Magón quienes fueron duros críticos opositores del régimen porfirista.

La visión y el pensamiento liberal de Aquiles Serdán lo animaron a formar e integrar diversas organizaciones antirreeleccionistas en el estado de Puebla, lo que más tarde acercaba al movimiento pródigo de Francisco I. Madero quienes mediante urnas pretendía poner fin a la dictadura de Porfirio Díaz tras pretender las elecciones presidenciales Madero huyó del país reuniéndose en el extranjero con sus fieles seguidores, dando inicio con ello a los planes para llevar a cabo un movimiento armado con el propósito de derrocar al régimen de la dictadura.

Rápidamente, por su trayectoria y por la aceptación que tenía Aquiles Serdán en Puebla, se convirtió en el primer líder del movimiento armado que se gestaba en el estado. Desde el inicio del movimiento conspiratorio, Aquiles Serdán contó con un apoyo decidido de su madre y de sus hermanas: Carmen, Natalia y Máximo, quienes de forma activa contribuyeron con el movimiento mediante la difusión y propaganda en el tránsito del armamento.

El papel protagónico de la familia Serdán generó que el gobierno de Puebla, ante la sospecha de la gestación de un movimiento armado, decidiera, el 18 de noviembre, allanar la casa de Serdán en busca de armas destacando un enfrentamiento donde murieron vecinos, familias y el propio Aquiles Serdán.

Además de lo anterior, este hecho derivó el encareamiento de la madre de Aquiles Serdán y su hermana Carmen, a pesar del cobarde asesinato de este héroe de la patria la lucha por derrocar al dictador Porfirio Díaz ya no podía ser detenida. Por ello, el 20 de noviembre de 1910 inició el movimiento que lograría finalmente en 1911 su cometido. Aquiles Serdán por sus actos es considerado una pieza clave en el movimiento revolucionario en este país, ese le valió que su nombre fuera inscrito en el Muro de Honor de este recinto.

Por lo anterior, el día de hoy nos congratulamos en conmemorar el natalicio de este ilustre mexicano que junto con sus hermanas Carmen, Natalia y Máximo llevaron hasta las últimas consecuencias su deseo de vivir en una patria libre de cualquier dictadura, haciendo valer los principios democráticos que hoy nos dan vida, a nuestro régimen. Es por eso que orgullos del estado de Puebla y de las tres veces

heroica, me presento para esta muy importante conmemoración. Es cuanto, señor presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias, diputada. Tiene ahora la palabra, la diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, del Partido Revolucionario Institucional, hasta por cinco minutos.

La diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz: Con su venia, señor presidente. Honorable asamblea, traer a la memoria a Aquiles Serdán, a unos días de conmemorarse el 111 aniversario del inicio de la Revolución Mexicana, nos convoca a una reflexión profunda, en especial a los poblanos, quienes tenemos el honor de contar en nuestra historia con un precursor de este importante movimiento social.

Relevante, porque la Revolución Mexicana inició con el movimiento opositor al régimen de Porfirio Díaz, protagonizado por la familia Serdán. Significante porque Francisco I. Madero, siendo ya presidente de la República, señalaba en su discurso, pronunciado en la ciudad de Puebla, el 14 de junio de 1911, fue aquí, en Puebla, donde se encendió la primera chispa, fue aquí, en la calle de Santa Clara, en donde un grupo de patriotas, encabezados por el gran Serdán, dieron el primer golpe de muerte a la dictadura.

Aquiles Serdán nace el 2 de noviembre de 1877. Durante su vida no hubo otro presidente en México más que Porfirio Díaz. Su familia formaba parte de la tradición del pensamiento liberal, integrada por educadores, académicos, militares que intervinieron de una u otra forma en la Guerra de Reforma y también en la Intervención Francesa. A su padre se le acredita la elaboración de un manifiesto llamado "La ley del pueblo", en el que hacía un llamado al reparto de tierras, al fomento a la industria nacional y se pronunciaba por un salario justo para los trabajadores, la supresión del Ejército y la educación obligatoria, manuscrito hasta ahora desaparecido.

En su momento, Aquiles adoptó el ideario político antirreeleccionista y estaba convencido de que siempre es peligroso para los pueblos dejar todo el poder en manos de un solo hombre, tal como fue señalado en el libro *La sucesión presidencial*.

En una época donde se proliferaban las ideologías y los movimientos sociales entre liberales, conservadores y anarquistas, Aquiles Serdán optó por una vía democrática para la consolidación de la república. Luchó intensamente para desacreditar a los gobiernos local y nacional por su

tiranía y opresión. Su vida política inició en el neoliberalismo, adoptado a través de su abuelo, después se afilió al Partido Nacional Democrático, presidido por Bernardo Reyes, y cuando este le pareció insuficiente se integró al Centro Antirreeleccionista de México.

Desde esa posición encabezó el movimiento en contra de la reelección en los cargos públicos en Puebla y Tlaxcala. Fundó varios clubes y talleres en la región. Finalmente, en 1909 se convertiría en el candidato del Partido Antirreeleccionista y recibió como anfitrión a Francisco I. Madero durante el recorrido por el país. Esta condición consolidó su liderazgo en la entidad, siempre en una circunstancia política de grandes riesgos, como aquí ya lo han advertido quienes me antecedido en el uso de la voz.

Durante 18 años sufrió el acoso policiaco sus ideas, lo cual afrontó con valentía y decisión. Escribió en su diario y cito: "¿Qué es el peligro de un ciudadano comparado con el bien que perseguimos para aliviar los males de la patria que nos es tan querida? Absolutamente nada".

Aquiles estaba convencido, como Madero, de que el poder absoluto corrompe a quienes lo ejercen y a quienes lo sufren. Cuando los pueblos abdicar de sus libertades, la fatalidad los persigue. Aquiles creía firmemente en la libertad y consideraba que, si se suprimía el libre pensamiento, no habría quien denunciara los actos de los malos gobiernos que pasarían inadvertidos.

Este ambiente es el que imperaba en el país cuando el 18 de noviembre de 1910, el gobernador Mucio Martínez, enterado de la proclama maderista de levantarse en armas, envió al coronel Cabrera a la casa de los Serdán para impedir el desarrollo del movimiento.

Aquiles, después de una refriega heroica, fue apresado junto con sus familias y algunos de sus seguidores y más tarde presentado muerto. Su cuerpo y el de Máximo, su hermano, fueron expuestos en la prisión de la Merced y después en la Plaza Principal, de Puebla, de Zaragoza.

Estimadas legisladoras y legisladores, los mexicanos, como cualquier otra nación, hemos construido monumentos, museos y realizamos permanentemente actos solemnes para enaltecer y mantener viva la memoria de nuestros héroes, como la del ilustre Aquiles Serdán, lo hacemos porque aspiramos a ser un pueblo con sentido de responsabilidad histórica, porque sabemos que sin memoria estamos condenados a repetir los errores del pasado.

Hemos conformado una historia que reconoce a las mujeres y hombres que lucharon por los valores más altos y honorables del pueblo, a quienes hoy identificamos por su legado.

En el recuento de los años, los derechos fundamentales de los que hoy gozamos han sido posibles gracias a ellos. Les convoco, pues, a que efectivamente hagamos honrar la memoria de mujeres y hombres que, como Aquiles, dieron todo por la patria, a preservar su legado y que, con nuestras decisiones, con respeto a la pluralidad política, hagamos de la patria el lugar de todas y todos los mexicanos, con inclusión, con igualdad, con justicia y con libertad. Esa es la mejor manera de honrar a nuestros héroes. Gracias, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias, diputada. Diputado José Luis. Tiene ahora el uso de la palabra el diputado José Luis Báez Guerrero, del Partido Acción Nacional, hasta por cinco minutos.

El diputado José Luis Báez Guerrero: Con el permiso de la Presidencia. Diputadas y diputados, Aquiles Serdán Alatríste, fue uno de los principales personajes del movimiento antirreeleccionista, impulsor de la Revolución Mexicana. Sin duda fue un revolucionario de las ideas, más que de la milicia. En él podemos encontrar a un hombre de firmes convicciones liberales y con un elevado espíritu por la justicia social.

Su vida transcurrió en tiempo paralelo al gobierno de Porfirio Díaz, no tuvo otro referente, las dictaduras son así, lineales. Por eso el llamado de Madero lo inspiró, pues toda su vida había sido testigo del ejercicio de un solo gobierno y de un solo gobernante, quien desde su propia individualidad y soberbia encarnó el poder unipersonalmente.

Aquiles Serdán, al ver la injusticia, las desigualdades, la pobreza en la que estaban sometidos los obreros poblanos, decidió encabezar un movimiento opositor. Después de más de tres décadas de porfiriato, las y los mexicanos, sumergidos en la opresión, los excluidos del desarrollo aparente, los sin voz, vieron nacer la esperanza al hacerse escuchar.

Aquiles Serdán, sus hermanos Máximo, Carmen y Natalia, así como su esposa Filomena del Valle, fueron de los primeros mexicanos en abrazar los ideales maderistas en contra de la ya establecida dictadura de Díaz.

No solo tuvieron la sensibilidad para abrigar las demandas de obreros, campesinos, jóvenes y mujeres, tuvieron también la

visión para entender que nuestra patria, herencia de nuestros padres, merecía un mejor destino y le era urgente un verdadero cambio, que ya no podía detenerse.

La tarea no fue simple, pero las semillas de igualdad y de justicia terminaban en el alma del pueblo mexicano. Nuestra nación no estaba dispuesta a mantener más la sumisión de aquellos pocos, poquísimos que se adueñaron de nuestro país. No estaba dispuesta que el conformismo y el atraso fueran la marca dolorosa de la existencia de cada mexicano.

Si bien, en gran parte del país se habían registrado movimiento antirreeleccionistas, fue más palpable la inquietud y la existencia de grupos en pro del cambio político-social en Puebla, y más exactamente en la casa de la familia Serdán, lugar donde se tomó la más firme y comprometida determinación para apoyar con el Plan de San Luis, el llamado de Francisco I. Madero a la rebelión armada y decidida.

En su obra *Un hombre, una época, una herencia*, el escritor Arturo Olmedo, narra que tal era la fe de Aquiles en la Revolución, que pronto se convenció de que, para concluir su empresa, la de la libertad y la democracia, incluso era necesario arriesgar la propia vida y así fue.

Aquiles Serdán tenía claro que la república sería salvada no por aquellos que acostumbraban a gobernarla en forma despótica, sino por los hombres que no hayan manchado su conciencia cometiendo atentados contra la ley. Sus palabras hoy resuenan fuertemente en el alma de México.

En estos momentos, nuestro país sufre de un despotismo como lo definiera Montesquieu en *El espíritu de las leyes*, donde el gobierno de uno solo, sin ley ni frenos, arrastra todo y a todos tras su voluntad y sus caprichos. Sí, un gobierno de caprichos insostenibles e irrazonables, un despotismo no ilustrado que está llevando a México a uno de los peores momentos de historia.

Diputadas y diputados, recordar a Aquiles Serdán es traer a la memoria todo aquello por lo que lucharon las mujeres y hombres de la Revolución. En palabras de Olmedo, Serdán fue y es ejemplo de honestidad, de convicción, compromiso, esfuerzo y amor a la patria, no solo para las nuevas, sino para todas las generaciones. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias. Tiene ahora la palabra, el diputado Alejandro Carvajal Hidalgo, de Morena, hasta por cinco minutos.

El diputado Alejandro Carvajal Hidalgo: Con su permiso, señor presidente. La historia democrática de México está llena de actores políticos inigualables, que no debemos dejar de recordar en aras de mantener nuestro espíritu transformador y de la lucha a favor de las necesidades sociales.

Recordarlos nos permite saber en dónde nos encontramos situados, hacia dónde no queremos ir y hacia dónde debemos direccionar la vida pública de México. Ellos son nuestro ejemplo. El día de hoy conmemoramos ante la inmensidad de este recinto legislativo el natalicio de un líder ejemplar, a un revolucionario antireeleccionista que entregó su cuerpo y alma liberal a las causas políticas y democráticas de su época, Aquiles Serdán Alatríste.

Originario del estado de Puebla, nació un 2 de noviembre de 1877, su desarrollo personal y político se vio influenciado en gran medida por su abuelo materno, el general Miguel de Alatríste, quien participó en la Guerra de Reforma por los liberales, por supuesto. La actividad política de Serdán comenzó a cobrar relevancia a raíz de su participación en las manifestaciones realizadas en contra de la reelección del gobernador de Puebla, Mucio Praxedis Martínez.

Para 1908 se unió a la corriente política del Centro Antirreeleccionista de México, la cual era opositora al gobierno en turno y buscaba hacer valer las voces del pueblo mexicano. Envuelto su espíritu en una bandera democrática, Serdán comenzó a movilizarse en su estado natal.

Para 1909 fundó el club político antireeleccionista, Luz y Progreso de Puebla, cuyos miembros en su mayoría eran personas antiporfiristas de la clase obrera. Su movimiento cobró tanta relevancia que se extendió al estado de Tlaxcala y le hizo merecedor del reconocimiento de Francisco I. Madero. De acuerdo con algunos historiadores, gracias a esto es que se considera al estado de Puebla, como uno de los puntos álgidos de la lucha revolucionaria.

Para 1910, Madero le encomendó el movimiento revolucionario en la región, sin embargo el gobernador en turno tuvo conocimiento de tal hecho, por lo que ordenó la aprehensión de Serdán. En la mañana del 19 de noviembre del mismo año, el líder revolucionario poblano sería baleado a manos de un soldado porfirista.

Su muerte dejó un espacio en los inicios de la lucha revolucionaria, pero inspiró y fortaleció el espíritu de lucha de sus colegas. La lucha y sacrificio de Aquiles Serdán y la

conmemoración de su natalicio nos hace reflexionar sobre las decisiones que tomamos como representantes del pueblo de México.

Debemos emular de este precursor de la Revolución su capacidad de comprender y abanderar las causas de las personas más vulnerables. Recordar su legado nos inspira a seguir trabajando en favor de México sin distorsionar ni malinterpretar la naturaleza histórica, democrática de nuestra nación. Dejar en el olvido las razones y hechos que dieron paso a la conformación de un Estado democrático mexicano sería tirar a la basura muchos años de pugna y batalla liberal.

Recordemos a los héroes y líderes de la transformación de nuestra nación, recordemos sus principios, sus convicciones, sus anhelos y, sobre todo, su entrega para que la libertad y el empoderamiento del pueblo mexicano hoy sea una realidad. Muchas gracias.

Presidencia de la diputada Karla Yuritz Almazán Burgos

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado.

COMUNICACIONES OFICIALES

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Pido a la Secretaría dar cuenta con la comunicación de Mesa Directiva.

La secretaria diputada Brenda Espinoza López: Comunicación de la Mesa Directiva, en relación con la modificación de turno de iniciativa que reforma diversas disposiciones en materia de lenguas indígenas, presentada por la diputada Karla Yuritz Almazán Burgos, del Grupo Parlamentario de Morena, y suscrita por diputadas y diputados de diversos grupos parlamentarios.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.— Mesa Directiva.

Honorable Asamblea

La Presidencia de la Mesa Directiva de conformidad con lo que establecen los artículos 73 y 74, numeral 2 del

Reglamento de la Cámara de Diputados, comunica que se realizó modificación de turno del siguiente asunto:

Iniciativa por el que se reforman los artículos 230, 257 y 258 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en materia de lenguas indígenas, presentada por la diputada Karla Yuritz Almazán Burgos, del Grupo Parlamentario de Morena y suscrita por diputadas y diputados integrantes de diversos Grupos Parlamentario, el 28 de octubre de 2021.

“Se turna a la Comisión de Radio y Televisión, para dictamen, y a Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos, para opinión.”

Ciudad de México, a 4 de noviembre de 2021.— Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna (rúbrica), presidente.»

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias. De conformidad con lo que establecen los artículos 74 y 73, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se modifica el trámite de la iniciativa. Actualícense los registros parlamentarios.

INICIATIVAS CON PROYECTO DE LEY O DECRETO

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Esther Berenice Martínez Díaz, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en materia de registro de sanciones en el Sistema Nacional de Servidores Públicos y Particulares Sancionados.

La diputada Esther Berenice Martínez Díaz: Con su venia, compañera presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Adelante.

La diputada Esther Berenice Martínez Díaz: Buenas tardes, diputadas y diputados. Desde hace muchos años, las

mexicanas y los mexicanos hemos sido burlados. Nuestros gobernantes se han burlado de nosotros, por olvidar fácilmente y no alzar la voz ante injusticias, y hoy vengo a hablarles de una de ellas.

A través de distintas administraciones federales y locales, y aun hoy en día, tenemos representantes, sí así se les puede llamar, que han sido sancionados por una autoridad judicial o administrativa por hacerle daño a nuestro país. Y, sin explicación alguna, a pesar de ser alguno de ellos auténticos delincuentes de cuello blanco, siguen trabajando en instancias de gobierno, después de haberse enriquecido a costa del erario, sabiendo cómo burlar la ley vigente hasta ahora.

No podemos permitir que esto pase, no podemos confiar en alguien que dañó nuestro patrimonio, el patrimonio de nuestro México. No podemos darle esa oportunidad a personas sin escrúpulos, que no aman a nuestro país como nosotros lo hacemos.

Es por eso que el día de hoy, en representación de todas las ciudadanas y ciudadanos, hartos de la injusticia y de los que no han sido escuchados, presento esta iniciativa de reforma a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a fin de fortalecer el marco jurídico para que impida la contratación de funcionarios que se encuentran inhabilitados, en cualquiera de los tres órdenes de gobierno.

Pongamos un freno a estos abusos, gobernar no es un juego. México necesita personas que tengan vocación de servicio, capaces, quienes estén resueltas a cumplir con el mandato constitucional con respeto, honestidad y probidad. Servidores públicos honestos, trabajadores, que tengan amor por servir y no por servirse.

Basta de saquear a nuestro país, un país que está lleno de mexicanas y mexicanos que día a día luchan por tener un mejor lugar donde vivir, un mejor lugar que heredar a nuestras hijas e hijos.

La actividad gubernamental debe estar orientada a lograr el bienestar de los gobernados como función sustantiva del Estado en esa permanente toma de decisiones, en la que deben prevalecer los valores respecto a lo que se debe hacer o no en torno a las diversas situaciones o problemas existentes.

La ética profesional debe permear en el desempeño en su función, considerando que la ética en el desempeño público

genera confianza, paz, desarrollo y solidaridad; la falta de ella, en cambio, pobreza, subdesarrollo, injusticia, conflictos y desigualdad.

En ese sentido, se propone incluir la obligación de inscribir en el Sistema Nacional de Servidores Públicos y Particulares Sancionados –el cual forma parte de la plataforma digital nacional– no solamente a las personas que han sido sancionadas por una falta administrativa grave, sino también a las que han cometido sanciones no graves, toda vez que estas también han quebrantado la ley y una de las sanciones que se pueden imponer es precisamente la inhabilitación.

Por otra parte, se propone que la autoridad competente deberá inscribir las constancias de sanciones o inhabilitación que se encuentren firmes en contra de los servidores públicos o particulares que hayan sido sancionados por actos vinculados con faltas graves en términos de esta ley.

Para tales efectos, es importante establecer la temporalidad con que dicha autoridad responsable debe realizar la inscripción correspondiente. La lucha contra la corrupción no solamente consiste en evitar las prácticas tan conocidas en nuestro sistema de gobierno, sino también se trata de impedir que, quienes quebranten la confianza del pueblo a nivel municipal, no puedan trabajar a nivel estatal o federal; o quien cometió algún acto de corrupción a nivel federal, venga y sea contratado a nivel municipal. En todos los casos la confianza está fracturada, en todos los casos se debe aplicar e beneficio y protección de nuestro pueblo, obligar a todos los que quebranten la ley sean inscritos en un mismo registro y que la autoridad cumpla con la obligación de registrarlos.

Es una exigencia de la sociedad, pero también, tal como lo dice la ley, consultar dicho registro antes de ser contratados por cualquier dependencia de gobierno o antes de volver a ser proveedor o prestador de servicios; es y debe ser una obligación para la autoridad y, de no hacerlo, que sea sancionado.

De verdad, compañeras y compañeros, hagamos la diferencia y aprovechemos esta oportunidad para cambiar las cosas. Es cuanto, presidenta.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en materia de registro de sanciones en el Sistema Nacional de Servidores Públicos y Particulares Sancionados, a cargo de la diputada Esther Berenice Martínez Díaz, del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe, Esther Berenice Martínez Díaz, diputada integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la Sexagésima Quinta Legislatura federal, con fundamento en lo establecido por los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversos artículos Ley General de Responsabilidades Administrativas en materia de registro de sanciones en el Sistema Nacional de Servidores Públicos y Particulares sancionados, de acuerdo con la siguiente

Exposición de Motivos

Las mexicanas y mexicanos estamos siendo burlados, nuestros gobernantes se burlan de nosotros por olvidar fácilmente y no alzar la voz ante injusticias.

A través de distintas administraciones federales y locales y aún hoy en día, tenemos representantes, si así se les puede llamar, que han sido sancionados por una autoridad judicial o administrativa por hacerle daño a nuestro país y sin explicación alguna siguen trabajando en instancias de gobierno.

No podemos permitir que esto pase, no podemos confiar en alguien que dañó nuestro patrimonio, el patrimonio de nuestro México. No podemos darles esa segunda oportunidad a personas sin escrúpulos que no aman a nuestro país como nosotros lo hacemos.

Si bien es cierto que la Constitución en el artículo 5 consagra el derecho y la libertad de profesión como un derecho fundamental inherente a las personas, es necesario puntualizar que este no es ilimitado ya que con determinadas expresiones, acciones y omisiones en relación con la disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, y eficiencia que rigen el servicio público, afectan a las instituciones y por ende al Estado y al interés general, por lo que no puede soslayarse que las personas que ejercen indebidamente el servicio público y han sido sancionadas con la inhabilitación en alguna entidad federativa o en la federación, continúen lesionando a las instituciones.

Es por eso, que el día de hoy, en representación de todas las ciudadanas y ciudadanos hartos de la injusticia, de los que no han sido escuchados y de los que no pueden levantar la voz, presento esta iniciativa de reforma a la Ley General de

Responsabilidades Administrativas, a fin de fortalecer el marco jurídico que impide la contratación a funcionarios que se encuentren inhabilitados en cualquiera de los tres órdenes de gobierno.

Gobernar no es un juego, México necesita de personas con vocación de servicio capaces, quienes estén resueltas a cumplir con el mandato constitucional con respeto, honestidad y probidad. Servidores públicos honestos, trabajadores, que tengan amor por servir y no por servirse.

Basta de saquear a nuestro país, un país que está lleno de mexicanas y mexicanos trabajadores que día a día luchan por tener un mejor lugar donde vivir, un mejor lugar para heredar a nuestras hijas e hijos.

La actividad gubernamental debe estar orientada a lograr el bienestar de los gobernados como función sustantiva del Estado, en esa permanente toma de decisiones en la que deben prevalecer los valores respecto a lo que se debe hacer o no en torno a las diversas situaciones o problemas existentes, la ética profesional debe permear en el desempeño de su función considerando que “la ética en el desempeño público genera confianza, paz, desarrollo, justicia y solidaridad. La falta de ella: pobreza, subdesarrollo, injusticia, conflictos y desigualdad” (Chávez, 2015, p.170).

Las reformas y adiciones que propongo consisten en incluir dentro del texto del artículo 27 de la citada Ley General de Responsabilidades Administrativas, la obligación de inscribir en el Sistema Nacional de Servidores Públicos y Particulares Sancionados, el cual forma parte de la Plataforma Digital Nacional no solamente a los que han sido sancionados por una falta administrativa grave, sino también a los que han cometido sanciones no graves, toda vez que estos también han quebrantado la ley y una de las sanciones que se pueden imponer es precisamente la inhabilitación.

Esta misma obligación se incorpora para mayor claridad en una adición a los artículos 76 y 78 a efecto de que exista una correcta interpretación sobre esta materia.

Por otra parte, se propone adicionar dentro del texto del artículo 59 que nos habla sobre el delito de contratación indebida, la ampliación del responsable de esta acción incorporando a la autoridad competente de inscribir las constancias de sanciones o de inhabilitación que se encuentren firmes en contra de los servidores públicos o particulares que hayan sido sancionados por actos vinculados con faltas graves en términos de esta ley. Para tales efectos,

es importante establecer la temporalidad con que la autoridad responsable debe realizar la inscripción correspondiente.

Muestro en el siguiente cuadro el texto vigente y la propuesta de reforma al artículo 27 y de adición de distintos párrafos en los artículos 59, 76 y 78 de conformidad a lo expresado con anterioridad:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	
DICE	PROPUESTA
Artículo 27. La información prevista en el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y de constancias de presentación de declaración fiscal se almacenará en la Plataforma digital nacional que contendrá la información que para efectos de las funciones del Sistema Nacional Anticorrupción, generen los entes públicos facultados para la	Artículo 27. ...

fiscalización y control de recursos públicos y la prevención, control, detección, sanción y disuasión de Faltas administrativas y hechos de corrupción, de conformidad con lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. La Plataforma digital nacional contará además con los sistemas de información específicos que estipula la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.	...
En el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y de constancias de presentación de la declaración fiscal de la Plataforma digital nacional, se inscribirán los datos públicos de los Servidores Públicos obligados a presentar declaraciones de situación patrimonial y de intereses. De igual forma, se inscribirá la constancia que para efectos de esta Ley emita la autoridad fiscal, sobre la presentación de la declaración anual de impuestos.	En el sistema nacional de Servidores Públicos y particulares sancionados de la Plataforma digital nacional se inscribirán y se harán públicas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y las disposiciones legales en materia de transparencia, las constancias de sanciones o de inhabilitación que se encuentren firmes en contra de los Servidores Públicos o particulares que hayan sido sancionados por actos vinculados con faltas no graves y graves en términos de esta Ley, así como la anotación de aquellas abstenciones que hayan realizado las autoridades investigadoras o el Tribunal, en términos de los artículos 77 y 80 de esta Ley.
En el sistema nacional de Servidores Públicos y particulares sancionados de la Plataforma digital nacional se inscribirán y se harán públicas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y las disposiciones legales en materia de transparencia, las constancias de sanciones o de inhabilitación que se encuentren firmes en contra de los Servidores Públicos o particulares que hayan sido sancionados por actos vinculados con faltas graves en términos de esta Ley, así como la anotación de aquellas abstenciones que hayan realizado las autoridades investigadoras o el Tribunal, en términos de los artículos 77 y 80 de esta Ley.	...
Los entes públicos, previo al	

<p>nombramiento, designación o contratación de quienes pretendan ingresar al servicio público, consultarán el sistema nacional de Servidores Públicos y particulares sancionados de la Plataforma digital nacional, con el fin de verificar si existen inhabilitaciones de dichas personas.</p>	
<p>Artículo 59. Será responsable de contratación indebida el servidor público que autorice cualquier tipo de contratación, así como la selección, nombramiento o designación, de quien se encuentre impedido por disposición legal o inhabilitado por resolución de autoridad competente para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público o inhabilitado para realizar contrataciones con los entes públicos, siempre que en el caso de las inhabilitaciones, al momento de la autorización, éstas se encuentren inscritas en el sistema nacional de servidores públicos y particulares sancionados de la Plataforma digital nacional.</p> <p>Incurrirá en la responsabilidad dispuesta en el párrafo anterior, el servidor público que intervenga o promueva, por sí o por interpósita persona, en la selección, nombramiento o designación de personas para el servicio público en función de intereses de negocios.</p>	<p>...</p> <p><i>Incurrir en el mismo delito la autoridad competente que no inscriba las constancias de sanciones o de inhabilitación que se encuentren firmes en contra de los Servidores Públicos o particulares que hayan sido sancionados por actos vinculados con faltas graves en términos de esta Ley. Para tales efectos, la autoridad competente tendrá un plazo de 10 días hábiles para realizar la inscripción correspondiente.</i></p>

<p>III. Sanción económica, y</p> <p>IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.</p> <p>A juicio del Tribunal, podrán ser impuestas al infractor una o más de las sanciones señaladas, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la gravedad de la Falta administrativa grave.</p> <p>La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de treinta a noventa días naturales.</p> <p>En caso de que se determine la inhabilitación, ésta será de uno hasta diez años si el monto de la afectación de la Falta administrativa grave no excede de doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, y de diez a veinte años si dicho monto excede de dicho límite. Cuando no se cause daños o perjuicios, ni exista beneficio o lucro alguno, se podrán imponer de tres meses a un año de inhabilitación.</p>	<p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p><i>Las sanciones administrativas graves deberán inscribirse en la Plataforma en términos de lo señalado en el artículo 27 de esta Ley, en un término de 10 días hábiles.</i></p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

La lucha contra la corrupción no solamente consiste en evitar las prácticas tan conocidas en nuestro sistema de gobierno, sino también se trata de impedir que quienes quebrantan la confianza del pueblo a nivel municipal no puedan trabajar a nivel estatal o federal, o quien cometió algún acto de corrupción a nivel federal venga y sea contratado a nivel municipal.

En todos los casos la confianza está fracturada, en todos los casos la ley se debe aplicar en beneficio y protección de nuestro pueblo, obligar a que todos los que quebranten la ley sean inscritos en un mismo registro y que la autoridad cumpla con la obligación de registrarlos, es una exigencia de la sociedad, pero también tal como lo dice la ley, consultar dicho registro antes de ser contratado por cualquier dependencia de gobierno o antes de volver a ser proveedor o prestador de servicios es y debe ser una obligación para la autoridad y de no hacerlo que sea sancionada.

Por lo anteriormente expuesto es que presento el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforma y adiciona los artículos 27, 59, 76 y 78 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

Artículo Único. Se reforma el tercer párrafo del artículo 27 y se adiciona un tercer párrafo al artículo 59, así como un cuarto párrafo al artículo 76 y un quinto párrafo al artículo 78, todos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para quedar como sigue:

<p>Artículo 76. Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:</p> <p>I. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos, la antigüedad en el servicio;</p> <p>II. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución, y</p> <p>III. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones.</p> <p>En caso de reincidencia de Faltas administrativas no graves, la sanción que imponga el Órgano interno de control no podrá ser igual o menor a la impuesta con anterioridad.</p> <p>Se considerará reincidente al que habiendo incurrido en una infracción que haya sido sancionada y hubiere causado ejecutoria, cometa otra del mismo tipo.</p>	<p>Artículo 76. ...</p> <p>I a III. - ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p><i>Las sanciones administrativas no graves deberán inscribirse en la Plataforma en términos de lo señalado en el artículo 27 de esta Ley, en un término de 10 días hábiles.</i></p>
<p>Artículo 78. Las sanciones administrativas que imponga el Tribunal a los Servidores Públicos, derivado de los procedimientos por la comisión de faltas administrativas graves, consistirán en:</p> <p>I. Suspensión del empleo, cargo o comisión;</p> <p>II. Destitución del empleo, cargo o comisión;</p>	<p>Artículo 78. ...</p> <p>I a III. ...</p>

Ley General de Responsabilidades Administrativas**Artículo 27. ...**

...

En el Sistema Nacional de Servidores Públicos y particulares sancionados de la Plataforma Digital Nacional se inscribirán y se harán públicas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y las disposiciones legales en materia de transparencia, las constancias de sanciones o de inhabilitación que se encuentren firmes en contra de los Servidores Públicos o particulares que hayan sido sancionados por actos vinculados con faltas *no graves y graves* en términos de esta Ley, así como la anotación de aquellas abstenciones que hayan realizado las autoridades investigadoras o el Tribunal, en términos de los artículos 77 y 80 de esta Ley.

...

Artículo 59. ...

...

Incorre en el mismo delito la autoridad competente que no inscriba las constancias de sanciones o de inhabilitación que se encuentren firmes en contra de los Servidores Públicos o particulares que hayan sido sancionados por actos vinculados con faltas graves en términos de esta Ley. Para tales efectos, la autoridad competente tendrá un plazo de 10 días hábiles para realizar la inscripción correspondiente.

Artículo 76. ...

I. a III. ...

...

...

Las sanciones administrativas no graves deberán inscribirse en la Plataforma en términos de lo señalado en el artículo 27 de esta Ley.

Artículo 78. ...

I a III...

...

...

...

Las sanciones administrativas graves deberán inscribirse en la Plataforma en términos de lo señalado en el artículo 27 de esta Ley.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de noviembre de 2021.—
Diputadas: Esther Berenice Martínez Díaz, Adriana Bustamante Castellanos, Karla Estrella Díaz García, Marisol García Segura, Sandra Simey Olvera Bautista (rúbricas).»

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Martínez Díaz. Túrnese a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción para dictamen.

¿Con qué objeto, diputada? Sonido a la curul. Ahí. Diputada, la escucho.

La diputada Karla Estrella Díaz García (desde la curul): Para adherirme a la iniciativa de la diputada.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: ¿De la diputada Martínez Díaz?

La diputada Karla Estrella Díaz García (desde la curul): Sí.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Diputada Martínez Díaz, ¿acepta que se pueda suscribir a su iniciativa? Muchas gracias. A los diputados y diputadas que deseen suscribirse a iniciativas les comentamos que pueden pasar a la Secretaría de esta Mesa Directiva. Muchas gracias.

LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:

Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Iván Arturo Rodríguez Rivera, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional. Permítame, diputado Rodríguez Rivera. Adelante, diputado Rodríguez Rivera.

El diputado Iván Arturo Rodríguez Rivera: Con su venia, diputada presidenta.

Compañeras y compañeros diputados, erradicar la violencia en contra de las mujeres no es un acto de caridad legislativa, es hoy una exigencia social que debemos atender, y trabajar en conjunto como mexicanos, sin distingo de partidos políticos, etnias culturales ni mucho menos latitudes nacionales.

Lamentablemente, en nuestro país es asesinada una mujer cada dos horas y media desde 2019 a la fecha. Según esto, cifras de la ONU. Preocupante este dato, sí, como también preocupante es saber que los gobiernos locales no cuenten con instrumentos necesarios para trabajar en la prevención de la violencia de género.

Es la labor en la que, tanto legisladores como servidores públicos de los tres órdenes de gobierno, necesitamos involucrarnos de lleno, porque nuestras mujeres no merecen un país en el que salir a la calle para estudiar, trabajar o divertirse, se convierta en una actividad de riesgo en la que pueden perder hasta la vida. Si una mujer es violentada en las calles no es algo abstracto, puede ser nuestra hija, una madre, una nieta o una hermana, que vive con el miedo ante la incertidumbre de regresar todos los días a casa.

Las mujeres no solo son violentadas por sus agresores, sino también por las propias autoridades, que las victimizan nuevamente, cuando deberían darles el acompañamiento necesario que les permita recobrar la confianza y saberse todas ellas seguras, ellas y sus familias, gracias al respaldo de la autoridad, que hoy no tienen.

Es necesario sensibilizar y capacitar a los gobiernos municipales y estatales, y es por esta razón que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia dispone que los tres órdenes de gobierno deben

destinar los recursos necesarios para garantizar a nuestras mujeres una vida libre de violencia.

Desde 2006, los recursos contemplados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, en su Anexo 13, Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, han tenido un crecimiento constante a la fecha. Por ello esta iniciativa plantea la modificación a los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, para incentivar a los gobiernos locales a que inviertan en la capacitación ministerial, policial y pericial con perspectiva de género.

La fórmula, compañeras y compañeros diputados, es muy clara, y hago un urgente llamado a gobernadores y alcaldes; mientras más recursos destinen para atender la prevención y atención del delito de feminicidio, la cantidad de recursos federales que reciban en este rubro será mayor. Si los gobiernos locales incrementan el monto de sus recursos destinados principalmente a la prevención y, por supuesto, atención del delito de feminicidio, se plantea adicionar esto como criterio de mayor distribución del Fondo de aportaciones para la seguridad pública.

Buscamos y proponemos acciones concretas que ayuden a eliminar la violencia de género y los feminicidios, por eso esta modificación a la Ley de Coordinación Fiscal muestra la firme voluntad de trabajar con los tres órdenes de gobierno para lograrlo.

La violencia de género, que da pie a feminicidios, comienza con divisiones políticas, la apatía y la impunidad que surgen por la falta de coordinación entre gobiernos y órganos de justicia, que deriva en sucesos lamentables, cuando parte de nuestra labor es garantizar recursos que generen mayores herramientas para la seguridad de todas y todos los mexicanos.

Las y los diputados de Acción Nacional asumimos de manera clara nuestro compromiso con las mujeres: más recursos para erradicar la violencia de género. No es caridad, es justicia en memoria y prevención de todas ellas. Es cuanto, presidenta.

«Iniciativa que reforma los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, suscrita por el diputado Iván Arturo Rodríguez Rivera e integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, así como 6, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, Iván Arturo Rodríguez Rivera y los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura, ponen a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 44, tercer párrafo, y 45, fracción VI, de la Ley de Coordinación Fiscal, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

De conformidad con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el delito de feminicidio ha tenido un incremento constante de 2015 a la fecha. En 2015 se reportaron 411 presuntos delitos de feminicidio; en 2016, 604; en 2017, 741; en 2018, 892; en 2019, 980; y en 2020, 977.

Durante el primer semestre de 2021 se registraron en el país 508 víctimas de este delito. No obstante, es reconocido que en México más de 10 mujeres son asesinadas todos los días.

Uno de los grandes retos a la que se enfrentan los cuerpos de investigación es el protocolo para la investigación y clasificación del delito de feminicidio. Para tal efecto, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante el “Instrumento para el registro, clasificación y reporte de los delitos y las víctimas CNSP/38/15”, establece los criterios para el registro de los presuntos delitos de feminicidio para fines estadísticos.

En dicho registro se le considera como la conducta ilícita consistente en “privar de la vida a una mujer, por razones de género”, entendiendo que existen razones de género cuando en la privación de la vida de la mujer se presente alguna (o algunas) de las siguientes circunstancias:

- I. Exista o haya existido entre el agresor y la víctima una relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato, noviazgo o cualquier otra que implique confianza, subordinación o superioridad de la que se haya valido;
- II. Exista, o haya existido, entre el agresor y la víctima una relación sentimental, laboral, escolar o cualquier otra que implique confianza, subordinación o superioridad y exista antecedente documentado de violencia;
- III. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;

IV. A la víctima se le hayan infligido lesiones infamantes, degradantes o mutilaciones previamente a la privación de la vida, o presente marcas infamantes o degradantes sobre el cadáver, necrofilia, o éste sea mutilado;

V. Hayan existido amenazas, acoso o lesiones del agresor en contra de la víctima, o misoginia;

VI. El cuerpo de la víctima sea expuesto o arrojado en un lugar público;

VII. La víctima haya sido incomunicada previo a la privación de la vida;

VIII. La víctima se encuentre en estado de gravidez y ese haya sido el motivo del hecho; y

IX. Todas aquellas circunstancias que no hayan sido descritas pero que sean consideradas en las legislaciones penales federales y estatales. Si faltaren las razones de género, la investigación correspondiente se registrará, para fines estadísticos, bajo la categoría de homicidio (Lineamientos del Registro de Feminicidio, CNPJ, página 2.).

El acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en la cuadragésima tercera sesión ordinaria, celebrada el 21 de diciembre de 2017, dispone que la Procuraduría General de la República y las procuradurías y fiscalías generales de justicia de las 32 entidades deben iniciar la investigación de toda muerte violenta de mujeres de carácter doloso conforme a protocolos de feminicidio, sin que esto condicione la clasificación como delito de feminicidio.

El 6 de noviembre de 2019, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos publicó la recomendación general número 40/2019, “sobre la violencia feminicida y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en México”. En las conclusiones se destaca que no hay un mecanismo que registre de manera homogénea el número de feminicidios en México. No obstante, la discrepancia en las metodologías es consistente con el incremento de los asesinatos de mujeres.

Desde 2010, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres puso en marcha los Centros de Justicia para las Mujeres en las entidades federativas. Los centros operan con la suma de esfuerzos y recursos por parte de la Federación, estados y organizaciones de la sociedad civil. En ellos se proporcionan servicios de atención

psicológica, jurídica y médica; albergue temporal y talleres de empoderamiento social y económico; estos espacios permiten que las mujeres víctimas de violencia puedan contar con apoyos para salir del círculo de la violencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la federación, las entidades federativas, la Ciudad de México y los municipios, en el ámbito de sus competencias, tomarán las medidas presupuestales y administrativas para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Por ello resulta fundamental que las entidades federativas cuenten con recursos suficientes.

La citada recomendación 40/2019, “sobre la violencia feminicida y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en México”, destaca la poca inversión que los países de América Latina y del Caribe han destinado a prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres. De conformidad con cifras del Banco Interamericano de Desarrollo, los países de la región invierten entre 0.01 y 1 por ciento del producto interno bruto.

Los recursos considerados en el anexo 13, “Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres”, del Presupuesto de Egresos de la Federación han tenido un crecimiento constante de 2006 a la fecha. Para 2021, lo asignado en el anexo 13 ascendió a 128 mil millones de pesos. Para el Presupuesto de 2022, el proyecto enviado considera más de 230 mil millones de pesos, un aumento de casi el doble respecto del presente ejercicio.

Sin embargo, uno de los retos que debemos atender es capacitar a los cuerpos de investigación ministerial, policial y pericial con perspectiva de género para el delito de feminicidio en las fiscalías estatales. Por ello se requiere incrementar el monto de los recursos para tal efecto.

La Ley de Coordinación Fiscal enumera en el artículo 25 los fondos de aportaciones federales que la federación transfiere a las haciendas públicas de los estados, Ciudad de México y, en su caso, a los municipios, condicionando el gasto al cumplimiento de los objetivos enlistados. En su artículo 45, se establece el destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), entre los cuales se encuentran el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública, la profesionalización del personal de las fiscalías, los policías de vigilancia y custodia de los centros penitenciarios, el fortalecimiento de las bases de datos criminalísticas y la

ampliación de las instalaciones para la procuración e impartición de justicia, de los cuerpos de seguridad pública y de los centros de evaluación y control de confianza.

La presente iniciativa plantea la reforma del artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal, a efecto de que se adicione como criterio para la distribución del FASP, los recursos destinados a atender la prevención y atención del delito de feminicidio en los estados, por lo que las entidades que mayor presupuesto destinen para prevenir y atender el delito de feminicidio serán más susceptibles a recibir mayores recursos por concepto de dicho fondo.

Asimismo, se plantea la reforma de la fracción VI al artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, a efecto de que uno de los destinos del FASP sea la capacitación de los cuerpos de investigación Ministerial, Policial y Pericial con Perspectiva de Género para el Delito de Feminicidio en las fiscalías estatales y la de la Ciudad de México, así como la inversión en los Centros de Justicia para las Mujeres en las entidades federativas y la Ciudad de México.

La modificación de los artículos 44, tercer párrafo, y 45, fracción VI, de la Ley de Coordinación Fiscal garantizará que los estados destinen mayores recursos para prevenir y erradicar el delito de feminicidio.

En virtud de lo expuesto, los que suscriben, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, ponen a consideración de esta soberanía iniciativa de reforma a los artículos 44, tercer párrafo, y 45, fracción VI, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Por ello se propone el siguiente proyecto de

Decreto que reforma los artículos 44, tercer párrafo, y 45, fracción VI, de la Ley de Coordinación Fiscal

Único. Se **reforman** los artículos 44, tercer párrafo, y 45, fracción VI, de la Ley de Coordinación Fiscal, para quedar como sigue:

Artículo 44. ...

...

El Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, entregará a las entidades el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, con base en los criterios que el Consejo

Nacional de Seguridad Pública determine, a propuesta de la Secretaría de Gobernación, por medio del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, utilizando para la distribución de los recursos, criterios que incorporen el número de habitantes de los estados y del Distrito Federal; el índice de ocupación penitenciaria; la implementación de programas de prevención del delito; los recursos destinados a apoyar las acciones que en materia de seguridad pública desarrollen los municipios, **los recursos destinados a atender la prevención y atención del delito de feminicidio en los estados**, y el avance en la aplicación del Programa Nacional de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura. La información relacionada con las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para la distribución y el resultado de su aplicación que corresponderá a la asignación por cada estado y el Distrito Federal, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar a los 30 días naturales siguientes a la publicación en dicho Diario del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal de que se trate. Los convenios y anexos técnicos celebrados entre el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y las entidades, deberán firmarse en un término no mayor a sesenta días, contados a partir de la publicación del resultado de la aplicación de las fórmulas y variables mencionadas con anterioridad.

...

...

...

...

Artículo 45. ...

I. a V. ...

VI. La capacitación de los cuerpos de investigación ministerial, policial y pericial con perspectiva de género para el delito de feminicidio en las fiscalías estatales y de la Ciudad de México, así como a la inversión en los centros de justicia para las mujeres en las entidades federativas y de la Ciudad de México.

VII. ...

...

...

...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

Segundo. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de noviembre de 2021.—
Diputado y diputada: Iván Arturo Rodríguez Rivera, Melissa Estefanía Vargas Camacho (rúbricas).»

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Rodríguez Rivera. Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público para dictamen.

¿Con qué objeto, diputada? Sonido a la curul, por favor.

La diputada Melissa Estefanía Vargas Camacho (desde la curul): Gracias, presidenta. Solamente sumarme, si me lo autoriza el diputado, a su iniciativa, por favor.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Sí, diputada Vargas.

¿Diputado Arturo Rodríguez Rivera, permite que se pueda adherir la diputada Vargas?

Adelante, diputada. Muchas gracias.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Tiene la palabra, hasta por 10 minutos, el diputado Miguel Sámano Peralta, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El diputado Miguel Sámano Peralta: Con la venia de la Presidencia.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Adelante.

El diputado Miguel Sámano Peralta: Compañeras, compañeros diputados. Señores representantes de los medios de comunicación, en todo sistema republicano la división de Poderes es fundamental para mantener un equilibrio, limitar la concentración de funciones y evitar abusos por medio de un sistema de pesos y contrapesos.

En el caso mexicano, este principio se plasma en el artículo 50 de la Carta Magna, donde se establece que el supremo poder de la federación se divide, para su ejercicio, en Legislativo, Ejecutivo y Judicial. En el plano de la representación popular sobresale el Poder Legislativo, que se deposita en el Congreso de la Unión, integrado por las Cámaras de Senadores y de Diputados.

En ese tenor, el artículo 74 constitucional precisa las facultades exclusivas de la Cámara baja, entre las que destaca la fracción III, concerniente a la ratificación del nombramiento del secretario de Hacienda y Crédito Público, así como de los empleados superiores del ramo.

Ello reviste un acto de gran relevancia, ya que de esa forma el Poder Legislativo contribuye a dar cumplimiento al Estado de derecho, verificar que los servidores públicos propuestos cuenten con el perfil adecuado para el desempeño de sus responsabilidades, así como otorgar legitimidad y asumir una responsabilidad compartida, pues la ratificación de la Cámara de Diputados amplía e implica una delegación de confianza del pueblo hacia los nuevos funcionarios.

Cabe destacar que esta disposición fue adicionada en el texto constitucional en 2014, con la finalidad de fortalecer la responsabilidad hacendaria de la Cámara baja, mediante el decreto por el que se reformaron diversos apartados en materia político-electoral, y que en el caso particular de la fracción III, que entró en vigor a partir del primero de diciembre de 2018. A partir de esa fecha y hasta el momento han sido ratificados tres titulares de la Secretaría de Hacienda, cuyo proceso ha oscilado entre 8 y 21 días.

Si bien la Cámara de Diputados ha emprendido esfuerzos para delimitar la temporalidad del acto de ratificación, estos se han enfocado hacia la parte correspondiente de la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Sin embargo, al carecer en lo general de un plazo expreso para ratificar a los funcionarios antes mencionados, se corre

el riesgo de generar un entorno de incertidumbre en la legalidad de los actos que se lleven a cabo entre el lapso del nombramiento y la ratificación, sobre todo si ésta llegara a prolongarse o fuera en otro sentido.

Por ello, se propone reformar la fracción III del artículo 74 de la Constitución federal, a fin de establecer un plazo máximo de 15 días naturales a partir de la presentación de la propuesta, para llevar a cabo todo el procedimiento y evitar que se extienda por tiempo indefinido.

De esa forma se contribuirá, no solo a dar mayor certidumbre jurídica a quienes ostenten dichos cargos, sino también a los actos y decisiones que se deriven de sus nuevas responsabilidades, compañeras, compañeros; además de revalorar el papel de la Cámara de Diputados y de los actos de control parlamentario, bajo un contexto democrático, pero sobre todo de división de Poderes. Es cuanto, presidenta.

«Iniciativa que reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Miguel Sámano Peralta, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, Miguel Sámano Peralta, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, 72 y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete respetuosamente a consideración de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con objeto de establecer un plazo máximo para la ratificación del secretario de Hacienda y Crédito Público y de los empleados superiores de hacienda por la Cámara de Diputados, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

En todo sistema democrático y republicano la división de poderes es fundamental para mantener un equilibrio, limitar la concentración de funciones y evitar abusos a través de un sistema de pesos y contrapesos. En el caso mexicano, la máxima de Montesquieu de que “el poder frene al poder” se plasma en el artículo 50 de la Carta Magna, donde se establece que el Supremo Poder de la Federación se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

En su misión institucional, la Constitución es la base jurídica que organiza el poder, plasma las bases de la administración pública, establece la relación entre cada uno de los ámbitos de gobierno, garantiza la vida en democracia y permite la participación de la sociedad a través de las instituciones que han sido creadas para ello.

De acuerdo con lo anterior, en el plano de la representación popular a nivel nacional sobresale el Poder Legislativo, que se deposita en el Congreso de la Unión constituido por dos Cámaras: la de Senadores y la de Diputados. Como un órgano bicameral el proceso legislativo se desarrolla con la participación de ambas; sin embargo, también es importante resaltar que cada una de ellas posee facultades exclusivas, es decir, aquéllas en las que no se requiere de la participación de la colegisladora.

El artículo 74 de la Constitución federal precisa las facultades de competencia exclusiva de la Cámara de Diputados, entre las que destaca ratificar el nombramiento del secretario de Hacienda y Crédito Público que realice el presidente de la República, así como de los empleados superiores del ramo,¹ conforme a la fracción III del artículo en comento.

Ello reviste gran relevancia porque se trata de un acto de control parlamentario, mediante el cual el Poder Legislativo

1. Contribuye a dar cumplimiento al estado de derecho.

2. Verifica que los servidores públicos propuestos cuenten con el perfil adecuado para el desempeño de sus responsabilidades, sobre todo por tratarse de un rubro de suma importancia para el desarrollo nacional.

3. Otorga legitimidad, pues la ratificación de la Cámara de Diputados implica la delegación de confianza del pueblo hacia los nuevos funcionarios.

4. Asume una responsabilidad compartida al dar el aval a servidores públicos cuyas decisiones impactarán en el resto de la administración pública federal y en la sociedad en general.

Esta disposición fue incorporada en el texto constitucional hace 7 años, a fin de fortalecer la responsabilidad hacendaria de la Cámara baja, mediante el decreto por el que se reformaron y adicionaron diversos apartados de la Constitución en materia político-electoral,² publicado el 10 de febrero de 2014 en el Diario Oficial de la Federación y que, para el caso particular de la fracción que nos ocupa,

entró en vigor a partir del 1 de diciembre de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo décimo segundo transitorio del decreto en cuestión.

Sin embargo, la fracción III del Artículo 74 aún carece de una temporalidad para que pueda ser llevada a cabo por el órgano legislativo; es decir, un plazo máximo para completar el proceso por la Cámara de Diputados.

Como antecedente y a manera de referencia, se puede considerar el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se establece el procedimiento para la ratificación de la designación del Secretario de Hacienda (publicado en la Gaceta Parlamentaria del 4 de diciembre de 2018), en cuyo resolutivo primero se plasma: “La designación que realice el Ejecutivo federal del titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá turnarse a la Comisión de Hacienda y Crédito, a fin de elaborar el dictamen correspondiente en un plazo no mayor de 10 días naturales”.³

Así, del 1 de diciembre de 2018 a la fecha han sido ratificados 3 titulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuyo proceso ha oscilado entre 8 y 21 días, contados a partir de la recepción de la propuesta en la Cámara de Diputados o en la Comisión Permanente del Congreso de la Unión y hasta la toma de protesta ante el pleno de la Cámara baja, como se aprecia en la siguiente tabla:

CARGO	PROPUESTA DE RATIFICACIÓN	RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE LA PROPUESTA	APROBACIÓN DEL DICTAMEN EN LA COMISIÓN	RATIFICACIÓN POR EL PLENO	PERIODO DE TIEMPO TRANSCURRIDO
Secretario de Hacienda y Crédito Público	C. Carlos Manuel Urzúa Macías	<p>5 de diciembre de 2018 (La SECOB presentó ante la Cámara de Diputados el oficio por el que el Presidente de la República somete a su consideración la ratificación del nombramiento en cuestión).</p> <p>6 de diciembre de 2018 (La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó el asunto a la Comisión de Hacienda y Crédito Público para su dictamen).</p>	12 de diciembre de 2018 (En la misma reunión de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, se llevó a cabo la comparecencia del funcionario propuesto).	13 de diciembre de 2018 (Se aprobó el dictamen respectivo por el Pleno de la Cámara de Diputados y se procedió a la Toma de Protesta).	8 días (Contados a partir de la recepción de la propuesta en la Cámara de Diputados, hasta la Toma de Protesta ante el Pleno).
Secretario de Hacienda y Crédito Público	C. Arturo Herrera Gutiérrez	<p>9 de julio de 2019 (La SECOB presentó ante la Comisión Permanente el oficio por el que el Presidente de la República somete a consideración de la Cámara de Diputados la propuesta para su ratificación).</p> <p>10 de julio de 2019 (La Comisión Permanente remitió el oficio a la Cámara de Diputados).</p> <p>11 de julio de 2019 (La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados remitió la propuesta a la Comisión de Hacienda y Crédito Público para su dictamen).</p>	16 de julio de 2019 (En la Tercera Reunión Extraordinaria de la Comisión de Hacienda y Crédito Público se discutieron el trámite, comparecencia del funcionario propuesto).	18 de julio de 2019 (Se aprobó el dictamen respectivo por el Pleno de la Cámara de Diputados y se procedió a la Toma de Protesta).	9 días (Contados a partir de la recepción de la propuesta en la Comisión Permanente, hasta la Toma de Protesta ante el Pleno de la Cámara de Diputados).

<p>Secretario de Hacienda y Crédito Público</p>	<p>C. Rogelio Eduardo Ramírez de la O</p>	<p>13 de julio de 2021 (La SECOB presentó único la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, el oficio por el que el Presidente de la República somete a consideración de la Cámara de Diputados la propuesta para su ratificación).</p> <p>21 de julio de 2021 (La Comisión Permanente turnó la propuesta a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados).</p> <p>22 de julio de 2021 (La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la propuesta a la Comisión de Hacienda y Crédito Público para su dictamen).</p>	<p>3 de agosto de 2021 (En la misma reunión de la Comisión de Hacienda y Crédito Público se realizó la comparecencia del funcionario del (propuesto)).</p>	<p>3 de agosto de 2021 (Se aprobó el dictamen respectivo por el Pleno de la Cámara de Diputados y se procedió a la Toma de Protesta).</p>	<p>21 días (Contados a partir de la recepción de la propuesta en la Comisión Permanente hasta la Toma de Protesta por el Pleno de la Cámara).</p>
<p><i>Elaboración propia con información de las siguientes fuentes:</i></p> <p>- Cédula Parlamentaria del 13 de diciembre de 2018, Número 511/IV, Anexo IV, Dictamen a Discusión de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, relativo a la ratificación del nombramiento del ciudadano Carlos Manuel Uruiza Macías como Secretario de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>- Gaceta Parlamentaria del 18 de julio de 2018, Número 5392-III, Anexo III, Dictamen a Discusión de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, relativo al nombramiento del ciudadano Arturo Herrera Gutiérrez como Secretario de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>- Gaceta Parlamentaria del 1 de agosto de 2021, Número 5837-I, Anexo I, Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, a la propuesta de ratificación del nombramiento del ciudadano Rogelio Eduardo Ramírez de la O, como Secretario de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>- Boletín N° 2708 de la Cámara de Diputados (13 12 2018), "Pleno ratifica a Carlos Manuel Uruiza Macías, como Secretario de Hacienda y Crédito Público".</p> <p>- Boletín N° 1940 de la Cámara de Diputados (18 07 2019), "Ratifican y rinde protesta como titular de la SICP, Arturo Herrera Gutiérrez".</p> <p>- Boletín N° 6797 de la Cámara de Diputados (03-08-2021), "Rinde protesta Rogelio Eduardo Ramírez de la O como Secretario de Hacienda, ante la Cámara de Diputados".</p>					

periodo prolongado o fuera en sentido negativo, como han advertido diversos analistas y medios de comunicación.

Es un hecho que existe la figura de “encargado del despacho”, sin embargo, por la importancia que revisten estos cargos resulta necesario precisar un parámetro de tiempo límite. Precisamente, ese es el objetivo de la presente iniciativa.

Con el establecimiento de una temporalidad para desahogar todo el procedimiento se contribuye no sólo a dar mayor certidumbre jurídica a quienes ostenten dichos cargos, sino también a los actos y decisiones que se deriven de sus nuevas responsabilidades, toda vez que si bien el segundo párrafo, de la fracción II del artículo 89 constitucional establece que los secretarios de Estado y los empleados superiores de Hacienda entrarán en funciones el día de su nombramiento, también advierte que cuando no sean ratificados en los términos de la Constitución, dejarán de ejercer su encargo.

Por ello se propone reformar la fracción III del artículo 74 constitucional, a fin de establecer un plazo máximo de 15 días naturales, a partir de la presentación de la propuesta presidencial, para desahogar todo el procedimiento y no sólo en la Comisión. Se trata de un tiempo prudente para que los Diputados puedan analizar los perfiles, reunirse con las personas propuestas y tomar la decisión conducente.

A fin de tener mayores elementos para comprender la iniciativa, a continuación se presenta un cuadro comparativo, donde se contrasta el texto vigente con el propuesto:

En diciembre de 2018, la Cámara baja ejerció por primera vez su facultad para ratificar el nombramiento de los empleados superiores de Hacienda. En aquella ocasión fue muy rápido el procedimiento, al desarrollarse de la siguiente forma:⁴

- El 11 de diciembre, la Secretaría de Gobernación presentó el oficio por el que el presidente de la República sometió a consideración de la Cámara la ratificación de 12 funcionarios.
- Entre el 12 y 13 de diciembre se llevaron a cabo las comparecencias ante la Comisión de Hacienda y Crédito Público.
- El 13 de diciembre fue aprobado el dictamen tanto en la Comisión, como por el Pleno de la Cámara, por lo que se les tomó la protesta de ley a los nuevos funcionarios.

Si bien la Cámara de Diputados ha emprendido esfuerzos para delimitar la temporalidad del acto de ratificación, se puede observar que se han circunscrito al desahogo en la Comisión de Hacienda y Crédito Público, sin considerar todo el procedimiento en su conjunto.

Al carecer de un plazo fijo para ratificar a los funcionarios antes mencionados, se puede generar un entorno de incertidumbre en la legalidad de los actos que éstos lleven a cabo entre el lapso de su nombramiento y, en su caso, su ratificación, sobre todo si ésta se llegara a extender por un

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 74. Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:	Artículo 74. ...
I. Expedir el Bando Solemne para dar a conocer en toda la República la declaración de Presidente Electo que hubiere hecho el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;	I a II. ...
II. Coordinar y evaluar, sin perjuicio de su autonomía técnica y de gestión, el desempeño de las funciones de la Auditoría Superior de la Federación, en los términos que disponga la ley;	
III. Ratificar el nombramiento que el Presidente de la República haga del Secretario del ramo en materia de Hacienda, salvo que se opte por un gobierno de coalición, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la fracción II del artículo 76 de esta Constitución; así como de los demás empleados superiores de Hacienda;	III. Ratificar en un plazo máximo de 15 días naturales a partir de la presentación de la propuesta, en su caso, el nombramiento que el Presidente de la República haga del Secretario del ramo en materia de Hacienda, salvo que se opte por un gobierno de coalición, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la fracción II del artículo 76 de esta Constitución; así como de los demás empleados superiores de Hacienda;
IV. Aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Federal, una vez aprobadas las contribuciones que, a su juicio, deben decretarse para cubrirlo. Asimismo, podrá autorizar en dicho Presupuesto las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de inversión en infraestructura que se determinen conforme a lo dispuesto en la ley reglamentaria; las	IV a IX. ...

correspondiente a informar de las razones que lo motiven;	
V. Declarar si ha o no lugar a proceder penalmente contra los servidores públicos que hubieren incurrido en delito en los términos del artículo 111 de esta Constitución.	
Conocer de las imputaciones que se hagan a los servidores públicos a que se refiere el artículo 110 de esta Constitución y fungir como órgano de acusación en los juicios políticos que contra éstos se instauran.	
VI. Revisar la Cuenta Pública del año anterior, con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el Presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.	
La revisión de la Cuenta Pública la realizará la Cámara de Diputados a través de la Auditoría Superior de la Federación. Si del examen que ésta realice aparecieran discrepancias entre las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, con relación a los conceptos y las partidas respectivas o no existiera exactitud o justificación en los ingresos obtenidos o en los gastos realizados, se determinarán las responsabilidades de acuerdo con la Ley. En el caso de la revisión sobre el cumplimiento de los objetivos de los programas, dicha autoridad sólo podrá	

erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes Presupuestos de Egresos	
El Ejecutivo Federal hará llegar a la Cámara la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 8 del mes de septiembre, debiendo comparecer el secretario de despacho correspondiente a dar cuenta de los mismos. La Cámara de Diputados deberá aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 15 del mes de noviembre.	
Cuando inicie su encargo en la fecha prevista por el artículo 83, el Ejecutivo Federal hará llegar a la Cámara la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 15 del mes de noviembre.	
No podrá haber partidas secretas en el Presupuesto de Egresos de la Federación.	
Sólo se podrá ampliar el plazo de presentación de la iniciativa de Ley de Ingresos y del Proyecto de Presupuesto de Egresos, cuando medie solicitud del Ejecutivo suficientemente justificada a juicio de la Cámara o de la Comisión Permanente, debiendo comparecer en todo caso el Secretario del Despacho	

omitir las recomendaciones para la mejora en el desempeño de los mismos, en los términos de la Ley.	
La Cuenta Pública del ejercicio fiscal correspondiente deberá ser presentada a la Cámara de Diputados a más tardar el 30 de abril del año siguiente. Sólo se podrá ampliar el plazo de presentación en los términos de la fracción IV, último párrafo, de este artículo; la prórroga no deberá exceder de 30 días naturales y, en tal supuesto, la Auditoría Superior de la Federación contará con el mismo tiempo adicional para la presentación del Informe General Ejecutivo del resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.	
La Cámara concluirá la revisión de la Cuenta Pública a más tardar el 31 de octubre del año siguiente al de su presentación, con base en el análisis de su contenido y en las conclusiones técnicas del Informe General Ejecutivo del resultado de la Fiscalización Superior, a que se refiere el artículo 79 de esta Constitución, sin menoscabo de que el trámite de las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas por la Auditoría Superior de la Federación, seguirá su curso en términos de lo dispuesto en dicho artículo.	
La Cámara de Diputados evaluará el desempeño de la Auditoría Superior de	

la Federación y al efecto lo podrá requerir que le informe sobre la evolución de sus trabajos de fiscalización;	
VII. Aprobar el Plan Nacional de Desarrollo en el plazo que disponga la ley. En caso de que la Cámara de Diputados no se pronuncie en dicho plazo, el Plan se entenderá aprobado.	
VIII. Designar, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, a los titulares de los órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocida en esta Constitución que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación, y	
IX. Las demás que lo confiere expresamente esta Constitución.	

Por lo expuesto y fundado someto a consideración de esta asamblea el siguiente proyecto de

Decreto

Único. Se **reforma** la fracción III, del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 74. ...

I. y II. ...

III. Ratificar en un plazo máximo de 15 días naturales a partir de la presentación de la propuesta, en su caso, el nombramiento que el presidente de la República haga del secretario del ramo en materia de hacienda, salvo que se opte por un gobierno de coalición, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la fracción II del artículo 76 de esta Constitución; así como de los demás empleados superiores de hacienda;

IV. a IX. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 El acuerdo por el que se modifica el resolutive primero del acuerdo que establece el procedimiento para la ratificación de los empleados superiores de hacienda nombrados por el Ejecutivo federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018, precisa

que serán sujetos de ratificación los nombramientos siguientes: 1. Subsecretario de Hacienda y Crédito Público; 2. Subsecretario de Egresos; 3. Subsecretario de Ingresos; 4. Procurador fiscal de la Federación; 5. Tesorero de la Federación; 6. Jefe del Servicio de Administración Tributaria; 7. Administrador general de Recaudación; 8. Administrador general de Auditoría Fiscal Federal; 9. Administrador general de Aduanas; 10. Administrador general jurídico; 11. Administrador general de Grandes Contribuyentes; 12. Jefe de la Unidad de Crédito Público; 13. Jefe de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas; 14. Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera; y 15. Oficial mayor.

2 Entre otras modificaciones, la reforma de 2014 consideró cambios en los artículos 74 y 76 constitucionales para otorgar la facultad exclusiva a la Cámara baja de ratificar al secretario y a los empleados superiores de hacienda, excluyendo la atribución del Senado de realizar los nombramientos de estos últimos.

3 Dicha temporalidad a nivel de comisión coincide con la establecida en el acuerdo de la Cámara de Diputados (publicado el 16 de noviembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación) por el que se establece el procedimiento para la ratificación de los empleados superiores de hacienda nombrados por el Ejecutivo federal, cuyo resolutive segundo señala: “Los nombramientos que realice el Ejecutivo federal deberán turnarse inmediatamente a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con los expedientes, a fin de elaborar el dictamen correspondiente en un plazo no mayor de 10 días naturales”.

4 Información obtenida en la Gaceta Parlamentaria del 13 de diciembre de 2018, número 5177-VIII, anexo VIII, “Declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con relación a la propuesta de ratificación del nombramiento de los empleados superiores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público”, así como en el boletín número 0709 de la Cámara de Diputados, con fecha 13 de diciembre de 2018, “Cámara de Diputados ratifica a empleados superiores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público”.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de septiembre de 2021.—
Diputados y diputadas: Miguel Sámano Peralta, Brasil Alberto Acosta Peña, Cristina Amezcua González, Eduardo Zarzosa Sánchez, Jaime Bueno Zertuche, Jazmín Jaimes Albarrán, María Guadalupe Alcántara Rojas, Mariano González Aguirre, Melissa Estefanía Vargas Camacho, Nérida Ivonne Sabrina Díaz Tejada, Reynel Rodríguez Muñoz, Rodrigo Fuentes Ávila, Sayonara Vargas Rodríguez (rúbricas).»

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Sámano Peralta. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:

Tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado José Antonio Estefan Gillesen, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

El diputado José Antonio Estefan Gillesen: Con la venia de la Presidencia.

Compañeras diputadas y diputados, la iniciativa que hoy presento ante ustedes tiene como propósito fomentar la producción de los productos con denominación de origen y que dan testimonio de nuestra cultura y tradiciones. Específicamente pretende otorgar a los productores artesanales de mezcal la oportunidad de competir de una manera más justa.

Antes de entrar de lleno en la materia, quisiera compartirles algunas particularidades del mezcal, mismas que ayudarán a justificar los cambios propuestos. El mezcal es una bebida originaria de México, que se agrupa en la categoría de bebidas espirituosas. Es un producto que surge de la destilación con fermentación previa, a partir de productos agrícolas.

En México, al día de hoy, el mezcal tiene una participación en el mercado de 1.5 por ciento, dentro del cual las ventas de bebidas espirituosas se traducen en un ínfimo 0.49 por ciento del total de la participación de mercado de bebidas alcohólicas.

No obstante, y a pesar de las dificultades que la producción a pequeña escala conlleva, el mezcal ha sabido sortear la dura competencia del mercado. Muestra de ello es que cerró el periodo de 2012 a 2018 con un crecimiento anual promedio de 37 por ciento, rompiendo en el proceso diversos prejuicios, que pretendían presentarlo como un producto que no estaba a la altura de la competencia del mercado.

El mezcal se puede producir de manera ancestral, artesanal o industrial. Datos del 2018 reportan que cerca del 93 por ciento de la producción nacional se realiza de manera ancestral y artesanal. En ese sentido, la producción recae además en pequeños o medianos productores de los estados de Guerrero, Oaxaca o Michoacán, principalmente, cuyos volúmenes de producción anual no superan los 15 mil litros.

Por si fuera poco, en el caso particular de la producción ancestral, las herramientas de producción –que involucra en el uso de hornos de tierra o piedra y el uso de ollas de barro para la destilación– acarrearán costos adicionales derivados de las pérdidas de la evaporación del líquido.

Actualmente la Ley de Impuesto Especial sobre Producción y Servicios establece que la tasa con la que se grava el mezcal es del 53 por ciento. En consecuencia, es evidente que el esquema actual de IEPS es injusto, no solo con el mezcal, frente a otras bebidas con contenido alcohólico, sino hasta entre los mismos productores de dicha bebida, ya que como se mencionó anteriormente, los costos de producción en los que incurre el 93 por ciento de productores ancestrales y artesanales son muy superiores a los del 7 por ciento de los productores industriales.

Aunado a esto, nos enfrentamos con un sistema impositivo regresivo, que grava en torno a 200 y 400 pesos del IEPS la producción de productores artesanales y ancestrales, mientras que los productores industriales pagan entre 15 y 60 pesos del impuesto por el mismo producto.

Es por ello, compañeras y compañeros diputados, que quiero invitarlos el día de hoy a que impulsemos a los productores mexicanos, defendamos a los productores ancestrales y artesanales y promovamos las cadenas de valor que tienen sus raíces en el campo mexicano y, más importante aún, que cerremos la brecha de desigualdad que existe el día de hoy en este producto.

Lo anterior, sin duda, representaría un apoyo significativo para los pequeños productores que emplean a personas de su comunidad, y con su trabajo preservan elementos importantes de nuestra cultura. Es cuanto, muchas gracias.

«Iniciativa que adiciona el artículo 2o. de Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a cargo del diputado José Antonio Estefan Gillesen, del Grupo Parlamentario del PVEM

El que suscribe, diputado **José Antonio Estefan Gillesen**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente **iniciativa con proyecto de decreto por**

el que se adiciona un párrafo al inciso a) de la fracción I del artículo 2o. de Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

La presente iniciativa tiene por objeto exentar del pago del impuesto especial sobre producción y servicios (IEPS) a los productores de mezcal integrados entre campesinos cultivadores de maguey y pequeños inversores locales, siempre y cuando se trate de una producción artesanal o ancestral con un volumen no superior a 50 mil litros anuales y cuyas fábricas o palenques, así como su domicilio fiscal, se encuentren establecidos en municipios con una población menor a cincuenta mil habitantes y que además posean una plantilla laboral del 90 por ciento de empleados oriundos del territorio municipal, a fin de lograr su crecimiento económico y que dentro de ese crecimiento tengan la capacidad de competir frente a productores de otras bebidas con contenido alcohólico tanto en el plano nacional como el plano internacional.

Además, se prevé que, en caso de que dichos productores rebasen el tope máximo de la producción a exentar de pago, el producto excedido se gravará en los términos que fija actualmente el numeral 3, del inciso A) de la fracción I del artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (es decir, aplicando una tasa del 53 por ciento).

Cabe destacar que el mezcal es una bebida que se agrupa en la categoría de bebidas espirituosas junto con el tequila, whisky, ron, vodka y brandy, entre otras.

Su característica común es tener al menos un 15 por ciento de volumen alcohólico, ser producto de la destilación con fermentación previa a partir de productos de origen agrícola como la uva, cereales, frutos secos, caña de azúcar (FEBE, 2019) y, en el caso del mezcal, el agave o maguey.

En México, la bebida alcohólica más vendida es la cerveza, acaparando casi el 94 por ciento del mercado. Las bebidas espirituosas son el segundo tipo más vendido, con un 3.27 por ciento del total en el país, seguidas del vino (1.29 por ciento), los premezclados (1.81 por ciento) y la sidra (0.04 por ciento). El mercado de bebidas espirituosas presentó de 2013 a 2017 una tasa de crecimiento promedio anual de 3.80 por ciento en un mercado de bebidas alcohólicas que creció a un ritmo de 4.32 por ciento promedio anual.

El tequila es la bebida espirituosa de mayor participación en el país (27.30 por ciento), seguido del aguardiente (25.40 por ciento), los whiskies (14.70 por ciento), el brandy (7.70 por ciento) y el ron (7.10), dejando para el mezcal un 1.5 por ciento. De hecho, el mezcal en el mercado de las bebidas alcohólicas en México tan sólo representa un 0.049 por ciento del total.

En este sentido, cabe decir que la producción de mezcal reportó un crecimiento de casi 37 por ciento promedio anual en el periodo 2012-2018. Dicho crecimiento se ha visto acompañado de un incremento sin precedentes en los precios de la bebida, pasando de ser un producto considerado para personas de escasos recursos a una bebida que alcanza hasta los 3 mil pesos mexicanos (150 USD) en el mercado. En los últimos cinco años el precio de la bebida se ha visto alterado por factores como la escasez del agave como materia prima y un aumento en la demanda del destilado.

El mercado al que se dirige el producto envasado desde 2011 es principalmente de exportación. Sin embargo, este mercado se encuentra al alcance de muy pocos productores.

Estados Unidos se destaca como el principal destino de las exportaciones de mezcal, absorbiendo en 2018 el 65 por ciento, seguido lejanamente por España e Inglaterra con 5 por ciento cada uno en el mismo periodo.

El mezcal es un destilado que se produce fermentando el tallo o piña cocida del agave maduro, una vez que éste ha concentrado todos los azúcares destinados a su reproducción, tras un periodo de crecimiento de 6 años en promedio. Una vez cocido el maguey, se muele hasta conseguir trozos pequeños que se dejan fermentar en barricas de madera hasta que los azúcares se han convertido completamente en alcohol. Estas cinco fases o procesos básicos: cocción, molienda, maceración, fermentación y destilación se pueden llevar a cabo con varias especies de agave a lo largo de la República Mexicana, en tanto que la distribución del género es amplia y cada región posee especies, variedades y/o cultivares específicos.

En 1994, el Estado mexicano obtuvo la certificación internacional para la denominación de origen del mezcal, limitando el uso del nombre “mezcal” a municipios de nueve estados de manera oficial (Oaxaca, Guerrero, Tamaulipas, Michoacán, Guanajuato, Puebla, San Luis Potosí, Zacatecas y Durango). Sin embargo, tanto dentro de estos territorios como fuera de ellos, se pueden detectar características regionales particulares en cualquiera de los procesos de

producción, con variaciones en materiales, instrumentos y procedimientos.

Según la NOM-070-SCFI-2016, que guarda los lineamientos productivos de la bebida, el mezcal se puede producir de manera ancestral, artesanal o industrial. La elaboración industrial -llamado en la NOM únicamente "mezcal"- corresponde al 7 por ciento de la producción nacional. Implica el horneado, fermentado y destilado del maguey en material de acero inoxidable con las variables altamente controladas.

El mezcal artesanal, que en 2018 implicó el 92 por ciento de la producción nacional (CRM, 2019), es el de más común producción tanto por pequeños y medianos productores en fábricas (Guerrero), palenques (Oaxaca) o vinatas (Michoacán). Las características de esta modalidad productiva son el horneado de maguey en horno de piedra o tierra; el molido puede hacerse a mano con mazos o bien en molino eléctrico con una fermentación en barricas de madera; la destilación debe de hacerse mediante alambiques de cobre.

En el caso de productores tradicionales de mediana escala, no se exceden, normalmente, los 15 mil litros anuales en una producción familiar, de acuerdo con los esquemas tradicionales de elaborar mezcal únicamente durante el primer semestre del año (en temporada de sequía) y para un mercado local-estatal. Sin embargo, cada vez se hacen más adaptaciones a los espacios de trabajo para cubrir los hornos y evitar el contacto con el agua para aumentar producción.

De igual forma los espacios e instrumentos para obtener mezcal artesanal pueden adaptarse para obtener gran cantidad anual de litros que conserven su sabor ahumado característico; por este motivo cada vez son más las empresas que montan instalaciones para la producción artesanal con fines de mercadeo nacional o internacional, logrando producciones de hasta 150 mil litros anuales.

La producción ancestral, que abarcó el 1 por ciento de la producción total anual en 2018 (CRM, 2019), implica horneado en horno de tierra o piedra, machacado del maguey con mazo y destilación en olla de barro; esta última característica implica pérdidas importantes por evaporación del líquido. Actualmente, no existen marcas grandes que manejen este tipo de producción en volúmenes importantes y es más particular de palenques pequeños en el estado de Oaxaca.

Cabe destacar que actualmente la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios establece que las bebidas con contenido alcohólico y cerveza con una graduación alcohólica de hasta 14° pagan una tasa de 26.5 por ciento; de 14° a 20° se les grava con 30 por ciento; y para las superiores a 20° la tasa es de 53 por ciento, este último es el caso de la tasa con que se grava al mezcal cuyo grado de alcohol oscila entre los 35 y 55 por volumen.

Es de resaltarse que esta forma de gravar el producto lastima enormemente su mercado artesanal y ancestral, favoreciendo, por el contrario, al mercado ilegal. Por ello, México necesita una transformación en cuanto respecta al Impuesto Especial sobre Producción y Servicios que se cobra a las bebidas alcohólicas, ya que desde 1980 se grava bajo el concepto *ad valorem* (valor de la bebida) y es necesario un esquema *ad quantum* (por cantidad de alcohol contenida).

En consecuencia, es evidente que el esquema actual del IEPS es injusto no solo con el mezcal frente a otras bebidas con contenido alcohólico, sino hasta entre los mismos productores de dicha bebida, como es el caso de quienes la producen de manera artesanal y ancestral frente a quienes lo realizan de manera industrializada, porque en el caso específico la distribución de la carga fiscal es igual para todos, aun cuando la inversión para obtener la misma cantidad de producto es distinta y por ende varía el lucro a obtener, generando evidentemente con esto un trato igualitario frente a desiguales, lo cual contraviene el espíritu del artículo 31, fracción IV, de la Norma Fundamental, el cual establece que la contribución para los gastos públicos tiene que ser en forma proporcional y equitativa.

En ese sentido, la proporcionalidad se logra mediante el establecimiento de una tarifa progresiva de manera que las personas que obtengan ingresos elevados tributen en forma cualitativamente superior a los de medianos y reducidos ingresos, es decir, que se grava más a quien más gana, consecuentemente menos se grava a quien menos gana, estableciéndose, además, una diferencia congruente entre los diversos niveles de ingresos.

Luego, la equidad se puede definir como aquel principio derivado del valor de justicia en virtud del cual, por mandato constitucional, y de acuerdo con la interpretación jurídica, las leyes tributarias deben otorgar un tratamiento igualitario a todos los contribuyentes de un mismo crédito fiscal en todos los aspectos de la relación tributaria (hipótesis de causación, objeto, base, fecha de pago, gastos deducibles etcétera).

Dicho lo anterior, queda de manifiesto que el actual esquema de cobro del IEPS es doblemente injusto en perjuicio de los productores ancestrales y artesanales de mezcal, ya que en un primer momento la forma de gravar la bebida es bajo el concepto *ad valorem* (valor de la bebida) cuando lo correcto debería ser un esquema *ad quantum* (por cantidad de alcohol contenida).

Por ello, se destaca que el actual sistema del IEPS lo que incentiva es que se reduzca el costo de producción para que el impuesto les impacte menos. De esta forma, los mezcales pagan entre 200 y 400 pesos de IEPS, mientras que una bebida industrializada en sistema *ad valorem* paga entre 15 y 60 pesos del impuesto. En ese sentido, las cervezas industriales pagan dos pesos por botella, mientras que una cerveza artesanal paga de 10 a 15 pesos de impuesto. De ahí la razón de esta propuesta a fin de contribuir al crecimiento económico y empoderamiento económico de nuestros productores mexicanos de mezcal artesanal y ancestral.

En ese sentido, me permito someter a la consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de:

Decreto por el que se adiciona un párrafo al inciso a) de la fracción I del artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios

Único. Se adiciona un párrafo al inciso A) de la fracción I del artículo 2o. de Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, para quedar como sigue:

Artículo 2o. Al valor de los actos o actividades que a continuación se señalan, se aplicarán las tasas y cuotas siguientes:

I. (...)

A. (...)

1. a 3. (...)

El producto con denominación de origen mezcal queda exento del pago establecido en el numeral inmediato anterior, siempre y cuando se trate de una producción artesanal o ancestral con un volumen no superior a 50,000 litros anuales. Además de que el palenque, así como el domicilio fiscal del productor y/o comercializador deberán encontrarse establecidos dentro de un municipio con una población menor a cincuenta mil habitan-

tes y poseer una plantilla laboral del 90 por ciento de empleados oriundos del territorio municipal. En caso de una producción excedente, el producto excedido se gravará en los términos que señala el numeral antes invocado. Para los efectos de este párrafo, el Consejo Mexicano Regulador de la Calidad del Mezcal, AC, será el organismo encargado de la certificación de las unidades de producción, unidades de envasado y almacenes de comercialización, en los términos que señalen las distintas disposiciones que rigen la materia.

B) a J) (...)

II. a III. (...)

Transitorio

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de noviembre de 2021.—
Diputado José Antonio Estefan Gillesen (rúbrica).»

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Antonio Estefan. Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

LEY FEDERAL DEL MAR

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Mar.

La diputada Margarita García García: El agua es la fuerza motriz de toda la naturaleza, Leonardo Da Vinci. Con la venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante.

La diputada Margarita García García: Pueblo de México. Compañeras y compañeros legisladores, la iniciativa que hoy

presento es para que se protejan las playas en donde se practica el deporte de surcas, olas o surf.

El surf es un deporte muy antiguo, se declara su reconocimiento en 1778 en las islas de Hawái, se define como un deporte acuático que consiste en deslizarse encima de una tabla sobre las olas. La base de este deporte es mantenerse sobre la tabla el mayor tiempo posible, que va desde remar una ola, ponerse de pie en la tabla y realizar diferentes maniobras, giros o trucos apoyados en la fuerza de las mismas olas. Este deporte contiene gran cantidad de categorías, algunas variables tienen que ver con el tamaño de la tabla o la forma.

El Comité Olímpico Internacional, en el 2016, aprobó la incorporación de este deporte para los Juegos Olímpicos de Tokio 2020, por lo que se consideró el debut olímpico de este deporte que fue todo un espectáculo, se llevaron a cabo en las playas de Tsurigasaki, en donde asistieron los mejores surfistas del mundo, tal fue la impresión que, para los juegos olímpicos que se llevarán a cabo en París en 2024, la playa designada para este deporte es Teahupoo, en Tahití, la cual consideran los surfistas como la playa con olas más famosas del mundo, o las más famosas del mundo.

Como representantes de México en esta disciplina, se presentaron Johnny Corso, en competencias varoniles y Leila Takeda, para competencias femeniles. Ambos de origen oaxaqueño y forjados en la costa de Oaxaca, de nuestro bello estado de Oaxaca, donde siempre todas y todos serán bien recibidos.

Con este antecedente México necesita generar más deportistas en esta nueva actividad olímpica para poder competir en próximos juegos. Se necesita crear las condiciones propicias para la práctica y entrenamiento en este deporte olímpico y poder competir a nivel de otros países. Además de que existen surfistas mexicanos que han participado en diversos campeonatos representando a nuestro país, por lo que considero que tenemos un gran potencial para ser cuna de deportistas de alto nivel en esta especialidad.

Lo que esta iniciativa pretende es cuidar las playas en las que se practica el surf, cuidando que no se hagan construcciones que puedan afectar el oleaje que es propicio para practicar este deporte, y que la Secretaría de Marina esté al cuidado de que no se hagan construcciones en playas que sean reconocidas para practicar este deporte.

Algunas de las playas reconocidas se encuentran en Baja California, Baja California Sur, Sinaloa, Nayarit, Colima, Jalisco, Michoacán, Guerrero y no podían faltar las playas de Oaxaca y de Chiapas.

Por lo anteriormente expuesto, someto a su consideración de este pleno la siguiente iniciativa, con proyecto de decreto por el que se adiciona un Capítulo VI al Título Segundo, denominado: De la protección y preservación de playas donde se practica el deporte de surcar olas.

De la Ley Federal del Mar

Artículo 66. Se preservarán y protegerán las playas donde se practica el deporte de surcar olas de construcciones o infraestructura que puedan alterar el oleaje para la práctica de este deporte.

Artículo 67. Quienes ocasionen deliberadamente actividades que afecten el oleaje de playas consideradas para la práctica de surcar olas; serán denunciados penalmente por incurrir en delitos contra el medio ambiente, de acuerdo a la legislación federal vigente.

Artículo 68. La protección de estas playas estará a cargo de la Secretaría de Marina y de la Armada de México, quienes llevarán un registro de las playas reconocidas para la práctica del deporte de surcar olas.

Transitorio. Único. La presente reforma entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Es cuanto diputada presidenta. Le pido que pudiera... que se turne también a la Comisión de Turismo, para su opinión. Muchas gracias, diputada presidenta. Es cuanto.

«Iniciativa que adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Mar, a cargo de la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del PT

La que suscribe, Margarita García García, diputada federal del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, integrante de la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un

Capítulo VI al Título Segundo, denominado “De la Protección y Preservación de Playas donde se practica el deporte de surcar olas” de la Ley Federal del Mar, al tenor de los siguientes

Antecedentes

El mar es definido por la Real Academia Española como una masa de agua salada que cubre la mayor parte de la superficie terrestre, pero el mar implica más que una masa de agua sirve para transporte, recreación y en él se encuentran seres vivos que también son de consumo humano, recordemos que México está rodeado por el océano Pacífico, Golfo de California, Golfo de México y el Mar Caribe.

Por lo que nuestro país cuenta con un gran número de playas que son visitadas por nacionales y extranjeros como centros turísticos y vacacionales, debido a la gran biodiversidad que existe en nuestros mares se presta para practicar el buceo, y sirve como centro de estudios para la biología marina.

De hecho, el 8 de enero de 1986 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley Federal del Mar bajo la premisa de cuidar, proteger y supervisar las zonas marinas mexicanas en donde la nación ejerce derechos de soberanía, jurisdicción y otros derechos y en donde se consideran cuáles son las zonas marinas, estipuladas en su artículo 3o., a saber:

“Artículo 3o. Las zonas marinas mexicanas son:

- a) El Mar Territorial
- b) Las Aguas Marinas Interiores
- c) La Zona Contigua
- d) La Zona Económica Exclusiva
- e) La Plataforma Continental y las Plataformas Insulares y
- f) Cualquier otra permitida por el derecho internacional.”

El surf es un deporte muy antiguo, se declara su reconocimiento en 1778 en las islas de Hawái, se define como un deporte acuático que consiste en deslizarse encima de una tabla sobre las olas, la base de este deporte es mantenerse sobre la tabla el mayor tiempo posible, que va desde remar una ola, ponerse de pie en la tabla y realizar diferentes maniobras, giros o trucos apoyados en la fuerza de las mismas olas.

Este deporte contiene una gran cantidad de categorías, algunas variables tienen que ver con el tamaño de la tabla o la forma, el kayaksurf que se practica en kayak, el bodysurf donde no usan tabla sino su propio cuerpo y unas aletas, el kitesurf se practica con esquís, windsurf que se practica con una tabla y un velero, y el skimboarding que es una variante entre el surf y el skate; estas son de las más reconocidas.

Exposición de Motivos

En México las playas que se consideran para la práctica de surcar olas o surf son las costas en donde lo Estados colinda con el océano Pacífico, por ejemplo:

- En Chiapas: las playas consideradas son Puerto Arista y Puerto Madero.
- En Oaxaca: Playa Zicatela, Playa Marineros, San Agustín, Playa Carrizalillo, Zipolite, Punta Conejo, Barra de la Cruz, Chacahua, Huatulco y Puerto Escondido.
- En Guerrero: Playa Bonfil, Playa Troncones, Morro Colorado, El Palmar, La Ropa, La Barrita, El Carrizal, La Condesa, Revolcadero, Playa Ventura.
- En Michoacán: Playa de la Nexpa y La Ticla.
- En Colima: Manzanillo y Cuyutlán
- En Jalisco: Barra de Navidad, Playa Cuastecomate, Playa Arroyo Seco, Melaque, El Tecuán, Playa Mahauas, Playa Peñitas, Quimixto.
- En Nayarit: Sayulita, La Lancha, Playa Burros, Stoner Point Break, Las Islitas, Veneros, San Pancho, El Anclote, Ola Lola de Chacala, Lo de Marcos, Santa Cruz de Miramar, Platanitos.
- En Sinaloa: Playas El Patole, Barras de Piaxtla, Playa Hermosa, Mazatlán.
- En Baja California Norte: Villas del Mar, El Muelle, Poptla, Calafia, Campo Martha, Las Gaviotas, Campo López, El Morro, San Miguel, Stacks, Isla de Todos Santos, Playa Tres Emes, Playa Hermosa, Cabo Colonet, Puerto San Carlos, Puerto Rosarito, Seven Sister.
- En Baja California Sur: Playa Costa Azul, Playa de Bahía Magdalena, Playa Acapulquito, Playa Punta San Carlos, Bahía Escorpión y Todos Santos.

El Comité Olímpico Internacional en 2016 aprobó la incorporación de este deporte para los juegos olímpicos de Tokio 2020 (el cual se encuentra pospuesto debido a pandemia), el surf ya se consideró deporte olímpico, por lo que se consideró un debut olímpico de este deporte en donde fueron convocados los mejores surfistas del mundo para practicar el shortboard que es una variable del surf en donde se la tabla mide 1.8 metros de largo, tiene una punta puntiaguda que ayuda a los giros y es más rápida de maniobrar y es más idónea para llevar a cabo técnicas dinámicas, se consideró la participación de 20 mujeres y hombres en competencias separadas.

Recordemos que los juegos Olímpicos de Tokio 2020, por la pandemia fueron celebrados hasta 2021, para ser exactos se llevaron a cabo del 23 de julio de 2021 al 8 de agosto de 2021 y se consideró que la inauguración del surf como deporte olímpico fue todo un espectáculo, se llevaron a cabo en la playa de Tsurigasaki, en donde asistieron los mejores surfistas del mundo, tal fue la impresión que dejó que para los juegos Olímpicos que se llevarán a cabo en París en 2024 está considerado la segunda edición del surf como deporte Olímpico y propusieron la playa de Teahupoo en Tahití, una de las playas con “las olas más famosas del mundo”, así consideradas por los surfistas.

La competencia se basó en una ronda inicial y una principal, en las rondas iniciales participaron de 4 a 5 deportistas y en las rondas principales solo participaron 2 deportistas; estas competencias se llevan a cabo siempre y cuando las condiciones climatológicas lo permitan, se permite a cada atleta tomar hasta 25 olas y se toman en cuenta las 2 con puntuaciones más altas, el jurado se conformó de 5 jueces se califica la clave de compromisos, grado de dificultad, maniobras innovadoras, combinaciones de maniobras con calidad, variedad, velocidad, dominio y estilo.

Como representantes de México en esta disciplina se presentaron Jhony Corzo en competencias varoniles y Leila Takeda para competencias femeniles, ambos de origen oaxaqueño y forjados en las costas del estado de Oaxaca.

Con este antecedente México necesita generar más deportistas en esta nueva actividad olímpica para poder competir en próximos juegos olímpicos, se necesita crear las condiciones propicias para la práctica y entrenamiento en este deporte olímpico y poder competir al nivel de otros países. Además de que existen surfistas mexicanos que han participado en diversos campeonatos representado a nuestro

país por lo que considero que tenemos un gran potencial para ser cuna de deportistas de alto nivel en esta especialidad.

Lo que esta iniciativa pretende es cuidar las playas en las que se practica el deporte de surcar olas o surf, pensando que en un futuro no muy lejano México pueda volver a ser sede de unos juegos Olímpicos, cuidando que no se hagan construcciones que puedan afectar el oleaje el cual es propicio para practicar este deporte, y que la Secretaría de Marina esté al cuidado de que no se hagan este tipo de construcciones en playas que sean reconocidas para practicar este deporte.

Por los motivos anteriormente expuestos someto a consideración de este pleno, la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adiciona un Capítulo VI al Título Segundo, denominado “De la Protección y Preservación de Playas donde se practica el deporte de surcar olas” de la Ley Federal del Mar.

Artículo Único. Se adiciona un Capítulo VI al Título Segundo de la Ley Federal del Mar, para quedar como sigue:

Ley Federal del Mar

**Título Segundo
De las Zonas Marinas Mexicanas**

...

**Capítulo VI
De la Protección y Preservación de Playas donde se practica el deporte de surcar olas**

Artículo 66. Se preservarán y protegerán las playas donde se practica el deporte de surcar olas de construcciones o infraestructura que puedan alterar el oleaje para la práctica de este deporte.

Artículo 67. Quienes ocasionen deliberadamente actividades que afecten el oleaje de playas consideradas para la práctica de surcar olas serán denunciados penalmente por incurrir en delitos contra el medio ambiente de acuerdo a la legislación federal vigente.

Artículo 68. La protección de estas playas estará a cargo de la Secretaría de Marina de la Armada de México quienes llevarán un registro de las playas reconocidas para la práctica del deporte de surcar olas.

Transitorio

Único. La presente reforma entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Bibliografía

- Ley de Rompientes: Una norma que protege las olas y asegura más campeones de surf, SPDA Actualidad Ambiental (martes 6 de agosto, 2019) Recuperado de:

<https://www.actualidadambiental.pe/ley-de-rompientes-una-norma-que-protege-las-olas-y-asegura-mas-campeones-de-surf/>

- Barragán, Zazil. 7 destinos para practicar surf en México, Forbes México (marzo 22, 2016) Recuperado de:

<https://www.forbes.com.mx/forbes-life/7-destinos-practicar-surf-mexico/>

- Ley de Preservación de las Rompientes apropiadas para la Práctica Deportiva, LEY N° 27280 de la República de Perú, (publicada a los seis días del mes de junio del año dos mil). Recuperado de:

<https://www.actualidadambiental.pe/wp-content/uploads/2017/01/Ley-N-27280.pdf>

- Ley Federal del Mar, Recuperado de:

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/124.pdf>

- Bio surf camp. Página Oficial

<https://www.biosurfcamp.com/es/que-es-el-surf-y-que-tipos-de-surf-existen/>

- Tokyo 2020, Surf (19 de diciembre de 2019)

<https://tokyo2020.org/es/deportes/surf/>

-Lo que aprendimos: resumen del surf en los Juegos Olímpicos de Tokio 2020 (15.08.2021)

<https://olympics.com/tokyo-2020/es/noticias/lo-que-aprendimos-resumen-del-surf-en-los-juegos-olimpicos-de-tokio-2020>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 21 días del mes de septiembre de 2021.— Diputada Margarita García García (rúbrica).»

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada García García. Túrnese a la Comisión de Marina y a la Comisión de Turismo para dictamen.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:

Tiene la palabra, hasta por 10 minutos, el diputado Salomón Chertorivski, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

El diputado Salomón Chertorivski Woldenberg: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Adelante, diputado.

El diputado Salomón Chertorivski Woldenberg: Saludo con enorme gusto a todas mis compañeras y compañeros legisladores. Hoy vengo respetuosamente en nombre de la bancada Naranja, de Movimiento Ciudadano, a presentar una iniciativa para poder dotar de mayores recursos a vacunas y, en general, a la emergencia sanitaria que nuestro país continúa viviendo. Esto, a través de hacer menos oneroso, más austero el proceso de revocación de mandato que tenemos en ciernes.

Sobre este proceso, sobre la revocación de mandato, ya hemos hablado mucho. Simplemente quiero subrayar que el que se pretende para el año 2022 es verdaderamente oneroso. Son recursos que las y los mexicanos no debemos dispensar, cuando tenemos en este momento necesidades tan apremiantes, tan urgentes, como lo es atender la salud de las y los mexicanos.

Porque hay que decirlo con todas sus letras, como aquí lo hemos manifestado en esta tribuna, la pandemia continúa con nosotros, no se ha ido. Es muy probable que en los meses invernales veamos una cuarta aceleración de casos. No solo ello, las secuelas que los más de 108 millones de mexicanas y mexicanos que hemos tenido ya contacto con el virus,

muchos de ellas y ellos tendrán, necesitarán recursos y una atención adecuada. Necesitamos adquirir las vacunas que ya están aprobadas para los niños y las niñas desde los cinco años.

Hoy se anuncia que, por primera vez, se ha aprobado un antiviral que, si este se consume en los primeros cuatro días en que se tiene el padecimiento, si bien no es curable, es altamente probable poderlo librar de manera muy simple, muy sencilla. Y para todo ello se requieren recursos, recursos que no tendríamos que dilapidar en un ejercicio tan oneroso como el que se pretende en materia de revocación de mandato.

Aunado a ello –muchas gracias–, tenemos que cuidar a nuestro Instituto Nacional Electoral, porque, querámoslo o no, es el INE, es la piedra de toque de nuestra democracia. Casi nada de nuestra historia política de los últimos 30 años se comprendería sin su existencia y sin su función cardinal: garantizar el acceso legal y pacífico al poder público en nuestro país.

Por primera vez, después de 200 años de vida independiente, es que podemos decirlo, la transmisión ordenada y participativa del poder es uno de los pocos consensos que ha podido elaborar y sostener nuestro país. Y ese consenso se expresa en el Instituto Nacional Electoral.

Por eso hay que cuidarlo, hay que cuidar a nuestro Instituto Electoral. Por eso le daremos con mucho gusto la bienvenida a su consejero presidente y a las y los consejeros el día de mañana. Y para cuidarlo lo tenemos que dotar de los instrumentos y los recursos para poder realizar, con eficiencia y efectividad, los procesos a los que lo sometemos; como en este caso, la revocación de mandato.

Pero como ese ejercicio no es seguro que se pueda realizar en el año 2022, y lo que sí es seguro es que, si se cumplen los requisitos para que se pueda llevar a cabo, se puede realizar de manera más barata, debo decir con toda claridad que la propuesta de la bancada naranja va en el sentido de que quede estipulado que, si existe por parte del órgano electoral un subejercicio de los 3 mil 830 millones de pesos que están solicitando para el ejercicio de la revocación de mandato, esos recursos, si no se realiza, sean inmediatamente transferidos al Instituto Mexicano del Seguro Social, al ISSSTE, a la Secretaría de Salud federal y a las Secretarías de Salud de las entidades federativas.

En caso de que se logran cumplir con los requisitos para que el ejercicio de la revocación de mandato se llevara a cabo, en ese caso también pedimos que el Instituto Nacional Electoral tenga los recursos para poder llevar a cabo el ejercicio, pero que, al mismo tiempo, se apriete el cinturón, que haga un ejercicio para poder cuidar...

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Concluya, diputado Salomón, por favor.

El diputado Salomón Chertorivski Woldenberg: ...el dinero, y ese dinero se pueda enviar, ese 40 por ciento del recurso se pueda enviar, se pueda transferir a las instituciones de salud de nuestro país.

Concluyo y resumo, el tema más importante que estamos viviendo en este momento en nuestro país es la pandemia, y necesitamos inyectar todos los recursos posibles. Segundo, si se tiene que realizar un ejercicio de revocación de mandato, dotemos al Instituto Nacional Electoral de los recursos necesarios para que lo haga bien; pero, tercero, seamos cuidadosos y austeros, hagamos que los recursos...

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Concluya, diputado, por favor.

El diputado Salomón Chertorivski Woldenberg: ...que no se requieran, se transfieran a los recursos de salud.

Una disculpa, presidenta, pero me dijeron que eran diez minutos.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Sí, el reloj lo pusieron en diez minutos y eran cinco minutos.

El diputado Salomón Chertorivski Woldenberg: Por eso me fui con la finta, pero concluyo, les agradezco mucho. Muy bonita tarde.

«Iniciativa que reforma el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Las suscritas y los suscritos, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXV Legislatura, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de

Diputados, someten a consideración de este pleno iniciativa con proyecto de decreto, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

I. Contexto nacional

El 22 de diciembre de 1969 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reformó el artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para que las personas mayores de 18 años de edad puedan participar e intervenir en los asuntos políticos del país.¹ Antes de dicha publicación, la edad mínima para poder ejercer el voto en México era a partir de los 21 años.

La población en el país se compone en una cuarta parte por jóvenes, ya que de acuerdo con la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica de 2018, en México había 30.7 millones de jóvenes (de 15 a 29 años) y representaban 24.6 por ciento de los habitantes. Por grupos de edad, 36.8 (11.3 millones) tenía entre 15 y 19 años, 32.7 (10 millones) estaba en el grupo de 20 a 24 años, y 30.5 (9.4 millones) entre 25 y 29 años.²

La Encuesta de Jóvenes en México de 2019, la cual se desarrolla en el marco del Observatorio de la Juventud en Iberoamérica concluye que México tiene una deuda con las personas jóvenes pues no ha habido una política consistente e integral para garantizar sus derechos y promover su desarrollo. En general, entre los jóvenes prevalece la desconfianza a las instituciones, siendo las de menor porcentaje de mucha confianza los diputados y senadores (9.8), los partidos políticos (9.3) y los sindicatos (8.3) y la forma de participación más frecuente de las personas jóvenes es votar (54.3).³

Pese a que los jóvenes representan un número poblacional importante, muchas de sus opiniones y exigencias quedan fuera de las agendas prioritarias de los tomadores de decisiones en nuestro país, por lo que la brecha entre la clase política y la juventud cada vez es mayor.

Así, la juventud busca otros espacios para expresar sus preocupaciones e intereses, a través de su incorporación a organizaciones de la sociedad civil, lejos de las instituciones políticas, esto con la finalidad de incidir y expresar sus inquietudes.

Por lo anterior es importante fortalecer la participación e inclusión de los jóvenes mediante el voto, ya que esto

ayudará a consolidar un régimen democrático que le de valor a los jóvenes como un elemento indispensable para el futuro del país y que permita terminar con su escasa actividad en los comicios electorales, misma que perjudica el funcionamiento de la democracia.

Para los comicios en 2018, la participación de este grupo de edades mostró la tendencia siguiente: de los jóvenes de 18 años participó 64.7 por ciento; por lo que hace a los de 19 años, ésta fue de 57.1; mientras, entre los de 20 a 24 años, así como de los 25 a 29 años, rondó 52.8.⁴

Conforme a datos del Instituto Nacional Electoral hasta junio de 2021, más de 25 millones 662 mil 773 jóvenes de entre 18 y 29 años se encontraban habilitados para ejercer su voto, que representa 29 por ciento de la lista nominal nacional. En las pasadas elecciones su participación fue de 55 por ciento, por ello, siendo una de los sectores de la población con menos participación; de ahí la importancia de fomentar el involucramiento de los jóvenes.⁵

Es importante decir que antes de alcanzar la mayoría de edad, las personas jóvenes tienen la posibilidad de realizar múltiples actividades tales como trabajar, conducir e incluso, en algunos estados de la República Mexicana y bajo ciertas dispensas, contraer matrimonio. Sin embargo, y pese a que pueden realizar las actividades anteriormente señaladas, se les prohíbe a las personas jóvenes menores de 18 años acceder al voto.

Por ejemplo, en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fija en 15 años la edad mínima de admisión al empleo.⁶ El artículo 22 de la Ley Federal del Trabajo permite que los jóvenes de 16 y 17 años puedan trabajar sin necesidad de que sus padres les otorguen una autorización.⁷

Con la premisa de mantener congruencia entre los derechos y las obligaciones que adquieren los jóvenes a partir de los 16 años, es importante otorgarles a esa edad la posibilidad de incidir y participar, mediante el voto, en la toma de decisiones.

A los 16 años, los jóvenes tienen la capacidad de generar su propio criterio, capaz de analizar y observar qué es lo que acontece y perjudica o beneficia a su país, además, su vínculo profundo con las redes sociales los vuelve sujetos críticos para poder tomar una decisión responsable de quien es mejor para representarlos.

II. Experiencia Internacional

En Argentina, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley número 26.774, de Ciudadanía Argentina, se modificó el artículo 7o. de la Ley 346 para que las y los argentinos que tengan más de 16 años de edad puedan gozar de todos los derechos políticos contemplados en la Carta Magna argentina y en la legislación local. A la letra, dicho artículo refiere lo siguiente:

Artículo 7o. Los argentinos que hubiesen cumplido la edad de dieciséis (16) años, gozan de todos los derechos políticos conforme a la Constitución y a las leyes de la república.⁸

En Brasil, la votación está permitida para las y los ciudadanos mayores de 16 años, con la particularidad que en el rango de edad de 18 a 70 años es obligatorio emitir el voto, de no realizarlo deben de pagarse una multa (salvo que se demuestre que no estaban en el país).

En Ecuador es voluntario para aquellos de entre 16 y 18 años de edad, mayores de 65 años, ecuatorianos que son miembros de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, aquellos con discapacidad y aquellos que viven en el extranjero.⁹

En Brasil y Nicaragua se estableció la edad legal para votar a los 16 años en la década de 1980.¹⁰

Austria fue el precursor en Europa, y la medida se hizo efectiva en las elecciones generales de 2008,¹¹ decisión que incrementó a 200 mil la base de votantes del país, según el periódico *The Independent*.

Malta se convirtió en el segundo estado europeo en otorgar el derecho al voto a los jóvenes de 16 años en 2018. Posteriormente, en **Reino Unido, Escocia y Gales** se bajó la edad para votar a 16 años.¹²

En Alemania y Estonia se permite el voto a los 16 años en algunos comicios locales, y **Escocia** incluyó a estos menores de 18 en el referéndum por la independencia que celebró en 2014.

En 2015, el Parlamento Europeo aprobó en la Ley la reforma de la ley electoral de la Unión Europea para las próximas elecciones de la UE de 2019. Dentro de las reformas propuestas se establecía que debían armonizarse a la edad de

16 años para que pudieran votar, asimismo se fijó un periodo para que se implantará la votación por internet y por correo.¹³

III. Marco jurídico

En un contexto de derecho internacional conforme al artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que el Estado mexicano está obligado a cumplir con los tratados internacionales de los que México sea parte. En este sentido es preciso señalar que el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos señala a partir de los artículos 12 a 17 los derechos de opinión, de conciencia y libertad de información¹⁴ debiéndose vincular con las y los ciudadanos que tengan la posibilidad de emitir su voto a partir de los 16 años.

En el marco jurídico local, el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece como derecho inherente de las y los ciudadanos mexicanos para votar en las elecciones populares, de conformidad a los que establezcan las leyes en la materia.

Se requiere ajustar la legislación vigente para que el ejercicio del voto para las y los ciudadanos a partir de los 16 años sea un derecho en aras de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana y con ello, establecer una nueva etapa democrática en el país reconociendo la representatividad del derecho electoral mexicano.

A continuación se expone la comparación de la reforma propuesta con el texto constitucional vigente:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 35. Son derechos de la ciudadanía: I. Votar en las elecciones populares; II a IX ...	Artículo 35. Son derechos de la ciudadanía: I. Votar en las elecciones populares; a partir de los 16 años de edad y a lo que se refiere la fracción VIII del presente artículo. II a IX ...

Por todo lo anterior se somete a su consideración la presente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 35, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia electoral

Único. Se **reforma** el artículo 35, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 35. Son derechos de la ciudadanía

I. Votar en las elecciones populares; **a partir de los 16 años de edad y a lo que se refiere la fracción VIII del presente artículo.**

II. a IX. [...]

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. A la entrada en vigor del presente decreto, el Congreso de la Unión deberá realizar las modificaciones a las legislaciones en materia electoral en un plazo de 180 días.

Notas

1 Diario Oficial de la Federación, 22 de diciembre 1969. Recuperado de

https://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=4650410&fecha=22/12/1969&cod_diario=200186

2 Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2018. Inegi. Recuperado de

https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadid/2018/doc/resultados_enadid18.pdf

3 Encuesta de Jóvenes en México de 2019. Observatorio de la Juventud Iberoamericana. Recuperado de

<https://drive.google.com/file/d/1QNRuGhuSMSOV3Ky2fAPHo6otNtFORskk/view>

4 Ídem.

5 Estadísticas de votación elecciones de 2021, Instituto Nacional Electoral. Recuperado de

<https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2021/>

6 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Recuperado de

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_280521.pdf

7 Ley Federal del Trabajo. Recuperado de

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/125_310721.pdf

8 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Presidencia (2012). Ley de Ciudadanía Argentina, Ley 26.774, Modifícanse las Leyes números 346, 17.671, 19.945, 23.298, 25.432, 26.215 y 26.571. Información Legislativa. Recuperado de

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/200000-204999/204176/norma.htm>

9 Institute for Democracy and Electoral Assistance.

10 Liao, Kristine. “Así es el derecho al voto en 6 países”, en *Global Citizen*. Recuperado de [voting-rights-around-the-world](http://voting-rights-around-the-world.org)

11 Redacción *El Diario es*. “Austria es el primer país europeo que ha bajado a los 16 años la edad para poder votar”, en *El Diario es*. Recuperado de

https://www.eldiario.es/politica/austria-primer-pais-europeo-legal_1_1100922.html

12 Liao, Kristine. “Así es el derecho al voto en 6 países”, en *Global Citizen*. Recuperado de [voting-rights-around-the-world](http://voting-rights-around-the-world.org)

13 *Una fuerte mayoría prepara armonización de leyes*. Vote Watch Europe, 2015, Recuperado de

<https://www.votewatch.eu/blog/strong-ep-majority-prepares-harmonisation-of-eu-elections-rules/>

14 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículos 12-17. Recuperado de

<https://www.ohchr.org/SP/professionalinterest/pages/ccpr.aspx>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de noviembre de 2021.— Diputados: Salomón Chertorivski Woldenberg, Jorge Álvarez Máynez (rúbricas).»

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias por su comprensión, diputado Salomón. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen, y a la Comisión de Reforma Política Electoral, para opinión.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Elizabeth Pérez Valdez, del Grupo Parlamentario del PRD, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La diputada Elizabeth Pérez Valdez: Con la venia de la Presidencia.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Adelante, diputada.

La diputada Elizabeth Pérez Valdez: Buenas tardes, diputados, diputadas.

“Nada puede resultar peor que pretender conservar tradicionalismos basados en el odio y la animadversión humana cuando el mundo no deja de moverse hacia la igualdad y no a la discriminación.” Senadora Angélica de la Peña.

Y si hoy te dijera que no puedes amar a quien elijas, que está mal pensar como piensas y sentir como sientes, que lo que dices y haces es incorrecto. Imagina que hoy te miras en el espejo y el reflejo de este no te pertenece, que del otro lado hay alguien que te mira, pero esa persona no es quien eres tú.

¿Serías capaz de poder crearte y reconocerte cuando te encuentras rodeada o rodeado de personas que te miran con odio, que te juzgan y te maltratan solo porque no entienden, o peor aún, no quieren entender? En un país donde los feminicidios y los crímenes de odio son la constante de cada día, y en donde cada mañana se leen encabezados como los siguientes: El feminicidio de Susana Cerón continúa sin fecha para juicio. O bien: Investigan agresión con sustancia corrosiva contra persona trans.

Desgraciadamente podría seguir y seguir, ya que la lista es larga, pues en México ser mujer es una condena de muerte y ser una persona trans es todavía imperdonable. Hoy por hoy, en la mayoría de las entidades no existen protocolos para atender los delitos contra las personas trans, y eso solo por mencionar un ejemplo, ya que los delitos de odio a las poblaciones LGBTTI siguen y siguen aumentando como si la afrenta que hubieran cometido de buscar su identidad es atreverse a expresarla.

El derecho a definir tu identidad de género debe ser reconocido como un derecho humano fundamental. Terminemos ya con los dobles discursos, puesto que no existen personas de primera o de segunda categoría, no hay quienes merezcan más o menos derechos.

Nuestro trabajo es hacer que cada persona se sienta confiada de expresar y sentir lo que desee, sin tener que preocuparse por si ello le pueda costar la vida misma. La única forma de erradicar la violencia es aprender a reconocernos y a respetarnos. Dejemos de ser intolerantes e indómitos ante la realidad palpable.

La identidad de género debe ser reconocida desde nuestra Constitución, de modo que garantice su real y justa aplicación. No solo se trata de adaptar una porción normativa o ajustar un texto, se trata de cambiar vidas.

Es momento de que seamos reconocidos como un país incluyente y respetuoso de todas las expresiones y diferencias, pues estas no son propias de un grupo o sector, nos pertenecen a todos y a todas.

¿Por qué elevar a rango constitucional la identidad de género? Podría comenzar citando los diversos tratados internacionales firmados en México o jurisprudencias emitidas por la Suprema Corte, e incluso leer diversos compendios psicológicos que hablan de la construcción del individuo, o presentar una infinidad de estadísticas y datos que apoyen la propuesta.

Sin embargo, creo fielmente que es más sencilla que todo ello, aunque no por eso más fácil, ya que el derecho a autodefinirnos es un derecho esencial porque comienza en el amor propio, en la capacidad de conocernos y reconocernos, en la libertad de elegir quién y cómo queremos ser, cuando una persona tiene ese poder también tiene la capacidad de relacionarse de una mejor manera con el mundo que la o lo rodea. Basta de creer que las poblaciones LGBTTI son una cuota, todas y todos somos parte del ejercicio mismo de la

democracia porque sin inclusión no existe la democracia misma.

Es por ello, que en el Grupo Parlamentario del PRD sometemos a consideración la presente iniciativa de reforma constitucional, misma que tiene por objeto erradicar las desigualdades que se crean como producto de los mensajes diferenciadores que buscan seguir generando estereotipos de violencia, las palabras contienen significados y el lenguaje es performativo.

Por lo que es indispensable que nuestra Constitución elimine toda construcción heteronormativa patriarcal que pretenda ajustar la identidad de género en un prejuicio negativo o estigma, toda vez que dicha normatividad es precisamente la que debe garantizarle en el más alto nivel constitucional. La progresividad en los derechos humanos refiere el avance gradual y paulatino en el ejercicio de estos; erradiquemos las falsas creencias que tanto daño nos hacen. Eliminar toda forma de violencia es hoy una prioridad en este país, es hora de crear un mundo donde las diferencias no nos estigmaticen, sino que nuestras individualidades nos destaquen de forma positiva, de modo que podamos apreciar las virtudes que cada una y uno de nosotros poseemos.

Concluyo, “la peor soledad es no sentirse cómodo contigo mismo”, eso dice Mark Twain. Amor es amor y siempre será amor. ¿Qué establece en lo concreto nuestra iniciativa de ley?, es muy fácil, actualmente el artículo 4o. constitucional dice...

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Concluya, diputada por favor.

La diputada Elizabeth Pérez Valdez: ...la mujer y el hombre son iguales ante la ley, lo que nosotras proponemos es: la mujer y el hombre son iguales ante la ley indistintamente de la identidad de género que de forma libre elijan.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Concluya, diputada, por favor.

La diputada Elizabeth Pérez Valdez: Es cuanto.

«Iniciativa que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Elizabeth Pérez Valdez, del Grupo Parlamentario del PRD

La que suscribe, diputada Elizabeth Pérez Valdez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXV Legislatura de la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad conferida en los artículos 71, fracción II, 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 y 78, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 4o., párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Denominación del proyecto de ley o decreto

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 4o., párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Objetivo de la propuesta

La presente iniciativa con proyecto de decreto tiene por objeto erradicar y eliminar toda forma de discriminación puesto que todas las personas indistintamente de la identidad de género en la que decidan auto adscribirse deben de gozar de los mismos derechos y prerrogativas, puesto que el Estado tiene la obligación de garantizar la equidad y la igualdad sustantiva eliminando los sesgos y las brechas de desigualdad.

Planteamiento del problema

A pesar de los significativos avances que se han realizado en contra de la discriminación aún encontramos resultado como los mostrados en la Encuesta Nacional sobre violencia escolar basada en la orientación sexual, señalo en las escuelas en México “casi 50 por ciento de las y los estudiantes que se reconoce como lesbiana, gay, bisexual o trans ha sido víctima de acoso escolar por otros estudiantes o personal docente, en tanto que la Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017 (Enadis) señaló que el 72 por ciento de la población encuestada consideró que los derechos de las personas trans se respeta poco o nada, y el 66 por ciento respondió lo mismo sobre los derechos de las personas gay y lesbianas, y la Encuesta sobre Discriminación por motivos de Orientación Sexual e Identidad de Género 2018, de la CNDH y Conapred, mostró que en el último año el 59.8 por ciento de la población encuestada se sintió discriminada por al menos un motivo, el 25.2 por ciento declaró la negación injustificada de algún derecho y una de cada dos personas no fue abierta sobre su

orientación sexual y/o identidad de género en su último empleo por temor a ser discriminada”.¹

Lo anterior, nos permite darnos cuenta el gran trabajo que aún hace falta por hacer, ya que la interacción de los sujetos en la sociedad, es decir, la accesibilidad en los servicios, la igualdad en el ejercicio de los derechos, son un reflejo del avance que tenemos como país, pues la discriminación es producto de las brechas sociales, el ejercicio de los derechos humanos y la empatía que reflejamos como sociedad.

Puesto que, al referirnos a crímenes de odio, no se alude de forma exclusiva a la comunidad LGBTTTI+, ya que ello refiere a los comportamientos y expresiones violentas de relación ante las diferencias sociales y culturales. Pues estos tienen como principal característica la discriminación, el rechazo y el menosprecio. “Es decir, son comportamientos culturalmente fundados y, sistemática y socialmente extendidos, de desprecio contra una persona o grupo de personas sobre la base de un prejuicio negativo o un estigma relacionado con una desventaja inmerecida, y que tiene por efecto dañar sus derechos y libertades fundamentales, ya sea de manera intencional o no”.²

Es por ello, que es indispensable eliminar los prejuicios social y culturalmente aprendidos, que subyacen en efectos negativos tales como los crímenes de odio, erradicando la concepción de que los derechos humanos se encuentran limitados o diferenciados debido a la identidad de género.

Problemática desde la perspectiva de género

Las desigualdades, producidas por la absurda idea de la preeminencia de un género o “grupo dominante” ha tenido como consecuencia, el menoscabo en los grupos considerados como vulnerables, implantando la idea de la heteronormatividad patriarcal, como punto de partido para el ejercicio de los derechos, imponiendo que todo aquello “que no se ajuste” es incorrecto; muestra de ello lo es la paridad en todo, conquista de las mujeres por ejercer plenamente los derechos que nos pertenecen; el matrimonio civil igualitario y la interrupción legal del embarazo; es loable señalar que se han dado grandes avances pero aun no todo está hecho, la progresividad en los derechos nos invita a realizar todos los ajustes necesario hasta lograr la plena y efectividad de los derechos humanos en todo, y un claro ejemplo de ello es la identidad de género, la cual constituye el constructo en la individualidad de la persona ya que al ofrecerle un ambiente de desarrollo adecuado en el ejercicio de sus derechos, el Estado se encuentra garantizando y cumpliendo su función.

Argumentación

La identidad de género, de acuerdo con los Principios de Yogyakarta, es “la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (que podría involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida) y otras expresiones de género incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales”³

Pues como señale en líneas anteriores, el Estado como ente regulador debe proveer las condiciones para que todas las personas encuentren el pleno desarrollo y ejercicio de su persona e identidad sin que ello le imponga algún estereotipo o discriminación; ante tal circunstancia me permito citar lo señalado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al referir como el uso del lenguaje puede conllevar actos de discriminación en sí mismo.

“En primer lugar, es necesario partir de la premisa de que los significados son transmitidos en las acciones llevadas por las personas, al ser producto de una voluntad, de lo que no se exceptúa el Estado, como persona artificial representada en el ordenamiento jurídico. En ese entendido, las leyes –acciones por parte del Estado– no sólo regulan conductas, sino que también transmiten mensajes que dan coherencia a los contenidos normativos que establecen; es decir, las leyes no regulan la conducta humana en un vacío de neutralidad, sino que lo hacen para transmitir una evaluación oficial sobre un estado de cosas, un juicio democrático sobre una cuestión de interés general. Así, es posible suponer que, en ciertos supuestos, el Estado toma posición sobre determinados temas; el presupuesto inicial es que las palabras contienen significados y que el lenguaje es performativo”.⁴

En tal sentido es posible afirmar, que, si bien es cierto la identidad de género parte en una concepción interna, en donde cada individuo se auto determina, lo cierto es que el Estado se encuentra obligado a proporcionar las condiciones para que pueda realizarlo libremente, sin condicionamientos, sin estereotipos y sobre todo sin actos de discriminación.

“En este sentido, es posible afirmar que las leyes no sólo contienen una parte dispositiva, sino también una valorativa. Esta última es el producto de ciertas tesis sobre las que concurren las mayorías legislativas y muchas veces el valor

...

2 <http://www.fundacionarcoiris.org.mx/wp-content/uploads/2020/07/Informe-Observatorio-2020.pdf>

...

3 Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género.

...

...

4 Amparo en revisión 152/2013, ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, determinar si la redacción actual del artículo 103 constitucional permite la procedencia del Juicio de Amparo contra omisiones legislativas; si el Juicio de Amparo, intentado con posterioridad a las reformas constitucionales publicadas en el Diario Oficial de la Federación, de 6 de junio de 2011, es o no procedente, cuáles son los requisitos que deben cumplirse al efecto (esto es, si basta que se alegue una afectación in genere) y, en su caso, cuáles serían los efectos del Juicio de Amparo. También lo es, precisar si el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos protege o no a las familias homoparentales, si el artículo 30 de la Carta Magna solo se refiere al matrimonio entre heterosexuales, y si ello trasciende o no a la protección de la familia a que alude el citado artículo 4o. Primera Sala. Votado por mayoría de cuatro votos y un voto en contra el 23 de abril de 2014. Disponible en:

...

...

...

...

...

...

...

<http://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=150476>, párrafos 82, 8586, páginas 2830.

...

...

5 *Ibidem*.

...

Dado en Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 noviembre de 2021.—
Diputadas: Elizabeth Pérez Valdez, Adriana Bustamante Castellanos, Kathia María Bolio Pinelo, Marisol García Segura, Salma Luévano Luna, Sandra Simey Olvera Bautista (rúbricas).»

...

...

...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Todas las disposiciones legales que contravengan al presente decreto se entienden como derogadas.

Notas

1 Citado Comunicado de Prensa DGC/423/19:

file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/COMUNICADO-423-2019.pdf

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Pérez Valdez. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen, y a la Comisión de Diversidad, para opinión.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Valentín Reyes López, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 52 y 53, y deroga el artículo 54 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El diputado Valentín Reyes López: Con su venia, señora presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Adelante.

El diputado Valentín Reyes López: Compañeras y compañeros diputados, México ha cambiado para ser el mejor. El neoliberalismo ya no impera como antes lo hacía, y en ese sentido deseo aclarar, que no les quede la menor duda, que buscaremos el bien para las y los mexicanos.

Como bien sabemos, cada país tiene una forma de gobierno que no necesariamente es igual a la nuestra; por ejemplo, la monarquía absoluta, la república semipresidencial, la dictadura militar, por mencionar algunas.

La reforma publicada el 15 de diciembre de 1986 elevaba el número de diputaciones de representación proporcional de 100 a 200 diputados, mientras en otro caso disminuía. En la actualidad son 200 plurinominales. La designación de los diputados por representación proporcional, como ya se ha mencionado, se debe a que estos son reelegidos por medio de listas que hace cada partido, lo cual trae como consecuencia que los ciudadanos no conocen a los candidatos durante el proceso electoral, y mucho menos hay un vínculo entre ciudadano y el candidato.

Es decir, no se tiene el conocimiento de propuestas; ni mucho menos éste sabe de las necesidades de los ciudadanos, pues no hay un acercamiento a la ciudadanía ni se conocen sus demandas.

En el año 2020, la Cámara de Diputados tuvo un presupuesto de 7 mil 76 millones de pesos, un poco más que los que recibió la Cámara de Senadores, mismos que representan una carga en el gasto público, por lo cual es necesario replantear el funcionamiento de los órganos de gobierno.

Esto sería, eliminar los 200 diputados plurinominales y contar con una Cámara de Diputados integrada por diputados de mayoría relativa, es decir, sólo 300 diputados, mismo que aportaría una gran ayuda a la Ley de Austeridad Republicana, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre del año 2019, política implementada por el señor presidente de la República, ciudadano Andrés Manuel López Obrador, por lo que el ahorro que habría con esta eliminación podría ser destinado para reforzar el presupuesto de varias secretarías de Estado, o bien, para los casos de emergencias sanitarias o apoyar a sectores vulnerables, además de que sería un ejemplo claro de austeridad establecida por el Poder Ejecutivo.

Por lo que, al tener en la República Mexicana una democracia altamente participativa, como lo fue en el anterior proceso electoral 2020-2021, donde 52.66 por ciento de los ciudadanos ejercieron su derecho al voto, parte de los lemas que se manifiestan es que aquí, en la Cámara de Diputados, se escuchan todas las voces y que los diputados son quienes, al llegar al Congreso de la Unión, representan la voz del pueblo.

Es por ello la viabilidad de tener representantes elegidos por el pueblo, por ello vengo aquí con la convicción de que los intereses de los mexicanos se hagan cumplir y que no exista el derroche de recursos, mismos que se podrían ocupar en áreas que se tienen con un recurso menor al necesario.

Es por ello que presento esta iniciativa, que no dudo tendrá un impacto positivo para las y los mexicanos.

Muchas gracias, compañeros diputados y diputadas. Gracias, compañera presidenta.

«Iniciativa que reforma los artículos 52 y 53 y deroga el 54 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Valentín Reyes López, del Grupo Parlamentario de Morena

El que suscribe, diputado Valentín Reyes López, integrante de la LXV Legislatura de esta honorable Cámara de Diputados, del Grupo Parlamentario Morena, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción I, numeral 1, del artículo 6 y los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta ante esta honorable Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 52, 53 y deroga el artículo 54 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Exposición de Motivos

Los sistemas de gobierno son considerados los modelos en los que un Estado puede estructurarse y organizarse de manera formal. Por medio de un gobierno es posible aplicar la legalidad correspondiente al mismo y ejercer poder político.¹

En la discusión sobre los tipos constitucionales y los sistemas de gobierno en el mundo, es muy frecuente que la existencia de un parlamento se tome como indicio de que se trata de un sistema democrático.

Esto, sin embargo, lleva a conclusiones equivocadas, pues el concepto de parlamentarismo es interpretado de manera diferente: si fuera muy amplio, se podrían reunir todos los sistemas en los que existe un parlamento, pero ello nada diría acerca de las tareas y las atribuciones de los parlamentos.

El nacionalsocialismo llenó los requisitos de este concepto, así como la Unión Soviética de Stalin, la España de Franco y la Rumanía de Ceausescu; las democracias occidentales quedarían comprendidas bajo ese concepto lo mismo que los sistemas autoritarios de muchas partes del mundo.

Es necesario, primero, clasificar los sistemas en democráticos y no democráticos y separarlos. Los intentos de desarrollar tales tipologías son muy antiguos: ya en la antigüedad Heródoto y Aristóteles lo hicieron siguiendo el criterio del número de los gobernantes.

De ello resultó la clásica división tripartita:

- La monarquía, como una forma de Estado en la que gobierna uno,
- La aristocracia, como una forma de Estado en la que gobierna una clase alta y
- La democracia, como una forma de Estado en la que gobierna el pueblo.

A la descripción cuantitativa, Aristóteles le agregó una cualitativa que se refiere más a las formas de gobierno, pues a cada forma buena de Estado y de gobierno le correspondería una mala.

Las formas buenas eran:

- La monarquía: gobierno de un “buen” gobernante, el *basileus*
- La aristocracia: gobierno de una clase alta orientada hacia el bien común y
- La politeia: gobierno del pueblo. Las formas malas, en cambio, eran:
- La tiranía: gobierno de un déspota o tirano,
- La oligarquía: gobierno de un pequeño grupo que busca su propio beneficio y

- La democracia: gobierno de la “calle”.²

Cada país tiene una forma de gobierno que no necesariamente es igual a otro país, por ejemplo, los sistemas de gobierno. A continuación, mencionare algunos de los sistemas de gobierno que existen en diferentes países.

En los sistemas de gobierno mundial promedio se encuentran los siguientes.

Monárquica absoluta; en el cual la soberanía y poderes del estado obedecen a una sola persona, (el Monarca o Rey teniendo poder absoluto).

Monarquía constitucional; siendo este un sistema de gobierno democrático existe la separación de poderes, donde el Monarca es el jefe de Estado con poderes limitados establecidos en las leyes constitucionales y el parlamento o cámara este integrado por diputados parlamentarios, un ejemplo de esto es el Reino Unido, España y Suecia.

Monarquía parlamentaria; es una forma de gobierno en cual la misma (monarquía) no gobierna, esta solo es una figura simbólica y con facultades muy limitadas. El poder recae en el Poder Ejecutivo y Legislativo (parlamento) el cual está integrado por la cámara alta y cámara baja, esta forma de gobierno se encuentra actualmente en Dinamarca, Canadá y Japón.

República semipresidencial; donde se elige presidente por medio del voto, pero también se cuenta con un primer ministro (Jefe de Gobierno) y un gabinete ante la asamblea legislativa (integrada por 577 diputados). Estos dos últimos son responsables ante el poder legislativo, que puede votar para removerlos del cargo. Un caso de este sistema es el país de Francia, Rusia y Ucrania.

La dictadura militar; es una forma de gobierno que concentra todo el poder en una sola persona o un grupo, teniendo un mando *absoluto, autoritario, sin espacio para el debate* ni el disenso político y sin ejercicio de la democracia. Se llama también gobierno de facto, en razón de que se ejerce el poder en la práctica pero no está respaldado por las normas jurídicas y no presenta la división de poderes, ejecutivo, legislativo y judicial. Esta forma de gobierno no representa al pueblo ni reconoce sus derechos, un ejemplo de esté es Vietnam, Corea del Norte y Cuba.

Sistema presidencial o régimen presidencial; es la forma de gobierno en la que el pueblo elige a sus gobernantes a través del voto libre y secreto, existe la separación de poderes establecidos constitucionalmente siendo estos el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Un ejemplo de esto es nuestra República Mexicana.

Las elecciones federales en México para presidente, diputados y senadores son un proceso por el cual un conjunto de personas con derecho a votar elige a otra u otras dentro de un partido político o sin partido (candidaturas independientes) a partir del 9 de agosto de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma que posibilitó en México la aplicación de esta figura y el 23 de mayo de 2014 se publicó la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que regula su funcionamiento.³ para un puesto o función de cargo popular.

Mismas que están regulados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y también en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mandatan a las autoridades electorales, los partidos políticos y los ciudadanos para renovar periódicamente a los integrantes de los Poderes Legislativos y Ejecutivo federal y de las entidades federativas, de los ayuntamientos en los estados de la República y de las alcaldías en la Ciudad de México.⁴

Este se desarrolla en varias etapas, iniciando con la Selección interna de candidaturas y la realización de precampañas, registro de candidaturas esto cumpliendo de acuerdo a los establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En el proceso electoral ordinario se integra por varias etapas, dando inicio con la primera sesión de con Consejo General del INE esta previa a la realización de las elecciones ordinarias o extraordinarias y concluye el día de la jornada electoral. Después de la jornada electoral se dan a conocer los resultados y declaraciones de validez de las elecciones, por último, se encuentra el Dictamen y declaración de validez de la elección por lo concluye dicho proceso e inicia el proceso de transición de los candidatos ahora electos a un cargo popular.

En México el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, es decir, es los poderes federales ejerciendo a su vez la soberanía a través de los poderes del Estado.⁵

La forma de gobierno en el país recae en los poderes de la unión, integrados por el **Poder Judicial** el cual cuida que las leyes se apliquen correctamente, así como el resolver conflictos para que exista armonía social, **Poder Ejecutivo** que recae en el presidente teniendo la tarea de gobernar y el aplicar lo que las leyes establecen. **El poder Legislativo** es el responsable de elaborar las leyes que rigen al gobierno y a los ciudadanos, para garantizar la coexistencia de la sociedad.

El origen del sistema parlamentario surge en Inglaterra, en donde aparecen por primera vez las libertades públicas, la separación de poderes y la elección de los gobernantes.

Tiempo después otros países adoptaron el modelo parlamentario de organización del poder político. Las principales características del sistema parlamentario son la división del Ejecutivo entre el jefe de Estado (presidente) y el jefe de gobierno (primer ministro), la responsabilidad del gobierno frente al Parlamento y el derecho de disolución de la Cámara Baja; segundo, la responsabilidad del gobierno frente al Parlamento y, tercero, el derecho de disolución de la Cámara Baja (cámara de diputados).⁶

El parlamento este puede ser monocameral o bicameral, su funcionamiento y peso puede diferenciarse en función del número de fuerzas políticas y órganos de gobierno que lo integran. Cuentan con cuatro funciones fundamentales, 1) representación, 2) legislación, 3) control del Ejecutivo y, 4) legitimación.⁷

El poder legislativo se convirtió en poder predominante durante la primera etapa de México Independiente en el siglo XIX.⁸ Tiene un sistema bicameral se integra por la Cámara de Diputados y Cámara de Senadores, ocupándonos en este caso en específico en las principales características de la Cámara de Diputados facultades que se encuentran en el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entre sus facultades exclusivas de la Cámara de Diputados destacan las siguientes:

- 1) Aprobación anual del Presupuesto de Egresos de la Federación;
- 2) revisión de la Cuenta Pública del año anterior;
- 3) aprobación del Plan Nacional de Desarrollo; y,
- 4) la ratificación de los funcionarios federales establecidos en la Constitución.⁹

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dice que para la asignación de diputados de representación proporcional se procederá a la aplicación de una fórmula de proporcionalidad pura, integrada por los siguientes elementos: a) cociente natural, que es el resultado de dividir la votación nacional emitida entre los 200 diputados de representación proporcional; y, b) resto mayor, que es el remanente más alto entre los restos de las votaciones de cada partido político, una vez hecha la distribución de curules mediante el cociente natural.¹⁰

Hoy en día marca la elección de los llamados diputados plurinominales, se da mediante lo que el artículo 52 constitucional donde mediante (circunscripciones) listas regionales, o sea, **cada partido político** presenta una lista con un total de 40 candidatos (plurinominales) y así cada uno obtendrá tantos diputados de representación proporcional como el porcentaje de votos haya alcanzado en cada circunscripción.

Ahora bien, la Cámara de Diputados de acuerdo al artículo 52 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estará integrada por 300 Diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales.¹¹

Esto quiere decir que cada partido político debe de obtener el registro de listas regionales y acreditar la participación de candidatos a diputados de mayoría relativa de lo por lo menos doscientos distritos uninominales, así como por 200 diputados que serán electos según el principio de representación proporcional.

De acuerdo al artículo 54 constitucional en su fracción I y II establece que se debe de alcanzar por lo menos el tres por ciento del total de las votaciones emitidas en listas regionales de cada una de las circunscripciones plurinominales (5 circunscripciones), para así tener derecho a que sean atribuidos a cada uno de los partidos políticos diputados según el principio de representación proporcional.

Antecedentes

El artículo 52 Constitucional ha tenido alrededor de nueve reformas a este artículo en las que destacan las siguientes, en los **años de 1928, 1942, 1951, 1960, 1972, 1974, 1977 y 1986** en estas reformas se aumentaban la proporción de habitantes de la fórmula poblacional que fijaba la Constitución para la elección de los Diputados Federales, de igual manera se realizaba la distribución de distritos

electorales, a excepción de la reforma del **año de 1928** en la que reducía el número de Diputados del Congreso de la Unión.¹²

Cabe señalar que en la reforma publicada el **15 de diciembre de 1986** elevaba el número de diputaciones de representación proporcional de 100 a 200 diputados. En la reforma publicada el **6 de diciembre del año 1977** establecía que la elección de los diputados de representación proporcional establecía como mínimo 100 diputados.¹³

Ahora bien, la figura de la representación proporcional en México surge en 1977 a partir de la reforma política impulsada por el presidente José López Portillo para dar voz a aquellos partidos que no pudieran alcanzar curules y, en consecuencia, no estuvieran representados en el Congreso. Esta institución, evidentemente, no surgió en México; ya había antecedentes en Dinamarca en 1855 y en Bélgica en 1899.¹⁴

¿Por qué eliminar a los plurinominales? La respuesta es sencilla en razón de que estos son elegidos por el número de votaciones obtenidas por candidatos de mayoría relativa o por la fórmula establecida en cada partido y por cada circunscripción, es decir que nadie voto por ellos para su elección, no se tiene representación de los ciudadanos pues estos al ser candidatos de representación proporcional, no están obligados al ejercicio de llamar al voto sino que están a expensas de los resultados obtenidos en el día de la jornada electoral y los resultados de cada una de las fórmulas.

La designación de los diputados por representación proporcional, cómo ya se ha mencionado se debe a que estos son elegidos por medio de listas que hace cada partido lo cual trae como consecuencia que los ciudadanos no conocen a los candidatos durante el proceso electoral y mucho menos hay un vínculo entre ciudadano y candidato, (es decir no se tiene el conocimiento de propuestas ni mucho menos este sabe de las necesidades de los ciudadanos) pues no hay un acercamiento a la ciudadanía ni se conoce sus demandas.

En el año 2020 la Cámara de Diputados tuvo un presupuesto de 7,076,000,000 millones, de un total de 13,540,183,960 millones de pesos, mismo que fue designado al Poder Legislativo (Cámara de Diputados y Cámara de Senadores).¹⁵

Ahora bien, cada diputado recibe por concepto de sueldo o dieta mensual 75,205.16 pesos más 40 días de dieta como aguinaldo, sin incluir los gastos de asistencia.

Mismos que representan una carga en el gasto público, por lo cual es necesario replantear el funcionamiento de los órganos de gobierno, esto sería **eliminar los 200 diputados plurinominales y contar con una cámara de diputados en la cual solo sea integrada por diputados de mayoría relativa, es decir solo 300 diputados**, mismo que aportaría de gran ayuda a la Ley de Austeridad Republicana publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre del 2019 política implementada por el presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, en el (gobierno actual).

Mientras los diputados que fueron elegidos por el voto directo (300 diputados y diputadas) pues ellos son identificados por los ciudadanos, son los que tienen contacto directo con la población al efectuar sus recorridos y eventos durante el proceso electoral correspondiente por lo cual serían candidatos elegidos directamente por los ciudadanos, los cuales se acercan a la gente para escuchar sus peticiones y quejas, no siendo esto así en el caso de la selección de los diputados plurinominales.

Además de que habría una reducción considerable en el presupuesto y gasto destinado a la Cámara de Diputados, mismo que aportaría a la austeridad que el gobierno actual está llevando a cabo en los diferentes poderes de gobierno, pues esta reducción al eliminar a los 200 diputados plurinominales además de ser un ahorro al erario público, también existiría una disminución en lo que respecta a erogaciones indirectas de los diputados como lo son sueldos de asesores, del personal administrativo, los servicios de agua y luz, por mencionar algunos, gastos que serían parte del ahorro al realizarse dicha reducción.

Por lo que el ahorro que habría con esta eliminación, podría ser destinado para reforzar el presupuesto de varias Secretarías de Estado o bien para los casos de emergencias sanitarias o apoyar a sectores vulnerables. Además de que sería un ejemplo claro de austeridad establecido por el Poder Ejecutivo.

Recordemos que la Cámara de Diputados está integrada por 500 Diputados, 300 electos por el principio de mayoría relativa y 200 de representación proporcional. En el Senado existen 128 senadores, 64 electos por el principio de mayoría relativa, 32 de representación proporcional y 32 de primera minoría; es decir, el Senado trabaja con 128 legisladores.

Por lo que al tener en la República Mexicana una democracia altamente participativa como lo fue en el anterior proceso

electoral 2020-2021 donde el **52.6647%**¹⁶ de los ciudadanos ejerció su derecho al voto, recordemos que el voto de los ciudadanos el que tiene un alto valor y un efecto positivo en los partidos políticos.

Es ahí donde se debe de considerar el eliminar los Diputados Plurinominales pues estos no son candidatos que sea elegidos por tener contacto directo con la ciudadanía, es decir solo llegan a ocupar una curul en el pleno del Congreso de la Unión por los resultados que obtienen los partidos políticos a los que pertenecen y no por el voto, mismo que no garantiza una sensibilidad al ciudadano y sus necesidades directas de la población.

Parte de los lemas que se manifiestan es que aquí (Cámara de Diputados) se escuchan todas las voces, y que los Diputados son quienes al llegar al Congreso de la Unión representan la voz del pueblo: **Pueblo que lo eligió para representarlos.**

Propuesta

DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
<p>Artículo 52. La Cámara de Diputados estará integrada por 300 diputados y diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, así como por 200 diputados y diputados que serán electos según el principio de representación proporcional, según el Sistema de Listas Regionales según el Sistema de Listas Regionales según el Sistema de Listas Regionales plurinominales.</p> <p>Artículo 53. La demarcación territorial de los 300 distritos electorales uninominales será la que resulte de dividir la población total del país entre los distritos señalados. La distribución de los distritos electorales uninominales entre las entidades federativas se hará teniendo en cuenta el último censo general de población, sin que en ningún caso la representación de una entidad federativa pueda ser menor de dos diputados o diputadas de mayoría.</p> <p>Para la elección de los 200 diputados y diputadas según el principio de representación proporcional y el Sistema de Listas Regionales, se constituirán cinco circunscripciones plurinominales en el país conformadas de acuerdo con el principio de paridad y encabezadas alternadamente entre mujeres y hombres cada periodo ordinario. La ley determinará la forma de establecer la demarcación territorial de estas circunscripciones.</p> <p>Artículo 54. La elección de los 200 diputados según el principio de representación proporcional y el sistema de asignación por listas regionales, se sujetará a las siguientes bases y a lo que disponga la ley:</p> <p>I. Un partido político, para obtener el registro de sus listas regionales, deberá acreditar que participa con candidatos a diputados por mayoría relativa en por lo menos doscientos distritos uninominales;</p> <p>II. Todo partido político que alcance por lo menos el tres por ciento del total de la votación válida emitida para las listas regionales de las circunscripciones plurinominales, tendrá derecho a que le sean atribuidos diputados según el principio de representación proporcional;</p> <p>III. Al partido político que cumpla con las dos bases anteriores, independiente y adicionalmente a las constancias de mayoría relativa que hubiesen obtenido sus candidatos, le serán asignados por el</p>	<p>Artículo 52. La Honorable Cámara de Diputados estará integrada por 300 diputadas y diputados electos por elección, es decir por votación de mayoría relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales.</p> <p>Artículo 53. La demarcación territorial de los 300 distritos electorales uninominales será la que resulte de dividir la población total del país entre los distritos señalados. La distribución de los distritos electorales uninominales entre las entidades federativas se hará teniendo en cuenta el último censo general de población, sin que en ningún caso la representación de una entidad federativa pueda ser menor de dos diputados o diputadas.</p> <p>Artículo 54. Se deroga.</p>

<p>principio de representación proporcional, de acuerdo con su votación nacional emitida, el número de diputados de su lista regional que le correspondan en cada circunscripción plurinominal. En la asignación se seguirá el orden que hubiesen los candidatos en las listas correspondientes.</p> <p>IV. Ningún partido político podrá contar con más de 300 diputados por ambos principios.</p> <p>V. En ningún caso, un partido político podrá contar con un número de diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la Cámara que exceda en ocho puntos a su porcentaje de votación nacional emitida. En su base no se aplicará al partido político que, por sus triunfos en distritos uninominales, obtenga un porcentaje de curules del total de la Cámara, superior a la suma del porcentaje de su votación nacional emitida más el ocho por ciento.</p> <p>VI. En los términos de lo establecido en las fracciones III, IV y V anteriores, las diputaciones de representación proporcional que resten después de asignar las que correspondan al partido político que se halla en los supuestos de las fracciones IV o V, se adjudicarán a los demás partidos políticos con derecho a ello en cada una de las circunscripciones plurinominales, en proporción directa con las respectivas votaciones nacionales efectivas de estos últimos. La ley desarrollará las reglas y fórmulas para estos efectos.</p>	
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Por lo antes expuesto y fundado someto a la consideración de esta soberanía de la Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto

Único. Por el que se Reforma los artículos 52 y 53 y se Deroga el artículo 54 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para quedar de la siguiente forma:

Artículo 52. La honorable Cámara de Diputados estará integrada por 300 diputadas y diputados electos **por elección, es decir por votación de mayoría relativa**, mediante el sistema de distritos electorales uninominales.

Artículo 53. La demarcación territorial de los 300 distritos electorales uninominales será la que resulte de dividir la población total del país entre los distritos señalados. La distribución de los distritos electorales uninominales entre las entidades federativas se hará teniendo en cuenta el último censo general de población, sin que en ningún caso la representación de una entidad federativa pueda ser menor de dos diputados o diputadas.

Artículo 54. Se deroga.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

- [1 https://economipedia.com/definiciones/sistemas-de-gobierno.html](https://economipedia.com/definiciones/sistemas-de-gobierno.html)
- [2 http://www.oas.org/sap/publications/2004/fiapp/estrategias_politicas/doc/pbl_estrategias_024_04_spa.pdf](http://www.oas.org/sap/publications/2004/fiapp/estrategias_politicas/doc/pbl_estrategias_024_04_spa.pdf)
- [3 http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=253](http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=253)
- [4 http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=193](http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=193)
- [5 https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4720/3.pdf](https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4720/3.pdf)
- [6 http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/4672/03%20RET%20Sistemas%20No.%2020%2C%20INE..pdf?sequence=14&isAllowed=y](http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/4672/03%20RET%20Sistemas%20No.%2020%2C%20INE..pdf?sequence=14&isAllowed=y)
- [7 http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=177](http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=177)
- [8 http://archivos.diputados.gob.mx/diputados/docs/FACULTADES_EXCLUSIVAS_CAMARA_DE_DIPUTADOS_190913.pdf](http://archivos.diputados.gob.mx/diputados/docs/FACULTADES_EXCLUSIVAS_CAMARA_DE_DIPUTADOS_190913.pdf)
- [9 http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=101](http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=101)
- [10 http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=32](http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=32)
- [11 http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_280521.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_280521.pdf)
- [12 http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum_crono.htm](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum_crono.htm)
- [13 http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum_crono.htm](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum_crono.htm)
- [14 http://derechoenaccion.cide.edu/eliminar-a-los-senadores-plurinominales/](http://derechoenaccion.cide.edu/eliminar-a-los-senadores-plurinominales/)
- [15 http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2020_111%202019.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2020_111%202019.pdf)
- [16 https://computos2021.ine.mx/votos-distrito/mapa](https://computos2021.ine.mx/votos-distrito/mapa)

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de octubre 2021.— Diputado Valentín Reyes López (rúbrica).»

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Reyes López. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

EXPIDE LA LEY GENERAL DE LA LECHE

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Tiene la palabra, hasta por diez minutos, el diputado Maximiano Barboza Llamas, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley General de la Leche.

El diputado Maximiano Barboza Llamas: Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados, considerando el principio fundamental de esta Cámara de presentar leyes claras y justas para todos los mexicanos, me dirijo al pleno de esta Cámara de Diputados para presentar la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de la Leche.

Esta iniciativa de ley fue presentada por su servidor en esta honorable Cámara de Diputados el día 16 de octubre de 1999, y el dictamen se aprobó en este pleno el 29 de abril del año 2000, con una votación de 392 votos en pro y 2 abstenciones. Esta iniciativa se turnó al Senado y desde entonces se encuentra congelada.

El principal objetivo de esta ley es reglamentar la leche para consumo humano y evitar el gran fraude al consumidor de leche en México.

En nuestro país existe un gran fraude en la leche para consumo humano, huachicol de leche, y de la misma manera tenemos un déficit de producción de leche para consumo humano, aproximadamente de un 50 por ciento, es decir, estamos produciendo solamente el 50 por ciento de la leche que se consume.

Esta situación ha dado cabida a que la apertura comercial, o mejor dicho, el libertinaje comercial, una serie de empresas que se dedican a industrializar la leche y buscando satisfacer la demanda nacional privilegian la importación de leche en polvo descremada, y en la mayoría de las ocasiones importan suero de uso veterinario, producto no apto para consumo humano, el cual mezclan con leche producida en México, misma que primero descreman, extraen sus propiedades nutricionales y posteriormente adulteran con grasa vegetal y

otros productos que no son propios de la leche, ocasionando con ello un gran fraude al consumidor, afectando principalmente a los más indefensos que son los niños y las niñas de México, que son los principales consumidores de leche, al extremo que existen muchas fábricas de leche que compran un litro de leche a los productores y de ese litro le extraen propiedades y venden hasta tres o más litros de leche.

De esta manera los fabricantes fraudulentos de leche afectan a los consumidores con leche de mala calidad o adulterada, a un precio caro y a los productores ganaderos mexicanos les pagan muy barato su producto en un 30 por ciento aproximadamente del valor de venta al público.

Es por lo anterior, que se propone tener una reglamentación a favor de todos los mexicanos y se produzca leche para consumo humano de buena calidad. Por lo que someto a esta consideración la presente propuesta al tenor del siguiente proyecto de decreto.

Único. Se expide la Ley General de la Leche para quedar de la forma siguiente:

Artículo 1. La presente ley considera de interés público la producción, la industrialización, la comercialización, la calidad, el envasado, el etiquetado y la inspección de la leche entre productores, industrializadores y consumidores.

Artículo 2. La aplicación e interpretación administrativa de esta ley corresponde a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a la Secretaría de Salud y a la Procuraduría Federal del Consumidor.

Se podrán crear varios comités regionales de producción lechera en los estados con diferentes regiones y un comité estatal de producción lechera. Estos comités estarán integrados por un representante y un suplente de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural quien encabezará a los comités, un representante y un suplente de cada unión ganadera regional y un representante y un suplente por cada planta pasteurizadora de leche de la región o estado.

Se reconocerán y podrán integrar a estos comités todas las organizaciones ganaderas cual fuere su personalidad jurídica, ya sean asociaciones civiles, AC, cooperativas ganaderas o las organizaciones con registro de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. Estos comités tendrán sus reuniones en las instalaciones de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, de la producción de leche.

Los comités regionales tomarán todos los acuerdos relacionados a la producción, industrialización, la comercialización, la calidad, el envasado, el etiquetado, la inspección de la leche y todos los asuntos relacionados.

El comité nacional de leche y los comités regionales y estatales buscarán como objetivo central la autosuficiencia alimentaria para la leche para el consumo humano, privilegiando la compra a los pequeños y medianos productores de leche mexicanos. Paralelamente incrementar la producción nacional cada año, hasta lograr la autosuficiencia alimentaria en la leche para consumo humano.

Los gobiernos federales y estatales apoyarán con recursos económicos o en especie a los ganaderos directamente para la adquisición de infraestructura, como tanques de enfriamiento, ordeñadoras automáticas y la adquisición de ganado lechero y doble propósito, con resistencia a las diferentes zonas de México, teniendo la preferencia a estos apoyos los pequeños y medianos ganaderos del país, con la finalidad de incrementar la producción nacional de leche y poder lograr la autosuficiencia alimentaria en un periodo corto.

Capítulo 3. De la industrialización

La leche deberá enfriarse antes de que pasen dos horas de ordeñada o entregarse a las plantas pasteurizadoras para su proceso y evitar que se produzcan bacterias, dependiendo de la región y su clima, según su clima.

Artículo 11. El gobierno federal y el de los estados apoyarán con recursos económicos para la construcción y equipamiento de un laboratorio para analizar la calidad de la leche, respetando los lineamientos de esta ley, la Ley General de Salud y su reglamento, por parte de los comités regionales de producción lechera del país.

De la calidad de leche, envasado y etiquetado

Para efectos de este capítulo se entiende por leche para consumo humano la secreción natural de las glándulas mamarias de las vacas sanas y bien alimentadas.

Artículo 13. Para efectos del proceso, la leche se clasifica en tres calidades: leche de uso industrial, leche de uso veterinario y leche para consumo humano. En el artículo 16, la leche para consumo humano... esta leche debe ser pura de vaca, quedando prohibido agregarle grasa vegetal o cualquier sustancia que no sea propia de la leche, con excepción de las

leches ultrapasteurizada, parcialmente descremada y las leches... A estas leches se les puede enriquecer con vitamina A y D, quedando prohibido agregar conservadores a todas las leches.

La leche para consumo humano, además de ajustarse a las disposiciones sanitarias de esta ley, lo dispuesto por la Ley General de Salud, deberá satisfacer los siguientes requisitos: provenir de animales limpios y sanos. Ser pura, limpia, exenta de materias antisépticas, conservadores o neutralizadores. Ser de olor y color y sabor característicos de la leche. Contener grasa propia de la leche, a excepción de la leche descremada. Contener proteína únicamente de la leche, con un mínimo de 28 gramos por litro, a excepción de la leche pasteurizada de alta calidad, que tendrá como mínimo 33 gramos por litro.

Contener lactosa, a excepción de la leche deslactosada. No contener cualquier sustancia que no sea propia de la leche. La leche para consumo humano se clasifica para su venta al público en las siguientes categorías: leche pasteurizada, leche pasteurizada de alta calidad, leche pasteurizada preferente especial, leche ultrapasteurizada semidescremada, leche pasteurizada descremada, libre de grasa y leche deslactosada.

Capítulo 6. De la comercialización de la leche.

Las plantas pasteurizadoras deberán pagar a leche los ganaderos en un 50 por ciento del precio de venta al público, a partir del primer año de la aprobación de esta ley.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Concluya, diputado, por favor.

El diputado Maximiano Barboza Llamas: Termino.

Y se incrementará el segundo año al 52 por ciento, y a partir del tercer año quedaría en definitiva el 55 por ciento.

Transitorios. Esta ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo tanto, en el Grupo Parlamentario de Morena...

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Concluya, diputado, por favor.

El diputado Maximiano Barboza Llamas: ...apoyamos a los productores, consumidores, para su debida producción, industrialización y comercialización. Además, como lo

indico en la presente iniciativa de leche: nunca más un fraude...

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Concluya, diputado Barboza, por favor.

El diputado Maximiano Barboza Llamas: ...a los consumidores mexicanos. Es cuanto, señora presidenta.

«Iniciativa que expide la Ley General de la Leche, a cargo del diputado Maximiano Barboza Llamas, del Grupo Parlamentario de Morena

El que suscribe, diputado federal, Maximiano Barboza Llamas, integrante del grupo parlamentario de Morena en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II y artículo 73, fracción XXX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por los artículos 6, numeral 1, fracción I, y artículo 77, numeral 1 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del pleno de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de la Leche, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Esta iniciativa de ley fue presentada por su servidor diputado Maximiano Barboza, en esta honorable Cámara de Diputados, el día 26 de octubre de 1999, y el dictamen se aprobó en este pleno el día 29 de abril de 2000, con una votación de 392 votos en pro y 2 abstenciones.

El principal objetivo de esta Ley, es reglamentar la leche para consumo humano y evitar el gran fraude al consumidor de leche en México.

En nuestro país existe un gran fraude en la leche para consumo humano (huachicol de leche) y de la misma manera tenemos un déficit en producción de leche para consumo humano aproximadamente de un 50% es decir, que se produce un 50% de la leche que se consume y esta situación ha dado cabida a que la apertura comercial, o mejor dicho libertinaje comercial una serie de empresas que se dedican a industrializar la leche y buscando satisfacer la demanda nacional, privilegian la importación de leche en polvo descremada, y en la mayoría de las ocasiones, importan suero de uso veterinario, producto no apto para consumo humano, el cual mezclan con leche producida en México, misma que

primero descreman y extraen sus propiedades nutricionales, y posteriormente adulteran con grasa vegetal, y otros productos que no son propios de la leche, ocasionando con ello un gran fraude al consumidor, afectando principalmente a los más indefensos que son los niños y niñas los principales consumidores de leche, al extremo que existen muchas fábricas de leche que compran un litro a los productores nacionales, la descreman, la adulteran y de ese litro de leche que compraron, venden tres litros.

De esta manera, los fabricantes fraudulentos de leche afectan a los consumidores con leche de mala calidad o adulterada a un precio caro y a los productores ganaderos mexicanos les pagan muy barato su producto, en un 30 % aproximadamente de valor de venta al público.

Es por lo anterior, que se propone tener una reglamentación a favor de todos los mexicanos, y se produzca leche para consumo humano de buena calidad, por lo que someto a consideración la presente propuesta al tenor del siguiente proyecto de

Decreto

Único. Se Expide la Ley General de la Leche, para quedar de la forma siguiente:

Ley General de la Leche

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1. La presente Ley considera de interés público la producción, la industrialización, la comercialización, la calidad, el envasado, el etiquetado y la inspección de la leche entre productores, industrializadores y consumidores.

Artículo 2. La aplicación e interpretación administrativa de esta ley corresponde a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a la Secretaría de Salud y a la Procuraduría Federal del Consumidor.

Artículo 3. Se creará un Comité Nacional de la leche integrado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, la Secretaría de Salud, la Procuraduría Federal del Consumidor, los representantes de las organizaciones nacionales de productores de leche y los representantes de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación y el domicilio social de este Comité será en las oficinas de la

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en la Ciudad de México o en Guadalajara, Jalisco, en las oficinas de la delegación de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Artículo 4. Se podrán crear varios comités regionales de producción lechera en los Estados con diferentes regiones y en un comité estatal de producción lechera. Estos comités estarán integrados por un representante y un suplente de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, quien encabezará los comités. Un representante y un suplente de cada unión ganadera regional y un representante y un suplente por cada planta pasteurizada de leche de la región o Estado.

Se reconocerán y podrán integrar estos comités todas las organizaciones ganaderas cual fuere su personalidad jurídica ya sean Asociaciones Civiles (A.C) cooperativas ganaderas o las organizaciones con registro de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, estos comités tendrán sus reuniones en las instalaciones de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Capítulo II De la Reproducción de Leche

Artículo 5. Los comités regionales tomarán todos los acuerdos relacionados a la producción, industrialización, la comercialización, la calidad, el envasado, el etiquetado, la inspección de la leche y todos los asuntos relacionados.

Artículo 6. El comité nacional de la leche y los comités regionales y estatales buscarán como objetivo central la autosuficiencia alimentaria de la leche para consumo humano, privilegiando la compra a los pequeños y medianos productores mexicanos y paralelamente incrementar la producción nacional cada año hasta lograr la autosuficiencia alimentaria en la leche para consumo humano.

Artículo 7. Los gobiernos federales y estatales apoyarán con recursos económicos o en especie a los ganaderos directamente para la adquisición de infraestructura como tanques de enfriamiento, ordeñadoras automáticas y la adquisición de ganado lechero y doble propósito con resistencia a las diferentes zonas de México, teniendo la preferencia a estos apoyos los pequeños y medianos ganaderos del país, con la finalidad de incrementar la producción nacional de leche y poder lograr la autosuficiencia alimentaria en leche, en un período corto.

Capítulo III De la Industrialización

Artículo 8. Las plantas pasteurizadoras darán preferencia a la compra de leche de los productores del municipio o de la región donde se encuentre la planta lechera con atención especial a los pequeños y medianos productores.

Artículo 9. La leche deberá enfriarse antes de que pasen dos horas de ordeñada o entregarse a las plantas pasteurizadas para su proceso y evitar se reproduzcan bacterias dependiendo de la región según su clima.

Capítulo IV De la Inspección de la Leche

Artículo 10. Los comités regionales o estatales serán los responsables de inspeccionar la calidad y la cantidad de leche que entra y la que sale de las plantas pasteurizadoras.

Artículo 11. El gobierno federal y el de los Estados apoyarán con recursos económicos para la construcción y equipamiento de un laboratorio para analizar la calidad de la leche respetando los lineamientos de esta ley, la Ley General de Salud y su reglamento por parte de los comités regionales de producción lechera del país.

Capítulo V De la Calidad de la Leche Envasada y Etiquetada

Artículo 12. Para efectos de este capítulo se entiende por leche para consumo humano, la secreción natural de las glándulas mamarias de las vacas sanas y bien alimentadas.

Artículo 13. Para efectos del proceso, la leche se clasifica en tres calidades:

- a) Leche de uso industrial
- b) Leche de uso veterinario
- c) Leche para consumo humano

Artículo 14. Leche de uso industrial: es aquella leche que se utiliza para la producción de yogurt, cajetas, helados gelatinas, etc., a esta leche se le puede agregar chocolate, azúcar entre otros productos.

Artículo 15. Leche de uso veterinario: a esta leche se le puede agregar, grasa vegetal, vitaminas, sueros y esta leche solo deberá utilizarse para consumo animal.

Artículo 16. Leche para consumo humano: a esta leche debe ser pura de vaca, quedando prohibido agregarle grasa vegetal, o cualquier sustancia que no sea propia de la leche, con excepción de las leches ultra pasteurizada parcialmente descremada y ultra pasteurizada descremada a las que se les puede enriquecer con vitaminas A y D. quedando prohibido agregar conservadores a esta leche.

Artículo 17. La leche para consumo humano además de ajustarse a las disposiciones sanitarias de esta ley y lo dispuesto por la Ley General de Salud deberá satisfacer los siguientes requisitos:

- a) Provenir de animales limpios y sanos.
- b) Ser pura, limpia y estar exenta de materias antisépticas, conservadores y neutralizadores
- c) Ser de olor, color y sabor característicos de la leche
- d) No coagular por ebullición
- e) No contener sangre o pus
- f) Contener grasa propia de la leche a excepción de la leche descremada
- g) Contener proteínas únicamente de la leche con un mínimo de 28 gr/Lt a excepción de la leche pasteurizada de alta calidad que tendrá como mínimo 33 grs/Lt.
- h) Contener lactosa a excepción de la leche deslactosada
- i) Tener grado de refrigeración
- j) Contener ácido láctico no más de 1.7 grs/Lt
- k) No contener cualquier sustancia que no sea propia de la leche

Artículo 18. La leche para consumo humano se clasifica para su venta al público en las siguientes categorías:

- a) Leche pasteurizada
- b) Leche pasteurizada de alta calidad

c) Leche pasteurizada preferente especial

d) Leche ultra pasteurizada semidescremada

e) Leche pasteurizada descremada libre de grasa (leche light)

f) Leche deslactosada

Artículo 19. Leche pasteurizada: esta leche además de someterse a un proceso de pasteurización y envasado deberá contener no menos de 30 grs./Lt de proteína propia de la leche y no menos de 30 grs./Lt de grasa propia de la leche, además de cumplir con los requisitos del artículo 17.

Artículo 20. Leche pasteurizada de alta calidad: esta leche además de someterse al proceso de pasteurización y envasado deberá contener no menos de 33 grs./Lt de proteínas propias de la leche y no menos de 30 grs./lt de grasa propia de la leche, además de cumplir con los requisitos del artículo 17.

Artículo 21. Leche pasteurizada preferente especial: esta leche además de someterse al proceso de pasteurización y envasado deberá contener no menos de 30 grs./Lt de proteína propia de leche y no menos de 30 grs./Lt de grasa propia de la leche debiendo cumplir con los requisitos del artículo 17.

Artículo 22. Leche ultra pasteurizada semidescremada: esta leche además de someterse al proceso de pasteurización y envasado deberá contener no menos de 30 grs./Lt de proteínas propias de la leche y un máximo de 16 grs./Lt de grasa propia de la leche debiendo cumplir con los requisitos del artículo 17, además a esta leche se le puede adicionar vitaminas A y D.

Artículo 23. Leche pasteurizada descremada: esta leche además de someterse al proceso de pasteurización deberá contener no menos de 28 grs./Lt de proteínas propias de la leche y deberá ser libre de grasa debiendo cumplir con los requisitos del artículo 17 permitiendo enriquecer esta leche con vitaminas A y D.

Artículo 24. Leche deslactosada: además de someterse al proceso de pasteurización deberá contener un mínimo de 30 grs./Lt de proteína propia de la leche y no menos de 28 grs./Lt de grasa propia de la leche y ser libre de lactosa además de cumplir con los requisitos del artículo 17.

Artículo 25. Todas las calidades de leche deberán tener el contenido en la etiqueta con letra clara y de buen tamaño su calidad ya sea de uso industrial o uso animal y solamente se le podrá llamar leche a la de consumo humano.

Capítulo VI De la Comercialización de la Leche

Artículo 26. Las plantas pasteurizadoras deberán pagar la leche a los ganaderos en un 50% del precio venta al público a partir del primer año de la aprobación de esta ley y se incrementará al segundo año al 52% y al tercer año al 55%, quedando así a partir del tercer año.

Capítulo VII De la Conservación del Medio Ambiente

Artículo 27. Para la conservación del medio ambiente, el gobierno federal y los gobiernos de los estados apoyaran a los ganaderos con un programa de apoyo para la adquisición de remolques para aplicar estiércol a los terrenos, así como es crepas y cargaderos frontales para la recolección de estiércol de los corrales o las ordeñas.

Transitorio

Único. Esta ley entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo, a 4 de noviembre de 2021.— Diputados y diputadas: Maximiano Barboza Llamas, Adriana Bustamante Castellanos, Adriana Lozano Rodríguez, Alma Anahí González Hernández, Araceli Celestino Rosas, Brenda Espinoza López, Cecilia Márquez Alkadeh Cortés, Dionisia Vázquez García, Esther Martínez Romano, Flor Ivone Morales Miranda, José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, José Miguel de la Cruz Lima, Lidia Pérez Bárcenas, María Eugenia Hernández Pérez, Maricela Garduño Garduño, Marisol García Segura, Martha Azucena Camacho Reynoso, Martha Estela Romo Cuéllar, Noemí Salazar López, Olimpia Tamara Girón Hernández, Óscar Cantón Zetina, Otoniel García Montiel, Sandra Simey Olvera Bautista, Susana Cano González (rúbricas).»

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias. Túrnese a la Comisión de Ganadería, para dictamen. Y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Karen Michel González...

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Permítame, diputada.

¿Con qué objeto, diputado Noroña? Sonido a la curul, por favor.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Diputada presidenta, si puede preguntarle al promotor si me permite sumarme a la iniciativa.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Cómo no, diputado Noroña.

Diputado Barboza, ¿acepta que el diputado Noroña se pueda adherir a su iniciativa?

El diputado Maximiano Barboza Llamas: Sí, con mucho gusto.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante. Adelante, diputado.

El diputado Óscar Cantón Zetina (desde la curul): Presidenta, buenas tardes.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Diputado Óscar Cantón, buenas tardes. Adelante.

El diputado Óscar Cantón Zetina (desde la curul): ¿Me haría el favor de preguntarle al orador si me puedo también suscribir a esa iniciativa? Muchísimas gracias.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Cantón.

Diputado Barboza, adelante, ¿acepta que se adhiera?

El diputado Maximiano Barboza Llamas: Sí, con mucho gusto.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias. Adelante, diputada.

Les comento a todas los diputados y diputadas que deseen adherirse a la iniciativa del diputado Barboza: háganlo saber a la Secretaría de esta Mesa Directiva.

El diputado Maximiano Barboza Llamas: Con mucho gusto, a todos.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Adriana Lozano.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Tiene la palabra hasta por cinco minutos la diputada Karen Michel González Márquez, del Grupo Parlamentario del PAN, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La diputada Karen Michel González Márquez: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante.

La diputada Karen Michel González Márquez: Una de las tantas exigencias en las que todas y todos los ciudadanos coinciden, coincidimos, independientemente de la preferencia política que tengamos, es la de combatir de frente la corrupción, y la iniciativa que hoy presento tiene como objetivo que el Poder Legislativo contribuya a erradicar la corrupción de una manera más eficaz, porque el espíritu de esta iniciativa tiene que ver con la de fortalecer las comisiones de investigación del Congreso de la Unión.

Como bien sabemos, una comisión de investigación es un grupo de trabajo temporal, ya sea de una Cámara o de ambas Cámaras, creado con la intención de realizar investigaciones de interés público y recopilar información para que las Cámaras podamos cumplir adecuadamente con nuestras funciones que la misma Constitución nos confiere respecto a la gestión de algunas áreas del Ejecutivo federal y, una vez cumplido su objetivo, estas comisiones fenecen.

Pero, a pesar de que esta figura jurídica de las comisiones de investigación está plasmada en la Constitución, en la práctica parlamentaria no ha sido utilizada con la frecuencia que debería ser, y principalmente es porque el partido en el gobierno trata de impedir que la oposición investigue actos presuntamente indebidos cometidos por servidores públicos.

Otro aspecto desfavorable es que los resultados de sus averiguaciones no tienen consecuencias jurídicas. La propia Constitución establece que los resultados se harán del conocimiento al Ejecutivo federal, pero no dice qué sucederá después, particularmente si se llegara a descubrir alguna falta administrativa o alguna conducta delictiva.

La propuesta es reformar precisamente el párrafo tercero del artículo 93 constitucional para que las Cámaras también puedan integrar comisiones que investiguen el funcionamiento de las Secretarías de Estado y de sus órganos desconcentrados y no solamente a los organismos descentralizados y a las empresas paraestatales como lo señala el texto vigente.

En ese mismo tercer párrafo agregó una disposición que obligue al titular del Ejecutivo federal a dar parte a las autoridades administrativas y ministeriales en caso, de que derivado de estas averiguaciones realizadas por las comisiones de investigación del Congreso, se revele la presunta comisión de una falta administrativa o de un delito, porque no tiene sentido alguno que este tipo de investigaciones sean inocuas y que aun cuando se descubra alguna irregularidad, no suceda nada.

Diputadas y diputados, el actual gobierno llegó al poder con la promesa de combatir la corrupción, pero más allá de las frases simpáticas o los chistes presidenciales, existen los datos duros que de 2019 a 2021 hemos retrocedido 18 lugares y ahora México es el quinto peor país del mundo en corrupción. No es falso, pero no es verdadero, dicen en Presidencia, con lo cual confirman estos datos.

Recordemos que el entonces candidato y ya como presidente ha repetido una y otra vez que la corrupción se barre como las escaleras, de arriba para abajo. Pero el escándalo por el imperio inmobiliario de Bartlett está sin barrer, los presuntos desvíos de Ana Gabriela Guevara están sin barrer, el caso de las casas de Irma Eréndira Sandoval está sin barrer. La negligencia de la tragedia de la Línea 12 está sin barrer.

Los contratos multimillonarios de la prima Felipa están sin barrer, el vergonzoso escándalo de los hermanos recibiendo dinero para campañas está sin barrer, y con el caso Lozoya solo polvo levantaron, hasta que la basura les cayó encima.

Si el gobierno federal no está cumpliendo, nosotros, el Poder Legislativo, no podemos ser tapadera de nadie. La propuesta que hoy presento de fortalecer las comisiones de investigación del Congreso es decidir si continúa la

simulación o de verdad actuamos para erradicar la corrupción.

Las mexicanas y los mexicanos están cansados de discursos, avancemos de la palabra a la acción. Si de verdad creen que la corrupción es el principal de los males de nuestro país, actuemos. Llegó el momento. Es cuanto.

«Iniciativa que reforma el artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Karen Michel González Márquez, del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, Karen Michel González Márquez, diputada federal de la LXV Legislatura al Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como por lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77, numeral 1; 78 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración del Constituyente Permanente, por su digno conducto, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma el párrafo tercero del artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Comisiones de Investigación. Lo anterior, al tenor de las siguiente:

Exposición de Motivos

El 6 de diciembre de 1977 se publicó en el Diario Oficial de la Federación una reforma a diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, que entre otras cosas propuso elevar a rango constitucional el reconocimiento de los partidos políticos como entidades de interés público; desapareció los llamados diputados de partido sustituyéndolos por el sistema de representación proporcional; y, lo más destacado para efectos de la presente iniciativa, con la reforma al artículo 93, se incorporaron a la Carta Magna, las disposiciones referentes a las comisiones de investigación.¹

En la exposición de motivos de la iniciativa presidencial, se refirió expresamente los objetivos de la reforma al artículo 93:

1. Era necesario, porque en esos años, se multiplicaron los organismos descentralizados y empresas de participación estatal, por lo que era indispensable encontrar fórmulas que permitieran vigilarlos; y

2. Que el Congreso coadyuve en la supervisión y control que realiza el Ejecutivo a los descentralizados y paraestatales, buscando el equilibrio entre los poderes Ejecutivo y Legislativo.²

Han transcurrido 44 años desde la aprobación de la reforma política de 1977, pero las premisas que le dieron vida siguen vigentes. El Ejecutivo tiene cada vez más dependencias que deben ser vigiladas, no importa si son secretarías de Estado u organismos desconcentrados o descentralizados o empresas paraestatales; finalmente, todas pertenecen al ámbito del Poder Ejecutivo y deben ser supervisadas por el Poder Legislativo, hecho que actualiza la segunda premisa, es decir, en el marco del equilibrio entre Poderes.

En un sistema presidencialista como el que tenemos en México, el correcto y deseable ejercicio del Poder Público necesariamente requiere equilibrio entre los poderes. Por un lado, el Poder Ejecutivo Federal encarnado por el presidente de la República, necesita de su contraparte natural que es el Poder Legislativo, que representa al pueblo que lo elige y que regula y controla al poder político, encarnando a un “arbitro” presidencial. Por su parte, el Poder Judicial tiene la delicada función de controlar la legalidad, la constitucionalidad y recientemente, la convencionalidad; es decir, somete el poder a la fuerza del derecho.³ El adecuado equilibrio entre poderes permite afirmar que, en un país, existe el Estado de Derecho y que un Estado es democrático.⁴

De acuerdo con el derecho parlamentario mexicano, una comisión de investigación es un grupo de trabajo temporal, de una o de ambas Cámaras, creado con la intención de realizar investigaciones de interés público y recopilar información para que las Cámaras puedan cumplir adecuadamente las funciones de control que la Constitución les confiere, respecto a la gestión de algunas áreas del Ejecutivo federal. Una vez cumplido su objetivo estas comisiones fenecen.⁵

A pesar de que la figura jurídica de las comisiones de investigación está plasmada en la Constitución, en la práctica parlamentaria no ha sido utilizada con la frecuencia que debería; principalmente, porque el partido en el gobierno trata de impedir que la oposición investigue actos presuntamente indebidos cometidos por servidores públicos.

Por otro lado, el marco jurídico del Congreso regula a las comisiones de investigación de manera exigua. Tanto la Ley Orgánica del Congreso en el apartado correspondiente a la Cámara de Diputados, como nuestro Reglamento, solamente

contienen dos artículos cada uno referentes a ese tipo de comisiones.

La presente iniciativa es un primer paso para lograr el fortalecimiento de las comisiones de investigación y convertirlas en verdaderos instrumentos de control político del Poder Legislativo respecto de los actos del Poder Ejecutivo.

Es lamentable que los resultados de las averiguaciones que realizan las comisiones de investigación no tengan consecuencias jurídicas. La propia Constitución establece que los resultados se harán del conocimiento del Ejecutivo Federal, pero no dice qué sucederá después; particularmente, sí se llegase a descubrir alguna falta administrativa o una conducta delictiva.

Debemos utilizar con más frecuencia los instrumentos constitucionales que poseemos para verdaderamente ejercer nuestras facultades de control, para evitar los excesos de los servidores públicos y dependencias del Ejecutivo; eso es lo que la gente espera del Poder Legislativo.

Además, debemos mejorar el marco constitucional, legal y reglamentario, para eliminar las lagunas jurídicas que permiten la inaplicación de la ley.

Por lo antes expuesto, propongo reformar el tercer párrafo del artículo 93 constitucional, para que las Cámaras también puedan integrar comisiones que investiguen el funcionamiento de las secretarías de Estado y de sus órganos descentralizados; y no solamente de los organismos descentralizados y de las empresas paraestatales como lo señala el texto vigente de la Ley Suprema. No existe un impedimento constitucional ni legal para que el Congreso de la Unión pueda investigar a cualquier dependencia del Ejecutivo. Sin duda alguna esta disposición fortalecerá las facultades de control del Poder Legislativo hacia al Ejecutivo, en beneficio de la democracia.

En el mismo párrafo tercero, propongo incluir una disposición que obligue al Titular del Ejecutivo Federal a dar parte a las autoridades administrativas y/o judiciales, en caso de que, derivado de averiguaciones realizadas por las comisiones de investigación del Congreso, se revele la presunta comisión de una falta administrativa o de un delito. No tiene sentido que, este tipo de investigaciones sean inocuas, y que aún y cuando se descubra alguna irregularidad, no suceda nada.

En las disposiciones transitorias, propongo en primer término, que la entrada en vigor del presente Decreto sea al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Como una segunda disposición transitoria, propongo que el Congreso de la Unión, disponga de en un plazo que no podrá exceder de 180 días naturales, para realizar las reformas necesarias a la legislación secundaria, a fin de armonizar sus disposiciones en la materia, con lo dispuesto por el presente Decreto.

A continuación, presento el cuadro comparativo que explica de manera detallada mi propuesta:

Texto Vigente	Texto Propuesto
Artículo 93.-	Artículo 93.-
....
Las Cámaras, a pedido de una cuarta parte de sus miembros, tratándose de los diputados, y de la mitad, si se trata de los Senadores, tienen la facultad de integrar comisiones para investigar el funcionamiento de dichos organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria. Los resultados de las investigaciones se harán del conocimiento del Ejecutivo Federal.	Las Cámaras, a pedido de una quinta parte de sus miembros, tratándose de los diputados, y de la mitad, si se trata de los Senadores, tienen la facultad de integrar comisiones para investigar el funcionamiento de las secretarías de Estado y sus órganos desconcentrados y descentralizados, así como las empresas de participación estatal mayoritaria. Los resultados de las investigaciones se harán del conocimiento del Ejecutivo Federal, quien tendrá la obligación de separar del

....	cargo a las o los funcionarios involucrados y dar parte a las autoridades administrativas ministeriales, cuando del resultado de dichas investigaciones, se presuma la comisión de una falta administrativa o de un delito.
....
....
	TRANSITORIOS
	PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
	SEGUNDO.- El Congreso de la Unión, en un plazo que no podrá exceder de 180 días naturales, realizará las reformas necesarias a la legislación secundaria, a fin de armonizar sus disposiciones en la materia, con lo dispuesto por el presente Decreto.

Por todo lo antes fundado y motivado, someto a la consideración del Constituyente Permanente, el siguiente proyecto de

Decreto

Artículo Único. Se reforma el párrafo tercero del artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 93. ...

...

Las Cámaras, a pedido de una cuarta parte de sus miembros, tratándose de los diputados, y de la mitad, si se trata de los Senadores, tienen la facultad de integrar comisiones para investigar el funcionamiento de **las secretarías de Estado y sus órganos desconcentrados, así como de los organismos descentralizados y de las empresas de participación estatal mayoritaria**. Los resultados de las investigaciones se harán del conocimiento del Ejecutivo Federal, **quien tendrá la obligación de separar del cargo a las o los funcionarios involucrados y dar parte a las autoridades administrativas y/o ministeriales o judiciales, cuando del resultado de dichas investigaciones, se presuma la comisión de una falta administrativa o de un delito.**

...

...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Congreso de la Unión, en un plazo que no podrá exceder de 180 días naturales, realizará las reformas necesarias a la legislación secundaria, a fin de armonizar sus disposiciones en la materia, con lo dispuesto por el presente Decreto.

Notas

1 http://www.diputados.gob.mx/museo/s_nues11.htm

2 <http://www.diputados.gob.mx/bibliot/publica/temasdp/tema5.htm>

3 <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/93/10.pdf>

4 <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/article/view/3412/3987>

5 <http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=39>

Recinto Legislativo de San Lázaro, a 4 de noviembre de 2021.—
Diputada Karen Michel González Márquez (rúbrica).»

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada González Márquez. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

**CÓDIGO NACIONAL DE
PROCEDIMIENTOS PENALES**

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Se concede el uso de la palabra a la diputada Yolanda de la Torre Valdez, para presentar, en una sola intervención dos iniciativas: la primera, con proyecto de decreto que reforma el artículo 308 del Código Nacional de Procedimientos Penales; y la segunda, con proyecto de decreto que reforma el artículo 311 del Código Nacional de Procedimientos Penales, suscrita también por el diputado Marco Antonio Mendoza Bustamante, del Grupo Parlamentario del PRI. Tiene siete minutos.

La diputada Yolanda de la Torre Valdez: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Adelante, diputada.

La diputada Yolanda de la Torre Valdez: Compañeras y compañeros diputados, el diputado Marco Antonio Mendoza y la de la voz, del Grupo Parlamentario del PRI, venimos aquí ante ustedes a presentarles una iniciativa que reforma –dos iniciativas– el artículo 308 y el 311 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Hace unas semanas fui abordada por una mujer adulta mayor que me pidió, me rogó que le ayudara con un gran problema que tenía, y le pedí que se calmará y que me explicara qué era lo que había pasado.

Me contó que, hacía aproximadamente un mes, su hijo había sido detenido por la policía al salir del trabajo, lo acusaban de haber cometido un robo unos minutos antes, y entonces le pregunté dónde estaba su hijo, y me comentó que después de que lo detuvieron se lo llevó la policía y ya como a los dos días lo llevaron ante el juez –el juez de control, se refería– y que este resolvió que la detención había sido de acuerdo con la ley, ya que unos minutos antes de su detención él había participado en la comisión de delito de robo.

Doña María, así se llama, indignada, desesperada, molesta y evidentemente impotente me comentó que eso era imposible, que su hijo no había podido haber cometido ese delito de robo, ya que había pasado todo el día en su trabajo y que el patrón de su hijo le había proporcionado videos de ese día tanto de la entrada como de la salida y donde se veía claramente que estuvo todo el día al interior de la obra y que lo detuvieron evidentemente sin razón alguna.

Y le pregunté a doña María que, si tenía esa serie de videos, que por qué no los había presentado ante el juez. Y ella me contestó que sí, que se los había entregado al defensor público, y que cuando estaban ahí discutiendo si su hijo fue detenido conforme o no a la ley, el juez respondió que la ley nacional no permite a la defensa ofrecer pruebas para justificar si una persona fue detenida en forma contraria a la ley, en este caso, en supuesta flagrancia.

Esto que me platicó doña María sucede día a día en todo el país, donde se suscitan detenciones arbitrarias, ilegales, y que la ley no concede la oportunidad a las personas para que ofrezcan pruebas para demostrar que fueron detenidas ilegalmente en esta figura denominada flagrancia o de caso urgente; si nuestro sistema penal garantista, como lo es, se rige por los principios de publicidad –señalo y resalto–, contradicción, concentración, continuidad e inmediación.

Y, además, nuestro sistema penal, como lo mandata la Constitución, tiene por objeto, primero, el esclarecimiento de los hechos, la protección del inocente, que el culpable no quede impune y la reparación del daño.

Entonces, pues nos damos cuenta que esta parte denominada control de la legalidad de detención, pues no cumple simplemente con el principio de contradicción, porque el detenido en flagrancia o caso urgente, una vez puesto a la disposición del juez, y ya en la audiencia inicial, al realizar el control de la legalidad de la detención, no se le da la oportunidad de presentar pruebas que acrediten su inocencia, si es que así fuera el caso.

Si al hijo de doña María se le hubiera permitido presentar pruebas de esos videos que tenía, donde se acreditaba que estuvo todo el día al interior de su trabajo, pues la historia hubiera sido distinta. Hubiera sido muy diferente, porque en ese momento el juez tendría la evidencia que detención fue ilegal y así la habría calificado.

Y, además, imagínense ustedes, se hubieran evitado una serie de sucesos y molestias posteriores, como la imputación por

parte del Ministerio Público, la vinculación a proceso, el cierre de la primera etapa, apertura de la siguiente etapa, la presentación de pruebas, el desahogo de pruebas y un rosario de molestias innecesarias.

La verdad es que uno puede imaginarse, yo que la tenía enfrente de mí, y especialmente no solo doña María, sino además a su hijo, la desesperación, la impotencia y la injusticia que estaban viviendo.

La contradicción en el marco de nuestro sistema acusatorio implica una doble garantía. Por un lado, tenemos que cualquier argumentación o afirmación de alguna de las partes en un proceso, se pueda debatir, confrontar por su contrario, por lo que así el juez puede conocer las distintas versiones sobre un determinado tema. Y, por otro lado, además permite consolidar la garantía del derecho de defensa.

Concluyo, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Gracias.

La diputada Yolanda de la Torre Valdez: Es por ello que ponemos esta reforma al artículo 308 y, además, el 311 del Código Nacional de Procedimientos Penales, para que las personas procesadas se les permita ofrecer pruebas que demuestren que la detención realizada por parte de la policía no se ajustó al texto de la norma, y así garantizar el principio constitucional de contradicción y el derecho de defensa.

Esto sucede todos los días y creo que, en base a la propia Constitución, a esta, de los principios fundamentales de la contradicción, si desde el inicio se le da la oportunidad a alguien, en el supuesto de flagrancia, de poder acreditar las pruebas, realmente estaríamos garantizando una gran impartición de justicia, como nos lo mandata nuestra Constitución. Por su atención, muchísimas gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 308 del Código Nacional de Procedimientos Penales, suscrita por los diputados Yolanda de la Torre Valdez y Marco Antonio Mendoza Bustamante, del Grupo Parlamentario del PRI

Quienes suscriben, diputados Yolanda de la Torre Valdez y Marco Antonio Mendoza Bustamante, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, así como los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta honorable asamblea iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 308 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Exposición de Motivos

El principio de contradicción es elemental para entender al sistema penal acusatorio que se implementó en México a partir de la reforma constitucional en materia de seguridad y justicia de 2008. Se encuentra previsto en el primer párrafo del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se define en el artículo 6 del Código Nacional de Procedimientos Penales de la siguiente forma:

“Artículo 60. Principio de contradicción

Las partes podrán conocer, controvertir o confrontar los medios de prueba, así como oponerse a las peticiones y alegatos de la otra parte, salvo lo previsto en este Código”.

La contradicción en el marco de su sistema acusatorio implica una doble garantía: por un lado, permite que cualquier argumento o afirmación de alguna de las partes se pueda debatir y confrontar por su contrario, por lo que el juzgador conoce las distintas versiones existentes sobre un determinado tema; por otro lado, también sirve como una garantía del derecho de defensa, pues todo imputado podrá contradecir, refutar y debatir, cualquier postura que asuma la parte que lo acusa.

Su importancia es tal que autores como Carmen Vázquez han afirmado que éste suele plantearse como una garantía procesal de las propias partes para que cuestionen las pruebas que presenta su contraparte y para que, de alguna manera, éstas controlen *in itinere* el razonamiento probatorio del juez.¹ En palabras de Schünemann: “la contradicción no se trata de una mera oposición contraria al hecho, sino una oposición de intereses directa y sin restricciones jurídicas.

Es así como la contradicción permite a cualquiera de las partes al interior del proceso penal, y en especial, al imputado puedan controvertir o confrontar cualquier alegación o razonamiento que realice su contraparte, lo que no solamente alude al mundo de las ideas y las expresiones, sino a la posibilidad de polemizar mediante el ejercicio del derecho a probar, cualquier información que utilice la contraparte. Esto

ya lo ha advertido la primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la contradicción de tesis 412/2010:

“Del primer párrafo del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, se advierte que el sistema procesal penal acusatorio y oral se sustenta en el principio de contradicción que contiene, en favor de las partes, el derecho a tener acceso directo a todos los datos que obran en el legajo o carpeta de la investigación llevada por el Ministerio Público (exceptuando los expresamente establecidos en la ley) y a los ofrecidos por el imputado y su defensor para controvertirlos; participar en la audiencia pública en que se incorporen y desahoguen, presentando, en su caso, versiones opuestas e interpretaciones de los resultados de dichas diligencias; y, controvertirlos, o bien, hacer las aclaraciones que estimen pertinentes, de manera que tanto el Ministerio Público como el imputado y su defensor, puedan participar activamente inclusive en el examen directo de las demás partes intervinientes en el proceso tales como peritos o testigos. Por ello, la presentación de los argumentos y contraargumentos de las partes procesales y de los datos en que sustenten sus respectivas teorías del caso (vinculación o no del imputado a proceso), debe ser inmediata, es decir, en la propia audiencia, a fin de someterlos al análisis directo de su contraparte, con el objeto de realzar y sostener el choque adversarial de las pruebas y tener la misma oportunidad de persuadir al juzgador; de tal suerte que ninguno de ellos tendrá mayores prerrogativas en su desahogo”.²

En este escenario, se advierte que la Corte reconoce como algo esencial al ejercicio del derecho de defensa la posibilidad de que el imputado pueda ofrecer medios de prueba para demostrar, ya sea lo correcto de sus afirmaciones o lo incongruente de los planteamientos que formule el Ministerio Público, pues la contradicción no sólo alude al debate argumentativo, sino “a la posibilidad de pronunciarse frente al material probatorio recaudado”.³

Así, el principio de contradicción debe estar presente en todas las etapas del proceso. Sin embargo, esto no sucede, pues en la etapa inicial, concretamente durante el control legal de la detención, no existe la posibilidad de que el imputado aporte medios de defensa para contradecir los dichos del Ministerio Público. En este sentido, el artículo 308 de la ley vigente refiere:

“Artículo 308. Control de legalidad de la detención

Inmediatamente después de que el imputado detenido en flagrancia o caso urgente sea puesto a disposición del Juez de control, se citará a la audiencia inicial en la que se realizará el control de la detención antes de que se proceda a la formulación de la imputación.

El Juez le preguntará al detenido si cuenta con Defensor y en caso negativo, ordenará que se le nombre un Defensor público y le hará saber que tiene derecho a ofrecer datos de prueba, así como acceso a los registros.

El Ministerio Público deberá justificar las razones de la detención y el Juez de control procederá a calificarla, examinará el cumplimiento del plazo constitucional de retención y los requisitos de procedibilidad, ratificándola en caso de encontrarse ajustada a derecho o decretando la libertad en los términos previstos en este Código.

Ratificada la detención en flagrancia, caso urgente, y cuando se hubiere ejecutado una orden de aprehensión, el imputado permanecerá detenido durante el desarrollo de la audiencia inicial, hasta en tanto no se resuelva si será o no sometido a una medida cautelar.

En caso de que al inicio de la audiencia el agente del Ministerio Público no esté presente, el Juez de control declarará en receso la audiencia hasta por una hora y ordenará a la administración del Poder Judicial para que se comuniquen con el superior jerárquico de aquél, con el propósito de que lo haga comparecer o lo sustituya. Concluido el receso sin obtener respuesta, se procederá a la inmediata liberación del detenido.

La omisión del Ministerio Público o de su superior jerárquico, al párrafo precedente los hará incurrir en las responsabilidades de conformidad con las disposiciones aplicables”.

Como se advierte en la redacción vigente, actualmente no está previsto el principio de contradicción. Lo anterior supone un problema porque si bien es cierto que algunos juzgadores –interpretante sistemáticamente el derecho de contradicción y de la prueba que asiste al imputado– permiten que se ofrezcan medios de prueba en audiencia para demostrar lo ilegal de la detención, en muchos otros casos, el juez de control niega la posibilidad de ofrecer medios de prueba, bajo el pretexto de que la norma no lo refiere, lo que ha generado un trato desigual en el país sobre este tema y una

afectación a los derechos de defensa y seguridad jurídica de los imputados.

La falta de un principio de contradicción durante la audiencia de control legal de detención supone un problema porque subsiste el vicio de la detención ilegal. A decir verdad, se estima que alrededor de 60 por ciento de los juicios criminales que inician con una detención en flagrancia, ésta no se configura conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.⁴

Por otro lado, si bien es cierto que el juez de control debe analizar si el ciudadano fue detenido de conformidad a las normas constitucionales y legales establecidos previamente para ello,⁵ resulta que no puede realizar dicho análisis de manera objetiva porque ni el imputado, ni su defensa, tienen posibilidad de contradecir los argumentos del Ministerio Público, de tal suerte que la calificación de la detención se sustenta únicamente en los documentos entregados por la autoridad ministerial.

En este respecto resulta fundamental que la persona detenida y su defensa cuenten con la posibilidad de contradecir los dichos del Ministerio Público con relación a los argumentos vertidos en la detención.

Por lo anterior, la presente iniciativa busca reformar el artículo 308 del Código Nacional del Procedimiento Penales, relativo al control legal de la detención con el objetivo de establecer la posibilidad de que el imputado pueda ofrecer medios de prueba, los cuales serán desahogados ante el juez de control. De esta forma se podrá fortalecer el principio de contradicción, a la vez que se solventarán uno de los principales vicios que actualmente existe en el sistema.

Cabe precisar que las pertinencias de dichos medios de prueba pretenden centrarse en demostrar lo ilegal de la detención, no así del delito o de la responsabilidad penal, pues en esta etapa procesal, lo único que se hace es verificar que la detención se realiza conforme a los supuestos establecidos en el artículo 16 de la Constitución de México.

Así, resulta necesario establecer de manera clara en la legislación, la posibilidad del principio de contradicción durante el proceso de control legal de la detención, a efecto de que exista el mismo trato procesal ante la misma situación, sin distinción de la idiosincrasia del juzgador que conozca de la causa. Tal y como se advierte en la siguiente propuesta:

Dice	Debe decir
<p>Artículo 308. Control de legalidad de la detención Inmediatamente después de que el imputado detenido en flagrancia o caso urgente sea puesto a disposición del Juez de control, se citará a la audiencia inicial en la que se realizará el control de la detención antes de que se proceda a la formulación de la imputación. El Juez le preguntará al detenido si cuenta con Defensor y en caso negativo, ordenará que se le nombre un Defensor público y le hará saber que tiene derecho a ofrecer datos de prueba, así como acceso a los registros.</p> <p>El Ministerio Público deberá justificar las razones de la detención y el Juez de control procederá a calificarla, examinará el cumplimiento del plazo constitucional de retención y los requisitos de procedibilidad, ratificándola en caso de encontrarse ajustada a derecho o decretando la libertad en los términos previstos en este Código.</p> <p>Ratificada la detención en flagrancia, caso urgente, y cuando se hubiere ejecutado una orden de aprehensión, el imputado permanecerá detenido durante el desarrollo de la audiencia inicial, hasta en tanto no se resuelva si será o no sometido a una medida cautelar.</p> <p>En caso de que al inicio de la audiencia el agente del Ministerio</p>	<p>Artículo 308. Control de legalidad de la detención Inmediatamente después de que el imputado detenido en flagrancia o caso urgente sea puesto a disposición del Juez de control, se citará a la audiencia inicial en la que se realizará el control de la detención antes de que se proceda a la formulación de la imputación. El Juez le preguntará al detenido si cuenta con Defensor y en caso negativo, ordenará que se le nombre un Defensor público y le hará saber que tiene derecho a presentar datos de prueba, a ofrecer medios de prueba que justifiquen resultados pertinentes, así como tener acceso a los registros.</p> <p>...</p>

<p>Público no esté presente, el Juez de control declarará en receso la audiencia hasta por una hora y ordenará a la administración del Poder Judicial para que se comunique con el superior jerárquico de aquél, con el propósito de que lo haga comparecer o lo sustituya.</p> <p>...</p> <p>Concluido el receso sin obtener respuesta, se procederá a la inmediata liberación del detenido.</p> <p>...</p> <p>La omisión del Ministerio Público o de su superior jerárquico, al párrafo precedente los hará incurrir en las responsabilidades de conformidad con las disposiciones aplicables.</p>	<p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------

A través de esta reforma se establece el derecho del imputado a ofrecer los medios de prueba que resulten pertinentes para demostrar que la detención realizada por la policía resulta ilegal, ya sea porque no se ajustó a los requisitos constitucionales y legales establecidos para ello, o bien, porque ésta se sustenta en actos de investigación de los que se demuestren violatorios de derechos humanos.

A partir de esta propuesta de reforma se integra la posibilidad de ofrecer medios de prueba en el control de la legal

detención, lo que permite lograr un equilibrio entre las funciones de los operadores del sistema, ya que una vez que el titular de la acción penal hace uso de la voz, la contraparte podrá manifestarse y ofrecer medios de prueba en contra de lo dicho por aquel, lo que concretiza a su vez el derecho material de defensa. Además, lo anterior también beneficia al juzgador, pues con el ejercicio contradictorio se logra que los órganos jurisdiccionales se alleguen elementos suficientes para resolver de una manera más justa y apegada a la realidad.

Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 308 del Código Nacional de Procedimientos Penales

Artículo Único. Se reforma el párrafo primero del artículo 308, para quedar como sigue:

Artículo 308. Control de legalidad de la detención

Inmediatamente después de que el imputado detenido en flagrancia o caso urgente sea puesto a disposición del juez de control, se citará a la audiencia inicial en la que se realizará el control de la detención antes de que se proceda a la formulación de la imputación. El juez le preguntará al detenido si cuenta con Defensor y, en caso negativo, ordenará que se le nombre un Defensor público y le hará saber que tiene derecho a **presentar** datos de prueba, a **ofrecer medios de prueba que justifiquen resultados pertinentes**, así como tener acceso a los registros.

...

...

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Vázquez, Carmen, Prueba pericial y prueba científica, Marcial Pons, España, p. 32.

2 Cfr. Schünemann, Bernd. La reforma del proceso penal, en: Cuadernos Luis Jiménez de Asúa, No. 26, Editorial Dykinson, Madrid, 2005, p. 54.

2 Décima Época, Registro: 160184 Instancia: Primera Sala, Tipo de Tesis: Aislada Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Libro VI, Marzo de 2012, Tomo 1 Materia(s): Penal Tesis: 1a. CCXLIX/2011 (9a.) Página: 292.

3 Andrade Castro, Jasón A. y Córdoba Angulo, Miguel, Estructura básica del sistema procesal colombiano, estudios sobre el sistema penal acusatorio, Universidad del Externado de Colombia, Colombia, 2007, p. 29.

4 Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, A.C. Detenciones arbitrarias y faltas de control en México en

http://centroprodh.org.mx/sidih_2_0_alfa/?p=27635#:~:text=Alrededor%20del%2060%20por%20ciento,y%20previa%20a%20la%20detenci%C3%B3n.

5 Corte Interamericana de Derechos Humanos en sentencias como la relativa al Caso Azul Rojas Marín y otros vs Perú.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de septiembre de 2021.— Diputadas y diputados: Yolanda de la Torre Valdez, Marco Antonio Mendoza Bustamante, Brasil Alberto Acosta Peña, Cristina Amezcua González, Eduardo Zarzosa Sánchez, Jaime Bueno Zertuche, Mariano González Aguirre, Melissa Estefanía Vargas Camacho, Reynel Rodríguez Muñoz, Rodrigo Fuentes Ávila, Sayonara Vargas Rodríguez (rúbricas).»

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Torre Valdez. Túrnese a la Comisión de Justicia para dictamen.

CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

La diputada Yolanda de la Torre Valdez: «Iniciativa que reforma el artículo 311 del Código Nacional de Procedimientos Penales, suscrita por los diputados Yolanda de la Torre Valdez y Marco Antonio Mendoza Bustamante, del Grupo Parlamentario del PRI

Los suscritos, diputados Yolanda de la Torre Valdez y Marco Antonio Mendoza Bustamante, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de

la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 311 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Exposición de Motivos

Uno de los elementos centrales del sistema penal acusatorio es el principio de oralidad, mismo que tiene por objeto establecer una cercanía con el juez y plantar la posibilidad de que todas aquellas cuestiones que sean de interés para el desarrollo del proceso sean resueltas y verificadas en audiencia. Es así que el proceso penal mexicano vertebrado a partir del Código Nacional de Procedimientos Penales está conformado por diversas audiencias que aportan en su conjunto la lógica del sistema acusatorio, esto mediante la observancia en especial del principio de continuidad.¹

Una de las principales audiencias es precisamente la denominada audiencia inicial, la cual en términos del artículo 307 del Código Nacional de Procedimientos Penales establece diversos actos procesales como son: el control de detención² —exclusivamente respecto de aquellas personas detenidas en flagrancia o caso urgente— la formulación de imputación,³ la declaración del imputado,⁴ la vinculación o no a proceso,⁵ la imposición de medidas cautelares⁶ y el debate para el plazo de investigación complementaria.⁷

La imputación penal se materializa cuando ante el juez de control y con la presencia del imputado, el Ministerio Público, dentro del contexto de la audiencia inicial, informa a éste, que desarrolla una investigación en su contra por un hecho que la ley señala como delito y del cual estima pudo haber intervenido bajo cualquiera de las formas señaladas para ello por la ley penal.

Esta comunicación se verifica en un escenario enmarcado por los principios rectores del sistema acusatorio y dentro de una temática de protección a los derechos de los intervinientes, pues representa el derecho de todo imputado a conocer de manera clara, precisa y en lenguaje sencillo, qué hecho se considera que realizó y por el cual se pretende imponer una pena.

La formulación de imputación refleja el análisis que de la carpeta de investigación ha realizado el Ministerio Público, la estructura narrativa que éste ha dado a los hechos investigados, el tiempo, modo y lugar de su realización, así como el hecho que se atribuye realizó el imputado, todo esto a través de una determinada clasificación jurídica y forma de

intervención delictiva, luego de lo cual y antes de que se pregunte al imputado si desea declarar, la legislación nacional procesal otorga el derecho a la defensa para solicitar precisiones o aclaraciones de la imputación que formuló el representante social, lo que implica que la defensa solicite que le sean precisados temas relativos a preguntas, como cuál fue la conducta que se atribuye al imputado, cómo se considera que la realizó, cuál fue el deber jurídico que tenía para actuar o el deber objetivo de cuidado que tuvo que observar, entre otros temas, que le permitirán realizar una mejor defensa a favor de su representado, pues, se insiste, la imputación fija la *litis* del proceso al establecer el hecho que será materia de análisis por el órgano jurisdiccional y que, sin poder modificarse, determinará a final de cuentas la culpabilidad o inocencia del imputado.

No obstante lo anterior, la actual redacción del Código Nacional de Procedimientos Penales, en específico en su artículo 311, no contempla la posibilidad de que el asesor jurídico de la víctima pueda solicitar en igualdad de condiciones que la defensa, precisiones o aclaraciones respecto de la imputación formulada por el Ministerio Público. Lo anterior supone un problema porque en ese acto procesal es de suma importancia pues en éste se pretende demostrar el hecho imputado, generando un hilo conductor para el desarrollo y solución del proceso penal. De esta forma, con ésta puede afectar definitivamente las expectativas de justicia de la víctima en caso de haber sido formulado de manera incompleta, inexacta o deficiente, con lo que se priva a la víctima en caso de estar en desacuerdo con la misma, de presentar una verdadera oposición de intereses de manera directa y sin restricciones jurídicas injustificadas.⁸

Por lo anterior, la presente iniciativa de ley pretende reformar el artículo 311 a fin de integrar el derecho de la víctima de participar en la formulación de la imputación.

Las víctimas en el proceso penal

Es importante destacar que en el sistema acusatorio mexicano la intervención de las víctimas se verifica como verdaderas partes del proceso penal, lo que dista por mucho del rol que tristemente desempeñaban en el coloquialmente llamado sistema tradicional o inquisitivo-mixto, pues ahora cuentan con un verdadero derecho para intervenir activamente en el proceso penal, no solamente para buscar que se les repare el daño causado por el delito, sino para intervenir como partes en el proceso penal a efecto que como una condición previa a ello, se demuestre tanto la existencia de un hecho delictivo,

como la intervención penal en el mismo de una determinada persona, todo ello en relación a lo que se conoce como una reparación integral.

Este panorama que a primera vista pareciera alentador, en cuanto a que ahora se reconozca el derecho de las víctimas a intervenir activamente en el proceso penal, lo que comprende desde luego a actos procesales como ser debidamente notificada de las audiencias, su asistencia en intervención en las mismas, la posibilidad de alegar a su favor, controvertir las manifestaciones de la defensa, recurrir cualquier resolución que le sea adversa, etcétera, ha sido potencializada mediante el acompañamiento técnico de un abogado, que de forma independiente a la labor que realiza el Ministerio Público, que se dedique exclusivamente a la asesoría técnico-jurídica de las víctimas del delito para la defensa de sus intereses.

Esta figura del asesor jurídico de víctimas, contemplada normativamente desde la reforma constitucional del 18 de junio de 2008 en el apartado C del artículo 20 de nuestra Carta Magna e instrumentalizada mediante la Ley General de Víctimas, así como por el Código Nacional de Procedimientos Penales, implica el derecho de las víctimas a contar con un abogado que durante todo el proceso penal y prácticamente a partir de que se cometa el hecho delictivo, se dedique a proteger sus derechos para buscar la adecuada e integral restitución de los mismos.

Dicha labor no ha resultado sencilla, pues en la práctica se ha descubierto que los ojos y atención de la mayoría de los operadores jurídicos están centrados en la protección de los derechos del imputado en relación al debido proceso, mas no así a los de las víctimas, lo que sin duda es un error, pues el concepto de debido proceso ha cambiado en nuestro país, ya que para respetar tal derecho no sólo se debe tutelar los derechos del imputado, sino los de las víctimas, lo que no ha resultado sencillo, pues se ha descubierto que los asesores jurídicos enfrentan en su labor dificultades formales, como la mala regulación de sus facultades y derechos al interior del proceso penal, esto tanto a nivel procesal como incluso en materia de amparo; así como dificultades materiales que se reflejan en cuestiones como un trato inadecuado por parte de agentes del Ministerio Público, quienes en ocasiones incluso se niegan a proporcionarles una cuestión meramente elemental como es la copia de la carpeta de investigación, o bien, tratan de impedir su intervención directa en la conformación de la carpeta de investigación o la toma de decisiones esenciales en audiencia, a lo que se suma la postura de algunos órganos jurisdiccionales que al no estar

acostumbrados a su intervención en audiencia, llegan a dejarlos fuera de la toma de postura en audiencia en temas claves.

El hecho que el Ministerio Público expone al formular imputación se erige como el mismo hecho a través del cual el órgano jurisdiccional tomará sus determinaciones en el curso del proceso penal, al igual que será el núcleo de la actuación para quien acusa y quien se defiende al interior de un proceso penal.

La trascendencia del hecho materia de imputación y su explicación de manera completa, en una forma clara y mediante un lenguaje sencillo, es de tal magnitud para la continuidad del proceso y el ejercicio de los derechos de las partes, al fijar la materia a resolver, que la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado que se trata de un verdadero derecho humano, mismo que debe ser protegido por todas las autoridades del estado mexicano.⁹

La importancia del hecho imputado, de sus circunstancias de tiempo, modo y lugar, así como de la conducta desplegada por el imputado, son elementos que no se pueden modificar en el curso del proceso, pues estos quedan fijos con el acto procesal de formulación de imputación.

Una formulación de imputación realizada de manera incompleta, inexacta o inadecuada, puede generar que la autoridad judicial se vea obligada a resolver sin estar apegada a la realidad de los hechos objeto del proceso, lo que puede resultar en perjuicio de los intereses de las partes y en especial de la expectativa de las víctimas a ser tratadas con igualdad y respetadas en cuanto a su derecho a acceder a la justicia y a una verdadera reparación integral del daño.

Para el acompañamiento técnico de las víctimas, se creó a nivel constitucional la figura del asesor jurídico de víctimas, parte procesal que se dedica especialmente a la protección de sus derechos, lo que comprende no sólo lograr que la víctima sea reparada del daño, sino de cuestiones previas e indispensables, como son que se acredite la existencia de un hecho delictivo y la responsabilidad penal de una persona en su comisión, lo que está íntimamente ligado a que se haya realizado una adecuada y correcta formulación de imputación.

Por lo anterior, es necesario que el Código Nacional de Procedimientos Penales contemple la posibilidad que el asesor jurídico de la víctima, al estar presente en la audiencia inicial, pueda solicitar al Ministerio Público, precisiones o

aclaraciones respecto del hecho imputado y provocar que éste fije postura sobre las mismas, así como su conformidad o no con lo planteado por el asesor jurídico, pues existen ocasiones en las que el Ministerio Público formula una imputación deficiente, en cuyo caso la defensa no estará interesada en solicitar precisión o aclaración alguna para su perfeccionamiento y entonces se justifique que quien representa los intereses de la víctima, actúe en defensa de sus derechos y procure que el acto procesal de formular imputación sea técnica y jurídicamente correcto.

Véase entonces que la imposibilidad normativa para que la asesoría jurídica formule precisiones o aclaraciones para la corrección de la formulación de imputación, impide asegurar el debido proceso y el respeto a los derechos de las víctimas, por lo que debe otorgarse a la víctima y al asesor jurídico de aquella, el mismo trato procesal y oportunidad que se otorga al imputado y su defensa.

Así se propone la siguiente reforma

Dice	Debe Decir
<p>Artículo 311. Procedimiento para formular la imputación</p> <p>Una vez que el imputado esté presente en la audiencia inicial, por haberse ordenado su comparecencia, por haberse ejecutado en su contra una orden de aprehensión o ratificado de legal la detención y después de haber verificado el Juez de control que el imputado conoce sus derechos fundamentales dentro del procedimiento penal o, en su caso, después de habérselos dado a conocer, se ofrecerá la palabra al agente del Ministerio Público para que éste exponga al imputado el hecho que se le atribuye, la calificación jurídica preliminar, la fecha, lugar y modo de su comisión, la forma de intervención que haya tenido en el mismo, así como el nombre de su acusador, salvo que, a consideración del Juez de control sea necesario reservar su identidad en los supuestos autorizados por la Constitución y por la ley.</p> <p>El Juez de control a petición del imputado o de su Defensor, podrá solicitar las aclaraciones o precisiones que considere necesarias respecto a la imputación formulada por el Ministerio Público.</p>	<p>Artículo 311. Procedimiento para formular la imputación</p> <p>Una vez que el imputado esté presente en la audiencia inicial, por haberse ordenado su comparecencia, por haberse ejecutado en su contra una orden de aprehensión o ratificado de legal la detención y después de haber verificado el Juez de control que el imputado conoce sus derechos fundamentales dentro del procedimiento penal o, en su caso, después de habérselos dado a conocer, se ofrecerá la palabra al agente del Ministerio Público para que éste exponga al imputado el hecho que se le atribuye, la calificación jurídica preliminar, la fecha, lugar y modo de su comisión, la forma de intervención que haya tenido en el mismo, así como el nombre de su acusador, salvo que, a consideración del Juez de control sea necesario reservar su identidad en los supuestos autorizados por la Constitución y por la ley.</p> <p>El Juez de control a petición del imputado o de su Defensor, así como de la víctima o su asesor jurídico, podrá solicitar las aclaraciones o precisiones que considere necesarias respecto a la imputación formulada por el Ministerio Público.</p>

Decreto

Único. Se reforma el párrafo segundo del artículo 311, del Código Nacional de Procedimientos Penales para quedar como sigue:

Artículo 311. Procedimiento para formular la imputación.

Una vez que el imputado esté presente en la audiencia inicial, por haberse ordenado su comparecencia, por haberse ejecutado en su contra una orden de aprehensión o ratificado de legal la detención y después de haber verificado el juez de control que el imputado conoce sus derechos fundamentales dentro del procedimiento penal o, en su caso, después de habérselos dado a conocer, se ofrecerá la palabra al agente del Ministerio Público para que éste exponga al imputado el hecho que se le atribuye, la calificación jurídica preliminar, la fecha, lugar y modo de su comisión, la forma de intervención que haya tenido en el mismo, así como el nombre de su acusador, salvo que, a consideración del juez de control sea necesario reservar su identidad en los supuestos autorizados por la Constitución y por la ley.

El juez de control a petición del imputado o de su defensor, **así como de la víctima o su asesor jurídico**, podrá solicitar las aclaraciones o precisiones que considere necesarias respecto a la imputación formulada por el Ministerio Público.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Respecto a la importancia del principio de continuidad en relación a los distintos momentos procesales y sus muy particulares finalidades, consúltese el Amparo directo en revisión 669/2015.

2 Cfr. Artículo 308 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

3 Cfr. Artículo 311 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

4 Cfr. Artículo 312 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

5 Cfr. Artículo 316 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

6 Cfr. Artículo 153 y sigs. del Código Nacional de Procedimientos Penales.

7 Cfr. Artículo 321 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

8 Cfr. Schünemann, Bernd, La reforma del proceso penal, en: Cuadernos Luis Jiménez de Asúa, No. 26, Madrid, Editorial Dykinson, 2005, p. 54.

9 Cfr. Sentencia del Caso Alvarado Espinoza vs México, así como la sentencia relativa al Caso Tortura Sexual a Mujeres en Atenco vs México, consultables ambas en la página electrónica www.corteidh.org.cr

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 septiembre de 2021.— Diputadas y diputados: Yolanda de la Torre Valdez, Marco Antonio Mendoza Bustamante, Brasil Alberto Acosta Peña, Cristina Amezcua González, Eduardo Zarzosa Sánchez, Jaime Bueno Zertuche, Mariano González Aguirre, Melissa Estefanía Vargas Camacho, Reynel Rodríguez Muñoz, Rodrigo Fuentes Ávila, Sayonara Vargas Rodríguez (rúbricas).»

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Torre Valdez. Túrnese a la Comisión de Justicia para dictamen.

LEY DE VIVIENDA Y LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Flor Ivone Morales Miranda, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Vivienda y de la Ley General de Desarrollo Social.

La diputada Flor Ivone Morales Miranda: Muy buenas tardes, diputadas y diputados. Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Adelante.

La diputada Flor Ivone Morales Miranda: Estimados compañeros, desde 1983, nuestra Carta Magna, en su artículo 4o., séptimo párrafo, prevé el término vivienda, estableciendo que toda la familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa.

El término digna es definido como un adjetivo que se refiere a ser correspondiente, proporcionado al mérito y condición de alguien, pudiendo fácilmente observarse la generalidad del término y lo complejo que resulta establecer los límites de la dignidad en consonancia con los derechos humanos.

El término decorosa se refiere al nivel mínimo de calidad de vida, para que la dignidad de alguien no sufra menoscabo.

Durante la LXIV Legislatura, en el seno de la Comisión de Puntos Constitucionales de esta Cámara de Diputados se dio la discusión sobre el término correcto para poder expresar el contenido del derecho humano existente en nuestro país acerca de la vivienda, precisamente para realizar la

modificación al vocablo digna y decorosa, sustituyéndolo por adecuada.

Nuestra Suprema Corte de Justicia se encuentra de acuerdo con que, bien existe el derecho a una vivienda digna y decorosa, esto no se agota con dicho cumplimiento por parte del Estado, sino que debe enriquecerse con los aditamentos legales que acompañan el término vivienda adecuada.

En el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del cual México forma parte, se reconoce el derecho a un nivel de vida adecuado para sí y su familia. Por lo que debe entenderse que se incluye el de una vivienda adecuada como una de las condiciones de existencia para adquirir este nivel de vida.

El derecho a una vivienda adecuada abarca libertades tales como la protección contra el desalojo forzoso y la destrucción y demolición arbitraria del hogar.

El derecho de ser libre de injerencias arbitrarias en el hogar, la privacidad, la familia y el derecho de elegir la residencia y determinar dónde vivir y el derecho a la libertad de circulación.

Por otro lado, el derecho a una vivienda adecuada contiene otras concesiones, entre las que figuran la seguridad en la tenencia, la restitución de la vivienda, la tierra y el patrimonio, el acceso no discriminatorio y en igualdad de condiciones a una vivienda adecuada y la participación en la adopción de decisiones vinculadas con la vivienda en el plano nacional y en la comunidad, entre otros.

De ninguna forma puede considerarse que una vivienda es adecuada –aun cuando esta sea considerada digna y decorosa– si esta no garantiza la posibilidad de un sano desenvolvimiento de sus moradores. Esto es, si no brinda una adecuada protección contra las inclemencias del clima, además de poder garantizar la salud y el alojamiento del riesgo a quienes habitan la misma.

Queda claro que, aunque en nuestro país constitucionalmente se encuentra reconocido, de forma textual, el derecho a una vivienda digna y decorosa, no menos cierto es que dicho derecho no puede ser limitativo al contenido significado de los objetivos que componen el derecho citado, sino que estos deben de ser desarrollados y maximizados en las legislaciones que correspondan.

Por todo lo expuesto, considero relevante someter a consideración de esta honorable Cámara de Diputados el reformar los artículos 1o., 2o., 4o., fracciones IX y XII; el 5o., 19, 34 y 77 de la Ley de Vivienda y, los artículos 6o. y 19, de la fracción VII, y 36, fracciones V y VI, de la Ley General de Desarrollo Social para que, en referencia al derecho a la vivienda, se sustituyan los términos digna y decorosa, por el término adecuada, con la finalidad de emplear un vocablo menos abstracto y más susceptible a ser medible y, por tanto, mejorable, además de ir en concordancia con la terminología empleada a nivel internacional. Es cuanto, diputada presidenta.

«Iniciativa que reforma diversas disposiciones de las Leyes de Vivienda, y General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada Flor Ivone Morales Miranda, del Grupo Parlamentario de Morena

La suscrita, Flor Ivone Morales Miranda, diputada federal en la LXV Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 6, numeral 1, fracción primera, y 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Vivienda y de la Ley General de Desarrollo Social, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Introducción

Desde 1983, nuestra Carta Magna en su artículo 4o. séptimo párrafo prevé el término “vivienda”, estableciendo que “toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa.”

El término “digna” es definido por el Diccionario de la Lengua Española como un adjetivo que se refiere a ser correspondiente, proporcionado al mérito y condición de alguien, pudiendo observarse la generalidad del término y lo complejo que resulta establecer los límites de la dignidad en consonancia con los derechos humanos.

El término “decorosa” se refiere al nivel mínimo de cálida de vida para que la dignidad de alguien no sufra menoscabo.

Durante la LXIV Legislatura al seno de la Comisión de Puntos Constitucionales de esta Cámara de Diputados se dio

la discusión sobre el término adecuado para poder expresar el contenido del derecho humano existente en nuestro país acerca de la vivienda, precisamente para realizar la modificación al vocablo “digna y decorosa” para sustituirlo por “adecuada”.

La vivienda adecuada como derecho humano

En la Tesis Jurisprudencial 1a. CXLVIII/2014 (10a.) publicada en el Semanario Judicial de la Federación el 11 de abril de 2014, intitulada: “Derecho fundamental a una vivienda digna y decorosa. Su contenido a la luz de los tratados internacionales”, el Poder Judicial de la Federación realizó las siguientes disertaciones:

“El artículo 11, numeral 1, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 1981, establece el derecho de toda persona a una vivienda adecuada, así como la obligación de los Estados parte de tomar las medidas apropiadas para asegurar su efectividad. Ahora bien, de la interpretación realizada por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas en la Observación General número 4 (1991) (E/1992/23), a dicho numeral, así como de los lineamientos en aspectos prácticos respecto del derecho humano a la vivienda adecuada, elaborados por el Comité de Asentamientos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, y los principios de higiene de la vivienda, emitidos por la Organización Mundial de la Salud, en Ginebra en 1990, se concluye que el derecho fundamental a una vivienda digna y decorosa, tiene las siguientes características: (a) debe garantizarse a todas las personas; (b) no debe interpretarse en un sentido restrictivo; (c) para que una vivienda se considere “adecuada” requiere contar con los elementos que garanticen un nivel mínimo de bienestar a quien la habite, esencialmente, una infraestructura básica adecuada, que proteja de la humedad, la lluvia, el viento, así como riesgos estructurales, con instalaciones sanitarias y de aseo, un espacio especial para preparar e ingerir los alimentos, espacio adecuado para el descanso, iluminación y ventilación adecuadas, acceso al agua potable, electricidad, y drenaje; y (d) los Estados deben adoptar una estrategia nacional de vivienda para alcanzar el objetivo establecido en el pacto internacional de referencia, así como tomar e implementar las medidas legislativas, administrativas, presupuestarias y judiciales adecuadas para la realización plena de dicho derecho,

dentro de las cuales está asegurar a la población recursos jurídicos y mecanismos judiciales para que los gobernados puedan reclamar su incumplimiento, cuando las condiciones de las viviendas no sean adecuadas o sean insalubres. Así, dichos aspectos constituyen los elementos básicos del derecho a una vivienda digna y decorosa reconocido por el artículo 4o., párrafo séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consistente en que todas las personas cuenten con una vivienda que tenga los elementos mínimos necesarios para ser considerada como tal.”¹

De igual forma, la Primera Sala de la Suprema Corte de la Nación, en asunto diverso al que originó el criterio jurisprudencial citado con anterioridad, entro nuevamente al estudio del tema de vivienda como derecho humano, en resolución judicial, que en la parte que nos interesa y que es útil al presente estudio textualmente estableció:

“Ahora bien, esta Primera Sala estima que dichos aspectos constituyen los elementos básicos del derecho a una “vivienda digna y decorosa” a que refiere el artículo 4o. de la Constitución Federal, ya que no se puede negar que el objetivo del constituyente permanente fue precisamente que todas las personas cuenten con una vivienda que tenga los elementos mínimos necesarios para ser considerada como tal, así como, vincular a los órganos del Estado a tomar las medidas necesarias para cumplir con dicho objetivo, en cuanto se señala: “La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo”.

Lo que nos permite empezar a contestar las interrogantes que fueron planteadas al inicio de este considerando, como sigue:

El derecho fundamental a una vivienda digna y decorosa, consagrado en el artículo 4o. de la Constitución Federal, si bien tuvo como origen el deseo de satisfacer una necesidad colectiva, no puede limitarse a ser un derecho exclusivo de quienes son titulares de una vivienda popular, o incluso carecen de ella.

Sin lugar a duda, los grupos más vulnerables requieren una protección constitucional reforzada, y en ese tenor, es constitucionalmente válido que el Estado dedique mayores recursos y programas a atender el problema de vivienda que aqueja a las clases más necesitadas. Sin embargo, ello no conlleva a hacer excluyente el derecho a la vivienda adecuada.

En consecuencia, una segunda conclusión, es que el derecho fundamental a la vivienda adecuada, o a una vivienda digna y decorosa, protege a todas las personas, y, por lo tanto, no debe ser excluyente.

Lo anterior fue reconocido por esta Primera Sala, al resolver la Contradicción de Tesis 32/2013, el pasado veintidós de mayo de dos mil trece, en que se sostuvo que el derecho a tener una vivienda digna y decorosa corresponde en principio a todo ser humano en lo individual, por ser una condición inherente a su dignidad, sin desconocerse que es también una necesidad familiar básica.

En adición a lo anterior, se estima que, más que limitar el derecho fundamental a una vivienda adecuada, y hacer una interpretación restrictiva del mismo, lo que delimita su alcance es su contenido.

En efecto, el contenido del derecho a una vivienda digna y decorosa es muy importante, pues lo que dicho derecho fundamental persigue, es que los ciudadanos obtengan lo que debe entenderse por una vivienda adecuada, lo cual no se satisface con el mero hecho de que las personas tengan un lugar para habitar, cualquiera que éste sea; sino que para que ese lugar pueda ser considerado una vivienda adecuada, es necesario que cumpla con el estándar mínimo, es decir, con los requisitos mínimos indispensables para ser considerado como tal, ya que en caso contrario no se daría efectividad al objetivo perseguido por el constituyente permanente.

Lo que nos permite establecer una tercera conclusión: lo que dispone el artículo 4o. de la Constitución Federal es un derecho mínimo: el derecho fundamental de los mexicanos a una vivienda que cumpla con los requisitos elementales para poder ser considerada como tal, los cuales comprenden las características de habitabilidad que han sido descritas a lo largo de este considerando, y que no son exclusivamente aplicables a la vivienda popular, sino a todo tipo de vivienda.

En otras palabras, los requisitos elementales a los que se ha hecho referencia fijan un estándar mínimo con el que debe cumplir toda vivienda para poder ser considerada adecuada.

Ahora bien, conviene precisar que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, si bien impone a los Estados Parte la obligación de implementar las medidas necesarias para hacer efectivo el derecho fundamental a una vivienda adecuada, les deja libertad de configuración para que sea cada Estado quien determine cuáles son las medidas

que más se adaptan a las condiciones sociales, económicas, culturales, y climatológicas de cada país.

En este tenor, corresponde a cada Estado emitir la legislación y normatividad que regule la política nacional en torno al derecho a la vivienda adecuada, así como determinar sus características; en el entendido de que, dicha normatividad deberá respetar los elementos que constituyen el estándar mínimo de una vivienda adecuada, y que una vez emitida la normatividad correspondiente, su cumplimiento no debe quedar al arbitrio de los órganos del Estado ni de los particulares- según se verá mas adelante-, sino que corresponde al Estado implementar las medidas adecuadas para que sus órganos y los sectores social y privado den debido cumplimiento a los compromisos adquiridos.”²

Como puede observarse, el criterio sostenido por nuestra Suprema Corte de Justicia se encuentra acorde con el artículo 1o. constitucional, en el sentido de maximizar y aplicar el principio de progresividad sobre los derechos humanos de nuestros ciudadanos, máxime cuando estos son básicos para el sano desarrollo y desenvolvimiento de las personas y familias mexicanas.

En ese sentido, con lo transcrito ha quedado claro que aunque en nuestro país constitucionalmente se encuentre reconocido de forma textual el derecho a una vivienda digna y decorosa, no menos cierto es que, dicho derecho no puede ser limitativo al contenido o significado de los adjetivos que componen el derecho citado, sino que estos deben ser desarrollados y maximizados en las legislaciones que correspondan, siendo la norma constitucional un límite inferior, pero nunca un límite superior que suponga un respeto a medias de un derecho humano tan importante como lo es el de la vivienda adecuada.

Por ello, quedo claro que el criterio de nuestro máximo Tribunal es que, si bien existe el derecho a una vivienda digna y decorosa, este no se agota con dicho cumplimiento por parte del Estado, sino que, debe enriquecerse con los aditamentos legales que acompañan el término de vivienda adecuada, siendo necesario para ello que dicho término se encuentre presente en las legislaciones que norman y reglamentan el derecho humano a la vivienda.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la vivienda adecuada

En el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del cual México forma

parte, se reconoce el derecho a un nivel de vida adecuado, para sí y su familia, por lo que debe entenderse que se incluye el de una vivienda adecuada, como una de las condiciones de existencia, para adquirir este nivel de vida.

Los principales elementos de la vivienda adecuada conforme a ONU-Hábitat

El Programa de Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) es una agencia de las Naciones Unidas, con sede en Nairobi, que tiene el objetivo de promover ciudades y pueblos social y ecológicamente sostenibles, bajo el enfoque de promover el cambio transformador en las ciudades y los asentamientos humanos a través del conocimiento, el asesoramiento sobre políticas públicas, la asistencia técnica y la acción de colaboración, para no dejar a nadie ni a ningún lugar atrás. Para ONU Hábitat es indispensable:

- Reducir la desigualdad espacial y la pobreza en las comunidades urbanas y rurales.
- Aumentar la prosperidad compartida en ciudades y regiones.
- Actuar por la acción climática y mejora del entorno urbano.
- Promover la prevención y respuesta efectiva ante las crisis urbanas.

“El Comité de las Naciones Unidas de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ha subrayado que el derecho a una vivienda adecuada no se debe interpretar en un sentido estricto o restrictivo. Debe considerarse más bien como el derecho a vivir en seguridad, paz y dignidad en alguna parte. Las características del derecho a una vivienda adecuada están definidas principalmente en la Observación general número 4 del Comité (1991) sobre el derecho a una vivienda adecuada y en la Observación general número 7 (1997) sobre desalojos forzosos.

1.-El derecho a una vivienda adecuada abarca libertades. Estas libertades incluyen en particular:

- La protección contra el desalojo forzoso y la destrucción y demolición arbitrarias del hogar;
- El derecho de ser libre de injerencias arbitrarias en el hogar, la privacidad y la familia; y

- El derecho de elegir la residencia y determinar donde vivir y el derecho a la libertad de circulación.

2.-El derecho a una vivienda adecuada contiene otros derechos. Entre ellos figuran:

- La seguridad de la tenencia;
- La restitución de la vivienda, la tierra y el patrimonio;
- El acceso no discriminatorio y en igualdad de condiciones a una vivienda adecuada;
- La participación en la adopción de decisiones vinculadas con la vivienda en el plano nacional y en la comunidad.

Una vivienda adecuada debe brindar más que cuatro paredes y un techo. Deben satisfacerse varias condiciones para que una forma particular de vivienda pueda considerarse que constituye “vivienda adecuada”. Estos elementos son tan fundamentales como la oferta y disponibilidad básicas de vivienda. Para que la vivienda sea adecuada, debe reunir como mínimo los siguientes criterios:

La seguridad de la tenencia: la vivienda no es adecuada si sus ocupantes no cuentan con cierta medida de seguridad de la tenencia que les garantice protección jurídica contra el desalojo forzoso, el hostigamiento y otras amenazas.

Disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura: la vivienda no es adecuada si sus ocupantes no tienen agua potable, instalaciones sanitarias adecuadas, energía para la cocción, la calefacción y el alumbrado, y conservación de alimentos o eliminación de residuos.

Asequibilidad: la vivienda no es adecuada si su costo pone en peligro o dificulta el disfrute de otros derechos humanos por sus ocupantes.

Habitabilidad: la vivienda no es adecuada si no garantiza seguridad física o no proporciona espacio suficiente, así como protección contra el frío, la humedad, el calor, la lluvia, el viento u otros riesgos para la salud y peligros estructurales.

Accesibilidad: la vivienda no es adecuada si no se toman en consideración las necesidades específicas de los grupos desfavorecidos y marginados.

Ubicación: la vivienda no es adecuada si no ofrece acceso a oportunidades de empleo, servicios de salud, escuelas, guarderías y otros servicios e instalaciones sociales, o si está ubicada en zonas contaminadas o peligrosas.

Adecuación cultural: la vivienda no es adecuada si no toma en cuenta y respeta la expresión de la identidad cultural.”³

Como puede observarse de la transcripción de las fuentes expertas citadas en el tema, de ninguna forma puede considerarse que una vivienda es adecuada, aun cuando esta se considerará digna y decorosa, si está no garantiza la posibilidad de un sano desenvolvimiento de sus moradores, esto es, si no brinda una adecuada protección contra las inclemencias del clima del espacio geográfico que se encuentre, además, de poder garantizar la salud y el alejamiento del riesgo a quienes habitan la vivienda

Tampoco podrá considerarse adecuada si no cuenta con accesibilidad y si no se toman en consideración las necesidades específicas de los grupos desfavorecidos y marginados.

La ubicación también resulta relevante, ya que, si no ofrece acceso a oportunidades de empleo, servicios de salud, escuelas, guarderías y otros servicios e instalaciones sociales, o si está ubicada en zonas contaminadas o peligrosas no podremos estar hablando de una vivienda adecuada.

En conclusión, el derecho a la vivienda adecuada debe entenderse como una evolución necesaria al derecho humano de vivienda digna y decorosa y en base a esto debe considerarse que implica que los ciudadanos de todos los perfiles económicos y socioculturales tengan la posibilidad de acceder a una vivienda de calidad, bien ubicada, con servicios básicos, con seguridad en su tenencia y que, como asentamiento, atienda estándares éticos de calidad.

Objeto de la iniciativa

En consecuencia de todo lo expuesto, considero necesario para que legalmente respetemos el derecho humano de acceso a una vivienda adecuada, haciendo efectivo el principio de progresividad respecto al derecho de contar con una vivienda digna y decorosa, sin que ello implique una reforma semántica a la Constitución de la República, pero que sin embargo, dé cumplimiento a la obligación de nuestro país pactado en los tratados internacionales de los cuales forma parte respetando y restrictamente el derecho de la

ciudadanía a una vivienda adecuada, con todo lo que ello implica o llegare a implicar, considero relevante someter a consideración de esta honorable Cámara de Diputados, el reformar los artículos 1, 2, 4 (fracciones IX y XII) 5, 19, 34 y 77 de la Ley de Vivienda, para que, en referencia al derecho a la vivienda, se sustituyan los términos “digna y decorosa” por el término “adecuada”, con la finalidad de emplear un vocablo menos abstracto y más susceptible de ser medible y por tanto mejorable, además de ir en concordancia con la terminología empleada a nivel internacional.

También, se propone la reforma la fracción XVII del artículo 8o. de la ley en comento, para incorporar en el Programa Nacional de Vivienda los 7 elementos de la vivienda adecuada sugeridos por ONU Hábitat; es decir: la seguridad de la tenencia del suelo; la disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura; la asequibilidad; habitabilidad; la accesibilidad; la ubicación; y la adecuación cultural.

Ahora bien, resulta necesario manifestar que la presente propuesta de reforma tiene como antecedente la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Vivienda, en materia de vivienda adecuada, presentada por la diputada Hilda Patricia Ortega Nájera, del Grupo Parlamentario de Morena, el jueves 22 de octubre de 2020, publicada en la Gaceta Parlamentaria, número 5637-III; misma que fue turnada a la Comisión de Vivienda en la pasada LXIV Legislatura y que, al no haberse dictaminado, es preciso retomar dicha propuesta, la cual me permito enriquecer y ampliar, proponiendo reformar no sólo la Ley de Vivienda sino también la Ley General de Desarrollo Social, para guardar congruencia y armonización conceptual del marco jurídico.

Asimismo, no omito mencionar que dichas reformas a las leyes secundarias citadas habrían de efectuarse una vez que entre en vigor la reforma al artículo 4o. constitucional que se encuentra pendiente de discusión y aprobación en el pleno de la Cámara de Diputados.

A continuación, se presenta un cuadro comparativo en el que se pueden apreciar las distinciones entre el texto vigente y el texto propuesto:

LEY DE VIVIENDA	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
ARTÍCULO 1.- La presente Ley es reglamentaria del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de vivienda. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer y regular la	ARTÍCULO 1.- La presente Ley es reglamentaria del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de vivienda. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer y regular la

política nacional, los programas, los instrumentos y apoyos para que toda familia pueda disfrutar de vivienda digna y decorosa.	política nacional, los programas, los instrumentos y apoyos para que toda familia pueda disfrutar de vivienda adecuada .
...	...
...	...
ARTÍCULO 2.- Se considerará vivienda digna y decorosa la que cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos y construcción, salubridad, cuente con espacios habitables y auxiliares, así como con los servicios básicos y brinde a sus ocupantes seguridad jurídica en cuanto a su propiedad o legítima posesión, y contemple criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos.	ARTÍCULO 2.- Se considerará vivienda adecuada la que cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos y construcción, salubridad, cuente con espacios habitables y auxiliares, así como con los servicios básicos y brinde a sus ocupantes seguridad jurídica en cuanto a su propiedad o legítima posesión, y contemple criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos.
ARTÍCULO 4.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:	ARTÍCULO 4.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:
I. al VIII. ...	I. al VIII. ...

IX. Mejoramiento de vivienda: la acción tendiente a consolidar o renovar las viviendas deterioradas física o funcionalmente, mediante actividades de ampliación, reparación, reforzamiento estructural o rehabilitación que propicien una vivienda digna y decorosa;	IX. Mejoramiento de vivienda: la acción tendiente a consolidar o renovar las viviendas deterioradas física o funcionalmente, mediante actividades de ampliación, reparación, reforzamiento estructural o rehabilitación que propicien una vivienda adecuada ;
X a XI. ...	X a XI. ...
XII. Política Nacional de Vivienda: el conjunto de disposiciones, criterios, lineamientos y medidas de carácter general que se establecen para coordinar las acciones de vivienda que realicen las autoridades federales, de las entidades federativas y municipales, así como su concertación con los sectores privado y social, con la finalidad de cumplir con el mandato constitucional del derecho a la vivienda digna y decorosa;	XII. Política Nacional de Vivienda: el conjunto de disposiciones, criterios, lineamientos y medidas de carácter general que se establecen para coordinar las acciones de vivienda que realicen las autoridades federales, de las entidades federativas y municipales, así como su concertación con los sectores privado y social, con la finalidad de cumplir con el mandato constitucional del derecho a la vivienda adecuada ;
XIII. al XV. ...	XIII. al XV. ...
ARTÍCULO 5.- Las políticas y los programas públicos de vivienda, así como los instrumentos y apoyos a la vivienda deberán considerar los distintos tipos y modalidades de	ARTÍCULO 5.- Las políticas y los programas públicos de vivienda, así como los instrumentos y apoyos a la vivienda deberán considerar los distintos tipos y modalidades de

producción habitacional, entre otras: la promovida empresarialmente y la autoproducida o autoconstruida, en propiedad, arrendamiento o en otras formas legítimas de tenencia; así como para las diversas necesidades habitacionales: adquisición o habilitación de suelo; lotes con servicios mínimos; parques de materiales; mejoramiento de vivienda; sustitución de vivienda; vivienda nueva; y, capacitación, asistencia integral e investigación de vivienda y suelo, propiciando que la oferta de vivienda digna refleje los costos de suelo, de infraestructura, servicios, edificación, financiamiento y titulación más bajos de los mercados respectivos, para lo cual incorporarán medidas de información, competencia, transparencia y las demás que sean convenientes para lograr este propósito.	producción habitacional, entre otras: la promovida empresarialmente y la autoproducida o autoconstruida, en propiedad, arrendamiento o en otras formas legítimas de tenencia; así como para las diversas necesidades habitacionales: adquisición o habilitación de suelo; lotes con servicios mínimos; parques de materiales; mejoramiento de vivienda; sustitución de vivienda; vivienda nueva; y, capacitación, asistencia integral e investigación de vivienda y suelo, propiciando que la oferta de vivienda adecuada refleje los costos de suelo, de infraestructura, servicios, edificación, financiamiento y titulación más bajos de los mercados respectivos, para lo cual incorporarán medidas de información, competencia, transparencia y las demás que sean convenientes para lograr este propósito.
ARTÍCULO 8.- El Programa Nacional de Vivienda contendrá:	ARTÍCULO 8.- El Programa Nacional de Vivienda contendrá:
I. a la XVI. ...	I. a la XVI. ...
XVII. Los requerimientos mínimos que deban ser materia de coordinación con entidades federativas y municipios para la regulación de las construcciones para asegurar calidad, seguridad y habitabilidad de la vivienda, y	XVII. Los requerimientos mínimos que deban ser materia de coordinación con entidades federativas y municipios para la regulación de las construcciones para asegurar calidad, la seguridad de la tenencia del suelo, la disponibilidad de servicios,

	<p>materiales, instalaciones e infraestructura, la asequibilidad, la habitabilidad, la accesibilidad, la ubicación y la adecuación cultural de la vivienda; y</p> <p>XVIII. ...</p>
XVIII. ...	
<p>ARTÍCULO 19.- Corresponde a la Comisión:</p> <p>I. Formular y ejecutar su programa institucional, así como las disposiciones y reglas de operación necesarias para llevar a cabo las acciones de vivienda del gobierno federal orientadas a proteger y garantizar el derecho de las personas a disfrutar de una vivienda digna y decorosa, principalmente de la población de menores ingresos o en situación de pobreza;</p> <p>II a la XXV. ...</p>	<p>ARTÍCULO 19.- Corresponde a la Comisión:</p> <p>I. Formular y ejecutar su programa institucional, así como las disposiciones y reglas de operación necesarias para llevar a cabo las acciones de vivienda del gobierno federal orientadas a proteger y garantizar el derecho de las personas a disfrutar de una vivienda adecuada, principalmente de la población de menores ingresos o en situación de pobreza;</p> <p>II a la XXV. ...</p>
<p>ARTÍCULO 34.- Para cumplir con su objeto, la Comisión Intersecretarial tendrá las siguientes Funciones:</p>	<p>ARTÍCULO 34.- Para cumplir con su objeto, la Comisión Intersecretarial tendrá las siguientes Funciones:</p>

<p>I al III. ...</p> <p>IV. Conocer las evaluaciones de los programas de vivienda y de la aplicación de las acciones e inversiones intersectoriales para el logro de una vivienda digna y decorosa, en su caso, formular las propuestas correspondientes;</p> <p>V. al VIII. ...</p>	<p>I al III. ...</p> <p>IV. Conocer las evaluaciones de los programas de vivienda y de la aplicación de las acciones e inversiones intersectoriales para el logro de una vivienda adecuada, en su caso, formular las propuestas correspondientes;</p> <p>V. al VIII. ...</p>
<p>ARTÍCULO 77.- La Secretaría y la Comisión fomentarán la participación de los sectores público, social y privado en esquemas de financiamiento dirigidos al desarrollo y aplicación de ecotécnicas y de nuevas tecnologías en vivienda y saneamiento, principalmente de bajo costo y alta productividad, que cumplan con parámetros de certificación y cumplan con los principios de una vivienda digna y decorosa.</p> <p>...</p>	<p>ARTÍCULO 77.- La Secretaría y la Comisión fomentarán la participación de los sectores público, social y privado en esquemas de financiamiento dirigidos al desarrollo y aplicación de ecotécnicas y de nuevas tecnologías en vivienda y saneamiento, principalmente de bajo costo y alta productividad, que cumplan con parámetros de certificación y cumplan con los principios de una vivienda adecuada.</p> <p>...</p>

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
<p>Artículo 6.- Son derechos para el desarrollo social la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda digna y decorosa, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>Artículo 6.- Son derechos para el desarrollo social la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda adecuada, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>
<p>Artículo 19. Son prioritarios y de interés público:</p> <p>I. a VI. ...</p> <p>VII. Los programas de vivienda, los instrumentos y apoyos para que toda familia pueda disfrutar de una vivienda digna y decorosa;</p> <p>VIII. a IX. ...</p>	<p>Artículo 19. Son prioritarios y de interés público:</p> <p>I. a VI. ...</p> <p>VII. Los programas de vivienda, los instrumentos y apoyos para que toda familia pueda disfrutar de una vivienda adecuada;</p> <p>VIII. a IX. ...</p>
<p>Artículo 36. Los lineamientos y criterios que establezca el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social para la definición,</p>	<p>Artículo 36. Los lineamientos y criterios que establezca el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social para la definición,</p>

<p>identificación y medición de la pobreza son de aplicación obligatoria para las entidades y dependencias públicas que participen en la ejecución de los programas de desarrollo social, y deberá utilizar la información que genere el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, independientemente de otros datos que se estime conveniente, al menos sobre los siguientes indicadores:</p> <p>I. a IV. ...</p> <p>V. Calidad y espacios de la vivienda digna y decorosa;</p> <p>VI. Acceso a los servicios básicos en la vivienda digna y decorosa;</p> <p>VII. a IX. ...</p>	<p>identificación y medición de la pobreza son de aplicación obligatoria para las entidades y dependencias públicas que participen en la ejecución de los programas de desarrollo social, y deberá utilizar la información que genere el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, independientemente de otros datos que se estime conveniente, al menos sobre los siguientes indicadores:</p> <p>I. a IV. ...</p> <p>V. Calidad y espacios de la vivienda adecuada;</p> <p>VI. Acceso a los servicios básicos en la vivienda adecuada;</p> <p>VII. a IX. ...</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Vivienda y de la Ley General de Desarrollo Social

Artículo Primero. Se reforman el párrafo primero del artículo 1o.; el artículo 2o.; las fracciones IX y XII del artículo 4o.; el artículo 5o.; la fracción XVII del artículo 8o.; la fracción I del artículo 19; la fracción IV del artículo 34; y el párrafo primero del artículo 77 de la Ley de Vivienda, para quedar como sigue:

Artículo 1.- La presente ley es Reglamentaria del Artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de vivienda. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer y regular la política nacional, los programas, los instrumentos y apoyos para que toda familia pueda disfrutar de vivienda **adecuada**.

...

...

Artículo 2.- Se considerará vivienda **adecuada** la que cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos y construcción, salubridad, cuenta con espacios habitables y auxiliares, así como con los servicios básicos y brinde a sus ocupantes seguridad jurídica en cuanto a su propiedad o legítima posesión, y contemple criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos.

Artículo 4.- Para los efectos de esta ley, se entenderá por:

I. a VIII. ...

IX. Mejoramiento de vivienda: la acción tendiente a consolidar o renovar las viviendas deterioradas física o funcionalmente, mediante actividades de ampliación, reparación, reforzamiento estructural o rehabilitación que propicien una vivienda **adecuada**;

X. a XI. ...

XII. Política Nacional de Vivienda: el conjunto de disposiciones, criterios, lineamientos y medidas de carácter general que se establecen para coordinar las acciones de vivienda que realicen las autoridades federales, de las entidades federativas y municipales, así

como su concertación con los sectores privado y social, con la finalidad de cumplir con el mandato constitucional del derecho a la vivienda **adecuada**;

XIII. a XV. ...

Artículo 5.- Las políticas y los programas públicos de vivienda, así como los instrumentos y apoyos a la vivienda deberán considerar los distintos tipos y modalidades de producción habitacional, entre otras: la promovida empresarialmente y la autoproducida o autoconstruida, en propiedad, arrendamiento o en otras formas legítimas de tenencia; así como para las diversas necesidades habitacionales: adquisición o habilitación de suelo; lotes con servicios mínimos; parques de materiales; mejoramiento de vivienda; sustitución de vivienda; vivienda nueva; y, capacitación, asistencia integral e investigación de vivienda y suelo, propiciando que la oferta de vivienda **adecuada** refleje los costos de suelo, de infraestructura, servicios, edificación, financiamiento y titulación más bajos de los mercados respectivos, para lo cual incorporarán medidas de información, competencia, transparencia y las demás que sean convenientes para lograr este propósito.

Artículo 8.- El Programa Nacional de Vivienda contendrá:

I. a XVI. ...

XVII.- Los requerimientos mínimos que deban ser materia de coordinación con entidades federativas y municipios para la regulación de las construcciones para asegurar la calidad, **la seguridad de la tenencia del suelo, la disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura, la asequibilidad, la habitabilidad, la accesibilidad, la ubicación y la adecuación cultural de la vivienda;** y

XVIII. ...

Artículo 19.- Corresponde a la comisión:

I. Formular y ejecutar su programa institucional, así como las disposiciones y reglas de operación necesarias para llevar a cabo las acciones de vivienda del gobierno federal orientadas a proteger y garantizar el derecho de las personas a disfrutar de una vivienda **adecuada**, principalmente de la población de menores ingresos o en situación de pobreza;

II. a XXV. ...

Artículo 34.- Para cumplir con su objeto, la Comisión Intersecretarial tendrá las siguientes funciones:

I. a III. ...

IV. Conocer las evaluaciones de los programas de vivienda y de la aplicación de las acciones e inversiones intersectoriales para el logro de una vivienda **adecuada**, en su caso, formular las propuestas correspondientes;

V. a VIII. ...

Artículo 77.- La Secretaría y la Comisión fomentarán la participación de los sectores público, social y privado en esquemas de financiamiento dirigidos al desarrollo y aplicación de ecotécnicas y de nuevas tecnologías en vivienda y saneamiento, principalmente de bajo costo y alta productividad, que cumplan con parámetros de certificación y cumplan con los principios de una vivienda **adecuada**.

...

Artículo Segundo.- Se reforman el artículo 60.; el artículo 19, fracción VII; y el artículo 36, fracciones V y VI de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:

Artículo 60.- Son derechos para el desarrollo social la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda **adecuada**, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 19. Son prioritarios y de interés público:

I. a VI. ...

VII. Los programas de vivienda, los instrumentos y apoyos para que toda familia pueda disfrutar de una vivienda **adecuada**;

VIII. a IX. ...

Artículo 36. Los lineamientos y criterios que establezca el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social para la definición, identificación y medición de la pobreza son de aplicación obligatoria para las entidades y dependencias públicas que participen en la ejecución de los

programas de desarrollo social, y deberá utilizar la información que genere el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, independientemente de otros datos que se estime conveniente, al menos sobre los siguientes indicadores:

I. a IV. ...

V. Calidad y espacios de la vivienda **adecuada**;

VI. Acceso a los servicios básicos en la vivienda **adecuada**;

VII. a IX. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Derecho fundamental a una vivienda digna y decorosa. Su contenido a la luz de los tratados internacionales. Registro digital: 2006171, Instancia: Primera Sala, Décima Época, Materia, Constitucional, Tesis: 1a. CXLVIII/2014 (10a.), Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 5, abril de 2014, Tomo I, página 801, Tipo Aislada.

2 Sentencia recaída al amparo en revisión 3516/2013, Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ponente Jorge Mario Pardo Rebolledo, 22 de enero del año 2014.

3 Oficina para el Alto Comisionado de los Derechos Humanos, abril 2020, El derecho a una vivienda adecuada, Folleto Informativo número 21,1,3-51.

Referencias:

1. <https://www.gob.mx/conavi/prensa/la-sedatu-y-la-comision-de-puntos-constitucionales-de-la-camara-de-diputados-realizaron-el-parlamento-abierto-virtual-el-derecho-constitucional-a-una-vivienda-adecuada?idiom=es>

2. https://www.canaldelcongreso.gob.mx/noticias/14098/En_Parlamento_Abierto_analizan_reforma_que_reconoce_el_derecho_a_una_vivienda_adecuada

3. <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/Comunicacion/Boletines/2021/Abril/13/6283-Aprueban-en-Comision-reformas-en-materia-de-vivienda>

4. Organización de las Naciones Unidas (ONU)-Hábitat (2008). Informe del relator especial sobre la vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación a este respecto, señor Miloon Kothari.

<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2008/6084.pdf>

5. Derecho fundamental a una vivienda digna y decorosa. Su contenido a la luz de los tratados internacionales. Registro digital: 2006171, Instancia: Primera Sala, Décima Época, Materia Constitucional, Tesis: 1a. CXLVIII/2014 (10a.), Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 5, abril de 2014, Tomo I, página 801, Tipo Aislada.

6. Sentencia recaída al amparo en revisión 3516/2013, Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ponente Jorge Mario Pardo Rebolledo, 22 de enero del año 2014.

7. Oficina para el Alto Comisionado de los Derechos Humanos, abril 2020, El derecho a una vivienda adecuada, Folleto Informativo Número 21,1,3-51.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de noviembre de 2021.— Diputadas: Flor Ivone Morales Miranda, Adriana Bustamante Castellanos, Adriana Lozano Rodríguez, Lidia Pérez Bárcenas, María Eugenia Hernández Pérez, Marisol García Segura, Noemí Salazar López, Sandra Simey Olvera Bautista, Susana Cano González, Valeria Santiago Barrientos (rúbricas).»

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Morales Miranda. Túrnese a las Comisiones Unidas de Vivienda y de Bienestar, para dictamen.

¿Con qué objeto, diputada Susana Cano?

Sonido a la curul. Adelante, diputada.

La diputada Susana Cano González (desde la curul): Con su venia, presidenta. Para pedirle a la diputada Ivone si me permite adherirme a su iniciativa.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias. Diputada Flor Ivone, ¿permite que se adhiera la diputada Susana Cano a su iniciativa? Sonido a la curul. Adelante diputada Flor Ivone.

La diputada Flor Ivone Morales Miranda (desde la curul): Claro que sí. Muchísimas gracias, diputada Cano.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Gracias. Queda adherida, diputada Susana Cano.

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Santiago Torreblanca Engell, para presentar iniciativa con proyecto de decreto... Un momento. Para presentar iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional. Adelante diputado Santiago Torreblanca Engell.

El diputado Santiago Torreblanca Engell: Muchas gracias, presidenta.

Diputadas, diputados, en el marco de la discusión del paquete económico, en lo particular de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, no sé si recordarán que presenté una reserva para que pudieran ser deducibles sin límite y por ley las colegiaturas que pagan los particulares. Desgraciadamente creo que en ese momento no logré sensibilizarlos de la importancia de este tema para obtener su voto a favor.

Es por ese motivo que en este momento presento esta iniciativa. Les platico, como lo hice en esa ocasión. Actualmente las colegiaturas son deducibles por un decreto del Ejecutivo de la Secretaría de Hacienda, es decir, en cualquier momento Hacienda lo puede quitar, en primer lugar. Y en segundo lugar están topadas en primaria a 12 mil 900, en preescolar a 14 mil 200, por ejemplo. La idea de esta iniciativa es que las colegiaturas que pagan los padres de familia o cualquier otro familiar sean deducibles de impuestos, sujetándose al límite general dando certeza jurídica.

¿Por qué, por ejemplo, los gastos médicos son deducibles? Porque el particular que paga sus gastos médicos le quita esa carga al Estado. Bajo esa misma lógica, el particular que paga por la educación de sus hijos le está quitando esa carga al Estado, y por eso debiera poder deducir esos gastos. Máxime que hay familias de clases medias que realizan un esfuerzo sobrehumano para lograr ese pago y que el tope de deducción es actual, aparte es incierto, no les permite recuperarse y poder hacer ese gran esfuerzo para dar la mejor educación a sus hijos.

Espero, el día de mañana, que este asunto sea turnado a la comisión correspondiente, lograr su sensibilidad de todas y todos los diputados de los grupos parlamentarios. Es un tema que creo que nos comprende a todos; creo que si platican con la gente de sus distritos se van a dar cuenta de la importancia de esta iniciativa.

Muchas gracias, presidenta.

«Iniciativa que adiciona el artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, suscrita por el diputado Santiago Torreblanca Engell e integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito diputado, Santiago Torreblanca Engell, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I y 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta soberanía la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, con la finalidad de dar certeza sobre la deducibilidad de las colegiaturas, suscrita por las y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, al tenor del siguiente:

Planteamiento del problema

De conformidad con el derecho tributario mexicano, los mexicanos, residentes en el país, además de los que tengan establecimiento permanente o cuya fuente de riqueza sea nuestro país, están obligados constitucional y legalmente a contribuir para los gastos públicos. Así, dentro de los diversos tipos de impuestos que el derecho mexicano contempla, se encuentra uno de los principales, el Impuesto Sobre la Renta (ISR), regulado en la ley que lleva su nombre, Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR).

Tratándose del ISR, únicamente para el caso de las personas físicas, de conformidad con el artículo 152 de la LISR, la manera en que el contribuyente debe cumplir su obligación fiscal es a través de una operación matemática, en la que deberá sumar sus ingresos después de restar ciertas deducciones especiales que autoriza la propia ley para cada tipo de ingreso, a dicho resultado, el contribuyente tiene la posibilidad de restarle lo que se conoce como deducciones personales, contenidas en nuestro artículo 151 de dicha ley, dicho de otro modo, toda persona física contribuyente tiene

derecho a reducir, mediante estas deducciones personales, la base sobre la cual se le aplica la tasa para cobrarle sus impuestos.

Ahora bien, la iniciativa que se presenta atiende a la grave problemática de que las deducciones por gastos erogados bajo conceptos de educación o servicios de enseñanza de las personas físicas no se encuentran contempladas en la LISR, por lo que se plantea establecer de forma expresa, clara y específica que este tipo de gastos de las familias mexicanas se consideren dentro de las deducciones personales del artículo 151 de la referida ley.

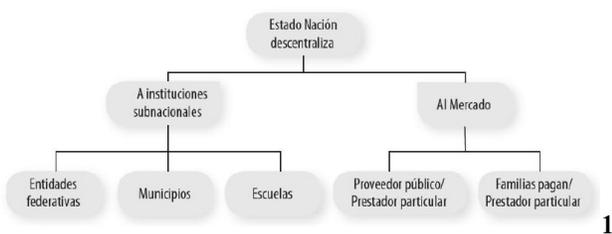
Actualmente las deducciones en materia de servicios de enseñanza sí se pueden realizar, sin embargo, su fundamento legal son decretos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Hacienda), autoridad administrativa competente, en particular, el artículo 1.8 del Decreto por el que se compila diversos beneficios fiscales y establece medidas de simplificación administrativa, publicado el 26 de diciembre del 2013 en el Diario oficial de la Federación. Lo anterior, no solo genera confusión en el ciudadano común que es contribuyente, sin ser experto en derecho fiscal ni en contaduría, sino que también genera una situación de completa inseguridad jurídica en el mismo, toda vez que, en cualquier momento, la misma Secretaría de Hacienda podría, sin mayor obstáculo que la decisión de su titular, derogar este decreto, emitiendo uno nuevo o simplemente dejándolo sin efectos. Este trabajo parlamentario, busca poner en la agenda este tema por considerar a la educación y a los impuestos como una de las grandes preocupaciones de los mexicanos. Sin duda como legisladores debemos impulsar los apoyos necesarios para que puedan continuar preparándose nuestras niñas, niños, adolescentes, jóvenes y todos aquellos mexicanos que busquen formarse como profesionistas, de tal forma que, de aprobarse nuestra propuesta, el Estado estaría brindándole a los mexicanos más posibilidades para que apoyen al desarrollo económico nacional, colaboren en la construcción de paz social, impulsen su desarrollo personal y alcancen el mejoramiento del nivel de vida para ellos mismos y sus familias, labor esencial del Estado.

Lo anterior se basa en la siguiente:

Exposición de Motivos

Breve explicación del sistema educativo en México

El esquema actual de educación queda ejemplificado en el siguiente esquema:



La educación en México ha seguido, fundamentalmente, la descentralización al nivel subnacional: parte a los estados y parte a las escuelas (los municipios tienen escasas responsabilidades y recursos para intervenir en el servicio educativo).

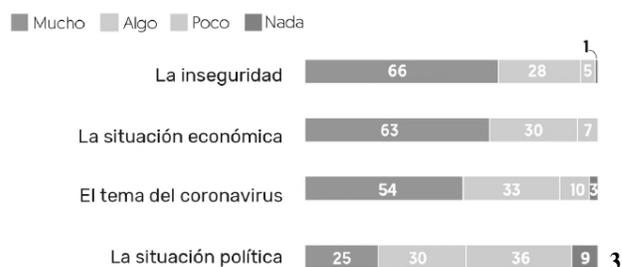
Desde hace un par de décadas, la descentralización al mercado se hace cada vez más intensa, pues desde el nivel central se contrata a particulares para que sean ellos quienes suministren bienes y servicios a las instituciones públicas nacionales y estatales.

La educación y los impuestos como preocupaciones nacionales

Primero que nada, es de gran importancia entender las dos problemáticas que las familias mexicanas enfrentan y sobre las cuales, nosotros, como gobierno, debemos proporcionar alternativas que les permitan salir adelante, siendo estas, en primer lugar, la situación económica actual, lo cual está directamente relacionado con el cobro de impuestos por parte del estado y, en segundo lugar, la educación, principalmente de los menores, que sirva como herramienta que les permita salir adelante en su futuro y mejorar las condiciones de vida que tienen en la actualidad, es decir, la famosa movilidad social.

En cuanto al primer problema respectivo a la economía de las familias mexicanas, según datos del Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), entre 2018 y 2020, el porcentaje de la población en situación de pobreza aumentó de 41.9% a 43.9%, mientras que el número de personas en esta situación pasó de 51.9 a 55.7 millones de personas. Asimismo, el porcentaje de la población en situación de pobreza extrema presentó un incremento de 7.0% a 8.5% entre 2018 y 2020 y el número de personas en situación de pobreza extrema aumentó de 8.7 a 10.8 millones de personas, por lo cual, es claro que la situación económica de las familias mexicanas pasa por un muy mal momento.²

Aunado a lo anterior y con todos los elementos estadísticos y empíricos, la sociedad mexicana considera que la situación económica está entre los primeros lugares de preocupación para las familias mexicanas. De esta forma, según datos de una encuesta realizada por el diario El Financiero, el bolsillo es la segunda preocupación más importante para los mexicanos, únicamente por detrás de la inseguridad y con una diferencia marginal entre uno y otro, y superando considerablemente a la pandemia del COVID-19, como se muestra en la siguiente tabla, elaborada por dicho medio de comunicación:



En una relación estrechamente vinculada con la situación económica de las familias mexicanas, se encuentran los impuestos, pues, sin entrar a detalles técnicos que se abordan a lo largo de este documento, son aquellos cobros que el Estado tiene derecho de hacerle a cada persona que percibe ingresos, de manera tal, que los impuestos, ya sea el aumento o la disminución de los mismos, necesariamente tendrá un impacto inmediato y palpable en la cartera de cada persona.

Es por ello, que nos avocamos también a entender cuál es la percepción de los mexicanos respecto al asunto tributario, así, según una encuesta presentada a través de un artículo publicado por la revista Nexos, con colaboración de la empresa CONSULTA, la opinión pública respecto a los impuestos en México es negativa, de manera que, la mayoría de la población piensa que el sistema de impuestos es injusto o inequitativo por una de las razones siguientes:

- Se paga demasiado en impuestos: 63-3% (de los encuestados).
- Se cree que el sistema beneficia a los que más tienen: 72%
- Se paga más en impuestos que lo que se recibe en servicios: 57%.⁴

Por su parte, respecto al segundo problema de suma relevancia para nuestra sociedad, la educación, si bien es cierto que esta problemática no se encuentra dentro de las cuatro máximas preocupaciones de los mexicanos, según la encuesta de El Financiero, los expertos sostienen que es la educación uno de los principales, si no es que el principal, factor de cambio social y desarrollo del potencial humano en cada persona. Lo mismo piensan los mexicanos cuando se les cuestiona sobre el tema, tanto así, que conforme a los datos presentados por la revista Nexos, ante la pregunta “¿por qué motivo desean seguir estudiando?”, la respuesta es que el 67.6% declara que lo hace por motivos de superación, también, ante la pregunta: “el éxito personal depende de”, la respuesta es que el 78.7% lo atribuye a los estudios, el 16.6% a las relaciones personales y el 4.7% a otros.

En suma y a manera de conclusión, la economía familiar es una preocupación prioritaria y urgente para el mexicano, por ello, los impuestos lo son también, toda vez que tienen un impacto directo en sus finanzas personales, además, la educación es un mecanismo que opera como palanca que posibilita a la gente a desarrollarse, alcanzando su máximo potencial y obteniendo el mejor nivel de vida posible en lo individual y en lo familiar, pero también es una preocupación y un asunto prioritario para todos los mexicanos que aspiran a ello.

Las Deducciones de Educación como una Medida Justa y Constitucional:

En el ámbito económico, el tributo es entendido como un tipo de aportación que todos los ciudadanos deben pagar al Estado para que este los redistribuya de manera equitativa o de acuerdo a las necesidades del momento.⁵

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del Código Fiscal de la Federación, las contribuciones se clasifican en:

1. Impuestos
2. Aportaciones de seguridad social.
3. Contribuciones de mejoras.
4. Derechos.

Los impuestos son una facultad por parte del Estado, derivada del ejercicio del poder público, que debe de acatarse aun en contra de la voluntad de los destinatarios o sujetos pasivos, sin que ello signifique que necesariamente el

contribuyente reciba a cambio algo en forma directa o inmediata.⁶

Los impuestos se pueden clasificar en:

- Directos (como el ISR) e indirectos (como el IVA).
- Personales (porque el contribuyente paga por su capacidad global) y reales (el contribuyente paga por un hecho que demuestra su capacidad).
- Objetivos (no tienen en cuenta la capacidad del contribuyente) y subjetivos (la tienen en cuenta).
- Periódicos (se pagan más de una vez en el tiempo) y en instantáneos (se pagan una vez por unos hechos).

El pago de impuestos es necesario para sostener los gastos públicos, la distribución de la renta, buscar una mayor eficiencia de la economía, suavizar las crisis y sencillamente, para mantener las estructuras gubernamentales mediante las cuales los humanos somos capaces de organizarnos como sociedades estructuradas y colaborativas, en búsqueda de una mejor vida para todos. Por lo anterior, no se puede hacer a un lado la importancia y la necesidad recaudatoria de establecer impuestos.

Ahora, en cuanto a las deducciones, estas son un derecho que el propio Estado establece en favor de la ciudadanía, sin embargo, las deducciones no son simplemente obras de caridad que el gobierno en turno decide conceder.

Se entiende que en la teoría del derecho fiscal existen las deducciones estructurales: aquellas necesarias para que el contribuyente realice su actividad y pueda obtener sus ingresos necesarios para vivir, y por otro lado, existen las deducciones no estructurales, cuya lógica radica en que el Estado entiende que existe la necesidad social y coyuntural, suficientemente sustentada, de establecer dicha deducción.

En este orden de ideas, son observables los ejemplos que la LISR ya contempla como deducciones personales, así, se encuentran como primer ejemplo, la fracción I del 151, los gastos médicos y demás cuestiones de salud, sobre esta deducción, se debe entender que ante la existencia del derecho a la salud para todas las personas, consagrado en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la obligación del Estado Mexicano de garantizarlo, nos encontramos en un contexto actual, en el que el Estado no es capaz de dar cumplimiento a su

obligaciones de promover y garantizar dicho derecho humano. Por otro lado, se encuentran los donativos previstos en la fracción III del mismo 151, en ellos, la lógica y justificación social atiende a incentivar que estos donativos se otorguen a organizaciones autorizadas que cumplen con una función que pudiera estar prevista para el Estado y que los particulares terminan cumpliendo o cualquier acción en beneficio de la sociedad, como una función también del Estado.

En cuanto a la educación, es adecuado remitirse al artículo 3º de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la cual se establece que toda persona tiene derecho a la educación, además, imponiendo expresamente la obligación correlativa al Estado de impartir y garantizar la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior, y no conforme con ello, estableciendo que dicha educación impartida por el Estado será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica. Por si fuera poco, el artículo 1º constitucional, en su párrafo tercero, también establece la obligación al Estado de promover y garantizar los derechos humanos.

De conformidad con lo expuesto, el Estado Mexicano hoy por hoy, se encuentra muy lejos de cumplir con su obligación de garantizar el derecho a la educación, por lo cual, se encuentra obligado a buscar mecanismos que le permitan alcanzar un mayor nivel de cumplimiento sobre el mismo.

Abonando a lo anterior, el propio Ejecutivo Federal reconoce en el Decreto emitido el 26 de diciembre del 2013, en sus considerandos, que, con la intención de procurar el acceso a la educación de las familias mexicanas, estima oportuno mantener el estímulo por los pagos por servicios de enseñanza correspondientes a los tipos de educación básico y medio superior, incluso sin tomarlo en cuenta para el límite global de las deducciones personales establecido en la nueva Ley del Impuesto Sobre la renta.

Por supuesto que es entendible que las circunstancias contextuales de nuestra nación no permitan el cumplimiento absoluto del derecho humano a la educación de la más alta calidad, sin embargo, sí es exigible que el Estado establezca todas las medidas posibles para dar cumplimiento en el mayor nivel posible a sus obligaciones constitucionales.

Pero en el caso de la materia educativa, no sólo el Estado se encuentra obligado a garantizar un derecho humano, sino que además, la educación es una actividad que el mismo Estado se encuentra interesado en incentivar y promover, pues, como

se expuso líneas arriba, es a través de la educación que un país logra desarrollar su máximo potencial, formando profesionistas capaces que cumplan con las expectativas de las nuevas industrias por crearse y personas con conocimiento técnico para crear las empresas del mañana.

Es decir, esta iniciativa pretende dar mejor cumplimiento no sólo con la obligación del Estado de garantizar el derecho a la educación, sino también, con el incentivo y la promoción para que todas las familias mexicanas quieran y puedan mandar a sus hijos a la escuela, no sólo por el porvenir de las personas en lo individual sino también por la sociedad mexicana en lo colectivo. Con lo anterior se actualizan los dos supuestos mediante los cuales se justifica que un tipo de gasto sea deducible en la LISR.

Las deducciones de educación como una medida justa y constitucional en el contexto actual

Ahora, bajo el contexto actual, dentro de la pandemia provocada por el COVID-19, conforme a datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) para el ciclo escolar 2020-2021 se inscribieron, a los 16 grados escolares, 32.9 millones, lo cual significa apenas un 60.6% de la población de 3 a 29 años.⁷ Sobre los motivos asociados al COVID-19 para no inscribirse en el ciclo escolar vigente (2020-2021), 26.6% considera que las clases a distancia son poco funcionales para el aprendizaje; 25.3% señala que alguno de sus padres o tutores se quedaron sin trabajo, 21.9% carece de computadora, otros dispositivo o conexión de internet. También, según estudios del Inegi, por motivos asociados a la COVID-19 o por falta de dinero o recursos no se inscribieron 5.2 millones de personas (9.6% del total 3 a 29 años) al ciclo escolar 2020-2021.⁸

Con base en esto, se evidencia un problema educativo derivado la pandemia y por ello, la necesidad de una intervención estatal que evite que las familias se vean obligadas a sacar a sus hijos de la escuela por motivos financieros.

Las familias mexicanas como medio de apoyo en favor del estado

Partiendo de los datos ya presentados, respecto al ciclo escolar 2020-2021, en el que se inscribieron, 32.9 millones de estudiantes, lo cual significa apenas un 60.6% de la población de 3 a 29 años,⁹ es claro que existe otro casi 40% de la población en edad ideal de estudiar no tiene la posibilidad de acceder a este derecho. Por supuesto que esta situación se

debe a diversos factores pero no es para nadie una sorpresa que el Estado Mexicano es incapaz de brindar los servicios educativos con calidad para todos los estudiantes, basta observar respecto a la infraestructura educativa, que tiene carencias graves, pues según datos del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), con base en el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED, 2015), 31% presenta daño estructural (es decir, hay una combinación de factores que determina el inicio o la ocurrencia de un modo de comportamiento inaceptable de la construcción) y 33% funciona con alguna estructura atípica (entendida como aquella que no cumple con la normatividad del INIFED). Asimismo, 55% presenta carencias de accesibilidad y 69%, de servicios de internet. Sin embargo, el cumplimiento de las condiciones mínimas que debe satisfacer la INFE no sólo depende de las mejoras directas realizadas a las instalaciones educativas, sino también de las localidades donde se ubican estas escuelas: 45% carece de drenaje, 23% no tiene red de agua potable y 3% no tiene energía eléctrica.¹⁰

Así, queda acreditado que el Estado Mexicano tiene serias dificultades para siquiera brindar educación al 60% de los jóvenes en edad idónea para ser estudiantes, por supuesto que mucho menos, para el 100% de los mismos.

Ahora bien, tratándose de la información estadística respecto a la cantidad de estudiantes que reciben la educación de instituciones públicas y privadas, según datos de la Secretaría de Educación Pública (SEP) respecto al ciclo escolar 2018-2019, las cifras son las siguientes:¹¹

PRINCIPALES CIFRAS 2018-2019 Estadística del Sistema Educativo Nacional

Tipo, nivel y sostenimiento	Alumnos			Docentes	Escuelas
	Total	Mujeres	Hombres		
Total sistema educativo	36,635,816	18,373,677	18,262,139	2,100,277	265,277
Público	31,314,335	15,638,084	15,676,251	1,615,089	216,564
Privado	5,321,481	2,735,593	2,585,888	485,188	48,713
Educación básica	25,493,702	12,566,924	12,926,778	1,224,125	233,163
Público	22,596,818	11,141,782	11,455,036	1,040,588	198,731
Privado	2,896,884	1,425,142	1,471,742	183,537	34,432
Educación media superior	5,239,675	2,660,635	2,579,040	418,893	21,010
Público	4,242,200	2,139,185	2,103,015	308,692	14,212
Privado	997,475	521,450	476,025	110,201	6,798
Educación superior¹²	3,943,544	1,980,888	1,962,656	414,408	5,535
Público	2,773,338	1,341,229	1,432,109	243,341	2,283
Privado	1,170,206	639,659	530,547	171,067	3,252
Capacitación para el trabajo¹²	1,958,895	1,165,230	793,665	42,851	5,569
Público	1,701,979	1,015,888	686,091	22,468	1,338
Privado	256,916	149,342	107,574	20,383	4,231



Con esto, queda demostrado que esta clara tendencia sobre la información estadística no obedece a la pandemia originada por el COVID-19, sin embargo, a para mayor ilustración, también se exponen los datos del ciclo escolar 2017-2018, con datos del INEE.¹²

Principales cifras Ciclo escolar 2017-2018

Tipo de sostenimiento

Alumnos, docentes y escuelas o planteles por nivel o tipo educativo según tipo de sostenimiento

Nivel o tipo educativo	Alumnos			Docentes			Escuelas/planteles		
	Público	Privado	Total	Público	Privado	Total	Público	Privado	Total
Preescolar	4 139 977	751 025	4 891 002	191 131	47 022	238 153	73 574	16 005	89 579
	84.6	15.4	100.0	80.3	19.7	100.0	82.1	17.9	100.0
Primaria	12 678 241	1 341 963	14 020 204	507 988	63 532	571 520	87 756	9 164	96 920
	90.4	9.6	100.0	88.9	11.1	100.0	90.5	9.5	100.0
Secundaria	5 939 235	597 026	6 536 261	344 629	65 560	410 189	34 293	5 396	39 689
	90.9	9.1	100.0	84.0	16.0	100.0	86.4	13.6	100.0
Media superior	4 237 524	999 479	5 237 003	201 047	98 413	299 460	12 138	5 791	17 929
	80.9	19.1	100.0	67.1	32.9	100	67.7	32.3	100.0

Por su parte, en cuanto a la cifra procesada en puntos porcentuales, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), del ciclo escolar 2020-2021, los datos son los siguientes:¹³

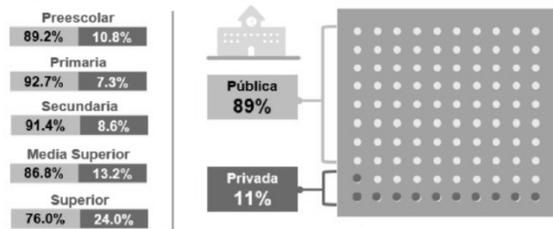
Distribución porcentual de la población de 3 a 29 años inscrita en ciclo escolar 2020-2021 por tipo de escuela



Fuente: INEGI. Encuesta para la Medición del Impacto COVID-19 en la Educación.

Y así también, respecto a los datos del 2019-2020, estos son los siguientes:¹⁴

Distribución porcentual de la población de 3 a 29 años inscritos en el ciclo escolar 2019-2020 por tipo de sostenimiento de escuela de dicho ciclo, según nivel de escolaridad



Nota: En preescolar se incluye a niños de 3 a 5 años que no han aprobado ningún grado de escolaridad, pero estuvieron inscritos en el nivel.
Fuente: INEGI. Encuesta para la Medición del Impacto COVID-19 en la Educación.

Con la información estadística disponible, se concluye que un aproximado de 3.4 y 5.5 millones de personas, que corresponden a un porcentaje de entre 10% y 14% de los estudiantes mexicanos asisten y pagan por el servicio educativo a instituciones privadas.

Asimismo, en cuanto al gasto público por alumno, es decir, la cifra de cuánto le cuesta al Estado brindar educación a cada uno de los alumnos a los que les brinda dicho servicio, el INEE informa que cada alumno le cuesta al erario público un promedio de \$27, 700.¹⁵

Por lo cual, siendo el presupuesto asignado para educación pública en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, de 337,851,440,847, entendiéndolo como aquí se ha demostrado, que el Estado Mexicano es incapaz de brindar educación de calidad y con condiciones adecuadas a los estudiantes que atienden a escuelas públicas, luego, conociendo que un aproximado de 3.4 y 5.5 millones de personas, que corresponden a un porcentaje de entre 10% y 14% de los estudiantes mexicanos asisten y pagan por el servicio educativo a instituciones privadas, se concluye que el Estado Mexicano sería incapaz de incluir a estos millones de estudiantes que atienden a escuelas privadas, en el sistema educativo público con el presupuesto actual y los niveles de inversión actuales, por lo cual el dinero que el gobierno en

turno se ahorra por virtud del esfuerzo de las familias mexicanas, puede utilizarse en otras necesidades nacionales, no conformes con lo anterior, las familias mexicanas ya le ayudaron al Estado a despresurizarse y esto sin olvidar que, sólo porque existen estas instituciones privadas y el dinero de las familias mexicanas que las mantienen, el sistema educativo público puede medianamente mantenerse en pie, por lo tanto, el gobierno debe, como mínimo, regresar una parte de lo que estas familias mexicanas aportan, en beneficio, no sólo de ellos mismos, sino de todos los mexicanos.

La necesidad de establecerlo en la ley

Si bien es cierto que, con base en nuestro sistema jurídico, no es posible establecer obligaciones fiscales a través de disposiciones de carácter administrativo pero sí resulta posible establecer derechos en las mismas, lo cual posibilita que la deducción de gastos educativos pueda quedar establecido, vigente y aplicable en el Decreto del 26 de diciembre de 2013, tampoco se puede ignorar el nivel de inseguridad jurídica que esto provoca.

En primer lugar, es sumamente complicado y poco exigible para un contribuyente pequeño, de ingresos no muy altos, que sea capaz de contratar a un contador o a un abogado fiscalista para el cumplimiento constante de sus obligaciones fiscales, tomando en cuenta esto, este contribuyente, si tiene cierto nivel de diligencia (tampoco exigible) podría remitirse a la LISR para buscar la manera de cumplirlas, pero esperar que todas las personas obligadas a pagar impuestos tengan el nivel de diligencia, de conocimiento técnico jurídico y de tiempo para buscar en cada decreto o disposición administrativa publicada y vigente, a lo largo de la historia, para conocer que puede realizar deducciones en sus gastos educativos, resulta no sólo iluso sino irresponsable, de parte del gobierno y en perjuicio con sus gobernados. Además, aun si el contribuyente hiciera esa labor de búsqueda, de cualquier forma, tendría que acudir a un experto en la materia, pues las normas en materia fiscal son de las más complicadas de entender incluso entre los expertos.

Sin embargo, esto no es el único problema, pues, como se acaba de exponer, la existencia del derecho que esta iniciativa pretende contemplar no sólo es justa en cualquier circunstancia, también es necesaria en el contexto actual y obligatoria jurídicamente para el gobierno, y es cierto, que hoy en día, el gobierno da un cumplimiento parcial a esto, al contemplarlo en una disposición administrativa, sin embargo, no existe ninguna garantía más allá de la buena voluntad del

señor Secretario de Hacienda para que este derecho se vea materializado a lo largo del tiempo.

De esta forma, el objetivo de la iniciativa que se propone es que el derecho justo y justificado, en favor de los mexicanos y de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico, no sólo quede a la buena voluntad de un secretario de Estado sino que se establezca como un derecho legalmente establecido que proporcione a los gobernados la seguridad de que dicho derecho perdurará en su beneficio y la facilidad de acceso al conocimiento del mismo.

Los límites que hoy existen y se deben eliminar

En cuanto a la manera en que el estímulo fiscal está establecido por las disposiciones administrativas vigentes al día de hoy, es de suma importancia observar que las deducciones en materia educativa se encuentran limitados, dicha limitante consiste en que está establecido en el Decreto el monto anual máximo que las personas físicas podrán deducir, es decir, únicamente será hasta esa cantidad la que sea susceptible de deducción, pues el excedente no es deducible. A continuación, se muestra el cuadro que limita las deducciones dependiendo del nivel educativo en que se encuentre el estudiante:

Nivel educativo	Límite anual de deducción
Preescolar	\$14,200.00
Primaria	\$12,900.00
Secundaria	\$19,900.00
Profesional técnico	\$17,100.00
Bachillerato o su equivalente	\$24,500.00

De esta forma, con la normatividad vigente, las familias mexicanas ven restringido su derecho a deducir los gastos en materia de educación, en primer lugar, sujeto el monto establecido arbitrariamente, en segundo lugar, dependiendo del nivel educativo que cursen sus hijos y en tercer lugar, sin excepciones por estudiante, de manera que, si una familia mexicana tiene dos hijos estudiando, el límite no se duplica, el límite no es un límite por hijo estudiante sino un límite absoluto en cuanto al gasto hecho por las familias.

Esta restricción no tiene razón de ser, más allá de un supuesto cálculo financiero de la Secretaría de Hacienda, por lo cual, la propuesta que someto a su consideración pretende eliminar esta restricción, permitiendo la deducción ilimitada de pagos por educación, quedando únicamente sujeta al límite general que establece el último párrafo del propio artículo 151.

Aunado a lo anteriormente expuesto, actualmente los estímulos fiscales presentados por el Gobierno federal no contemplan beneficios para la educación inicial, entendida esta, como la que se brinda a los niños de 0 a 3 años de edad, ni tampoco para la educación superior, además de excluir los gastos inherentes a la educación, como son los útiles escolares, o la adquisición de equipos de cómputo e incluso tabletas o teléfonos celulares tan necesarios para miles de familias en este regreso a clases virtual.

Estas restricciones no tienen razón de ser, pues los útiles y demás equipo son esenciales para la transmisión efectiva de conocimiento pues cada ejercicio pedagógico tiene diversos elementos que permiten al alumno desarrollar la capacidad, cognitiva, o incluso motriz que resulta esencial para una formación completa que desarrolle sus capacidades en el mundo laboral.

En cuanto a la restricción de educación inicial y superior, la primera no se toma mucho en cuenta por el ciudadano común, sin embargo, es fundamental para el desarrollo motriz, social y cognitivo del niño que después podrá sofisticar sus conocimientos, el hecho de que exista una desventaja en esos primeros años, pone a la persona en dificultades graves para terminar de moldear una formación profesional exitosa. En cuanto a la educación superior, si bien es cierto que debemos trabajar para que no sea necesario ser universitario para vivir bien, lo cierto es que, si deseamos, como nación, competir profesionalmente con otros países del mundo, debemos tener a los profesionistas mejor capacitados en todas las materias específicas, además, según datos del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), el salario promedio de los trabajadores es mayor a medida que aumenta su nivel de escolaridad. Así, en 2017 el salario promedio por hora de los adultos ocupados fue 23.9 pesos sin educación básica, 26.9 pesos con básica, 34.1 pesos con educación media superior y 61.8 con estudios superiores.¹⁶ Lo anterior demuestra que para que un mexicano pueda obtener los mejores ingresos posibles según sus capacidades, debe acceder a la educación superior.

Tampoco se permite para cuotas de inscripción y reinscripción ni tampoco para quienes reciban becas, sobre lo

cual, se insiste en que la restricción no tiene razón de ser pues los gastos de inscripción y reinscripción son necesarios para la educación del estudiante y porque el hecho de que reciba becas no significa que el padre de familia no deba realizar erogaciones complementarias necesarias.

Ahora bien, en cuanto al límite global de las deducciones personales establecido en la LISR, sí se considera una restricción válida, toda vez que dicho límite está basado en un cálculo realizado previamente que impide que las deducciones afecten gravemente la recaudación estatal, lo cual, como ya se ha mencionado, consideramos de suma relevancia.

Casos Internacionales:

1. Hay países en América Latina donde se ha descentralizado al mercado, como en el caso de Chile, con los vouchers, que consisten en dar a los familiares un cheque con el cual pagar, a cuenta del erario público, la escuela que ellos decidan.

2. En Colombia, las escuelas concesionadas consisten en escuelas públicas administradas por particulares, a quienes les pagan una cantidad determinada por alumno y la institución contrata todo lo necesario para su funcionamiento.¹⁷

3. En Panamá, la experiencia de las Escuelas de Bajo Costo, donde en lugares marginados se instalan escuelas pagadas por las familias de bajos recursos.¹⁸

Conclusión

Las deducciones personales se posicionan como una alternativa para incrementar el ingreso esperado de las familias y poder reinvertirlo en la misma materia, por ello se busca que esta propuesta sea discutida en el marco del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022.

Con esta exposición, queda plenamente justificada la necesidad de incorporar a la LISR a las deducciones en materia educativa, de conformidad con criterios constitucionales, jurídicos, políticos, sociales, y de recuperación económica.

La propuesta esquematizada se muestra así:

DICE	SE PROPONE
<p>LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA:</p> <p>Artículo 151 Las personas físicas residentes en el país que obtengan ingresos de los señalados en este Título, para calcular su impuesto anual, podrán hacer, además de las deducciones autorizadas en cada Capítulo de esta Ley que les correspondan, las siguientes deducciones personales:</p> <p>I – VIII. (...)</p> <p>(Fracción IX sin correlativo)</p>	<p>LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA:</p> <p>Artículo 151. Las personas físicas residentes en el país que obtengan ingresos de los señalados en este Título, para calcular su impuesto anual, podrán hacer, además de las deducciones autorizadas en cada Capítulo de esta Ley que les correspondan, las siguientes deducciones personales:</p> <p>I – VIII. (...)</p> <p>IX. Los pagos que se realicen bajo concepto de servicios de enseñanza básica, medio superior y superior a que se refiere la Ley General de Educación, efectuados por el contribuyente para sí, para su cónyuge o para la persona con quien viva en concubinato y para sus ascendientes o sus descendientes en línea recta, siempre que se cumpla con los siguientes requisitos:</p> <p>a) Que los pagos se realicen a instituciones educativas privadas que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación.</p> <p>b) Que los pagos sean para cubrir los servicios correspondientes a la enseñanza del alumno, de acuerdo con los programas y planes de estudio que en los términos de la Ley General de Educación se hubiera autorizado para el nivel educativo de que se trate.</p>

	<p>c) Los pagos deberán realizarse mediante cheque nominativo del contribuyente, traspasos de cuentas en instituciones de crédito o casas de bolsa o mediante tarjeta de crédito, de débito o de servicios.</p> <p>d) Los gastos generados por los siguientes conceptos también se deducirán, siempre que sean informados en las declaraciones y sean realizados conforme a los requisitos establecidos previamente:</p> <p>1.- A los pagos correspondientes a cuotas de inscripción o reinscripción.</p> <p>2.- Gastos de útiles, adquisición de equipos de cómputo, tablets o celulares que sean parte de las listas de útiles escolares.</p> <p>3.- En materia de educación básica, serán deducibles, en los términos establecidos por este artículo, todos los servicios que comprende este tipo de educación, de conformidad con la Ley General de Educación, incluyendo la impartida a la niñez de cero a tres años.</p> <p>4.- En materia de educación superior, los servicios educativos de licenciatura serán deducibles en los términos establecidos por este artículo. Por su parte, los demás posgrados, especialidades, maestrías, doctorados y cualesquiera otros conceptos de educación superior quedan exceptuados de las disposiciones de este artículo y no serán deducibles.</p>
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo anteriormente expuesto y fundado, suscrita por las y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, se somete a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de

Decreto por el que se adiciona el artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta

Único. Se adiciona la fracción IX y se reforma el último párrafo del artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta para quedar como sigue:

Artículo 151. Las personas físicas residentes en el país que obtengan ingresos de los señalados en este Título, para calcular su impuesto anual, podrán hacer, además de las deducciones autorizadas en cada Capítulo de esta Ley que les correspondan, las siguientes deducciones personales:

I – VIII. (...)

IX. Los pagos que se realicen bajo concepto de servicios de enseñanza básica, medio superior y superior a que se refiere la Ley General de Educación, efectuados por el contribuyente para sí, para su cónyuge o para la persona con quien viva en concubinato y para sus ascendientes o sus descendientes en línea recta, siempre que se cumpla con los siguientes requisitos:

a) Que los pagos se realicen a instituciones educativas privadas que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación.

b) Que los pagos sean para cubrir los servicios correspondientes a la enseñanza del alumno, de acuerdo con los programas y planes de estudio que en los términos de la Ley General de Educación se hubiera autorizado para el nivel educativo de que se trate.

c) Los pagos deberán realizarse mediante cheque nominativo del contribuyente, traspasos de cuentas en instituciones de crédito o casas de bolsa o mediante tarjeta de crédito, de débito o de servicios.

d) Los gastos generados por los siguientes conceptos también se deducirán, siempre que sean informados en las declaraciones y sean realizados

conforme a los requisitos establecidos previamente:

1. A los pagos correspondientes a cuotas de inscripción o reinscripción.

2. Gastos de útiles, adquisición de equipos de cómputo, tablets o celulares que sean parte de las listas de útiles escolares.

3. En materia de educación básica, serán deducibles, en los términos establecidos por este artículo, todos los servicios que comprende este tipo de educación, de conformidad con la Ley General de Educación, incluyendo la impartida a la niñez de cero a tres años.

4. En materia de educación superior, los servicios educativos de licenciatura serán deducibles en las circunstancias establecidas en este artículo. Por su parte, los demás posgrados, especialidades, maestrías, doctorados y cualesquiera otros conceptos de educación superior quedan exceptuados de las disposiciones de este artículo y no serán deducibles.

Transitorios

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 <https://www.redalyc.org/journal/270/27047597001/html/>

2 https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/2021/COMUNICADO_009_MEDICION_POBREZA_2020.pdf

3 Inseguridad y economía ‘destronan’ al COVID: ya es la principal preocupación de las y los mexicanos – El Financiero

4 <https://www.nexos.com.mx/?p=9880>

5 Amatucci, Andrea (dir.), Tratado de derecho tributario, ts. I y II, Temis, Colombia, 2001.

6 Cazorla Prieto, Luis María, Derecho financiero y tributario, parte general, Thomson, Aranzadi, 2004.

7 https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/OtrTemEcon/ECOVID-ED_2021_03.pdf

8 https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/OtrTemEcon/ECOVID-ED_2021_03.pdf

9 https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/OtrTemEcon/ECOVID-ED_2021_03.pdf

10 INEE | La Educación Obligatoria en México - Informe 2019

11 Principales_cifras_2019_(1-10)— (sep.gob.mx)

12 P2M111.pdf (inee.edu.mx)

13 Inegi presenta resultados de la Encuesta para la Medición del Impacto COVID-19 en la Educación (Ecovid-ED) 2020

14 Inegi presenta resultados de la Encuesta para la Medición del Impacto COVID-19 en la Educación (Ecovid-ED) 2020

15 AR03c-A - 2017 Gasto público por alumno total y relativo al Producto Interno Bruto per cápita (PIBpc) - INEE (mejoredu.gob.mx)

16 RE02c - 2017 Salario relativo por hora de los trabajadores - INEE (mejoredu.gob.mx)

17 Para una amplia descripción de experiencias internacionales de gestión escolar mediante el mercado, véase Mejía F. y Olvera A., 2010.

18 En la Gaceta No. 5 del INEE aparece un trabajo al respecto (Alpizar Díaz, 2016); llama mucho la atención que se publique allí, debido a las evidentes inconsistencias de dicha experiencia como atención equitativa. Se recomienda también leer Espíndola J., 2016.

Legislación consultada:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ley General de Educación

Ley del Impuesto Sobre la Renta

Estímulo fiscal se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 26 de diciembre de 2013 visible en la liga

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5328028&fecha=26/12/2013

Referencias bibliográficas consultadas:

1. Calderón Martín del Campo David (Coord.), Iván Barrera Olivera, Manuel Bravo Valladolid y Fernando Ruiz Ruiz (Inv.) Ahora es cuando. Metas 2012-2014, México, Mexicanos Primero, 2012. Disponible en

<http://www.mexicanosprimero.org/index.php/educacion-en-mexico/como-esta-la-educacion/estado-de-la-educacion-enmexico/ahora-es-cuando-metas-2012-2014>.

2. Espíndola Mata, Juan. “Lo barato sale caro: escuelas de bajo costo y equidad”, en Nexos, septiembre de 2016. Disponible en:

http://educacion.nexos.com.mx/?p=321#at_pco=jrcf1.0&at_si=57d2e606a55de3cf&at_ab=per-2&at_pos=0&at_tot=1.

3. Espíndola, Viola. Autonomía Escolar: factores que contribuyen a una escuela más efectiva, Washington D. C., BID, 2000. Disponible en

<http://www.iadb.org/wmsfiles/products/publications/documents/1017850.pdf>.

4. IMCO, 2013. Iniciativa Mejora tu escuela. Disponible en

http://imco.org.mx/banner_es/mejora-tu-escuela/.

5. INEE. Panorama Educativo de México. Indicadores del Sistema Educativo Nacional, 2014. Educación básica y Media superior, México/INEE, 2014. Disponible en:

<http://www.inee.edu.mx/index.php/publicaciones-micrositio>.

6. Mejía Botero, F., “El Programa Escuelas de Calidad en el marco de la política de descentralización educativa en México”, en Revista Latinoamericana de Estudios Educativos, vol. XXXIV, núm. 4, México, CEE, 2004, pp. 165-192.

7. Mejía F. y Olvera A., 2010. “Gestión escolar: un asunto de mercado, de Estado o de sociedad. Algunas experiencias internacionales”, en Revista Latinoamericana de Estudios Educativos, vol. XL, núm. 1, 2010, pp. 9-52.

8. Alpizar Díaz, María Magdalena. “Panamá: las escuelas de bajo costo como alternativa de equidad. Entrevistas”, en Gaceta No. 5, México, INEE, 2016. Disponible en:

(<http://www.inee.edu.mx/index.php/blog-de-la-gaceta/593-depuno-y-letra/2369-panama-las-escuelas-de-bajo-costocomo-alternativa-de-equidad>).

9. Pallares Gómez, Miguel Ángel. “Empresarios debemos secuestrar la educación. Jorge Vergara”, en Periódico El Universal, México.

10. Secretaría de Educación Pública. Guía práctica para la elaboración del PETE, PAT y PEC, México/SEP, 2011. Disponible en

http://148.235.6.244/pec/Resources/Docs_de_Ayuda/Guia_pr%C3%A1ctica_para_la_elaboracion_del_PETE_y_PAT_PEC_2012-2013.PDF.

11. Secretaría de Educación Pública. Propuesta curricular para la educación obligatoria, 2016. México, SEP, 2016. Disponible en

<https://www.gob.mx/cms/uploads/docs/PropuestaCurricular-baja.pdf>.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de noviembre del 2021.— Diputado Santiago Torreblanca Engell (rúbrica).»

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Torreblanca. Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Sandra Luz Navarro Conkle, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de biodiversidad, suscrita por la diputada María Clemente García Moreno, del Grupo Parlamentario de Morena.

La diputada Sandra Luz Navarro Conkle: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Adelante, diputada.

La diputada Sandra Luz Navarro Conkle: Compañeras diputadas, compañeros diputados, el mundo contemporáneo ha remitido a la humanidad a formas de producción económicas en donde se nota el cambio de los actores involucrados en la producción. Pasamos así de la revolución industrial, de las máquinas, a la revolución de lo intangible. Y es en este punto donde nos encontramos actualmente.

Un mundo en el cual las naciones que tienen la capacidad de generar riqueza para poder repartirla entre sus habitantes radica en la oportunidad de los mismos para potenciar los recursos intangibles, de su cultura, de las patentes, de la protección de su biodiversidad.

En este sentido, y conforme a las reformas recientes en materia educativa, como maestra de vocación y formación, entiendo que hay unos puntos importantes para complementar los alcances del modelo educativo, planteado como la nueva escuela mexicana.

En efecto, si bien se plantea una formación en valores que busque combatir la corrupción, la violencia contra las mujeres y nos logre, como un mundo más tolerante y una sociedad abierta, es importante generar conciencia en las generaciones de los educandos de nivel básico, la idea de la importancia estratégica del cuidado, conservación, preservación y uso adecuado de la biodiversidad, en virtud del bien estratégico para el desarrollo nacional y económico.

No es para menos, en el caso de México, pues somos uno de los 17 países con mayor biodiversidad en el mundo, a punto de ser considerados dentro del ranking de los megadiversos. Basta, para muestra de ello observar en cada una de las regiones de las que provenimos, existen múltiples ecosistemas, climas, especies animales, microorganismos y vegetales. Tenemos, pues, costa, sierra, selva, desierto, pantanos, humedales, estepas y montañas.

Por ello, el valor de la iniciativa que planteo radica en la necesidad de incorporar la enseñanza de la biodiversidad en los planes y programas de educación básica como factor importante para el desarrollo nacional; su valor estratégico en una visión que permita su preservación, conservación y uso adecuado.

México no puede ser rehén del tráfico de la genética, y nosotros tampoco podemos estar inertes ante la destrucción de los ambientes naturales que nos han sido prestados por nuestros hijos e hijas, puesto que muchos de nosotros podemos atestiguar la degradación de los ecosistemas en los últimos 50 años, el mundo en que crecimos, los ríos que disfrutamos y las temperaturas de las regiones en donde vivimos ha cambiado.

Por ello, es importante que, desde la formación educativa básica se informe, concientice y forme para que las generaciones crecientes y las productivas frenen la degradación y protejan nuestra biodiversidad. Es uno de los

capitales estratégicos para nuestro desarrollo y competitividad futura, en el centro de esta, la degradación y destrucción actual.

En Morena tenemos conciencia clara y contundente por heredar un mundo donde haya un resarcimiento del daño que hemos provocado, en disminuir la huella del carbono, producto de la actividad humana. Por ello, pido su apoyo en la reforma que planteo a la Ley General de Educación.

Al final de cuentas, compañeras y compañeros, los servicios biológicos de los que nos servimos son tan democráticos que afectan a pobres y ricos, a gente de los ambientes rurales y urbanos. Con esta propuesta ponemos en el centro nuestra casa grande, nuestro mundo, la naturaleza, que nos sustenta y nos da vida. Es cuando, señora presidenta.

«Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de biodiversidad, suscrita por las diputadas Sandra Luz Navarro Conkle y María Clemente García Moreno, del Grupo Parlamentario de Morena

Las suscritas, Sandra Luz Navarro Conkle y María Clemente García Moreno, diputadas federales de la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión e integrantes de Morena, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación, al tenor de la siguiente

Exposición de motivos

El Convenio sobre la Diversidad Biológica, en su carácter de instrumento internacional de las Naciones Unidas, jurídicamente vinculante con tres objetivos fundamentales: la conservación de la diversidad biológica, la utilización sustentable de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los registros genéticos. En resumen, se trata de un instrumento que busca promover medidas que conduzcan a un futuro sostenible.¹ México es firmante del mismo desde el 11 de marzo de 1993.²

El mencionado convenio en su artículo 13, referente al apartado de: “Educación y conciencia pública”:

“(A) Promover y fomentar la comprensión de la importancia y las medidas necesarias para la conservación de la diversidad biológica, así como su propagación a través de los medios de comunicación, y la inclusión de estos temas en los programas educativos, y (B) Cooperar, según proceda, con otros Estados y organizaciones internacionales en la elaboración de programas de educación y sensibilización del público con respecto a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica” (CDB, 1992).³

En este sentido, la educación se convierte en plataforma para generar conciencia sobre la sostenibilidad y protección de la biodiversidad, dado que “es a través de ella que se facilita la transformación de las actitudes humanas hacia la naturaleza; de forma tal que se configura como un instrumento que responda a la necesidad de incrementar el conocimiento general del significado de la biodiversidad y su conservación, como proyecto político y cultural.”⁴ Luego entonces, es posible comprender la importancia de abordar el tema en los planes y programas de estudio de la educación básica nacional.

En consideración de los planteamientos anteriormente expuestos es necesario hacer el planteamiento del problema de fondo, que es, la destrucción de la biodiversidad, aseveración que se confirma con los datos de la ONU y la Evaluación de Ecosistemas del Milenio del año 2005, en la que se estima la degradación de aproximadamente un 60 por ciento de los llamados “servicios ecosistémicos” en los últimos 50 años. En este sentido, hay un tema añadido, no menos importante, que es el paradigma de la mercantilización de la vida, de las formas de vida en el contexto de un modelo económico extractivo.

De suerte que, conforme al planteamiento del problema, se considera pertinente y de importancia suma el hecho de que, los educandos tengan desde su formación básica, el acercamiento a contenidos mediante los cuales sea posible generar conciencia en la importancia de la biodiversidad como factor para el desarrollo comunitario, social y económico; y a su vez, que de su protección depende la sostenibilidad de la vida planetaria.

Nuestro país se ha convertido en una de las naciones con mayor pérdida de biodiversidad en el mundo. Conforme al documento La diversidad biológica de México: Estudio de país, elaborado por la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (Conabio) en colaboración con diversos especialistas, revela que las

actividades humanas ejercen una marcada influencia en la disminución del número de especies, en el tamaño y la variabilidad genética de las poblaciones silvestres, y que provocan la pérdida irreversible de hábitats y ecosistemas. La degradación y fragmentación de estos hábitats y ecosistemas, así como la reducción y pérdida de poblaciones de especies y de la diversidad genética, obedecen a los efectos de la industria, la agricultura, la ganadería, la explotación forestal, la pesca y la captura comercial de especies, al igual que a la importación de especies exóticas de flora y fauna, la expansión y la presión de las zonas urbanas.⁵

Si nos apegamos a su concepto, la biodiversidad o diversidad biológica es el grado de variación entre los organismos vivos y los complejos ecológicos en los que ocurren. En México se localiza 10 por ciento de las especies de plantas del planeta, y más de 40 por ciento de ellas son habitantes exclusivas del territorio nacional, es decir, son especies endémicas. Tan solo en el caso de los animales, las cifras de nuestro país impactan, tanto por el número de especies, como por la proporción de éstas con relación al total mundial. En 17 países del mundo, por su riqueza de especies, de endemismos y de ecosistemas, se reconocen como megadiversos, estos son: Brasil, Indonesia, Colombia, Australia, México, Madagascar, Perú, China, Filipinas, India, Ecuador, Venezuela, República Democrática del Congo, Papúa Nueva Guinea, Estados Unidos de América, Sudáfrica y Malasia, en conjunto albergan prácticamente 75 por ciento de todas las especies de plantas y animales terrestres vivos que se conocen en el mundo.⁶

La biodiversidad ha sido identidad cultural, símbolo de arraigo y orgullo, por tanto, base del sustento material de los pueblos y fuente de diversos bienes y servicios ecológicos. La conservación de la biodiversidad existente en el resto del mundo también es vital para la supervivencia. En este sentido, nuestro país tiene generar mecanismos y líneas de acción para el fortalecimiento de la cooperación internacional, con miras a lograr un cambio global en la cultura de consumismo, deterioro y destrucción de los recursos bióticos.⁷

La biodiversidad, para nuestro país ha representado un papel crucial en el sector comercial y de intercambio, como fuente de empleo de grupos de familias y base del desarrollo de industrias, organizaciones y cooperativas. Como parte fundamental del uso de la biodiversidad se consideran los servicios ambientales, condiciones y procesos naturales de los ecosistemas (incluyendo las especies y los genes), gracias a los cuales obtenemos algún tipo de beneficio. Ejemplo de

estos son: el alimento, agua, madera, combustibles y fibras, entre otros. Varios son los servicios que proporciona la biodiversidad: degradación de desechos orgánicos, formación de suelo y control de la erosión, fijación de nitrógeno, incremento de los recursos alimenticios, control biológico y secuestro de dióxido de carbono, entre otros.⁸ Nuestro pueblo, ha tenido una relación íntimamente relacionada con la riqueza natural del medio, es por ello por lo que somos un país diverso y culturalmente rico.

La presente iniciativa, tiene como objeto, reformar la Ley General de Educación vigente con la finalidad de incluir en su articulado referente a los fines, objetivos y funcionamiento de los planes y programas de estudio, así como en los contenidos de los libros de texto, para el sistema de educación básica, se contemple la inclusión de la enseñanza de la protección, resguardo y cuidado de la biodiversidad de nuestro país y del mundo, en tanto factor estratégico para el desarrollo comunitario, social, cultural y económico.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 12; se reforma la fracción IV del artículo 13; se reforma la fracción VII del artículo 15; se reforma la fracción V del artículo 16; se reforma la fracción XI del artículo 18; se adiciona un segundo párrafo al artículo 26 y se reforma la fracción XVI del artículo 30, todos de la Ley General de Educación

Artículo Único. Se reforma la fracción III del artículo 12; se reforma la fracción IV del artículo 13; se reforma la fracción VII del artículo 15; se reforma la fracción V del artículo 16; se reforma la fracción XI del artículo 18; se adiciona un segundo párrafo al artículo 26 y se reforma la fracción XVI del artículo 30, todos de la Ley General de Educación

Artículo 12. ...

I. y II. ...

III. Fortalecer el tejido social para evitar la corrupción, a través del fomento de la honestidad y la integridad, además de proteger y **preservar** la naturaleza, impulsar el desarrollo en lo social, ambiental, económico, así como favorecer la generación de capacidades productivas y fomentar una justa distribución del ingreso;

Artículo 13. ...**I. a III. ...**

IV. El respeto, preservación y cuidado al medio ambiente y la biodiversidad, con la constante orientación hacia la sostenibilidad, con el fin de comprender y asimilar la interrelación con la naturaleza y de los temas sociales, ambientales y económicos, así como su responsabilidad para la ejecución de acciones que garanticen su preservación y promuevan estilos de vida sostenibles.

Artículo 15. ...**I. a VI. ...**

VII. Inculcar el respeto por la naturaleza, a través de la generación de capacidades y habilidades que aseguren el manejo integral, la conservación, **la preservación de la biodiversidad como recurso estratégico para la soberanía nacional** y el aprovechamiento de los recursos naturales, el desarrollo sostenible y la resiliencia frente al cambio climático;

Artículo 16. ...

...

I. a IV. ...

V. Inculcará los conceptos y principios de las ciencias ambientales, el desarrollo sostenible, la prevención y combate a los efectos del cambio climático, la reducción del riesgo de desastres, la biodiversidad **como factor estratégico para el desarrollo**, el consumo sostenible y la resiliencia; así como la generación de conciencia y la adquisición de los conocimientos, las competencias, las actitudes y los valores necesarios para forjar un futuro sostenible, como elementos básicos para el desenvolvimiento armónico e integral de la persona y la sociedad;

Artículo 18. ...

...

I. a X. ...

XI. Los valores para la responsabilidad ciudadana, social y medio ambiental, como el respeto por los otros, la solidaridad, la justicia, la libertad, la igualdad, la

honradez, la gratitud y la participación democrática con base a una educación cívica.

Artículo 26. ...

Cuando los planes y programas de estudio se refieran a aspectos relacionados con el desarrollo sustentable, cambio climático y la preservación, respeto y uso estratégico de la biodiversidad, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, podrán hacer sugerencias sobre el contenido a la Secretaría a efecto de que ésta determine lo conducente.

Artículo 30. ...**I. a XV. ...**

XVI. La educación ambiental para la sustentabilidad que integre el conocimiento de los conceptos y principios de las ciencias ambientales, el desarrollo sostenible, la prevención y combate del cambio climático, así como la generación de conciencia para **la preservación de la biodiversidad** y la valoración del manejo, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales que garanticen la participación social en la protección ambiental;

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Ver:

<https://www.cbd.int/undb/media/factsheets/undb-factsheets-es-web.pdf>

2 Ver:

<https://observatoriop10.cepal.org/es/tratados/convenio-la-diversidad-biologica>

3 Ver:

https://www.researchgate.net/publication/323565068_La_Biodiversidad_en_el_contexto_Educativo_Multiples_miradas_en_el_escenario_mundial/fulltext/5a9df5e6aca272cd09c227b0/La-Biodiversidad-en-el-contexto-Educativo-Multiples-miradas-en-el-escenario-mundial.pdf

4 Ibid.

5 Véase:

http://www.conabio.gob.mx/conocimiento/estrategia_nacional/doctos/pdf/ENB.pdf

6 Ibid.

7 Ibid.

8 Véase:

http://www.conabio.gob.mx/conocimiento/estrategia_nacional/doctos/pdf/ENB.pdf

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de octubre de 2021.—
Diputadas: Sandra Luz Navarro Conkle, María Clemente García Moreno (rúbricas).»

**La presidenta diputada Karla Yuritzí Almazán Burgos:
Muchas gracias, diputada Navarro Conkle. Túrnese a la
Comisión de Educación, para dictamen.**